

r

ayer

Violencias de entreguerras: miradas comparadas

En Europa y en otras latitudes, el periodo de entreguerras vio cómo la violencia condicionaba la vida de muchos países. A la sombra de culturas políticas autoritarias y totalitarias, los Estados democráticos se vieron acosados por múltiples enfrentamientos, resultado de los desequilibrios heredados de la Gran Guerra. Este monográfico analiza las causas y el desarrollo de tales conflictos, con especial atención al caso español.

88

Revista de Historia Contemporánea

2012 (4)

AYER

88/2012 (4)

ISSN: 1134-2277

**ASOCIACIÓN DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA
MARCIAL PONS, EDICIONES DE HISTORIA, S. A.**

MADRID, 2012

EDITAN:

Asociación de Historia Contemporánea
www.ahistcon.org

Marcial Pons, Ediciones de Historia, S. A.
www.marcialpons.es

Director

Manuel Pérez Ledesma (Universidad Autónoma de Madrid)

Secretario

Juan Pro Ruiz (Universidad Autónoma de Madrid)

Editores

María Sierra (Universidad de Sevilla),
Javier Moreno Luzón (Universidad Complutense de Madrid)

Colaborador

Miguel Artola Blanco (Universidad Autónoma de Madrid)

Consejo de Redacción

Nerea Aresti (Universidad del País Vasco), Carlos Forcadell (Universidad de Zaragoza), Carme Molinero (Universitat Autònoma de Barcelona), Javier Moreno Luzón (Universidad Complutense de Madrid), Xosé M. Núñez Seixas (Ludwig-Maximilians-Universität München), Manuel Pérez Ledesma (Universidad Autónoma de Madrid), Juan Pro (Universidad Autónoma de Madrid), María Cruz Romeo (Universitat de València), María Sierra (Universidad de Sevilla), Manuel Suárez Cortina (Universidad de Cantabria)

Consejo Asesor

Miguel Artola (Universidad Autónoma de Madrid), Walther L. Bernecker (Universität Erlangen-Nürnberg), Alfonso Botti (Università degli Studi di Modena e Reggio Emilia), Carolyn P. Boyd (University of California, Irvine), Fernando Devoto (Universidad de Buenos Aires), Clara E. Lida (El Colegio de México), Paul Preston (London School of Economics), Pedro Tavares de Almeida (Universidade Nova de Lisboa), Ramón Villares (Universidade de Santiago de Compostela), Pedro Ruiz Torres (Universidad de Valencia)

Ayer es el día precedente inmediato a *hoy* en palabras de Covarrubias. Nombra al pasado reciente y es el título que la *Asociación de Historia Contemporánea*, en coedición con *Marcial Pons, Ediciones de Historia*, ha dado a la serie de publicaciones que dedica al estudio de los acontecimientos y fenómenos más importantes del pasado próximo. La preocupación del hombre por determinar su posición sobre la superficie terrestre no se resolvió hasta que fue capaz de conocer la distancia que le separaba del meridiano 0. Fijar nuestra atención en el correr del tiempo requiere conocer la historia y en particular sus capítulos más recientes. Nuestra contribución a este empeño se materializa en esta revista.

La *Asociación de Historia Contemporánea*, para respetar la diversidad de opiniones de sus miembros, renuncia a mantener una determinada línea editorial y ofrece, en su lugar, el medio para que todas las escuelas, especialidades y metodologías tengan la oportunidad de hacer valer sus particulares puntos de vista.

Miguel Artola, 1991.

AYER está reconocida con el *sello de calidad* de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) y recogida e indexada en Thomson-Reuters Web of Science (ISI: Arts and Humanities Citation Index, Current Contents/Arts and Humanities, Social Sciences Citation Index, Journal Citation Reports/Social Sciences Edition y Current Contents/Social and Behavioral Sciences), *Scopus*, *Historical Abstracts*, *Periodical Index Online*, *Ulrichs*, *ISOC*, *DICE*, *RESH*, *IN-RECH*, *Dialnet*, *MIAR*, *CARHUS PLUS+* y *Latindex*



Esta revista es miembro de ARCE

© Asociación de Historia Contemporánea
Marcial Pons, Ediciones de Historia, S. A.

ISBN: 978-84-92820-83-2

ISSN: 1134-2277

Depósito legal: M. 1.149-1991

Diseño de la cubierta: Manuel Estrada. Diseño Gráfico

Impresión: CLOSAS-ORCOYEN, S. L.

Polígono Igarza. Paracuellos de Jarama (Madrid)

SUMARIO

DOSSIER

VIOLENCIAS DE ENTREGUERRAS: MIRADAS COMPARADAS

Fernando del Rey, *ed.*

<i>Presentación</i> , Fernando del Rey.....	13-26
<i>Democratización y violencia política en el mundo de entreguerras: una cuestión abierta</i> , Manuel Álvarez Tardío.	27-49
<i>El asalto de los cielos: una perspectiva comparada para la violencia anticlerical española de 1936</i> , Julio de la Cueva Merino	51-74
<i>Desorden y Estado fuerte en la Primera República portuguesa</i> , Diego Palacios Cerezales	75-98
<i>En defensa de la democracia: políticas de orden público en la España republicana, 1931-1936</i> , Gerald Blaney.....	99-123
<i>De puños y pistolas. Violencia falangista y violencias fascistas</i> , José Antonio Parejo Fernández	125-145

ESTUDIOS

<i>La ley de la costumbre. Arrendamientos rústicos y derechos de propiedad en la Huerta de Valencia (siglos XIX y XX)</i> , Samuel Garrido	149-171
<i>Traidores. Una aproximación al esquirolaje en la provincia de Barcelona, 1904-1914</i> , Juan Cristóbal Marinello Bonnefoy	173-194
<i>El debate sobre el género en la Constitución de 1978: orígenes y consecuencias del nuevo consenso sobre la igualdad</i> , Pamela Radcliff	195-225

ENSAYOS BIBLIOGRÁFICOS

<i>El mundo del trabajo durante el franquismo. Algunos comentarios en relación con la historiografía</i> , José Babiano	229-243
---	---------

HOY

<i>El Diccionario Biográfico Español, el pasado y los historiadores</i> , José Luis Ledesma	247-265
---	---------

CONTENTS

DOSSIER

INTERWAR VIOLENCES: COMPARATIVE PERSPECTIVES

Fernando del Rey, *ed.*

<i>Presentation</i> , Fernando del Rey	13-26
<i>Democratization and Political Violence during the Interwar Period: an Open Question</i> , Manuel Álvarez Tardío	27-49
<i>The Storming of the Heavens. A comparative perspective for 1936 Spanish anticlerical violence</i> , Julio de la Cueva Merino	51-74
<i>Disorder and strong State during the Portuguese first Republic</i> , Diego Palacios Cerezales.....	75-98
<i>Defending Democracy: The Politics of Public Order in Republican Spain, 1931-1936</i> , Gerald Blaney.....	99-123
<i>Fists and Guns. Violence in the European Fascists and the Spanish Falange</i> , José Antonio Parejo Fernández	125-145

STUDIES

<i>The Law of Custom. Land Tenancy and Property Rights in Valencia (19th-20th centuries)</i> , Samuel Garrido.....	149-171
<i>Traitors. An approach to strikebreaking in the province of Barcelona, 1904-1914</i> , Juan Cristóbal Marinello Bonnefoy.....	173-194
<i>Debating Gender in the 1978 Spanish Constitution: The Origins and Consequences of the New Equality Consensus</i> , Pamela Radcliff.....	195-225

BIBLIOGRAPHICAL ESSAYS

- The World of Work during Francoism. Some comments
connected with Historiography*, José Babiano 229-243

HOY

- The Spanish Biographical Dictionary, Historians and the
Past*, José Luis Ledesma 247-265

DOSSIER

VIOLENCIAS DE ENTREGUERRAS: MIRADAS COMPARADAS

Presentación

Fernando del Rey

Universidad Complutense de Madrid

El peso de la violencia en la política

Fenómeno poliédrico como pocos, la violencia política ha respondido a lo largo del tiempo y del espacio a impulsos, motivaciones y rasgos muy variados. Por ello, no se puede reducir su interpretación a un único y monocorde modelo explicativo, aunque desde algunas disciplinas próximas a la Historia —que por lo demás ofrecen múltiples sugerencias— se apunte en esa dirección. Con independencia de que puedan detectarse ciertas regularidades en los dos últimos siglos al analizar los procesos políticos y sociales ligados a los hechos violentos, según los contextos cambiaron los actores implicados, como también los discursos justificadores y las mediaciones y causas que nutrieron aquéllos. Las consideraciones recogidas en las presentes páginas se refieren exclusivamente al periodo de entreguerras (1914-1945), que en un sentido lato podríamos ampliar un tanto hacia atrás y hacia delante en la medida en que nos preguntemos por las causas inmediatas y las derivaciones de las experiencias violentas reseñadas en ese periodo crucial de la historia del siglo *xx*¹.

¹ Esa ampliación cronológica la propone cargado de razón Niall FERGUSON: *La guerra del mundo. Los conflictos del siglo *xx* y el declive de occidente (1904-1953)*, Debate, Barcelona, 2007. La prolongación de la violencia más allá de 1945 también en Gabriel KOLKO: *El siglo de las guerras. Política, conflictos y sociedad desde 1914*, Barcelona, Paidós, 2005; Giles MACDONOGH: *Después del Reich. Crimen y castigo en*

En un sentido más restrictivo, también en tiempos de *paz* la violencia política constituyó un factor brutal de regulación de la vida pública de Europa —como también de otros continentes— durante las dos décadas comprendidas entre el final de la Primera Guerra Mundial y el comienzo de la Segunda. La inclusión de ambas es lo que dio pie en su momento a la conceptualización de esos treinta años con la afortunada denominación de *guerra civil europea*, por más que la misma sea discutible al responder a una construcción a posteriori que no resulta válida para varios países del viejo continente². En todo caso, por encima de los dos grandes hechos bélicos, esas décadas se vieron punteadas por numerosos conflictos e innumerables sucesos violentos, insurrecciones armadas, golpes de Estado, huelgas revolucionarias, atentados terroristas de diverso signo, pistoleroismo de partido, procesos contrarrevolucionarios, asonadas militares, magnicidios... En la historia de la humanidad ha habido pocos periodos en los que la violencia se haya hecho tan presente en la vida de los ciudadanos ligada directamente a la acción política y la confrontación ideológica.

La hecatombe ocasionada por la *Gran Guerra* dejó una inmensa herencia, traducida de forma inmediata en un mínimo de diez millones de muertos en los frentes, así como millones de heridos y mutilados, viudas y huérfanos. Pero aquel choque bélico sin precedentes, amén de los incalculables traumas colectivos acarreados, también inauguró la era del genocidio moderno con las matanzas de cientos de miles de armenios en el Imperio otomano, o las sangrías aterradoras —genocidio *de clase* incluido— que produjo la guerra civil revolucionaria en la Rusia soviética entre 1918 y 1921 (sucesivas guerras civiles en realidad). Luego vinieron los millones

la posguerra alemana, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2010, o, entre otros muchos, José María FARALDO: *La Europa clandestina. Resistencia a las ocupaciones nazi y soviética (1938-1948)*, Madrid, Alianza, 2011.

² Ernst NOLTE: *La guerra civil europea, 1917-1945. Nacionalsocialismo y bolchevismo*, México, FCE, 1994; Mercedes CABRERA, Santos JULIÁ y Pablo MARTÍN ACEÑA: *Europa en crisis, 1919-1939*, Madrid, Pablo Iglesias, 1991; Juan Pablo FUSI: *Manual de Historia Universal. Edad Contemporánea, 1898-1939*, Madrid, Historia 16, 1997; Richard OVERY: *El camino hacia la guerra. La crisis de 1919-1939 y el inicio de la Segunda Guerra Mundial*, Madrid, Espasa-Calpe, 2009; Enzo TRAVERSO: *A sangre y fuego: de la guerra civil europea (1914-1945)*, Valencia, Universitat, 2009; José Luis COMELLAS: *La guerra civil europea (1914-1945)*, Madrid, Rialp, 2010, y Julián CASANOVA: *Europa contra Europa, 1914-1945*, Barcelona, Crítica, 2011.

de muertos provocados por la colectivización y las purgas llevadas a cabo por los bolcheviques en ese mismo país casi sin solución de continuidad entre 1934 y 1941, y los que generó el *Holocausto* nazi, que, amén de casi seis millones de judíos, se llevó por delante a otros cuantos millones más de víctimas integrados por otras categorías étnicas y políticas. Aunque repercutieron en toda Europa, el grueso de las matanzas enumeradas y sus víctimas se concentraron sobre todo en el territorio que Timothy Snyder ha patentado con el gráfico sobrenombre de *Bloodlands*, un espacio integrado por Polonia, los Países Bálticos, Bielorrusia y Ucrania. Todo esto por referirnos tan sólo a los procesos violentos más brutales y espectaculares, que también trajeron consigo, al hilo de la reordenación del mapa europeo después de los tratados de paz, el problema de los desplazados y refugiados originados por las políticas de limpieza aplicadas en algunos territorios (Unión Soviética, Turquía, Grecia...). Un guión que volvería a repetirse de forma mucho más intensa, generalizada y contundente después de 1945³.

Tras el aparente y efímero triunfo de las democracias a principios de los años veinte, las secuelas a corto y medio plazo de la Primera Guerra Mundial, de la Revolución bolchevique y de las reacciones en su contra son bien conocidas. En el plano de los valores, se asistió a un proceso de *brutalización* de la política nacido de la experiencia de las trincheras que luego se prolongó en el tiempo de la mano del difícil encaje de los veteranos en la sociedad, del culto a los caídos y de la profunda inestabilidad política que caracterizó la posguerra. Al cerrarse en falso los procesos de paz, multitud de conflictos y problemas irresueltos se enquistaron en las sociedades europeas (pleitos territoriales, inflación, guerras civiles larvadas en algunos países, disputas laborales...). Tal contexto presidió el rápido deterioro de los regímenes representativos —liberales o democráticos—, que en muchos de los nuevos Estados surgidos tras la guerra apenas sí habían echado a andar. Su corolario fue la proliferación de regímenes autoritarios y dictaduras militares nacionalistas

³ Bernard BRUNETEAU: *El siglo de los genocidios. Violencias, masacres y procesos genocidas desde Armenia a Ruanda*, Madrid, Alianza, 2006; Michael MANN: *El lado oscuro de la democracia. Un estudio sobre la limpieza étnica*, Valencia, Universitat de València, 2009; Timothy SNYDER: *Tierras de sangre. Europa entre Hitler y Stalin*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2011, y Tony JUDT: *Posguerra. Una historia de Europa desde 1945*, Madrid, Taurus, 2006.

—en un contexto mundial de neomercantilismo—, cuyo anclaje se precipitó sucesivamente en la Europa del sur y en la Europa central y oriental. El caso de Italia fue el más original por acoger ese país el nacimiento del fascismo, un movimiento político moderno y totalitario al que luego le surgieron imitadores por todo el continente. Como el bolchevismo (el otro gran proyecto totalitario del momento que se alimentó en sus primeros años de vida de la guerra civil revolucionaria y de una política de desestabilización de las democracias promocionando en el exterior la violencia), los fascismos proyectaron con radicalidad su impronta particular sobre el periodo de entreguerras al hacer del culto a la fuerza y de su crítica a la democracia liberal su razón de ser, abriendo la puerta con ello a «la escalada del odio». La consideración de la política como una guerra —bajo la interiorización de la dualidad amigo/enemigo— fue su consecuencia más directa⁴.

España no escapó a la oleada antidemocrática que se extendió por Europa a lo largo del periodo de entreguerras, perceptible en los cambios de la cultura política y en las sucesivas caídas del régimen liberal de la Restauración y de la Segunda República, el primer ensayo democrático de su historia esta última. También aquí la violencia política alcanzó una enorme relevancia entre 1917 y 1936, prolongada y amplificadora hasta el paroxismo y de manera trágica por la guerra civil de 1936-1939 y la dictadura militar reaccionaria que emergió de ella. Desatender una variable tan importante para la comprensión de la vida política española en ese periodo —incluida la coyuntura democrática anterior al estallido de la citada guerra— sólo podría plantearse a la sombra de prejuicios ideológicos injustificables desde un punto de vista científico. La violencia política fue un factor decisivo ya durante la llamada «crisis de la Restauración» (huelgas generales, *lock-outs* patronales, terrorismos de distinto signo, procesos de paramilitarización...), que no en vano

⁴ Stanley G. PAYNE: *Historia del fascismo*, Barcelona, Planeta, 1995; Georges L. MOSSE: *De la Grande Guerre au totalitarisme. La brutalization des sociétés Européennes*, París, Hachette, 1999; Mark MAZOWER: *La Europa negra. Desde la Gran Guerra hasta la caída del comunismo*, Barcelona, Ediciones B, 2001; Jerzy W. BOREJSZA: *La escalada del odio. Movimientos y sistemas autoritarios y fascistas en Europa, 1919-1945*, Madrid, Siglo XXI, 2002; Robert O. PAXTON: *Anatomía del fascismo*, Barcelona, Península, 2005, y Marcela SEBASTIANI y Fernando DEL REY (eds.): *Los desafíos de la libertad. Transformación y crisis del liberalismo en Europa y América Latina*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2008.

sucumbió a manos de un golpe de Estado militar en 1923. Cobró también importancia a lomos de los que conspiraron contra la dictadura de Primo de Rivera en sucesivas intentonas insurreccionales. Y, bajo similares parámetros, acompañó toda la trayectoria de la República desde sus mismos orígenes hasta el golpe de Estado del 18 julio de 1936, dibujando una escalada que no hizo obligado el estallido de la guerra, pero que muchos contemporáneos sí estimaron pronto como un desenlace más que probable⁵.

Las raíces de la violencia política

Mucho se ha escrito sobre las causas de la violencia política y su recurrente presencia a lo largo de los tiempos. Tradicionalmente han prevalecido —y de hecho todavía prevalecen en algunos círculos historiográficos— los modelos explicativos estructurales, primero bajo la influencia del marxismo y, más recientemente, a cubierto de la sociología histórica, aunque también los politólogos no se han privado de elaborar interpretaciones de esta índole tirando de complejas técnicas de análisis. Las diferentes explicaciones estructurales, que no se deben incluir en el mismo cajón ni situarlas al mismo nivel, a la hora de indagar en las causas de los fenómenos violentos han incidido en cuestiones tales como el atraso económico y cultural, la desigual distribución de la renta y del poder social, la pobreza y la explotación económica, o (sobre todo en los últimos lustros) la naturaleza intrínsecamente represiva del Estado.

Los analistas han prestado especial atención a la relación entre desigualdad económica y violencia política desde que el trabajo pionero de Ted Robert Gurr aportara evidencias de la existencia de ese vínculo⁶. ¿Se da siempre una correlación directa entre la falta de recursos de un país, la pobreza de una parte considerable de su población y los estallidos de violencia manifestados en él? Ciertamente, son numerosas las investigaciones que han planteado

⁵ Fernando DEL REY: «Reflexiones sobre la violencia política en la Segunda República española», en Diego PALACIOS y Mercedes GUTIÉRREZ (eds.): *Conflicto político, democracia y dictadura. Portugal y España en la década de 1930*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, pp. 17-97.

⁶ Ted Robert GURR: *Why Men Rebel*, Princeton, Princeton University Press, 1970.

el problema en estos términos. En muchos casos, sus resultados sugieren que hay una relación lineal positiva entre la miseria, la desigualdad en la distribución de la renta y los estallidos violentos, sea en forma de protesta colectiva o en forma de acciones individuales. A la inversa, la movilidad social, una mayor riqueza y una distribución de la renta más igualitaria engendrarían menos violencia⁷. Sin embargo, otros muchos estudios ponen de manifiesto que no siempre las poblaciones más pobres son las que recurren más fácilmente a la violencia. De hecho, en numerosas sociedades —tradicionales y muy desiguales— del Antiguo Régimen, en las que los valores religiosos disfrutaron de un peso muy fuerte, el consenso social fue amplio y duradero. No hubo, en cambio, tanto consenso en algunas sociedades ricas que experimentaron una industrialización rápida y una intensa movilidad social (ejemplo paradigmático es la Alemania de 1919-1933). Por tanto, no parece convincente una correlación simple entre desigualdades económicas y violencia⁸.

En verdad, los planteamientos monocausales impiden comprender la complejidad de los procesos históricos, en este caso los fenómenos violentos que, en el periodo de entreguerras, propiciaron en unos sitios una oleada de intensa violencia revolucionaria (Rusia, Alemania, China...), en otros unos regímenes fuertes de carácter contrarrevolucionario (Hungría, España, Portugal, Polonia, Grecia, Yugoslavia, Austria, Japón...), en otros el acceso al poder de los movimientos fascistas (Italia, Alemania, Hungría, Rumania...) y en otros una evolución política moderada gracias a una institucionalización acertada de la gestión de los conflictos (Escandinavia, Países Bajos, Gran Bretaña, Francia, Checoslovaquia, Estados Unidos...). Partiendo de tal complejidad, se entiende la consideración de la pobreza, las desigualdades y los condicionantes económicos como factores secundarios (aunque, ciertamente, no irrelevantes), que operaron como un telón de fondo susceptible de ser explotado por los actores políticos —con diferente éxito— según las circunstancias históricas y las lógicas políticas que prevalecieron en un determinado contexto. Desde este punto de vista, pues, los factores estructurales y económicos son importantes, pero siempre teniendo muy presente que por sí solos explican muy poco. En un

⁷ Todd LANDMAN: *Política comparada. Una introducción a su objeto y métodos de investigación*, Madrid, Alianza, 2011, pp. 159-189.

⁸ Philippe BRAUD: *Violencias políticas*, Madrid, Alianza, 2006, pp. 125-134.

periodo de intensa politización como el de entreguerras —por antonomasia, la *era de las ideologías*, de las dictaduras y de los totalitarismos—⁹, donde la política fue concebida en términos bélicos por muchos actores (comunistas, anarquistas, socialistas revolucionarios, fascistas, extremistas de derechas...), resultan especialmente alicortas las explicaciones estructurales y economicistas. Este tipo de interpretaciones, de hecho, suelen esgrimirse a modo de coartada para esconder o difuminar las responsabilidades políticas concretas —colectivas e individuales— que alimentaron la violencia en el escenario público de entonces. Detrás de muchos hechos violentos, sin duda, pesaron los factores estructurales, pero lo hicieron en la medida en que determinados lenguajes, organizaciones, vanguardias cohesionadas, pautas movilizadoras y líderes con nombres y apellidos los activaron para sus propios fines y estrategias.

Por más que los enfrentamientos entre diferentes intereses económicos provocaran infinidad de conflictos tanto en el siglo XIX como en el XX, las dos guerras mundiales y la mayoría de hechos y procesos violentos que se plantearon en las dos décadas que hicieron de interregno se debieron mucho más a factores imputables a ideologías y culturas políticas antidemocráticas y expansionistas —de inspiración revolucionaria, militarista, reaccionaria o nacionalista— que a los envites propiamente económicos. En lo que hace a la tradición revolucionaria, a partir del siglo XIX, desde Marx y Engels, pasando por Sorel y otros muchos, hasta llegar a Lenin, se pretendió legitimar la violencia en virtud de la emancipación propuesta en sus proyectos de ingeniería social. A esa violencia fundadora se la presentó de forma recurrente —e infinidad de historiadores se han plegado al encanto del argumento— como el desenlace último del triunfo de la razón en la historia, en la medida en que garantizaría el establecimiento de un orden social redentor basado en la soberanía inalienable del pueblo. Varias generaciones de teóricos y activistas de la revolución legitimaron sin ambages el uso de la violencia justificando los «excesos» cometidos al ponerlos al servicio de una «causa justa». Así, distinguieron entre una violencia «buena» y emancipadora (la proletaria, la del pueblo) y otra mala y opresiva (la burguesa, la de las clases dominantes). Como la revolución social debía suponer la emancipación

⁹ Karl Dietrich BRACHER: *La era de las ideologías*, Buenos Aires, Belgrano, 1989, y Hannah ARENDT: *Los orígenes del totalitarismo*, Madrid, Alianza, 2006.

real del proletariado, parecía lógico utilizar la violencia para que triunfara este auténtico humanismo. Entre otros muchos, Bakunin, Sorel o Lenin se sintieron fascinados por la violencia y la situaron en el núcleo de sus estrategias de conquista del poder. Es más, la violencia adquirió en ellos tintes claramente darvinistas. En este sentido, junto al influjo intenso del nacionalismo autoritario conservador, el mimetismo de la tradición revolucionaria sobre el fascismo fue claro y directo. Al igual que los revolucionarios de inspiración ácrata o marxista, los fascistas, los nazis y los extremistas de derechas del periodo de entreguerras también justificaron su violencia poniéndola al servicio de causas que ellos consideraron «justas», legítimas y emancipadoras (según los casos, la defensa de la patria, la raza, el orden social, la tradición, las creencias religiosas...). Ni que decir tiene que este modo de legitimación de la violencia solía enmascarar móviles muchos más inconfesables, desde la defensa de intereses concretos a la pura y simple voluntad de poder. Sin embargo, no debe olvidarse que en los siglos XIX y XX también hubo muchos teóricos socialistas, liberales y conservadores que refutaron claramente y con dureza el recurso a la violencia y su fondo supuestamente emancipador y justo¹⁰.

El periodo de entreguerras muestra como pocos que la acción racional se halló muy a menudo detrás de la utilización de la violencia como instrumento en las luchas de poder y en la ocupación del espacio público. Esta violencia no vino necesariamente asociada (muchas veces sí) a la frustración, al resentimiento social o a la pobreza. La violencia fue sobre todo un medio para imponerse sobre los adversarios políticos, y fue desde tal perspectiva como se la consideró necesaria y eficaz para alcanzar los objetivos buscados. Lógicamente, según los casos (países, momentos concretos, actores...), el cálculo de utilidad de la violencia dependió direc-

¹⁰ Philippe BRAUD: *Violencias...*, pp. 30-32, 47-51 y 72-93. La personalidad violenta de Lenin en Dmitri VOLKOGÓNOV: *El verdadero Lenin. El padre legítimo del Gulag según los archivos secretos soviéticos*, Madrid, Ayana y Mario Muchnik, 1996. La violencia como eje central del proyecto bolchevique en Richard PIPES: *La Revolución Russe*, París, PUF, 1993, e íd.: *Historia del comunismo*, Barcelona, Mondadori, 2002. De obligada lectura y reflexión para todo historiador comprometido con los valores democráticos, François FURET: *El pasado de una ilusión. Ensayo sobre la idea comunista en el siglo XX*, Madrid, FCE, 1995. Para la violencia fascista y contrarrevolucionaria remito a los textos básicos de la nota 5, que a su vez enlazan con múltiples referencias bibliográficas clásicas.

tamente del marco institucional sobre el que operó (tipo de Estado, régimen, líderes, marco legal y policial...). En la medida en que la utilización de la fuerza permitió obtener resultados ventajosos, ésta se instaló con más o menos facilidad en la cultura política. Naturalmente, también influyó de forma decisiva, como aquí se está defendiendo, el capital ideológico y las experiencias acumuladas en los diferentes actores, la disponibilidad de medios (capacidad de formar grupos especializados, dinero, armas) para alimentar estrategias insurreccionales o terroristas, así como el cálculo de los costes, riesgos y consecuencias inherentes a la utilización de la fuerza en el juego político. Cuando la violencia resultó costosa desde el punto de vista humano, político o económico, se limitó su uso, máxime si los objetivos de tal o cual actor se podían alcanzar por otras vías. La institucionalización de los conflictos y la protesta a través del reconocimiento de libertades y de la negociación colectiva ayudó en muchos países a desactivar la violencia. Con todo, hubo Estados y regímenes que no canalizaron pacíficamente los conflictos y protestas, y, sin embargo, tampoco se manifestó la violencia en ellos dado el perfil altamente coercitivo de sus sistemas de orden público. En cambio, los Estados y regímenes que se mostraron pusilánimes en ese ámbito tuvieron muchos problemas para garantizar sus funciones de regulación y control. Así pues, el vínculo entre la debilidad coercitiva del Estado (por su carácter democrático, por su déficit de legitimidad, por su constitución reciente, por su laxitud en la aplicación de la ley según qué protagonistas la vulneraran...) y la aparición de la violencia se corroboró con frecuencia en el periodo de entreguerras, mucho menos que a la inversa (a más coerción del Estado, más violencia). Los artículos recogidos en este monográfico arrojan bastante luz al respecto, en contraste con lo que sostienen por nuestro ámbito historiográfico algunos cultivadores recientes de la sociología histórica¹¹.

¹¹ Remito entre otros a los trabajos de Rafael Cruz, Carlos Gil Andrés y Eduardo González Calleja. Para el resto, Philippe BRAUD: *Violencias...*, pp. 145-154, que ofrece un buen balance de las teorías de la acción racional.

Las virtudes de la comparación

En el estudio de la violencia política no se puede ser equidistante, al menos si los valores que guían al historiador guardan relación con la defensa de la democracia pluralista, las sociedades abiertas y los derechos individuales, como ya advirtieron brillantes teóricos y protagonistas políticos que hicieron suyos tales valores antes de 1945. Obviamente, tampoco se puede ser conscientemente parcial. De forma obligada, el historiador que intente conocer a fondo y comprender las claves de la violencia colectiva debe intentar analizar los hechos con distancia, lo cual implica sopesar con ecuanimidad la responsabilidad cambiante y desigual de los actores políticos y sociales en los fenómenos violentos conforme a las circunstancias. La reivindicación de un enfoque distanciado poco tiene que ver con lo que recientemente se ha denominado *equiviolencia*, neologismo utilizado para cuestionar la vocación de imparcialidad y ponderación de los especialistas que pretenden estudiar con honestidad el delicado problema de la violencia política. Tal vocación difiere de aquellos —por lo general poco versados en este campo— que consideran perfectamente justificados los horrores causados por las revoluciones (la francesa, la bolchevique, la china...), al tiempo que se rasgan las vestiduras por las brutalidades cometidas durante el Antiguo Régimen, la Rusia zarista o los fascismos. En el caso español, ese sesgo suele percibirse últimamente en algunos estudiosos de la represión franquista durante y después de la guerra civil, autores que, cargados de razón, resaltan el carácter sangriento de esa dictadura en sus momentos fundacionales y, sin embargo, de manera desconcertante, buscan todo tipo de argumentos para justificar la violencia revolucionaria desarrollada durante la República y, de forma aún más brutal, a partir del 18 de julio de 1936. Su argumentación se presenta siempre bajo el paraguas de la opresión del Estado o la «explotación» secular de los desposeídos por las «clases dominantes». A partir de ahí, según ellos, es como habría que entender la violencia revolucionaria y los rasgos de «descontrol» y «espontaneidad» que supuestamente la habrían caracterizado durante la guerra. De nuevo nos encontramos aquí con el sempiterno enfoque estructural, tan desprestigiado en los mejores círculos académicos internacionales como utilizado todavía por

parte de algunos historiadores autóctonos, siempre que así les conviene y a menudo sin base empírica alguna¹².

Nada mejor que la comparación para relativizar y situar en sus justos términos la relación de la violencia y la política. Y la comparación nos dice que, durante el periodo de entreguerras, la violencia golpeó sobre todo a aquellos Estados en los que los regímenes representativos y la democracia, o bien se hundieron, o cuando menos tuvieron que afrontar una dura deslegitimación de sus instituciones. *Grosso modo*, el mapa de la violencia coincide con el que nos dibujó Juan José Linz en sus magistrales estudios sobre las crisis y quiebras de las democracias. Es decir, amén de la Unión Soviética, la violencia política en tiempos no bélicos encontró su más adecuado caldo de cultivo en los países de la Europa centro-oriental y en los de la cuenca mediterránea, España incluida. Fue en estos territorios donde por diferentes *lógicas de la situación*, pero compartiendo muchos rasgos y problemas, hicieron estragos las ideologías, las culturas y las fuerzas políticas antidemocráticas, con su proyección práctica en huelgas generales revolucionarias, insurrecciones armadas, represiones gubernativas, golpes de Estado, terrorismo, procesos de paramilitarización a varias bandas e incluso guerras civiles más o menos larvadas o explícitas¹³.

En ese sentido, el caso de la Segunda República es paradigmático, un régimen democrático y de hondo contenido social donde, sin embargo, la violencia política, expresada por múltiples vías y desde variados emisores, fue un elemento de perturbación permanente y creciente entre 1931 y 1936. Con ser ingredientes a tener

¹² Para hacerse una idea de las distintas posiciones historiográficas sobre las violencias de retaguardia en la guerra civil española, AAVV: *Violencia roja y azul. España, 1936-1950*, Barcelona, Crítica, 2010, y Paul PRESTON: *El holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*, Madrid, Debate, 2011. Destaca por sus planteamientos novedosos e inteligentes, su solvente apoyatura empírica y su poderosa trama argumental, Julius RUIZ: *El terror rojo. Madrid, 1936*, Madrid, Espasa, 2012.

¹³ Juan José LINZ: *La quiebra de las democracias*, Madrid, Alianza, 1987, e íd.: «La crisis de las democracias», en Mercedes CABRERA, Santos JULIÁ y Pablo MARTÍN ACEÑA (comps.): *Europa en crisis...*, pp. 231-285. Buenos análisis comparados también en Stanley G. PAYNE: *La Europa revolucionaria. Las guerras civiles que marcaron el siglo XX*, Madrid, Temas de Hoy, 2011. Que los procesos de democratización se vieron acompañados a menudo de violencia en el mundo occidental desde la centuria anterior lo confirman Charles TILLY, Louise TILLY y Richard TILLY: *El siglo rebelde, 1830-1930*, Zaragoza, PUZ, 1997.

en cuenta, no hay que buscar en los problemas estructurales, en la depresión económica o en la *opresiva* acción del Estado las raíces principales de esa violencia. España había experimentado un notable proceso de modernización social y un crecimiento económico sostenido durante las tres décadas anteriores. Por su lado, la depresión internacional de los años treinta tuvo aquí una repercusión mucho menor que en otros países europeos. Por ende, el Estado demostró durante la República una vocación ambiciosamente reformista que no tenía precedentes en la historia española (extensión de los derechos políticos, mejoras sociales y laborales, conquistas educativas, reforma agraria...). Pese a ello, el régimen tuvo que afrontar de forma continuada conatos revolucionarios, huelgas generales, intransigencia patronal, estallidos anticlericales, asonadas militares, pistoleroismo de distinto signo, conspiraciones monárquicas, atentados, motines campesinos, choques y algaradas de todo tipo. La secuencia de enfrentamientos y acciones violentas posiblemente no encuentra parangón en ningún otro periodo no bélico de la historia española contemporánea, ni a efectos cuantitativos ni cualitativos, ni tampoco a escala espacial. Más que en el atraso estructural, la desigualdad, la pobreza, la crisis económica coyuntural o la acción represiva del Estado, las claves principales para entender la violencia durante la República hay que rastrearlas —como en el conjunto de Europa— en los problemas y resistencias derivados del proceso democratizador, el grado de legitimidad del régimen, los liderazgos concretos, las ideas y la cultura política de las fuerzas en presencia, la existencia de proyectos alternativos enemigos de aquella democracia, o la propia debilidad de un Estado minado por la falta de recursos, la fragilidad y las fisuras internas de su propio aparato coercitivo¹⁴.

En este *dossier* se presentan cinco artículos cuyo denominador común, por encima de la singularidad de cada uno de ellos, es la reivindicación de la perspectiva política, cultural y comparada para la comprensión de los fenómenos violentos en el periodo de entre-

¹⁴ Véanse los distintos estudios contenidos en Fernando DEL REY (dir.): *Palabras como puños. La intransigencia política en la Segunda República española*, Madrid, Tecnos, 2011, y Manuel ÁLVAREZ TARDÍO y Fernando DEL REY (eds.): *El laberinto republicano. La democracia española y sus enemigos (1931-1936)*, Barcelona, RBA, 2012. También Manuel ÁLVAREZ TARDÍO y Roberto VILLA GARCÍA: *El precio de la exclusión. La política durante la Segunda República*, Madrid, Encuentro, 2010.

guerras. Estos artículos los suscriben cinco excelentes especialistas en historia política del siglo xx: Manuel Álvarez Tardío («Democratización y violencia política en el mundo de entreguerras: una cuestión abierta»), Julio de la Cueva («El asalto a los cielos: una perspectiva comparada para la violencia anticlerical española de 1936»), Diego Palacios Cerezas («Desorden y Estado fuerte en la Primera República portuguesa»), Gerald Blaney («En defensa de la democracia: políticas de orden público en la España republicana, 1931-1936») y José Antonio Parejo Fernández («De puños y pistolas. Violencia falangista y violencias fascistas»). Amén de la relación entre procesos democratizadores y violencia, el anticlericalismo, el caso de la República portuguesa, las políticas de orden público o las violencias fascistas, otra línea de investigación muy original en la que se está indagando últimamente en la historiografía española es la de la violencia electoral. Aunque no está presente en este *dossier*, merece la pena mencionarla por los interesantes resultados que está ofreciendo. No en vano, los tiempos electorales son momentos de confrontación donde los distintos actores políticos en liza se retratan, sobre todo si la violencia sangrienta irrumpe de por medio. En España esta línea de investigación apenas se ha desarrollado, pues tradicionalmente las elecciones se han estudiado bajo las coordenadas clásicas de la sociología electoral, que prescinden de la violencia como objeto de análisis por considerarla irrelevante. Desde hace poco, sin embargo, algunos autores están explorando este campo con frutos sumamente interesantes, que sí algo demuestran es que la violencia tuvo una presencia notable en los periodos electorales de muchos países europeos —incluidas las democracias más asentadas— en el periodo que nos ocupa¹⁵.

Al margen de esta ausencia, los trabajos aquí reunidos proyectan bien la importancia capital que alcanzó la violencia en los procesos políticos que vertebraron el periodo de entreguerras en Europa y en España. Justo cuando se asistió a la brutal puesta en cuestión de la democracia de inspiración liberal por parte de alter-

¹⁵ Véanse las magníficas aportaciones de Roberto VILLA GARCÍA: «The Failure of Electoral Modernization: The Elections of May 1936 in Granada», *Journal of Contemporary History*, 44 (2009), pp. 401-429, e ID.: *La República en las urnas. El despertar de la democracia en España*, Madrid, Marcial Pons, 2011, pp. 297-307. También, Manuel ÁLVAREZ TARDÍO: «The Impact of Political Violence During the Spanish General Election of 1936», *Journal of Contemporary History* (en prensa).

nativas ideológicas de nuevo cuño que hicieron de ello la razón de su existencia (bolchevismo, fascismo, nacionalsocialismo, dictaduras militares corporativas...). La perspectiva comparada que adoptan estos trabajos nos ayuda a entender también por qué la crisis de la democracia española de los años treinta no fue para nada excepcional, como tampoco la omnipresencia que tuvieron en ella los variados fenómenos violentos alentados, desde su propia interrelación dialéctica, por múltiples actores en el escenario público. En este monográfico, por último, las ideas, las percepciones y los valores, las lógicas políticas y las luchas de poder se sitúan en el centro de la explicación, de tal forma que el marco y los problemas estructurales, la coyuntura económica depresiva o el perfil coercitivo del Estado constituyen sólo elementos secundarios de los relatos que aquí se nos brindan.

Democratización y violencia política en el mundo de entreguerras: una cuestión abierta

Manuel Álvarez Tardío

Universidad Rey Juan Carlos de Madrid

Resumen: Este artículo analiza el papel de la violencia política en los procesos de democratización. Se centra en el estudio de algunos países occidentales durante el periodo de entreguerras. Primero, analiza los modelos de análisis utilizados con anterioridad. Segundo, estudia de forma comparada los rasgos de esa violencia política. Aquí no se parte de la premisa de que la violencia política es sinónimo de quiebra de la democracia. Un alto grado de violencia puede debilitar un sistema político pero no destruirlo. Este artículo distingue entre diferentes situaciones y consecuencias de la violencia en la crisis de las democracias, evitando cualquier determinismo.

Palabras clave: violencia política, Europa, siglo xx, democracia.

Abstract: This article discusses the role of political violence in democratization processes. It focuses on the study of some Western countries during the interwar period. First, it analyzes the theoretical models used previously. Second, it studies the features of that political violence from a comparative perspective. The main premise here is that political violence is not synonymous with failure of democracy. In fact, a high degree of violence can undermine a political system but not destroy it. This paper distinguishes between different situations and consequences of violence in the crisis of democracy, avoiding any determinism.

Keywords: political violence, Europe, 20th century, democracy.

1

En un ensayo publicado hace más de cuatro décadas, Hannah Arendt se mostraba sorprendida de que se hubiera «escogido tan pocas veces a la violencia para someterla a una consideración especial». Mucho después, Stathis Kalyvas recurría a esa cita para abrir su trabajo seminal sobre la lógica de la violencia en las guerras civiles¹.

Por un lado, es poco discutible que, como ha escrito Robert Muchembled, el continente europeo «vivió inmerso en la violencia» de diverso signo «hasta mediados del siglo xx»². Por otro, resulta evidente que, al menos desde los años sesenta, si no antes, existe una notable, aunque irregular, literatura específica sobre el binomio violencia y política.

Ya en los años sesenta del siglo xx, empezando por el trabajo de Harold Nieburg, se puso de manifiesto que el estudio de la violencia política planteaba un primer problema conceptual. Algunos autores, como Fred Von Der Mehden, optaron por abordarla como una categoría «catchall», es decir, desde una perspectiva amplia. Otros, como Sheldon Levy, fueron algo más restrictivos³. Pero el debate terminológico continuó durante décadas. Es imposible resumirlo en el marco de un artículo breve como éste, dada la complejidad que ha rodeado a las propuestas de autores tan diferentes como Mommsen, Hirschfeld, Graham, Gurr, Botz, Tilly, Tarrow, Della Porta, etc.⁴

¹ Stathis N. KALYVAS: *La lógica de la violencia en la guerra civil*, Madrid, Akal, 2010, p. 4.

² Robert MUCHEMBLED: *Una historia de la violencia*, Madrid, Paidós, 2010, p. 17.

³ Fred R. VON DER MEHDEN: *Comparative Political Violence*, Nueva York, Prentice-Hall, 1973, p. 14; Harold L. NIEBURG: *Political Violence: The Behavioral Process*, Nueva York, St. Martin's Press, 1969, y Sheldon G. LEVY: «A 150-Year Study of Political Violence in the United States», en Hugh Davis GRAHAM y Ted Robert GURR (eds.): *Violence in America. Historical and Comparative Perspectives*, vol. II, Nueva York, Chelsea House, 1983, p. 66.

⁴ Una propuesta útil desde el punto de vista de un historiador en Gerhard BOTZ: «Political Violence, its Forms and Strategies in the First Austrian Republic», en Wolfgang J. MOMMSEN y Gerhard HIRSCHFELD: *Social protest, violence, and terror in nineteenth and twenty century Europe*, Nueva York, St Martin's Press, 1982, p. 300. Fundamental también el análisis de Donatella DELLA PORTA: *Social Movements, Political Violence, and the State. A Comparative Analysis of Italy and Germany*, Nueva York, CUP, 2006, p. 2.

La profusión de este debate esconde, en buena medida, una cuestión que no se refiere tanto al concepto de violencia política, como a las causas de esa violencia y las estrategias de explicación de los procesos en los que se inserta. Las preguntas al respecto no son de importancia menor. Dejando al margen el apasionante asunto de la percepción social de la violencia en cada momento⁵, una cuestión capital para el propósito de este artículo es la que aborda la relación entre sistema político y violencia.

2

Desde el punto de vista del pensamiento político, en la tradición liberal clásica, sobre todo los autores posteriores a la Revolución francesa, quisieron racionalizar un sistema en el que el imperio de la ley marcara los límites de la lucha política⁶. De acuerdo con ese punto de vista, la violencia en la política de las sociedades europeas contemporáneas se puede presentar como una anomalía, es decir, una manifestación de resistencia a la canalización institucional del conflicto. En la medida en que se vincule la modernización de las sociedades con la consolidación de un régimen representativo, no ya liberal sino también democrático, la violencia puede ser vista como exponente de diferentes tipos de resistencia a ese proceso.

En cierto modo, al igual que un enfoque funcionalista, esta forma de argumentar presupone que la política parlamentaria es una manera de evitar que los conflictos se resuelvan con el uso de la fuerza ilegal. La modernización de la política, si se entiende ésta de forma básica como la consolidación de las asambleas representativas, la alternancia competida en el poder y la existencia de garantías constitucionales de derechos fundamentales, debería conllevar una disminución del uso de toda violencia que no sea la del Estado. Sin embargo, este razonamiento ha encontrado importantes críticas, sobre todo porque no parece responder bien al hecho de que la violencia política no sólo no disminuyó con la consolidación de los regímenes representativos, sino que aumentó, alcanzando cotas

⁵ Francisco MURILLO: «Factores políticos de la violencia», *Revista Internacional de Sociología*, 3-2 (1992), pp. 67-77.

⁶ John GRAY: *Liberalismo*, Madrid, Alianza, 1994, pp. 113-126. Perspectivas generales en los trabajos clásicos de Guido de Ruggiero y Raymond Aron, entre otros.

elevadas en contextos de expansión democratizadora como el posterior a la Gran Guerra.

Con independencia de la teoría marxista, aunque con ciertos elementos conexos, se ha argumentado a menudo que esa desviación conflictiva estaba directamente relacionada con la presencia de la desigualdad social y, en casos más extremos, con el peso de la pobreza y los abusos en el mercado de trabajo. En esa línea, la violencia en la Europa contemporánea estaría relacionada con la resistencia al capitalismo y habría disminuido en tanto que las reformas legales y las políticas del bienestar abrieron la puerta a mejores salarios y condiciones de vida. Al contrario, las grandes crisis, con su carga de desempleo e inflación, habrían provocado un aumento de la protesta violenta⁷.

Otro enfoque de no poca importancia e influencia académica ha sido el de Charles Tilly. A diferencia de aquellos análisis que plantean la violencia como una anomalía, este parte de un «enfoque relacional». Para él, las variables explicativas están relacionadas con los «mecanismos» y los «procesos» que intervienen cuando la violencia aparece. Ésta deja de ser un fenómeno anormal para convertirse en una derivación posible de las formas en que se pueden relacionar los grupos y desarrollar «las acciones reivindicativas». Tilly sostiene, así, que la violencia es función de la capacidad de un régimen para controlar esas «acciones reivindicativas»⁸.

Para el análisis de la violencia en periodos complejos como el de entreguerras, resulta fundamental un aspecto del análisis *tillyano*: la relación entre el régimen político y la variación en la intensidad e impacto de la violencia. Él considera dos categorías para medir esa relación: la capacidad del gobierno y el tipo de régimen (democrático o autoritario). Y sostiene, aunque «con dos grandes salvedades», que «la violencia colectiva disminuye con la democratización». Es así porque las democracias amplían la participación política y extienden el disfrute de los derechos.

Pero si en democracia la «variedad de interacciones aceptables entre actores políticos» aumenta, ¿por qué, entonces, surge la violencia? De acuerdo con Tilly esto se explica acudiendo a la otra variable: en función de la capacidad del gobierno para gestionar esas

⁷ Un balance crítico sobre este enfoque en Michael MANN: *Fascists*, Nueva York, CUP, 2004, pp. 48-64.

⁸ Charles TILLY: *Violencia colectiva*, Barcelona, Hacer, 2007, pp. 20 y 46.

acciones. Si aquélla es baja, surgirán problemas para controlar o impedir que determinadas actividades de protesta desemboquen en actos violentos, o que diferentes grupos políticos aumenten su presión sobre las autoridades intensificando la protesta. En resumen, el análisis tillyano se aleja de la consideración de la violencia como un factor anómalo y extraño a la política. La lucha «precede tanto como acompaña a la democratización». Y que esa lucha desemboque o no en violencia física dependerá, en buena medida, de las autoridades. Es decir, «la gama de actuaciones toleradas aumenta con la democracia, pero disminuye con la capacidad del gobierno»⁹.

Los análisis que han seguido más o menos la línea de Tilly han puesto de manifiesto la relación crucial que existe entre la violencia y el papel de las autoridades. Así, el análisis de Donatella de la Porta sobre el terrorismo alemán e italiano en la década de 1970 ilustra bien la conexión que puede darse entre la radicalización de un movimiento social y la gestión institucional de la protesta¹⁰. Otra ventaja de este tipo de análisis es que no impone un sesgo estructuralista, en virtud del cual toda acción violenta tenga origen en causas socioeconómicas. Sin embargo, no resuelve algunos problemas importantes.

El primero es que presenta la violencia en la política como un fenómeno connatural a la evolución del Estado contemporáneo. Por eso, siguiendo sus planteamientos, algunos autores han abordado la violencia política en la Europa contemporánea, caso de España, como una manifestación casi inevitable¹¹. No es difícil percibir que por este camino la violencia ya no es analizada como un obstáculo para la modernización o un indicador de manifestaciones disruptivas en el proceso de liberalización y democratización. Al contrario, queda desprovista de su componente de anormalidad y se presenta como fenómeno de resistencia intrínseco a la política contemporánea.

Por otro lado, también resulta problemática la forma en que se presenta el papel de las autoridades. La violencia no es el resultado de comportamientos anormales, sino el producto de la actuación de los que controlan el poder. De este modo, el Estado y sus policías

⁹ *Ibid.*, pp. 46 y 48.

¹⁰ Donatella DELLA PORTA: *Social Movements...*

¹¹ Julio ARÓSTEGUI *et al.*: «La violencia política en la España del siglo XX», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 22 (2000), p. 60.

derivan en agentes centrales para comprender por qué los ciudadanos terminan comportándose de forma violenta. Al colocar la «capacidad del gobierno» como factor condicionante del desencadenamiento de la violencia, no sólo se sobredimensiona la responsabilidad de las autoridades, sino que se diluye en parte la de los violentos, so pretexto de que los segundos sólo son actores de la protesta inmersos en un proceso de construcción de la ciudadanía¹².

Por otro lado, esta forma de diseccionar la violencia resulta chocante a la luz del proceso de modernización política en las sociedades occidentales. Tanto la consolidación de regímenes constitucionales como la posterior democratización conllevaron una institucionalización del conflicto que no lo hacía desaparecer pero que lo canalizaba por la vía de las elecciones, el asociacionismo y la protesta y manifestación regulada. Si resulta que la violencia es producto casi inevitable de la gestión estatal del conflicto, no hay forma de entender por qué progresivamente todos aquellos que aceptaban competir con las reglas de juego constitucionales iban a renunciar a ella. Tampoco se entiende muy bien el paso de una violencia supuestamente normal dentro de las tensiones de un Estado en proceso de modernización, y la violencia a gran escala para alterar radicalmente esa marcha.

Si la democracia es un sistema que permite consolidar progresivamente una forma de entender el conflicto que no implica la exclusión permanente ni la destrucción del adversario, difícilmente cabe aceptar que en un proceso de democratización que aspire a ser integrador la violencia sea resultado básicamente de las opciones represivas adoptadas por las autoridades, por muy importantes que sean éstas en casos puntuales. Algo bien diferente es si ese proceso, lastrado por una falta de consenso «procedimental»¹³ sobre las reglas del juego, se enfrenta a diferentes formas de protesta cuyos objetivos no son inclusivos, es decir, se sitúan en el terreno de la semilealtad o la deslealtad.

¹² Un ejemplo en Marta IRUZOQUI: «El bautismo de la violencia. Indígenas patriotas en la revolución de 1870 en Bolivia», en Carlos MALAMUD y Carlos DARDÉ (eds.): *Violencia y legitimidad. Política y revoluciones en España y América Latina, 1840-1910*, Santander, UC, 2004, pp. 156-173.

¹³ El consenso «sobre la regla de solución de los conflictos», escribe Sartori, «es la condición *sine qua non* de la democracia» (Giovanni SARTORI: *Teoría de la democracia*, vol. I, Madrid, Alianza, 2005, p. 293).

3

Ni las condiciones materiales ni las decisiones de los gobiernos pueden explicar por sí solas aquellas situaciones en las que la violencia deja de ser esporádica e improvisada y se convierte en un factor endémico. Pueden ser aspectos decisivos, sobre todo el segundo, para entender por qué algunos grupos violentos tienen más éxito que otros, pero no aportan respuestas concluyentes para algunos interrogantes simples: ¿por qué los datos sobre episodios violentos no siempre se corresponden con las zonas más pobres de un país? ¿Por qué algunos grupos persisten en el uso y la legitimación de la violencia sectaria con independencia de su grado de inclusión en un sistema político? ¿Qué relación existe entre la elaboración y difusión de retóricas de intransigencia y los comportamientos cotidianos de los militantes? ¿Cómo ignorar que evidencias empíricas sobre episodios violentos muestran que las policías se enfrentaban en muchos casos a protestas de orden subversivo y extremadamente violento cuyo control resultaba muy complejo con las técnicas policiales disponibles?¹⁴

Como ya explicara Mehden, «la violencia a gran escala normalmente es resultado de una compleja interrelación de aspectos»¹⁵. Esto es lo que pone de relieve todo lo que sabemos, que no es poco, sobre la violencia política en algunos países de la Europa de entreguerras. La posguerra se estrenó en Europa con varios meses de largos y violentos conflictos laborales y sociales. 1919 fue un año terrible, incluso en Estados Unidos, como muy bien ha retratado Anthony Read¹⁶. Autores tan dispares como Stanley Payne o Enzo

¹⁴ Para el caso español es significativa la complejidad que muestra el papel de las policías en el control de la violencia electoral en Roberto VILLA GARCÍA: *La República en las urnas*, Madrid, Marcial Pons, 2011. También Gerald BLANEY: «Keeping Order in Republican Spain, 1931-1936», en *id.* (ed.): *Policing Interwar Europe: Continuity, Change and Crisis, 1918-1940*, Nueva York, Palgrave, 2007. Desde una perspectiva comparada, Clive EMSLEY y Richard BESSEL (eds.): *Patterns of Provocation, Police and Public Disorder*, Nueva York, Berghahn, 2000, y Gerard ORAM (ed.): *Conflict & Legality: Policing mid-twentieth century Europe*, Londres, Francis Boutle, 2003.

¹⁵ Fred R. VON DER MEHDEN: *Comparative...*, p. 17.

¹⁶ Anthony READ: *The World on Fire. 1919 and the Battle with Bolshevism*, Nueva York, Norton, 2008.

Traverso coinciden en señalar que entre 1919 y 1923 se produjo un contagio de los métodos y prácticas de la guerra en el ámbito de la política y la sociedad civil. En ese sentido, algunos autores se han centrado en analizar lo que consideran un cambio cualitativo en el tipo de violencia política, así como en los lenguajes de la política, tras la Gran Guerra y con la llegada de la movilización de masas, especialmente en los casos más conflictivos de Alemania e Italia. Y se cita a menudo la idea de George Mosse sobre la *brutalización* de las sociedades europeas, entendida como un fenómeno complejo que Traverso ha resumido así: la existencia de «una generación para la que el uso de la fuerza y de la violencia ya no constituye un dilema moral, sino un hecho casi normal»¹⁷.

Todo esto es cierto, aunque a veces se abusa de la asociación entre la experiencia de la guerra, de un lado, y la presencia de los lenguajes y las prácticas violentas en tiempos de paz, de otro. De hecho, ese clima moral e intelectual resulta incomprensible sin referencia a otros factores como la influencia de la pasión revolucionaria y su volcánica combinación con el desorden social y la fractura de muchos Estados tras la guerra. Es decir, el análisis no tiene demasiado sentido si no se pone en relación con el desafío capital de aquella posguerra wilsoniana: cómo lograr que un nuevo sistema democrático ofreciera la adecuada combinación de participación, libertad y seguridad, es decir, cómo hacer frente al desorden y la violencia de forma eficiente y sin poner en peligro las libertades recién conquistadas. Como ha señalado Ronsin, el problema de la Checoslovaquia o la Alemania de posguerra era «cómo equilibrar la ideología democrática con la necesidad concreta de defender el nuevo orden político»¹⁸.

¹⁷ Stanley G. PAYNE: *La Europa revolucionaria*, Madrid, Temas de Hoy, 2011, p. 125, y Enzo TRAVERSO: *A sangre y fuego. De la guerra civil europea (1914-1945)*, Valencia, PUV, 2009, pp. 53 y 183. Un balance sobre la violencia política en entre guerras en el monográfico: «Violence and Society after the First World War», *Journal of Modern European History*, 1-1 (2003).

¹⁸ Samuel RONSIN: «Police, Republic and Nation: The Czechoslovak State Police and The Building of a Multinational Democracy, 1918-1925», en Gerald BLANEY (ed.): *Policing Interwar...*, p. 136. Es fundamental tener en cuenta la reflexión de François FURET: *El pasado de una ilusión. Ensayo sobre la idea comunista en el siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995. Perspectivas generales con diferentes enfoques en los estudios conocidos de M. Mazower, E. Hobsbawm, M. Kitchen y E. Nolte.

Porque aunque se estudien las raíces intelectuales de la violencia y aunque el nuevo culto a la violencia derivado de la guerra pueda explicar una cierta «brutalización» de la política, la cuestión capital es por qué, una vez pasados varios años después de la guerra e incluso cuando ya las nuevas generaciones jóvenes no habían participado directamente en los frentes de batalla, la violencia siguió brotando y adquiriendo un papel sustancial.

La Europa de entreguerras fue una época fascinante de democracia y expansión de los derechos sociales, pero también resultó desconcertante y paradójica. En la Europa Central y del Este la ola democratizadora terminó con un panorama de dictaduras desolador. Borejsza ha estudiado muy bien esos once de trece países en los que se instauraron regímenes «casi todos autoritarios, aunque no fascistas», si bien en algunos «existieron elementos fuertes y visibles de fascismo»¹⁹. Y Finlandia, que sí pudo asentar un régimen parlamentario, lo hizo después de una guerra civil y de un periodo de terror que costó la vida a varios miles de personas²⁰.

Los casos europeos mejor estudiados son aquellos en los que la violencia política tuvo una fuerte presencia en algún momento de la vigencia de regímenes constitucionales que luego no se consolidaron, es decir, en los que aquella pudo contribuir a la quiebra de la convivencia democrática. Se trata, básicamente, de Alemania e Italia, aunque el caso austriaco presenta similitudes. En estos tres, al igual que en la España de la Segunda República, la democracia irrumpió en el peor de los escenarios posibles, bien como causa de la Gran Guerra, bien por la falta de continuidad entre sus tradiciones constitucionales anteriores y las nuevas situaciones (en el caso español no hubo guerra pero sí siete años de dictadura), o bien por la debilidad de sus tradiciones liberales previas.

Pero la violencia no fue un rasgo exclusivo de los países en los que no perduró la democracia. También lidiaron con ella Francia e Inglaterra. Y la democracia más antigua, Estados Unidos, soportó

¹⁹ Jerzy W. BOREJSZA: *La escalada del odio: movimientos y sistemas autoritarios y fascistas en Europa, 1919-1945*, Madrid, Siglo XXI, 2002, p. 213. Véase también Piotr WRÓBEL: «The Seeds of Violence. The Brutalization of an East European Region, 1917-1921», *Journal of Modern European History*, 1-1 (2003), pp. 125-149.

²⁰ Finlandia, en Stanley PAYNE: *La Europa...*, pp. 52-62; Jerzy BOREJSZA: *La escalada del...*, pp. 207-212; David G. KIRBY: *Finland in the Twentieth Century*, Londres, C. Hurst & Co., 1982, pp. 40-82, y Risto ALAPURO: *State and Revolution in Finland*, Berkeley, UCP, 1988.

una violencia elevadísima en el campo de las relaciones laborales. Pero cuando la violencia hizo acto de presencia en países donde la competencia democrática había sido implantada sobre los cimientos de un orden constitucional y representativo previo a la guerra, y sin que mediaran problemas derivados del nuevo trazado de fronteras por hallarse entre los vencedores, entonces tuvo unas consecuencias más limitadas.

En el mes de julio de 1919 hubo una huelga de policías en varias partes de Inglaterra, motivada por la negativa del gobierno a legalizar la sindicación policial. Aunque sus promotores fracasaron parcialmente, en la zona de Liverpool la situación se descontroló. La respuesta del gobierno a lo que un autor ha llamado una «orgía de destrucción» fue nada menos que la implantación del *Riot Act*, un verdadero estado de emergencia. Hicieron acto de presencia los marines, que utilizaron sus armas de fuego en la represión. El corresponsal de *The Times* habló de Liverpool como una «war zone». Al día siguiente una manifestación fue reprimida con disparos al aire. Hubo un muerto y la noche siguiente fue todavía de mayor violencia por parte de los manifestantes²¹.

Este tipo de episodios de extrema violencia provocados por conflictos laborales que tenían implicaciones políticas no fueron habituales en la Inglaterra de entreguerras, al menos no como en los Estados Unidos, donde algunos sectores como el de la minería provocaron situaciones de máxima tensión, con secuestros, manifestaciones violentas y muertos, sofocadas sólo mediante la intervención a gran escala de la Guardia Nacional o de las policías estatales. En Illinois, por ejemplo, la lucha entre los mineros y los patronos entre los años 1932 y 1937 costó la vida a 27 personas. Y 1937 fue «uno de los años más sangrientos en la historia de la violencia laboral en Estados Unidos». Sólo en una disputa en el sector del acero hubo 16 muertos y muchos heridos graves. Otras 8 personas murieron en diferentes conflictos industriales²².

Tanto en Estados Unidos como en el Reino Unido la violencia política, que había estado muy presente en la segunda mitad del si-

²¹ Ian HERNON: *Riot. Civil Insurrection from Peterloo to the Present Day*, Londres, Pluto Press, 2006, pp. 156-160.

²² Philip TAFT y Philip ROSS: «American Labor Violence: Its Causes, Character, and Outcome», en Hugh Davis GRAHAM y Ted Robert GURR (eds.): *Violence in America...*, pp. 269 y 273-274.

glo XIX²³, no desapareció por completo en el siguiente, como a veces se ha sugerido²⁴. Por supuesto, se recrudeció en el caso particular de Irlanda, donde, como señala Townshend, continuó siendo un «complemento, o incluso un sustituto del diálogo político»²⁵. Y tuvo su peso en la puesta en escena del movimiento sufragista, especialmente con el llamado *Black Friday*²⁶. En Inglaterra, la situación quedó muy lejos de la vivida en otros países europeos. Aunque hubo algunos rasgos similares que no siempre son valorados. También aquí hicieron acto de presencia los desfiles paramilitares y los uniformes. Y aunque los fascistas británicos fueron débiles, tras la batalla de Cable Street entre fascistas y antifascistas el 4 de noviembre de 1936, el Parlamento aprobó una Ley de Orden Público que prohibía los uniformes en los grupos políticos e impedía los desfiles de la Unión Británica de Fascistas (BUF)²⁷. Aunque, según lo sugerido por algunos autores, esa ley no fue muy efectiva²⁸.

Algunos buenos estudios basados en archivos policiales han mostrado la complejidad de la violencia desplegada en algunas zonas urbanas de Inglaterra. Entre 1934 y 1938, el 64 por 100 de los mítines y reuniones convocadas por la Unión de Fascistas Británicos de Mosley tuvieron algún tipo de violencia. Según los datos policiales, la «mitad de los arrestados» en esos incidentes «fueron identificados claramente como grupos antifascistas», en un porcentaje muy elevado comunistas. Pero también una buena parte de esa violencia fue provocada por la rivalidad con los otros dos grupos fascistas británicos. De acuerdo con los datos policiales entre el 1 de enero de 1934 y el 28 de septiembre de 1938 hubo, sólo en las calles londinenses, al menos 24 incidentes violentos iniciados por fascistas, frente a 51 sufridos por éstos, especialmente contra el

²³ Datos interesantes en Peter ALTER: «Traditions of Violence in the Irish National Movement», en Wolfgang J. MOMMSEN y Gerhard HIRSCHFELD (eds.): *Social Protest...*, p. 137.

²⁴ R. A. C. PARKER: *El siglo XX. I Europa, 1918-1945*, Madrid, Siglo XXI, 2004, p. 153.

²⁵ Charles TOWNSHEND: *Political Violence in Ireland: Government and Resistance since 1848*, Oxford, Clarendon Press, 1983. Citado en David George BOYCE: «Political Violence in Ireland: Government and Resistance since 1848», *English Historical Review*, 100-394 (1985), p. 139.

²⁶ Ian HERNON: *Riot...*, pp. 131-134.

²⁷ Robert O. PAXTON: *Anatomía del fascismo*, Barcelona, Península, 2005, p. 92.

²⁸ Stephen M. CULLEN: «Political Violence: The Case of the British Union of Fascists», *Journal of Contemporary History*, 28-2 (1993), p. 261.

BUF²⁹. Pero a diferencia de otras violencias en el continente, estos choques no se generalizaron por todo el país ni se descontrolaron. Se contabilizaron varios cientos de heridos, pero no muertos. Entre otras razones porque el uso de armas de fuego, a diferencia de los casos italiano, alemán, austriaco o español, fue muy raro.

En Francia también hubo violencia. Al final de los años veinte los comunistas fueron muy activos y en varias ocasiones sus choques con otros grupos terminaron trágicamente. Hubo muertos en París en agosto de 1927, en Limoges en junio de 1929, en Halluin en abril de 1930 y en Roubaix en junio de 1931³⁰. Más adelante, el país atravesó por momentos delicados después de las elecciones de 1932. En el trienio 1932-1934 hubo mucha inestabilidad en el gobierno y el discurso antiparlamentario ganó adeptos, cobrando cierto ímpetu los grupos de la derecha antiliberal y filofascista, como la *Croix de Feu*, que logró formar una organización paramilitar. Hubo un episodio especialmente grave el 6 de febrero de 1934, cuando los manifestantes de la derecha radical se enfrentaron a la policía frente a la Asamblea Nacional. Murieron una veintena de personas y hubo 60 heridos graves³¹. A mediados de febrero de 1936, el líder socialista León Blum fue agredido por un grupo de la derecha monárquica radical. Ante la presión parlamentaria, el gobierno ordenó la disolución de Action Française y de Camelots du Roi³². El 16 de marzo de 1937, en Clichy, grupos de izquierdistas se reunieron para protestar por una reunión de simpatizantes del *Parti Social Français* (el nuevo nombre de la *Croix de Feu*). Esa tarde una manifestación concluyó en un intercambio de disparos con la policía; murieron cinco comunistas y un socialista, y no menos de cien policías resultaron heridos³³.

Todos estos episodios ocurridos en las democracias «resistentes» como Inglaterra, Francia y Estados Unidos parecen sustentar

²⁹ *Ibid.*, pp. 253-254.

³⁰ Jean Marc BERLIÈRE: «The Difficult Construction of a "Republican" Police: The French Third Republic», en Gerald BLANEY (ed.): *Policing Interwar...*, p. 29.

³¹ Jean-Pierre AZÉMA y Michel WINOCK: *La troisième République*, París, Pluriel, 1976, pp. 264-65, y Maurice LARKIN: *France since the Popular Front. Government and People, 1936-1996*, Oxford, Clarendon Press, 1997, p. 50.

³² *El Heraldo de Madrid*, 16 y 17 de febrero de 1936, y *Ahora*, 14 de febrero de 1936.

³³ Simon KITSON: «The police and the Clichy Massacre, March 1937», en Clive EMSLEY y Richard BESSEL (eds.): *Patterns of Provocation...*, p. 34.

la idea de una violencia «generalizada» en el periodo de entreguerras. Sin embargo, es una violencia muy diferente a la que se puede observar en los casos italiano, alemán, austriaco y español. De un lado, por la magnitud de las cifras de muertos y heridos, muy inferior a las de Alemania o Italia. De otro, por la naturaleza y consecuencias de esa violencia. De hecho, casos como los de Clichy o la batalla de Cable Street fueron habituales en la Italia de 1921. Allí los fascistas sacaron mucho partido de la violencia. Como ha explicado Elazar, irrumpieron en la política italiana a través de la «violencia paramilitar». El *squadristo* no fue algo improvisado ni su violencia el resultado de choques fortuitos. Fue una «táctica coherente con los objetivos» marcados en el ámbito de la reacción antisocialista. En el periodo crucial de noviembre de 1920 a mayo de 1921 desplegaron una auténtica «mobile warfare». Como indica Elazar siguiendo el trabajo clásico de Tasca, el «análisis de la construcción del fascismo italiano es en primer lugar un análisis de la militarización de la lucha política»³⁴. Así, el éxito fascista consistió en dejar obsoleta la estrategia de movilización de los socialistas al transformar el terreno de la política en un campo de batalla.

A mediados de 1921, los fascistas habían logrado extender un régimen de terror en buena parte de la mitad norte de Italia. En esa zona, sus logros de la primavera de ese año, en apenas dos meses, incluían la destrucción total o parcial de 17 periódicos e imprentas, 59 casas del pueblo, 119 bolsas de trabajo y 83 ligas campesinas³⁵. Tasca y, sobre todo, Salvemini aportaron datos sustanciales sobre el balance de la violencia fascista, completados luego por De Felice y otros autores. Aunque las cifras siguen sin ser definitivas, se considera que hubo más de 2.000 muertos entre octubre de 1920 y octubre de 1922. Los choques entre fascistas y socialistas fueron el núcleo central de esa violencia: De Felice habló de 1.073 entre el 1 de enero y el 8 de mayo de 1921, pero Petersen lo ha elevado, usando estadísticas de la policía, a 1.559. Sólo en la campaña electoral de abril/mayo de 1921 hubo 105 muertos y 403 heridos³⁶.

³⁴ Dahlia Sabina ELAZAR: «Electoral democracy, revolutionary politics and political violence: the emergence of Fascism in Italy, 1920-1921», *British Journal of Sociology*, 51-3 (2000), pp. 462 y 483.

³⁵ Angelo TASCA: *El nacimiento del fascismo*, Barcelona, Ariel, 1969, pp. 135-136.

³⁶ El análisis más detallado en Jens PETERSEN: «Violence in Italian Fascism, 1919-1925», en Wolfgang J. MOMMSEN y Gerhard HIRSCHFELD (eds.): *Social Pro-*

Si sobre la condición extremadamente violenta de la estrategia fascista no hay discusión, no ocurre lo mismo al referirse a las causas de aquella. Lyttelton apeló a tres tipos de razones: una «violencia nacida de la frustración y la desorganización sociales», una violencia «reactiva contra la amenaza de valores básicos» y una violencia surgida para desarrollar una «estrategia» de consecución de fines políticos³⁷. Pero este enunciado no agota la discusión sobre varios aspectos fundamentales. Uno es la demostrada relación, ya apuntada por Tasca, entre el incremento de la violencia fascista y el control socialista del mercado laboral en grandes áreas del norte de Italia. Otro se refiere a los errores de las autoridades para entender la naturaleza de la movilización fascista. Algunos autores han hablado de la poca eficacia del Estado italiano, incluso desde antes de la guerra, en el cumplimiento de la ley. Pero no es un problema solamente de capacidad de gobierno, por usar los términos de Tilly. El gobierno de la primera mitad de 1921 tenía medios para haber controlado a los *squadristas* y haber hecho frente a los excesos del socialismo radical. Que no lo hiciera con la suficiente contundencia y claridad de objetivos no se debe tanto a un problema de medios como de decisiones incorrectas. El éxito de los fascistas en el uso de la violencia para controlar el Estado italiano e imponer su calendario de cambios fue resultado de varios factores, pero no se entiende sin la consideración del maximalismo revolucionario de los socialistas, la falta de confianza de los propietarios rurales en la acción del Estado y el diagnóstico incorrecto de las elites liberal sobre lo que significaba Mussolini y el fascismo a medio y largo plazo.

Algunas de esas claves se repiten en el análisis de la violencia política en la República de Weimar. Aunque este caso es todavía más complejo, a la vez que más útil para la comparación con el caso español. Es más complejo porque la violencia se extendió durante mucho más tiempo. En los primeros años tras la firma del armisticio hubo numerosas huelgas y protestas violentas en la calle, gol-

test..., p. 289. La cifra de 2.000 en Gaetano SALVEMINI: *The Origins of Fascism in Italy, 1919-1940*, Nueva York, Harper, 1973. Es la que aparece también en Stanley G. PAYNE: *Historia del fascismo*, Barcelona, Planeta, 1995, p. 140, y Renzo DE FELICE: *Mussolini il fascista. La conquista del potere, 1921-1925*, Turín, Einaudi, 1966, pp. 36-39.

³⁷ Adrian LYTTELTON: «Fascism and Violence in Post-War Italy: Political Strategy and Social Conflict», en Wolfgang J. MOMMSEN y Gerhard HIRSCHFELD (eds.): *Social Protest...*, p. 270.

pes de Estado e intentos revolucionarios, con varios miles de muertos³⁸. Luego hubo una disminución relativa de la violencia durante los años 1924-1928, aunque nunca desapareció del todo. De hecho, un rasgo del caso alemán es que la violencia tuvo muchos protagonistas. Como en Austria, la paramilitarización del orden público fue un problema grave desde el final de la guerra y no llegó a desaparecer, desarrollando unas prácticas de movilización y presencia en la calle que luego fueron muy útiles para los nazis³⁹. Como ha señalado Diehl, «no hubo golpes después de 1923, pero la violencia política llegó a ser sistemática y endémica como parte de las contiendas políticas para controlar la calle»⁴⁰. En ese sentido, los años centrales de la República contribuyeron a preparar el terreno para el desencadenamiento masivo de la violencia de los años 1931-1933. Por otro lado, los comunistas tuvieron un papel predominante en el ejercicio de esa violencia, y muy activo en los dos o tres años anteriores a la expansión nazi. No llegaron a estar preparados para una revolución a gran escala, pero se emplearon a fondo contra sus rivales, incluidos los socialdemócratas, y pusieron en jaque a la policía en numerosas ocasiones. El KPD fundó sus milicias nada menos que en el verano de 1924; cuatro años más tarde contaban con más de 100.000 miembros⁴¹. A diferencia del caso italiano, los socialistas alemanes no cultivaron la retórica ni la acción revolucionaria, comprometidos con la coalición fundacional de Weimar y enfrentados a una izquierda comunista que los tachó de «socialfascistas».

En 1930 la violencia empezó su imparable subida en la Alemania de Weimar. Ese año, en un mitin nazi, un grupo de comunistas se encararon con Göering. Se armó una «gresca terrible» al protegerle los miembros de la Sección de Asalto nazi. Todo tipo de ar-

³⁸ Anthony READ: *The World on...*, pp. 25-51.

³⁹ Austria, en Gerhard BOTZ: «Political Violence...», pp. 300-329; Michael MANN: *Fascists...*, pp. 207-236, y Gordon BROOK-SHEPHERD: *The Austrians. A Thousand-Year Odyssey*, Nueva York, Carroll, 2002, pp. 261-285. Una perspectiva comparada en Sandra SOUTO: «De la paramilitarización al fracaso: las insurrecciones socialistas de 1934 en Viena y Madrid», *Pasado y Memoria*, 2 (2003), pp. 5-74.

⁴⁰ James M. DIEHL en una reseña en *The Journal of Modern History*, 75-3 (2003), p. 720.

⁴¹ Peter LESSMANN-FAUST: «*Blood May: The case of Berlin 1929*», en Clive Emsley y Richard Bessel (eds.): *Patterns of...*, p. 13. El KPD y la violencia política en Eve ROSENHAFT: «The KPD in the Weimar Republic and the Problem of Terror during the "Third Period", 1919-1933», en Wolfgang J. Mommsen y Gerhard Hirschfeld (eds.): *Social Protest...*, pp. 342-366.

mas y «hombres de ambos bandos» se enzarzaron en una pelea en la que pronto empezó a «chorrear la sangre» por los rostros de los combatientes⁴². Este tipo de escenas se repitieron a menudo en los años 1931 y 1932. Las autoridades de la República, tanto las nacionales como las regionales, fracasaron en el control del orden público. En algunos casos lo intentaron con determinación y adoptaron medidas que resultaron eficaces. Pero al final, en la segunda mitad de 1932, resultó decisivo que otros responsables, como Von Papen, revocaran ese tipo de medidas⁴³. Éste, como otros nacionalistas conservadores, dio por bueno algo que la violencia nazi buscaba sin ningún género de dudas: presentarse ante la opinión como defensores del orden frente a la violencia proactiva de los comunistas, legitimando así su propia organización y disposición paramilitar a fin de suplir las carencias del Estado.

¿Quién llevó el protagonismo en la violencia política de Weimar desde 1929 y hasta 1932? La respuesta no es fácil, como muestra la información aportada por varios estudios regionales. Merkl señaló que en Prusia la estadística oficial de interrupciones violentas de mítines durante el año 1930 presenta a comunistas y nazis como principales promotores⁴⁴. También las listas de víctimas de los años 1929 a 1932 confirman esa impresión. En 1932, año que Schumann ha denominado «Bloody Year», de los 155 muertos totales, 55 eran nazis, 54 comunistas y 12 socialdemócratas⁴⁵.

Con todo, una de las preguntas determinantes en el caso de Weimar es si esa violencia recurrente, muchas veces planificada y multilateral, hizo imposible la democracia. Expresado de esta forma, la respuesta es no. En primer lugar porque los estudios regionales muestran que la violencia no fue tan determinante en el progresivo éxito de los nazis como en el caso italiano. Allen demostró que, en la localidad de Northeim, los nazis no escalaron posiciones solamente por la intimidación y las armas; de hecho, pese al

⁴² Richard J. EVANS: *La llegada del Tercer Reich*, Barcelona, Península, 2005, p. 310.

⁴³ Edgar FEUCHTWANGER: *From Weimar to Hitler. Germany, 1918-1933*, Nueva York, Palgrave, 1995, p. 281.

⁴⁴ Peter H. MERKL: «Approaches to Political Violence: the Storm-troopers, 1925-1933», en Wolfgang J. MOMMSEN y Gerhard HIRSCHFELD (eds.): *Social Protest...*, p. 369.

⁴⁵ Dirk SCHUMANN: *Political Violence in the Weimar Republic, 1918-1933: Fight for the Streets and Fear of Civil War*, Nueva York, Berghahn Books, 2009, p. 261.

ascenso del voto nazi, el SPD no perdió apenas votos y el KPD los aumentó. Está claro que los nazis también fueron eficaces en la movilización y la organización de la propaganda. Combinando la violencia con la movilización lograron algo determinante: convencer a muchos ciudadanos de que el sistema democrático era débil y ellos eran necesarios para restaurar el orden y la seguridad⁴⁶.

Tiene razón Allen cuando apunta a que esa violencia creciente debe analizarse dentro de un contexto de «politización». Hubo «nueve grandes campañas» entre las elecciones locales de noviembre de 1929 y las generales al Reichstag de noviembre de 1932. La participación fue altísima en todas ellas. Los nazis se llevaron buena parte del antiguo voto de la derecha nacionalista y lograron, al igual que los comunistas, que les votaran ciudadanos que antes no habían acudido a las urnas. Lo hicieron en un contexto económico y social muy duro, aunque, como demuestran algunos estudios, el desempleo no fue el único, ni siquiera el primer factor de su discurso. Supieron animar y sacar provecho de una situación de polarización, en medio de una violencia endémica, que no puntual. Northeim, una «letárgica ciudad de provincias», llegó a convertirse en un «explosivo centro de la violencia»⁴⁷.

En buena medida, el éxito nazi residió en que habituaron a los ciudadanos a que las diferencias políticas se podían resolver con los puños. Ahora bien, como ha concluido Schumann, la violencia política, esa «ritualizada lucha sobre el terreno», llegó a ser un «fenómeno endémico pero no incontrolable». Es decir, en la fase final de Weimar «podía haber sido controlada», como muestran los resultados de la prohibición de las SA por el gobierno de Brüning. Si se hubieran aplicado medidas contundentes se podría haber prevenido la escalada de violencia de ese verano de 1932⁴⁸. La cuestión central, por tanto, remite nuevamente a factores de orden político-institucional: la pérdida de confianza de amplios segmentos del conservadurismo en un sistema parlamentario, la contribución de

⁴⁶ William Sheridan ALLEN: *La toma del poder por los nazis. La experiencia de una pequeña ciudad alemana, 1922-1945*, Barcelona, Ediciones B, 2009. Sobre los éxitos de la movilización nazi ya llamó la atención Karl DIETRICH BRACHER: *The German Dictatorship. The Origins, Structure, and Consequences of National Socialism*, Londres, Penguins Books, 1991, pp. 229-232. También Peter FRITZSCHE: *De alemanes a nazis, 1914-1933*, Madrid, Siglo XXI, 2006, pp. 226-229.

⁴⁷ William Sheridan ALLEN: *La toma del poder...*, pp. 207, 208 y 214.

⁴⁸ Dirk SCHUMANN: *Political Violence...*, pp. 305 y 313.

los nazis y los comunistas al desorden, la parálisis y el agotamiento de quienes habían formado la coalición fundacional de Weimar, y una preocupante escalada de políticas de emergencia que acostumbró a la opinión a prescindir del formalismo democrático.

4

Michael Mann ha atribuido el éxito de los fascismos a las diferencias de base entre los sistemas políticos. Su idea es que los países del norte de Europa habían «estabilizado regímenes liberales antes de 1914» y que esa experiencia previa les permitió afrontar con garantías de éxito la confrontación electoral democrática y el impacto de las crisis. Por el contrario, el problema de los países del sur, centro y este de Europa es que, cuando estaban intentando pasar del liberalismo a la democracia, lo hicieron «manteniendo intactos muchos aspectos de los poderes estatales del antiguo régimen». En ese contexto, para Mann, la responsabilidad por el fracaso de la democracia es atribuible principalmente a los conservadores, que interiorizaron el miedo a la revolución y se apuntaron a la idea de que era necesario recortar la democracia para evitar una movilización descontrolada⁴⁹.

Este análisis tiene el mérito de recalcar algo que ya sabíamos: las llamadas democracias que resistieron al auge del autoritarismo contaban con una sólida base liberal-constitucional previa⁵⁰. En buena medida, los datos que hemos señalado más arriba apuntan a que la violencia política tuvo un papel menos relevante en esos Estados. O lo que es lo mismo, fue una violencia relativamente «controlada» por el Estado y no llegó a ser un cáncer para la legitimidad democrática. Lo contrario puede decirse de otros países como Alemania. En este caso, la violencia sí socavó las bases sobre las que se asentaba el consenso fundacional y contribuyó significativamente a que amplios sectores sociales desconfiaran del nuevo Estado. Pero la actitud de los conservadores, aterrorizados con la revolución, no lo explica todo, al igual que en el caso español de la Segunda Re-

⁴⁹ Michael MANN: *Fascists...*, p. 354.

⁵⁰ Es fundamental el análisis comparado de Luis ARRANZ: «Liberalismo, democracia y revolución en Europa», en Marcela GARCÍA y Fernando DEL REY (eds.): *Los desafíos de la libertad*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2008, pp. 23-63.

pública. El nazismo movilizó sectores sociales que antes no habían votado y dejó en evidencia las limitaciones del compromiso de los socialistas y los católicos con la democracia. Al final, si los nazis pudieron instrumentalizar la violencia fue porque lograron, con la inestimable ayuda inicial de los comunistas, convertirla en algo endémico y perjudicial para la convivencia, combinándola adecuadamente con una exitosa marca electoral. Como ha señalado Schumann, esa violencia de «luchas callejeras y reyertas» que los nazis promovieron «reflejaba la ausencia de un consenso político básico y la pérdida parcial del monopolio estatal de la fuerza»⁵¹.

En su trabajo clásico, Linz consideraba que «el estudio de la violencia política y social» era «central» para el análisis de la «quietud de las democracias»⁵². Con esto no quería decir que la violencia explique por sí sola un proceso fallido de democratización. En ese punto sus conclusiones eran más complejas. Pero apuntaba ya algo que estudios posteriores han corroborado: la violencia no destruyó la democracia pero contribuyó a restarle partidarios, siendo tanto o más decisiva cuando golpeó sobre sociedades políticas que tenían un consenso procedimental frágil, como fueron los casos de Alemania o España. En ese sentido, más que la base constitucional previa o la existencia de un Estado «dual», como apunta Mann, la función desestabilizadora de la violencia estaba asociada a la fragilidad del consenso fundacional y al aprovechamiento por algunos grupos de ese factor.

Con el aumento de la competencia electoral y la disputa por el control de la calle, cierta violencia podía aparecer en momentos puntuales, incluso en la democracia británica. Pero en este caso o en el norteamericano esa violencia no se prolongó hasta ser endémica ni fue cultivada intensamente por un grupo con capacidad de utilizarla estratégicamente para derrumbar el Estado. En otros casos, como el italiano en los años veinte o el alemán y el español durante los treinta, la violencia trascendía a los periodos electorales y extendía su asfixiante presencia poniendo de manifiesto dos factores. En primer lugar, contribuía a reforzar los discursos ideológicos extremos de los que, a derecha o izquierda, atacaban la democracia como un sistema débil y decadente. A menudo se resalta el in-

⁵¹ Dirk SCHUMANN: *Political Violence...*, p. 305.

⁵² Juan José LINZ y Alfred STEPAN (eds.): *The Breakdown of Democratic Regimes (Crisis, breakdown and reequilibration)*, Baltimore, JHUP, 1978, p. 56.

terés de los fascistas en presentarse como la solución a un Estado impotente ante la violencia revolucionaria; pero para comunistas y socialistas revolucionarios la violencia también alimentaba su retórica antiliberal y anticapitalista, liberándoles de ese compromiso incómodo que mantenían los socialdemócratas con el régimen representativo «burgués». En segundo lugar, cuanto más se expandía la violencia y se debilitaba la idea de una competición pacífica, más se ponía de manifiesto que la respuesta tímida o irregular de las autoridades —caso de la primavera española de 1936— reflejaba un compromiso ambiguo con la defensa de la democracia pluralista. Esto era terrible si no había una amplia mayoría social que respaldara las bases fundacionales del sistema. Es decir, para la continuidad de la democracia lo determinante no era tanto la presencia de la violencia como la combinación explosiva de dos elementos: de un lado, la existencia de grupos que legitimaban el uso de la fuerza y la estimulaban tanto cuanto podía para generar una opinión alarmista y una ruptura; y de otro, un Estado en manos de individuos o grupos a los que su compromiso ambiguo con el sistema les impedía ser implacables en la defensa del Estado de derecho.

La relación entre violencia política y consolidación/quiebra democrática presenta una complejidad incuestionable, con datos que a veces permiten la comparación y en otros casos resultan singulares. Sería pretencioso aspirar a un análisis exhaustivo en el espacio tan reducido de este artículo. No obstante, dentro del marco general señalado, los siguientes aspectos pueden introducir elementos de reflexión interesantes para el análisis del caso español.

La Gran Guerra contribuyó a la *brutalización* de la política, contaminando la competencia democrática con un estilo y un lenguaje propios de un conflicto armado. A eso se sumó una posguerra extremadamente violenta y compleja en muchas partes. Pero la paramilitarización de la política tuvo diferentes características y un alcance variado. En Alemania mantuvo una línea de constante afirmación frente a un Estado que no la frenó a tiempo, permitiendo que muchos ciudadanos se acostumbraran a que los desafíos planteados por los violentos se resolvieran fuera del imperio de la ley, asimilando así la política democrática con una crisis de autoridad. El caso español no es comparable al de Alemania, como tampoco al de Austria, en este punto. Aquí la brutalización de la posguerra no puede ser un factor de primer orden, por más que uno observe

en las derivas autoritarias de algunos grupos la influencia de los sucesos europeos del periodo 1917-1919. La política española de los treinta no estuvo fuertemente condicionada por la paramilitarización de la política; fue un fenómeno apenas relevante en el caso de la CEDA, sólo empezó a adquirir cierta importancia en los jóvenes socialistas a partir de 1934 y no resultó decisivo por lo referido a los carlistas y los falangistas hasta bien avanzado el segundo bienio. En esta cuestión concreta, la vida política española de los años 1931 a 1935, con la excepción de octubre de 1934, estuvo más cerca de los países con democracias más consolidadas⁵³.

La violencia tuvo un papel crucial en las elecciones de entre guerras, pero de forma diferente según los casos. En Inglaterra o Francia fue una violencia episódica que aparecía y desaparecía con las elecciones. En España, sin embargo, la confrontación electoral violenta en los años treinta se asemeja más a los casos de Italia en 1920 o Alemania en 1929-1932. No porque fuera una violencia planificada y diseñada por los partidos desde arriba, conforme a un objetivo declarado de desafiar el control estatal del orden, como pudo ocurrir en los otros dos, sino porque se trató de una violencia que no terminaba el día de las votaciones. Esa violencia, por ejemplo en el caso de la insurrección anarquista de diciembre de 1933 o los numerosos episodios ocurridos en los días posteriores al 16 de febrero de 1936, reflejaba un problema de mayor calado. No nacía tanto de la tensión provocada por la campaña, que también, sino que evidenciaba un problema sistémico, es decir, se derivaba de la no aceptación de la legitimidad democrática del adversario.

La opción de la violencia en ciertas cohortes de edad y grupos políticos en la España de los treinta no tuvo que ver con factores claves en la Europa de 1919-1920, como la brutalización o la amenaza bolchevique. Llegó a tener rasgos propios de una violencia endémica, con numerosos episodios trágicos. Era la manifestación, como en los casos italiano, austriaco y alemán, de la presencia de identidades ideológicas que hacían de la ruptura del orden establecido y el enfrentamiento cuerpo a cuerpo una salida legítima. Era una violencia que a veces respondía a una tensión pun-

⁵³ Para contextualizar la violencia política en la España de los treinta son indispensables los estudios de E. Ucelay, S. Tavera, J. Romero Maura, F. del Rey y S. Juliá, aparte de otros muchos regionales que no podemos citar por falta de espacio.

tual, provocada por una competición entendida en términos apocalípticos. Pero que en otros casos, como en los desafíos planteados por los socialistas en octubre de 1934, los izquierdistas radicales en la primavera de 1936 o los golpistas en agosto de 1932 o en julio de 1936, buscaba mucho más que restringir el pluralismo y controlar la calle. Los rasgos de la violencia nazi y fascista no se dieron en España. Un solo grupo no logró generar una violencia organizada que minara irreversiblemente el imperio de la ley. Pero la violencia sí adquirió rasgos asimilables a esos otros casos, en tanto que determinados grupos respaldaron el uso de la fuerza para desafiar al Estado. Y fue algo más que un problema de gestión policial del orden público, como muestran los últimos estudios sobre violencia electoral⁵⁴. En las derechas no hubo un grupo capaz de desplegar con éxito una acción planificada de violencia como la fascista en 1921, ni siquiera los falangistas a partir de enero de 1936, todavía minoritarios aunque muy activos. Las izquierdas tampoco tuvieron éxito en su acción más violenta, la de 1934, aunque, como sus homólogas italianas, austriacas y alemanas, sí contaron con un sector revolucionario que justificaba abiertamente el uso de la violencia. En ese sentido, hay ciertos rasgos comunes entre los problemas planteados por la retórica revolucionaria y el control monopolístico del mercado de trabajo por los socialistas italianos durante el trienio 1919-1921 y el caso español.

Si se suman todos estos factores y se tienen en cuenta los problemas que plantea una comparación simplista, no parece justificado apelar sin más a los argumentos *tillyanos* para explicar el peso de la violencia en la Europa de entreguerras, así como en la España de la Segunda República. La violencia pudo ser en algunos casos intrínseca a la modernización política competitiva. Pero no es menos cierto que su grado y alcance variaron sustancialmente. Y esa variación no se debió solamente a la forma en que la policía y las autoridades gestionaron el conflicto. Cuando la violencia golpeó sobre un sistema político con un sólido consenso procedimental, en el que predominaban grupos políticos que no cuestionaban la legitimidad del adversario y que eran leales al marco vigente,

⁵⁴ Roberto VILLA GARCÍA: «Political Violence in Spanish Elections of November 1933», y Manuel ÁLVAREZ TARDÍO: «The Impact of Political Violence During the Spanish General Election of 1936», ambos en *Journal of Contemporary History*, 47-3 (2012), en prensa.

su impacto puntual pudo ser alto, pero no duradero. En situaciones por completo diferentes, el problema fue que la presencia de la violencia reforzó todavía más a los partidarios de los discursos intransigentes y animó a los semileales a no comprometerse con el sistema. Ése fue el caso, con muchas variaciones, de Alemania, Italia y Austria. El de la España de los treinta está más cerca de estos últimos que del primero.

El asalto de los cielos: una perspectiva comparada para la violencia anticlerical española de 1936

Julio de la Cueva Merino

Universidad de Castilla-La Mancha

Resumen: La ferocidad extraordinaria con que se persiguió al clero en la retaguardia republicana en el verano de 1936 y la pervivencia de una anticlericalismo violento en suelo español, hasta la década de 1930, ha llevado a pensar en la excepcionalidad de la violencia anticlerical española dentro de un contexto internacional en el cual la violencia política tendió a cebarse en otros objetivos menos idiosincráticos. El presente artículo pretende situar el caso español en una perspectiva comparada, empleando como términos de comparación otras guerras civiles europeas y las Revoluciones rusa y mexicana. De esta manera, será posible evaluar las peculiaridades del caso español, así como sus concomitancias con otros casos nacionales.

Palabras clave: guerra civil española, revolución, violencia, anticlericalismo, historia comparada.

Abstract: The extraordinary ferocity of the persecution of the clergy in the Republican rearguard during the summer of 1936 and the survival of a violent anticlericalism on Spanish soil until the 1930s have led to consider the Spanish anticlerical violence as unique within an international context in which political violence tended to prey on less idiosyncratic goals. This article aims to place the Spanish case in a comparative perspective, using as terms of comparison other European civil wars and the Russian and Mexican Revolutions. Thus, it will be possible to assess the peculiarities of the Spanish case as well as its similarities to other national cases.

Keywords: Spanish Civil War, revolution, violence, anticlericalism, comparative history.

En 1977, Hilari Ragner afirmaba a propósito del asesinato de casi siete mil clérigos en la retaguardia republicana durante la guerra civil: «La matanza [...] resulta la persecución más sangrienta de la historia de la Iglesia»¹. Esta impresión sobre la excepcionalidad de la brutal violencia anticlerical desatada en España en el verano de 1936 no es privativa, desde luego, del historiador catalán; es casi universalmente compartida por el conjunto de la historiografía. No se trata, naturalmente, de que España constituya un raro caso de anticlericalismo; ni siquiera que sea un caso único de violencia anticlerical. Sin embargo, la intensidad y la particularidad del terror antieclesiástico de 1936 parecen hacer de ella un caso singular, sin parangón inmediato en las naciones de su entorno más cercano —Francia, Italia, Portugal—, con las que España ha compartido un anticlericalismo muy afín en otros aspectos. En estas circunstancias, semejaría un ejercicio imposible —o, al menos, baladí— plantearse una comparación.

No obstante, el presente artículo pretende superar, en la medida de lo posible, tales dificultades comparativas. Para ello, se parte de un doble convencimiento. Primero, que se pueden plantear preguntas sobre el papel de la religión en las guerras civiles europeas del periodo de entreguerras y obtener respuestas fecundas, aunque a veces resulten matizadamente negativas. Segundo, que no carecemos en absoluto de términos para una comparación más positiva y directa, y que éstos se encuentran en el México y la Unión Soviética revolucionarios del siglo xx —también en la Francia revolucionaria del XVIII, aunque será imposible desarrollar plenamente este paralelismo aquí—. En los casos mexicano y soviético disponemos de dos ejemplos, coetáneos del español, en los que se conjuga de forma reveladora el trinomio de anticlericalismo violento, revolución y guerra civil. A partir de unos y otros elementos, se intentará obtener algunas pistas interpretativas que puedan contribuir a poner en perspectiva y tal vez comprender mejor lo acaecido en España en 1936.

¹ Hilari RAGNER: *La espada y la cruz (la Iglesia, 1936-1939)*, Barcelona, Bruñera, 1977, p. 148. Con anterioridad, una afirmación parecida del mismo autor en *La Unió Democràtica de Catalunya i el seu temps*, Abadía de Montserrat, 1976, pp. 358-359.

De la piromanía al clericidio²: violencia anticlerical en la España de los años treinta

España había conocido una primera década del siglo xx de intensa movilización anticlerical. Buena parte de esa acción colectiva había discurrido por los cauces del repertorio de protesta convencional, mientras que otra parte había derivado hacia formas diversas de confrontación, en ocasiones abiertamente violentas³. El más conocido, y feroz, de aquellos episodios fue la Semana Trágica de Barcelona, en julio de 1909, en cuyo curso ardieron en torno a ochenta edificios religiosos de la ciudad y poblaciones cercanas. El ciclo de protesta anticlerical se extendería apenas uno o dos años más allá de esa fecha y vendría seguido de un largo periodo de tregua en el conflicto que había enfrentado a clericales y anticlericales. Con la proclamación de la Segunda República, se ofrecería al anticlericalismo una nueva oportunidad para expresarse, no sólo en el plano jurídico-político, sino también en el de la acción colectiva.

La movilización anticlerical de los años treinta no desconoció las formas convencionales que habían perfilado la protesta de principios de siglo, pero con mayor frecuencia e intensidad revisitó un carácter violento⁴. El empleo de la fuerza en acciones con-

² Tomo este término de José Luis LEDESMA: «Enemigos seculares: la violencia anticlerical (1936-1939)», en Julio DE LA CUEVA y Feliciano MONTERO: *Izquierda obrera y religión en España (1900-1939)*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2012, pp. 191-216.

³ Julio DE LA CUEVA MERINO: «Movilización, política e identidad anticlerical (1898-1910)», *Ayer*, 27 (1997), pp. 101-125, y Pilar SALOMÓN CHÉLIZ: «Anticlericalismo y movilización política en Aragón (1898-1936)», *Ayer*, 41 (2001), pp. 189-211.

⁴ Ejemplos de movilización anticlerical durante la Segunda República, incluida la de carácter violento, en Pilar SALOMÓN CHÉLIZ: *Anticlericalismo en Aragón. Protesta popular y movilización política (1900-1939)*, Zaragoza, PUZ, 2002, pp. 316-360; Juan Manuel BARRIOS ROZÚA: *Iconoclastia (1930-1936). La ciudad de Dios frente a la modernidad*, Granada, Universidad de Granada, 2007; Fernando DEL REY: *Paisanos en lucha. Exclusión política y violencia en la Segunda República española*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2008, pp. 167-185, 282-284 y 511-520; Ángel Luis LÓPEZ VILLAVERDE: *El gorro frigio y la mitra frente a frente. Construcción y diversidad del conflicto religioso-político en la España republicana*, Barcelona, Rubeo, 2008, y María THOMAS: «Disputing the Public Sphere: Anticlerical Violence, Conflict and the Sacred Heart of Jesus, April 1931-July 1936», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 33 (2011), pp. 49-69.

tra la Iglesia conoció una pluralidad de variantes durante la etapa republicana: coacciones o amenazas a eclesiásticos, destrucción de imágenes o crucifijos, ataques a procesiones y otros actos litúrgicos, y agresiones a fieles y militantes católicos. Sin embargo, dos fueron las principales maneras de manifestar violentamente la animosidad contra la religión, y ambas también las que —por razones obvias— tuvieron más repercusión pública entonces y la han seguido teniendo en la historiografía hasta ahora.

El primer tipo de violencia respondía al esquema clásico del incendioarismo antieclesiástico. El incendio provocado de edificios religiosos punteó todo el quinquenio republicano, aunque conoció dos picos de máxima intensidad. El primero correspondería a la célebre quema de conventos de mayo de 1931. Entre los días 11 y 15 de ese mes ardieron más de un centenar de edificios religiosos en Madrid y diversas poblaciones andaluzas y levantinas⁵. El segundo coincidió con la oleada de violencia política que sacudió al país a lo largo del primer semestre de 1936. Ésta tuvo un componente anticlerical significativo y aunque los actos de fuerza no afectaron fatalmente a ningún miembro del clero, sufrieron daños 153 inmuebles eclesiásticos, de los cuales 35 quedaron totalmente calcinados⁶.

La segunda forma que adoptó la violencia anticlerical durante los años treinta fue indudablemente la más brutal y remite, naturalmente, al asesinato de miembros del clero. En realidad, esta fórmula se alimentó de dos únicos episodios, aunque ambos fueran de una ferocidad sin precedentes cercanos en España: a diferencia de la quema de iglesias, cuyo modelo podía reconocerse en la Semana Trágica de 1909, para encontrar hechos similares a los que se señalarán deberíamos remontarnos a las matanzas de frailes de 1834 y 1835. El primer episodio de los apuntados, suficientemente atroz pero menor en su escala, se dio dentro del marco de la Revolución de Octubre de 1934. Durante aquellas jornadas revolucionarias se destruyó, como antes y después se haría, patrimonio eclesiástico: 60 edificios en toda Asturias. Sin embargo, lo más señalado fue que, en su curso, se cruzó la línea roja que hacía un siglo no se atravesaba en España: el uso de la fuerza se volvió contra las personas

⁵ Un buen resumen de los acontecimientos en Juan Manuel BARRIOS ROZÚA: *Iconoclastia...*, pp. 113-154.

⁶ Ramiro CIBRIÁN: «Violencia política y crisis democrática: España en 1936», *Revista de Estudios Políticos*, nueva época, 6 (1978), pp. 81-115.

de los eclesiásticos. Se asesinó a un total de 37 miembros del clero: 33 en Asturias, dos en el área minera palentina, uno en Cantabria y uno en Cataluña. Más significativo aún es que los eclesiásticos constituyeran la mitad de las víctimas de la violencia revolucionaria⁷.

La furia desatada en octubre de 1934 no sería sino una sombría premonición de lo que ocurriría a partir del 19 de julio de 1936, durante el segundo episodio de violencia contra el clero, el más largo y sangriento de la historia de España —inserto, a su vez, dentro del episodio bélico más sangriento de nuestro pasado: la guerra civil—⁸. Los datos son bastante conocidos: más de 6.700 miembros del clero —entre obispos, sacerdotes, seminaristas, religiosos y religiosas— fueron asesinados en la retaguardia republicana —6.733 según las investigaciones de Ángel David Martín Rubio, que corrigen a la baja la cifra canónica de Antonio Montero Moreno⁹—. Los números son todavía más impresionantes y significativos si se tiene en cuenta que en la diócesis de Barbastro fue eliminado el 88 por 100 del clero secular, en Lérida el 66, en Tortosa el 61 y en Segorbe el 55, mientras que casi la mitad de los curas de Málaga, Menorca y Toledo perdieron la vida¹⁰. En Cataluña murieron más de dos mil eclesiásticos, entre clero regular y secular, y en Madrid, más de mil. No resultó nada

⁷ Antonio David MARTÍN RUBIO: «La persecución religiosa en España. Una aportación sobre las cifras», *Hispania Sacra*, 53 (2001), pp. 63-89. También Antonio MONTERO MORENO: *Historia de la persecución religiosa en España, 1936-1939*, Madrid, BAC, 1961, pp. 41-52, aunque la cifra de víctimas ofrecida por Montero Moreno es menor: 34.

⁸ Sobre esta cuestión, el autor de estas líneas hizo su primera propuesta interpretativa en los años noventa; véase, por ejemplo, Julio DE LA CUEVA MERINO: «El anticlericalismo en la Segunda República y la Guerra Civil», en Emilio LA PARRA LÓPEZ y Manuel SUÁREZ CORTINA (eds.): *El anticlericalismo en la España contemporánea*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1998, pp. 211-301, e *id.*: «Religious Persecution, Anticlerical Tradition and Revolution: On Atrocities against the Clergy during the Spanish Civil War», *Journal of Contemporary History*, 33 (1998), pp. 355-369. Entre los últimos trabajos destacan por su solidez los de Mary VINCENT: «“Las llaves del reino”: violencia religiosa en la guerra civil española, julio-agosto de 1936», en Chris EALHAM y Michael RICHARDS (eds.): *España fragmentada. Historia, cultural y Guerra Civil española, 1936-1939*, Granada, Comares, 2010, pp. 91-119, y José Luis LEDESMA: «Enemigos seculares...».

⁹ David MARTÍN RUBIO: «La persecución religiosa...», y Antonio MONTERO MORENO: *Historia...* Martín Rubio da, en realidad, una cifra de 6.770 víctimas, pero de ella han de restarse las 37 muertes violentas de 1934, que incluye en el monto total de la «persecución religiosa». La cifra de Montero Moreno era de 6.832 víctimas.

¹⁰ Antonio MONTERO MORENO: *Historia...*, pp. 761-764.

infrecuente que la muerte se viera precedida de la práctica de torturas, en forma de tormento físico o agresión verbal. Cronológicamente, el mayor número de víctimas —un 71 por 100— se produjo entre los meses de julio y septiembre de 1936¹¹.

El asesinato no fue la única práctica violenta, aunque la envergadura de sus cifras oscurezca la comisión de numerosos actos de vandalismo. El incendio de las iglesias o su dedicación a fines profanos fue general en toda la zona republicana. Cuando no se prendía fuego a todo el templo, se solían quemar, al menos, los enseres que este albergaba, desde bancos a imágenes sagradas. Los iconoclastas llegaron a exigir, incluso, la entrega de todos los objetos particulares de devoción de los habitantes de determinadas localidades para proceder a su incineración. Otros actos sacrofóbicos consistieron en el escarnio de imágenes, el maltrato de la reserva eucarística, la parodia de misas y procesiones, la exposición de cadáveres momificados, el empleo deliberado de la blasfemia y la supresión de referencias religiosas de la onomástica, la toponimia y el lenguaje cotidiano. El culto pasó a la clandestinidad en toda la zona republicana, con la excepción del País Vasco¹².

El clero representaba un grupo más entre los que sufrieron represión en la retaguardia de la República. Sin embargo, se habrá de añadir que fue un grupo perseguido con particular saña —si no el más sañudamente perseguido—. Casi el 12 por 100 de las víctimas de la represión en esta zona fueron eclesiásticos, y en regiones como Cataluña o Cantabria éstos representaron casi una cuarta parte de aquellas. Llama la atención el caso de Cantabria; allí se mató relativamente poco, pero se mató, en términos relativos también, más curas que en ninguna otra parte: casi el 26 por 100 de los muertos en su retaguardia fueron eclesiásticos¹³. En muchos lugares, los clérigos fueron las primeras víctimas del terror. En algunos, incluso las únicas. Esta singularización del clero como enemigo y lo indiscriminado de su matanza, junto a las referidas demostraciones de sacrofobia, han llevado a algunos historiadores a un polémico intento de

¹¹ David MARTÍN RUBIO: «La persecución religiosa...».

¹² Ejemplos de este tipo de actos en las publicaciones recogidas en las notas 7 y 8. También en Manuel DELGADO RUIZ: *La ira sagrada. Anticlericalismo, iconoclasia y antiritualismo en la España contemporánea*, Barcelona, Humanidades, 1992, de donde tomo, asimismo, el concepto de «sacrofobia».

¹³ David MARTÍN RUBIO: «La persecución religiosa...».

reivindicar el término «persecución religiosa» para designar esta violencia cuasi-sistemáticamente ejercida contra unas personas por el mero hecho de su pertenencia a la institución eclesiástica¹⁴.

¿Quiénes fueron los perpetradores de las atrocidades? Es complicado atribuir responsabilidades. Donde la filiación de los criminales está clara, la autoría parece ser anarquista. El dato es casi indiscutible para Cataluña y Aragón. Sin embargo, la identidad de los victimarios no queda tan clara para otras regiones, donde la intensa actividad violenta contra la Iglesia no se correspondía con altos índices de afiliación a la CNT-FAI¹⁵. En cualquier caso, de mayor importancia que la pertenencia a un partido o sindicato concreto será insistir en una aparente obviedad: quienes así se comportaban eran, ante todo, «anticlericales». Es decir, eran individuos pertenecientes o simpatizantes de cualquiera de las organizaciones de la izquierda española que hallaban en el anticlericalismo un marco de significado desde el que interpretar la realidad, proyectar el futuro y ritualizar la violencia.

Conviene precisar, en este sentido, que la ritualización anticlerical de la violencia no se produjo en unas meras circunstancias de guerra *civil*, sino en unas condiciones de guerra civil *revolucionaria*. O, mejor dicho, la persecución del clero tuvo lugar en medio de la revolución política, social y cultural más completa que haya conocido la historia de España. Y es difícil no establecer una relación directa entre ambas circunstancias. El primero en hacerlo fue el antropólogo norteamericano Bruce Lincoln, quien propuso interpretar el vandalismo anticlerical de 1936 en términos de «antinomianismo milenarista». Otros tomamos el testigo y elaboramos sobre ésta y otras categorías —como las de cultura política e identidades colectivas— para concluir que el contexto revolucionario es absolutamente relevante para comprender las razones del vandalismo sacrofóbico y las

¹⁴ El primero en hacerlo es Gabriele RANZATO: «Dies irae. La persecuzione religiosa nella zona repubblicana durante la guerra civile spagnola (1936-1939)», *Movimento operaio e socialista*, XI (1988), pp. 195-220.

¹⁵ Entre quienes defienden el protagonismo anarquista en las matanzas no sólo en Cataluña, sino en toda España, Jordi ALBERTÍ: *El silenci de les campanes. De l'anticlericalisme del segle XIX a la persecució religiosa durant la guerra civil a Catalunya*, Barcelona, Proa, 2007, e íd.: *La Iglesia en llamas. La persecución religiosa en España durante la guerra civil*, Barcelona, Destino, 2008. Entre quienes lo ponen en duda, al menos para el conjunto del territorio republicano, José Luis LEDESMA: «Enemigos seculares...».

atrocidades contra el clero¹⁶. En efecto, cuando la sublevación militar produjese el vacío de poder que permitió los acontecimientos de verano y otoño de 1936, hacía tiempo que el clero se había convertido en enemigo del pueblo y de la ansiada revolución. Ahora que ésta pasaba de la potencia al acto, las consecuencias derivadas no se escapaban a nadie: «pues ¿qué significa revolución? ¿No habíamos quedado que había que matarlos a todos [los curas]?»¹⁷.

En fin, este cuadro de violencia religiosa quedaría incompleto sin recordar lo suficientemente sabido: que, en el bando contrario, la Iglesia católica se situó del lado de los rebeldes, cuya causa sancionó como «cruzada». No se entienda esta precisión como justificación —ni siquiera como explicación— de la persecución anticlesiástica en la retaguardia republicana. Es, sin embargo, necesaria para comprender el carácter de «guerra religiosa» que, en buena medida y por ambas partes, revistió el conflicto civil español¹⁸.

La violencia religiosa: ¿un factor de la(s) guerra(s) civil(es) europea(s)?

¿Fue ese elemento «religioso» exclusivo de la guerra civil española? Stanley Payne recordaba no hace mucho el carácter de «guerras de religión» que, de una manera u otra, han tenido todas las guerras de la historia y —añade el historiador norteamericano— muy particularmente las guerras civiles y revolucionarias del siglo XX¹⁹. Ciertamente, cualquier análisis histórico debería aquilatar

¹⁶ Bruce LINCOLN: «Revolutionary Exhumations in Spain, July 1936», *Comparative Studies in Society and History*, 27 (1985), pp. 240-260; Julio DE LA CUEVA MERINO: «El anticlericalismo...», e íd.: «Religious persecution...»; Mary VINCENT: «Las llaves...», y José Luis LEDESMA: «Enemigos seculares...».

¹⁷ En las indignadas palabras de una mujer ante la benevolencia de un miembro del comité antifascista de Massanet de Cabrenys. E. A. [Miguel Batllori]: *Los jesuitas en el Levante rojo. Cataluña y Valencia, 1936-1939*, Barcelona, Imprenta Revista «Ibérica», s.a.

¹⁸ José Mariano SÁNCHEZ: *The Spanish Civil War as a Religious Tragedy*, Notre-Dame, University of Notre-Dame Press, 1987, y Mary VINCENT: «The Spanish Civil War as a War of Religion», en Martin BAUMEISTER y Stefanie SCHÜLER-SPRINGORUM (eds.): «If You Tolerate This...». *The Spanish Civil War in the Age of Total War*, Frankfurt, Campus Verlag, 2008, pp. 74-89.

¹⁹ Stanley G. PAYNE: *¿Por qué la República perdió la guerra?*, Madrid, Espasa, 2010, p. 115.

el papel de la religión y su uso por parte de los contendientes en las muchas guerras que el mundo ha presenciado desde los tiempos antiguos a la época contemporánea. Y si la religión parece haber estado presente, de una u otra manera, en la mayoría de los conflictos bélicos conocidos en la historia, tampoco parece ajeno el ingrediente religioso a la larga guerra civil europea que se libró entre 1914 y 1945, más aún si se amplía la consideración de lo religioso a las «religiones políticas» que entraron en liza en aquellos años²⁰. Sin embargo, si se restringe el concepto de religión a su empleo más habitual de expresión comunitaria e institucionalizada de una religación con lo sobrenatural —y que es la definición de la que se sirve este texto—, la presencia del elemento religioso en la guerra civil europea se vuelve más elusiva. De esta manera, se puede leer a Ernst Nolte o a Enzo Traverso —por señalar dos influyentes ejemplos— sin encontrar apenas referencias al rol de la religión en los conflictos que sacudieron Europa²¹. Algo semejante ocurre cuando se desciende de la global guerra civil europea a las plurales guerras civiles europeas. Entre nosotros, Julián Casanova, en un trabajo pionero de comparación de la guerra española con otras guerras internas, se extiende notablemente sobre el componente religioso de la conflagración patria sin mencionar su posible presencia en los otros dos conflictos propuestos como términos de comparación: el finlandés y el griego²².

Ciertamente, si algo resulta llamativo de ambos casos es la práctica ausencia de eclesiásticos entre las víctimas de la represión ejercida por los «rojos» finlandeses o los comunistas griegos. En Finlandia²³, la guerra civil fue breve y se desarrolló entre enero y

²⁰ Consideraciones sobre este papel de la religión en Michael BURLEIGH: *Poder terrenal. Religión y política en Europa de la Revolución Francesa a la Primera Guerra Mundial*, Madrid, Taurus, 2004, e íd.: *Causas sagradas. Religión y política en Europa de la Primera Guerra Mundial al terrorismo islamista*, Madrid, Taurus, 2006.

²¹ Ernst NOLTE: *La guerra civil europea, 1917-1945: nacionalsocialismo y bolchevismo*, México, FCE, 1994, y Enzo TRAVERSO: *A sangre y fuego: de la Guerra Civil europea (1914-1945)*, Valencia, Universitat de València, 2009.

²² Julián CASANOVA: «Guerras civiles, revoluciones y contrarrevoluciones en Finlandia, España y Grecia (1918-1949): un análisis comparado», en íd.: *Guerras civiles en el siglo XX*, Madrid, Pablo Iglesias, 2001, pp. 1-28.

²³ Para la guerra civil finlandesa, Anthony F. UPTON: *The Finnish Revolution, 1917-1918*, Minneapolis, University of Minnesota Press, 1980. En castellano disponemos de las síntesis recientes de Julián CASANOVA: *Europa contra Europa, 1914-1945*, Barcelona, Crítica, 2011, pp. 178-181, y Stanley G. PAYNE: *La Europa*

mayo de 1918, enfrentando a las tropas de la República Socialista Obrera Finlandesa con el ejército de las fuerzas conservadoras que habían sido previamente desalojadas del poder. En el curso de la guerra y a su término, la represión fue intensa, aunque el número de muertos atribuibles al terror «blanco» quintuplicase la cifra de asesinados por los «rojos». No obstante, y a los efectos que nos interesan, entre las 1.424 víctimas del terror «rojo»²⁴ apenas pueden contarse una decena de miembros del clero luterano, y eso a pesar de que la Iglesia Evangélica Finlandesa se había situado mayoritariamente del lado «blanco» y a pesar, también, de que los revolucionarios consideraban a los eclesiásticos entre el número de sus enemigos ideológicos y de clase. En cualquier caso, Finlandia parece lo suficientemente alejada en términos geográficos, históricos y culturales de España como para que no resulten en exceso llamativas las diferencias entre ambas guerras civiles en cuanto al empleo de violencia contra el clero.

Las condiciones de Grecia parecen, *a priori*, mucho más cercanas a las españolas. Grecia, como España, era un país en la periferia meridional de Europa que arrastraba una pesada carga de atraso social y económico. Como en España, una organización religiosa —en este caso, la Iglesia ortodoxa griega— se reconocía a sí misma como la Iglesia nacional: identificaba en la confesión religiosa uno de los elementos esenciales constitutivos de la nación y no se hallaba dispuesta a prescindir del amparo jurídico y político que le proporcionaba el Estado. Al igual que en España, también la derecha helena reclamaba como rasgo propio y distintivo la defensa de la religión, mientras denunciaba la hostilidad de la izquierda hacia las creencias e instituciones religiosas²⁵.

revolucionaria. Las guerras que marcaron el siglo XX, Madrid, Temas de Hoy, 2011, pp. 51-63.

²⁴ La cifra en «Vuoden 1918 sodan sotasurmat kuolintavan ja osapuolien mukaan»/«Causes of war death 1918 according to the political affiliation of the killed persons», *Suomen sotasurmat, 1914-1922/War Victims in Finland, 1914-1922*. Recuperado de Internet (http://vesta.narc.fi/cgi-bin/db2www/sotasurma_etusivu/stat2).

²⁵ Véanse David H. CLOSE: «The Reconstruction of a Right-Wing State», en *id.* (ed.): *The Greek Civil War, 1943-1950*, Londres, Routledge, 1993, pp. 156-189, e *id.*: «The Changing Structure of the Right», en John O. IATRIDES y Linda WRIGLEY (eds.): *Greece at the Crossroads. The Civil War and its Legacy*, University Park, The Pennsylvania University Press, 1995, pp. 122-156.

Sin embargo, ahí acaban las proximidades de ambos países mediterráneos, al menos en lo relativo a la presencia de la violencia religiosa en ambas guerras civiles. La guerra civil griega se desarrolló entre 1943 y 1949: bajo la ocupación alemana, se libró entre el Frente de Liberación Nacional-Ejército Popular Griego de Liberación (EAM-ELAM) —muy pronto hegemonizado por el Partido Comunista Griego (KKE)— y un conglomerado de fuerzas anticomunistas —resistentes no comunistas, antiguos metaxistas, colaboracionistas—; tras la liberación, los contendientes serían el Ejército Democrático de Grecia (DSE) —ya verdadero brazo armado del KKE— y el gobierno monárquico conservador de Atenas²⁶. De nuevo, se reprodujeron en Grecia las familiares escenas de las dos violencias contrapuestas. Sin embargo, aunque recientes investigaciones hayan puesto de relieve la intensidad del terror «rojo»²⁷, no es posible encontrar clérigos entre las víctimas de la represión comunista. A Grecia le faltaban antecedentes de conflicto religioso; incluso carecía de diferencias de clase lo suficientemente marcadas como para que se identificase al clero con una de ellas. Además, una parte del clero ortodoxo —incluidos dos obispos— apoyó activamente al ELAS-ELAM durante la ocupación, mientras que, tras ésta, la jerarquía eclesiástica se mostró cauta en exhibir sus preferencias políticas anticomunistas. Los comunistas, por su parte, manifestaron su respeto por la Iglesia y desautorizaron cualquier actuación en su contra²⁸.

²⁶ Para una síntesis sobre la guerra civil griega, Roberto RODRÍGUEZ MILÁN: «Confrontaciones civiles en la Europa mediterránea: materiales para el estudio de la guerra civil griega», *Hispania nova*, 8 (2008). La cronología de la guerra civil griega es problemática y bastantes autores prefieren limitarla al periodo 1946-1949.

²⁷ Por ejemplo, Stathis N. KALYVAS: «Red Terror: Leftist Violence during the Occupation», en Mark MAZOWER (ed.): *After the War Was Over: Reconstructing the Family, Nation and State in Greece, 1943-1960*, Princeton, Princeton University Press, 2000, pp. 142-183, e íd.: *The Logic of Violence in Civil War*, Cambridge, Cambridge University Press, 2008.

²⁸ David H. CLOSE: «Introduction», en David H. CLOSE (ed.): *The Greek Civil War...*, pp. 1-31; íd.: «The Changing Structure...», e íd.: *The Origins of the Greek Civil War*, Londres, Longman, 1995, p. 74; Philip B. MINEHAN: *Civil war and world war in Europe: Spain, Yugoslavia and Greece, 1936-1949*, Nueva York, Palgrave MacMillan, 2006, pp. 58 y 120-121, y Stathis KALYVAS: «How not to Compare Civil Wars: Greece and Spain», en Martin BAUMEISTER y Stefanie SCHÜLER-SPRINGORUM (eds.): «If you tolerate this...», pp. 247-263, donde además se alerta sobre las dificultades para comparar las guerras civiles griega y española.

Para encontrar una verdadera incidencia del factor religioso en contexto de guerra civil habría que desplazarse al norte para detenerse en Yugoslavia. Como en Grecia, la Segunda Guerra Mundial adoptó en este país el carácter de cruenta guerra intestina, aunque buena parte de las razones para matarse entre los eslavos del sur eran distintas a las de los griegos. Las operaciones de limpieza étnica y las represalias por parte de los diversos actores implicados en el conflicto —ustachas, chetniks, partisanos, aparte de las tropas ocupantes y otras minorías combatientes— arrojaron el saldo de 489 clérigos ortodoxos y 385 católicos muertos, además de 47 rabinos y una cifra indeterminada, posiblemente cercana al centenar, de imanes²⁹. A ello había que añadir un número grande, aunque difícil de calcular, de civiles asesinados por el mero hecho de su pertenencia a una confesión determinada. Es indudable que, en un territorio donde las divisiones nacionales se definían en términos religiosos, la guerra proporcionó la oportunidad para el ajuste de viejas cuentas comunitarias. Ciertamente, a los antiguos odios interétnicos se superpusieron nuevas razones ideológicas y la propia dinámica bélica y revolucionaria; sin embargo, no parece arriesgado afirmar que el factor puramente étnico-religioso debe considerarse como un elemento primordial para entender la causa última de las muertes de clérigos en la retaguardia yugoslava³⁰.

Cielos nuevos y tierra nueva: la pista de la revolución

Finlandia, Grecia, Yugoslavia —también España— son ejemplos de guerras civiles revolucionarias, aunque los dos conflictos balcánicos revistieran igualmente —al menos en parte de su duración— el carácter de guerras de liberación nacional. De esta enumeración se halla, evidentemente, ausente el ejemplo más conspicuo de guerra civil revolucionaria del siglo XX: la guerra civil rusa de 1918-1922. Sin embargo, el conflicto ruso pertenece a otra dimensión. No se trata de una guerra civil más, con tintes revolucionarios, de las que asolaron el continente en el marco de la guerra civil europea. Se trata

²⁹ Jozo TOMASEVICH: *War and Revolution in Yugoslavia, 1941-1945. Occupation and collaboration*, Stanford, Stanford University Press, 2001, pp. 572-574.

³⁰ Philip MINEHAN: *Civil War...*, pp. 120-121, y Jozo TOMASEVICH: *War...*, pp. 568-569.

más bien de una guerra civil dentro de un amplio proceso revolucionario que afectó radicalmente a todas las dimensiones de la vida social: la Revolución rusa. Obviamente, afectó también a la religión, que constituía uno de los principales bastiones del viejo mundo que el nuevo orden revolucionario había de destruir³¹.

La incompatibilidad entre revolución y religión no constituye, desde luego, una novedad soviética y ya se planteó plenamente durante la Revolución francesa, 130 años antes del tiempo que nos ocupa³². Ciertamente, las primeras medidas de política eclesástica de los revolucionarios franceses no hacían prever el ataque del catolicismo al que se asistiría con posterioridad: denotaban, más bien, el deseo de someter a la Iglesia católica al poder soberano del Estado. El mejor exponente de tal designio fue la Constitución Civil del Clero de 1791, la cual dio —a su vez— ocasión a las primeras represalias contra el clero en las personas de los muchos sacerdotes que se negaron a jurarla. Desde septiembre de 1792, las persecuciones se tiñeron de sangre y se convertirían en aún más cruentas a medida que se radicalizara la revolución. En torno a dos mil clérigos encontraron la muerte en los años ulteriores. A partir del otoño de 1793, el ataque llegaría a la propia religión católica en lo que se conoció como la «descristianización del año II». Ésta, significativamente, se desarrolló en paralelo al Terror. En ese tiempo se estableció, además, un repertorio sacrofóbico que se reproduciría en posteriores contextos revolucionarios, y que abarcaba desde cambios en el calendario, la toponimia y la onomástica a la destrucción de templos, y desde actos de iconoclastia a la supresión del clero —bien fuera a través de su eliminación física, bien fuera a través de su *déprêtisation* más o menos forzada—. No faltaron, en fin, otras similitudes llamativas con revoluciones pos-

³¹ Richard STITES: *Revolutionary Dreams. Utopian Vision and Experimental Life in the Russian Revolution*, Oxford, Oxford University Press, 1991; Orlando FIGES: *La Revolución Rusa: la tragedia de un pueblo*, Barcelona, Edhasa, 2000, y Arno J. MAYER: *The Furies. Violence and Terror in the French and Russian Revolutions*, Princeton, Princeton University Press, 2000.

³² Es imposible dar cuenta de la extensísima nómina de libros sobre la religión en la Francia revolucionaria. Siguen siendo imprescindibles títulos como el de Michel VOVELLE: *La Révolution contre l'Église. De la Raison a l'Être Suprême*, Bruselas, Complexe, 1988. Entre los libros más recientes, una buena síntesis interpretativa en Nigel ASTON: *Religion and Revolution in France, 1780-1804*, Washington, The Catholic University of America, 2000.

teriores como el estallido de un conflicto bélico interno de marcada impronta religiosa, resuelto con particular brutalidad: la guerra de la Vendée³³.

Los ecos de la Revolución francesa reverberarían a lo largo del siglo XIX y resonarían con fuerza en las revoluciones del XX. No era cuestión sólo de una coincidencia de horizontes revolucionarios, una escatología común basada en la necesaria correspondencia entre cielos nuevos y tierra nueva. Se trataba, asimismo, de una continuidad de objetivos, repertorios y estrategias facilitada por la presencia continua y ejemplar de la gran revolución gala en la cultura política radical europea, incluida la socialista. En su espejo se mirarían, además, de manera muy consciente los bolcheviques, pero también los revolucionarios de otros puntos del continente y hasta del otro lado del Atlántico, en México³⁴.

Revolución y religión en el «extremo Occidente»: México

México constituye un caso de sumo interés: en sus tierras se inició la primera gran revolución de las muchas que jalonarían el siglo XX; una revolución que perseguiría no sólo el cambio político, sino también la transformación social y cultural del país. En ese sentido, hallaría su precedente en el modelo francés y se asemejaría en bastantes aspectos a la Revolución rusa, su contemporánea en suelo europeo. Y si en un aspecto se aproximaron mucho ambas revoluciones fue en su particular empeño por arrumbar de manera expeditiva las viejas instituciones eclesiásticas y los viejos ídolos religiosos y despejar así el camino hacia un futuro radiante³⁵. Por tanto, seguramente no resulte ocioso a efectos comparativos llegarse

³³ Con tanta brutalidad que se ha podido calificar la atroz represión de los vandeanos como «genocidio franco-francés». Véase Reynald SECHER: *Le génocide franco-français: la Vendée-Vengé*, París, PUF, 1986.

³⁴ Lynn HUNT: *Politics, Culture, and Class in the French Revolution*, Londres, Methuen, 1986, p. 15; Martin MALIA: *History's Locomotives. Revolutions and the Making of the Modern World*, New Haven, Yale University Press, 2004; Arno J. MAYER: *The Furies...*, pp. 146-159; Michael BURLEIGH: *Causas sagradas...*, p. 79, y Adrian A. BANTJES: *As if Jesus Walked on Earth. Cardenismo, Sonora, and the Mexican revolution*, Wilmington, SR Books, 1998, pp. 9 y 17.

³⁵ Daniel PERIS: *Storming the Heavens. The Soviet League of the Militant Godless*, Ithaca, Cornell University Press, 1998, p. 6.

hasta el «extremo Occidente» latinoamericano³⁶ antes de retornar al Viejo Continente para ocuparnos del caso soviético.

El anticlericalismo mexicano no sería en absoluto extraño al país cuando comenzase la revolución en 1910. Más bien, al contrario, tenía una larga tradición anticlerical decimonónica —plasmada jurídicamente en la Constitución de 1857 y en las leyes de Reforma— de la que beberían los revolucionarios del siglo xx³⁷. En realidad, el anticlericalismo estuvo ausente de las luchas revolucionarias hasta 1913, fecha en que los ejércitos constitucionalistas, en armas contra Victoriano Huerta, dieron las primeras muestras de violencia antieclesiástica: confiscación forzosa de propiedades; saqueo, profanación y cierre de templos; destrucción de imágenes y confesionarios; secuestro, encarcelamiento y expulsión de sacerdotes y religiosos. No se produjeron, empero, demasiadas muertes violentas entre el clero: sólo catorce eclesiásticos perdieron la vida en el contexto de la revolución armada³⁸.

En 1914, los constitucionalistas alcanzaron el poder y Venustiano Carranza se alzó a la presidencia de la República. Desde las instituciones del Estado, los revolucionarios continuaron impulsando un programa secularizador, de tal manera que la Constitución aprobada en 1917 se distinguió por su profundo anticlericalismo. A este propósito, convendría señalar que el anticlericalismo no gozaba en México del favor popular que conocía en España; antes bien, desde el comienzo despertó recelos y resistencias entre la mayoría de la población y es significativo que villistas —con ciertas excepciones— y zapatistas adoptaran como suya la enseña de la defensa del catolicismo. El anticlericalismo fue, pues, en México cuestión de elites y respondía ideológicamente a lo que Alan Knight ha denominado «desarrollismo», doctrina que respondía, indudable-

³⁶ La definición de América Latina como «Extremo Occidente» es de Alain ROUQUIÉ: *América Latina: introducción al Extremo Occidente*, México, Siglo XXI, 1989.

³⁷ Para el anticlericalismo mexicano, incluido el de la Revolución, véase el excelente artículo de Gregorio DE LA FUENTE MONGE: «Clericalismo y anticlericalismo en México, 1810-1938», *Ayer*, 27 (1997), pp. 39-65. Para la Revolución, la síntesis más completa es la de Alan KNIGHT: *La revolución mexicana. Del Porfiriato al nuevo régimen constitucional*, México, Grijalbo, 1986, que ofrece, además, abundantes detalles sobre el anticlericalismo revolucionario.

³⁸ Andrea RICCARDI: *El siglo de los mártires*, Barcelona, Plaza & Janés, 2001, p. 288.

mente, a un modelo de «revolución» muy distinto al auspiciado por los agraristas. Tales «desarrollistas» consideraban que el catolicismo constituía el principal obstáculo para el progreso del país, al competir con el Estado por la orientación de los ciudadanos e instilar en éstos ideas retardatarias y oscurantistas: la Iglesia se erigiría así en el principal enemigo de la revolución³⁹.

Aun con esto, un elemental sentido de la prudencia dictó que ni Carranza ni su sucesor en la presidencia, Álvaro Obregón, se decidieran a desarrollar íntegramente las provisiones constitucionales en materia religiosa. La situación cambió cuando Plutarco Elías Calles accedió a la más alta magistratura en 1924, y el cambio se prolongó durante el llamado Maximato —el periodo hasta 1934 en el que Calles mantuvo oficiosamente su poder— y durante buena parte de la presidencia de Lázaro Cárdenas. Calles estaba decidido a resucitar el anticlericalismo revolucionario a través de diversos expedientes. Entre ellos se hallaban la creación de una Iglesia cismática, el cierre de templos y, finalmente, una ley que exigía el cumplimiento riguroso de la Constitución en materia religiosa, incluido el control de la profesión eclesiástica por el Estado. La resistencia católica a estas iniciativas —particularmente la última— se planteó de dos maneras disímiles: por un lado, a través de una insólita huelga de cultos convocada por los obispos en 1926 y, por otro, en forma de levantamientos armados en diversos Estados que dieron lugar, entre 1926 y 1929, a la llamada «Cristiada» o «guerra de los Cristeros»⁴⁰. De nuevo, una guerra civil definida en términos religiosos —y la cristera fue la que se definió en términos más genuinamente religiosos— ensangrentaba el camino de la revolución. La Cristiada dejó más de 75.000 muertos, de los cuales en torno a noventa fueron eclesiásticos fusilados por las tropas federales⁴¹. Terminado el conflicto bélico y pese a la consecución de unos

³⁹ Alan KNIGHT: *La revolución mexicana...*, pp. 1050-1054, e íd.: «Revolutionary Project, Recalcitrant People: Mexico, 1910-1940», en Jaime E. RODRÍGUEZ (ed.): *The Revolutionary Process in Mexico. Essays on Political and Social Change, 1880-1940*, Los Ángeles, University of California Press, 1990, pp. 227-264.

⁴⁰ La obra de referencia para la guerra cristera sigue siendo la monumental revisión del tema por Jean MEYER: *La Cristiada*, 3 vols., México, Siglo XXI, 1973. Para una valoración del trabajo de Meyer y del conjunto de la historiografía sobre los cristeros, Damián LÓPEZ: «La guerra cristera (México, 1926-1929). Una aproximación historiográfica», *Historiografías*, 1 (2011), pp. 35-52.

⁴¹ Andrea RICCARDI: *El siglo...*, p. 289.

inestables «arreglos» entre el Gobierno y la Iglesia, no cesaría un virulento anticlericalismo promovido desde instancias oficiales, como no cedería tampoco la movilización católica, la cual ocasionalmente adoptó formas de resistencia armada, como en el asesinato de maestros «socialistas» o en el levantamiento de partidas —la denominada «segunda Cristiada»—.

En los años treinta, el conflicto religioso, con sus manifestaciones violentas, se focalizó en diversos Estados mexicanos —destacándose Tabasco, Sonora, Veracruz y Michoacán—, cuyas autoridades los convirtieron en auténticos «laboratorios de la revolución»⁴². De hecho, en alguno de ellos, como el Tabasco del gobernador Tomás Garrido Canabal, el experimento revolucionario —que combinaba socialismo, puritanismo y anticlericalismo— había comenzado ya en la década anterior. Pese al especial radicalismo de algunas regiones, las medidas laicizadoras de esta década no se limitaron a éstas y afectaron al conjunto de la nación. Como la francesa y la rusa, la Revolución mexicana revistió en estos años caracteres de auténtica revolución cultural. Y esta comenzaba por una enérgica campaña de «desfanatización» de las masas. Con tal fin, se prohibió el culto hasta en 17 Estados, se cerraron templos —desde catedrales a iglesias rurales—, se expulsó al clero o se le prohibió el ejercicio de sus funciones, se impusieron multas a los fieles que persistían en sus prácticas religiosas, se quemaron crucifijos, imágenes y, a veces también, edificios religiosos. Los actos de iconoclastia eran, habitualmente, perpetrados de manera ritual por los maestros encargados de la nueva educación «socialista». Éstos incluso debían rellenar informes quincenales indicando el número de «fetiches» destruidos⁴³. En ocasiones, la violencia trascendió el marco de lo simbólico o del ataque a la propiedad eclesiástica para alcanzar a las personas físicas de clérigos y fieles: desde la bomba en la catedral de Jalapa que acabó con la vida de varios asistentes a misa

⁴² La expresión es de Carlos MARTÍNEZ ASSAD: *El laboratorio de la revolución. El Tabasco garridista*, México, Siglo XXI, 1979. Su aplicación a otros Estados en Adrian BANTJES: *As If Jesus...*, p. 10. Más prácticas anticlericales en Marjorie BECKER: *Setting the Virgin on Fire. Lázaro Cárdenas, Michoacán Peasants, and the Redemption of the Mexican Revolution*, Los Ángeles, University of California Press, 1995. Para este párrafo sigo también las obras anteriormente citadas de Gregorio de la Fuente Monge y Jean Meyer.

⁴³ Adrian BANTJES: *As If Jesus...*, p. 14.

hasta el asesinato de seglares y clérigos católicos, fueron diversos los atentados contra la integridad personal de los católicos.

El conflicto religioso mexicano, con sus derivaciones violentas, se resolvería finalmente cuando las autoridades federales, en la figura del presidente Cárdenas, así como las de los diversos Estados federados, comprendieron la inutilidad última de una campaña anticlerical que se topaba con la indomable oposición de los católicos. Desde 1936 fue regresando la normalidad, permitiéndose el culto, abriéndose templos, retornando los sacerdotes. En 1938 el feroz enfrentamiento entre Revolución e Iglesia podía darse por concluido en México.

Tomando los cielos al asalto: la persecución religiosa en la Rusia revolucionaria

«Tomar los cielos al asalto» era el lema de la Liga de los Sin Dios⁴⁴, una asociación rusa creada en 1925 para canalizar el activismo antirreligioso bolchevique. Este grito de guerra se convirtió, asimismo, en la divisa adoptada por el Estado revolucionario soviético en su política persecutoria de la religión. Tal política no significó sólo un enérgico intento de excluir por completo la religión de la vida social y personal de los soviéticos: también condujo a la muerte a miles de sacerdotes, religiosos y fieles⁴⁵. Como ya se

⁴⁴ La Liga (o Sociedad o Unión) de los Sin Dios (o Impíos o Ateos) cambió su nombre por Liga de los Sin Dios Militantes (o Beligerantes) en 1929.

⁴⁵ Arto LUKKANEN: *The Party of Unbelief. The Religious Policy of the Bolshevik Party, 1917-1929*, Helsinki, Societas Historica Finlandiae, 1994, e íd.: *The Religious Policy of the Stalinist State. A Case Study: The Central Standing Commission on Religious Questions, 1929-1938*, Helsinki, Societas Historica Finlandiae, 1997; Glennys YOUNG: *Power and the Sacred in Revolutionary Russia. Religious Activists in the Village*, University Park, The Pennsylvania State University, 1997; Daniel PERIS: *Storming the Heavens...*, y William HUSBAND: «*Godless Communists*». *Atheism and Society in Soviet Russia, 1917-1932*, DeKalb, Northern Illinois University Press, 2000. Sin descuidar el marco general, pero más centrados en la persecución física de la Iglesia ortodoxa, son fundamentales los trabajos de Dimitry V. POSPIELOVSKY: *Soviet Antireligious Campaigns and Persecutions*, Londres, MacMillan, 1988, e íd.: *The Orthodox Church in the History of Russia*, Crestwood, St Vladimir's Seminary Press, 1998. Las líneas generales del relato que sigue se basan en estas obras. Una síntesis en castellano de la política religiosa soviética en Michael BURLEIGH: *Causas sagradas...*, pp. 69-79.

ha apuntado, la Revolución rusa —a semejanza de la francesa o la mexicana—, en su deseo de acabar con el viejo orden, transformar de raíz la realidad y anular la competencia de quien podía ser su enemigo más poderoso en el plano social y espiritual, se declaró incompatible con la mera existencia de la Iglesia ortodoxa rusa —y con el resto de Iglesias— y se propuso su eliminación.

Como en Grecia o en México, no había en Rusia una tradición de anticlericalismo popular sobre la cual apoyar las campañas antirreligiosas que se emprendieron después de la revolución. Pero, a diferencia de Grecia y a semejanza de México, la *intelligentsia* progresista rusa sí se había distinguido con anterioridad en la denuncia del papel desempeñado por la religión en el mantenimiento del orden de cosas existente. La carencia de una tradición anticlerical popular se había visto compensada, pues, por la presencia de una tradición anticlerical revolucionaria, que formaba parte a su vez de una más amplia cultura política antiautocrática. No había acuerdo, sin embargo, entre los revolucionarios sobre el estatuto futuro de la religión, estableciéndose diferencias entre quienes deseaban mantener una versión purificada de la misma y quienes daban por descontada su desaparición. Entre estos últimos se hallaban los bolcheviques, quienes bebían no sólo de la tradición anticlerical de la *intelligentsia* revolucionaria rusa, sino también del rechazo marxista de la religión como forma alienada de conciencia⁴⁶.

Una vez en el poder, los bolcheviques confiaban en que la propia fuerza de la revolución, acompañada de un mínimo de coerción legal, induciría la extinción de la fe religiosa. Si la Revolución de Febrero había separado la Iglesia del Estado, la de Octubre privó a las Iglesias de personalidad jurídica, nacionalizó sus propiedades, les prohibió la instrucción religiosa e impidió a los sacerdotes cobrar por sus servicios. Al tiempo, se lanzaron las primeras campañas de propaganda antirreligiosa y de divulgación del ateísmo científico. Con la remoción de la base material de la Iglesia y los previstos efectos de la propaganda se esperaba el fin cuasi-inmediato de la religión. Entre tanto, se produjeron las primeras violencias. Por un lado, algunas resistencias a la expropiación de

⁴⁶ Richard STITES: *Revolutionary Dreams...*, pp. 101-105; Arto LUKKANEN: *The Party...*, pp. 35-45; Orlando FIGES y Boris KOLONITSKII: *Interpretar la Revolución Rusa. El lenguaje y los símbolos de 1917*, Madrid-Valencia, Biblioteca Nueva-Universitat de València, 2001, pp. 198-199, y Arno MAYER: *The Furies...*, pp. 159-165.

inmuebles eclesiásticos se saldaron con la ejecución de clérigos ortodoxos. Por otro, la guerra civil rusa (1918-1922) proporcionó la ocasión para que, por primera vez, se manifestara el terror «rojo» en toda su crudeza⁴⁷. Tratándose de una guerra de connotaciones marcadamente religiosas⁴⁸, no puede extrañar que las represalias de retaguardia alcanzasen al clero ortodoxo. Sin embargo, parece que existe un cierto acuerdo historiográfico en señalar que estas acciones no respondieron a una persecución programada desde el Estado, sino a iniciativas locales.

Fue una vez terminada la guerra civil cuando el Estado soviético asumió la dirección del ataque contra la Iglesia. Para ello recurrió a dos fórmulas. En primer lugar, amparándose en la hambruna que asolaba la Unión Soviética aquel año de 1922, se exigió a la Iglesia la entrega de todos sus bienes de valor, incluidos los vasos sagrados, algo que —según la ley eclesiástica— constituía un sacrilegio. La exigencia no buscaba realmente aliviar el hambre de la población, sino preparar un *casus belli* contra la Iglesia rusa⁴⁹. Lo consiguió: más de 7.000 miembros del clero, incluidas 3.500 monjas, resultaron muertos en los enfrentamientos que se dieron con el ejército para evitar las confiscaciones. El resultado respondía a las expectativas de Lenin, quien había indicado: «Cuanto más miembros de la burguesía reaccionaria del clero lleguemos a fusilar, mejor»⁵⁰. La segunda fórmula consistió en provocar el cisma dentro de la Iglesia ortodoxa rusa, mediante el desgajamiento de ésta —en una operación orquestada desde el OGPU— de la llamada Iglesia Viva. Por rebelarse contra una y otra cosa, se celebraron juicios en Moscú y Petrogrado, con el resultado de varias decenas de clérigos condenados a muerte y ejecutados, entre ellos el metropolitano petersburgués Veniamín.

Tras el letal ataque de 1922, se impuso una tregua coincidente con el periodo de la Nueva Política Económica (NEP). Por un lado,

⁴⁷ Vladimir N. BROVKIN: *Behind the Front Lines of the Civil War. Political Parties and Social Movements, 1918-1922*, Princeton, Princeton University Press, 1994. Una síntesis reciente de la guerra civil rusa en Stanley PAYNE: *La Europa revolucionaria...*, pp. 64-124.

⁴⁸ Richard STITES: *Revolutionary Dreams...*, p. 105.

⁴⁹ Jonathan W. DALY: «“Storming the Last Citadel”. The Bolshevik Assault on the Church, 1922», en Vladimir N. BROVKIN: *The Bolsheviks in Russian Society. The Revolution and the Civil Wars*, New Haven, Yale University Press, 1997, pp. 235-268.

⁵⁰ Citado por Orlando FIGES: *La Revolución Rusa...*, p. 815.

la Iglesia Viva y la renovada dirección de la Iglesia ortodoxa, tras la obligada renuncia del patriarca Tijón, se mostraban más sumisas a las indicaciones del Kremlin. Por otro, el Estado soviético decidió aflojar las riendas de la represión. Las apariencias de tolerancia religiosa, no obstante, podían ser engañosas⁵¹. En primer lugar, se mantuvo una persecución silenciosa, con encarcelamientos e incluso ejecuciones de clérigos que se negaban a prestar obediencia bien a la Iglesia Viva, bien a la nueva jerarquía colaboracionista ortodoxa. En segundo lugar, se confió de nuevo en la eficacia de la propaganda antirreligiosa para reducir el predicamento de las diferentes confesiones entre la población. La propaganda se realizó a través de la palabra oral y escrita, a través de la difusión de caricaturas anticlericales y a través, también, de la organización de contraliturgias paródicas. El activismo antirreligioso adquirió caracteres de violento vandalismo cuando los jóvenes miembros del Komsomol acosaban a los sacerdotes, quemaban iglesias y destruían imágenes.

Pero fue a partir de 1928 y hasta 1941 cuando la «semitolerancia» de la NEP se transformó en combate definitivo contra la religión, en el verdadero «asalto de los cielos» que da título a estas páginas. Este contundente ataque fue parte integral del más amplio asalto emprendido por Stalin contra las tradicionales formas de vida campesina. La colectivización y la «deskulakización» constituyeron sus dos facetas más conocidas: la «desclericalización» fue, indefectiblemente, de la mano de ambas. Poniendo fin a la religión, se pensaba torcer la voluntad de los campesinos y acabar con el último bastión reaccionario que impedía el arraigo de la revolución en el medio rural. Con este objetivo, se combinaron de nuevo elementos de violencia simbólica con la más dura y mortal de las represiones. En relación a la primera, poco nuevo se puede añadir: tan sólo que su inaudita intensidad ha llevado a considerar lo acontecido en estos años —sobre todo, entre 1928 y 1932— como una auténtica «revolución cultural» que desbordaba lo experimentado anteriormente⁵². En este periodo, junto a las ya familiares campa-

⁵¹ Para la política religiosa durante la NEP, junto a las obras citadas en la nota 45, véanse Richard SITTES: *Revolutionary Dreams...*, pp. 101-123, y Vladimír BROVKIN: *Russia after Stalin. Politics, Culture and Society*, Londres, Routledge, 1998, pp. 93-107.

⁵² Arto LUUKKANEN: *The Party of Unbelief...*, pp. 208-229, y William HUSBAND: «*Godless Communists*»..., pp. 87-98.

ñas de agresivo desprestigio de la religión, de difusión forzada del ateísmo, de cambios toponímicos y onomásticos y de sustitución de los ritos y símbolos religiosos de la vida colectiva por otros profanos, se llevó a cabo el cierre o demolición de millares de templos en toda la Unión Soviética y se procedió a la liquidación del clero de cualquier confesión. Para acabar con el clero, se privó a sus miembros de medios de subsistencia, se los encarceló, se los deportó, se los internó en campos de trabajo, se los ejecutó. Si en los años centrales de la década cedió algo la persecución, el Gran Terror de 1936-1938 implicaría su reanudación, más feroz aún si cabía. Irónicamente, en aquellas purgas estalinistas caerían, junto a los eclesiásticos, muchos de sus perseguidores de antaño.

No existen datos definitivos sobre la cantidad de víctimas clericales provocadas por la Revolución rusa. Aleksandr Yákovlev, presidente de la Comisión para la Rehabilitación de las Víctimas de las Represiones Políticas, informó en 1995 de que unos 200.000 miembros del clero ortodoxo habían sido condenados a muerte entre 1917 y 1980⁵³. En un cálculo más conservador, Dimitry Pospelovsky sitúa el número de víctimas de la persecución soviética, sólo entre el clero ortodoxo —obispos, sacerdotes, monjes y monjas—, en 80.000⁵⁴. Hay que entender que la inmensa mayoría de ellas cayeron antes de la Segunda Guerra Mundial. Fueron una parte pequeña, pero significativa, del millón y medio de personas ejecutadas y los diez millones de personas muertas prematuramente en aquellos ominosos años⁵⁵. Como quiera que sea, la persecución contra el clero y la religión en la Unión Soviética excedió con creces en número, duración e intención cualquier otra de las conocidas hasta el momento.

Algunas conclusiones sobre la violencia anticlerical española

¿Qué se puede concluir sobre la violencia anticlerical española después de haber examinado la incidencia del factor religioso en tres guerras civiles —revolucionarias— y dos revoluciones —con guerra civil incluida— del periodo de la «guerra civil europea»?

⁵³ Andrea RICCARDI: *El siglo...*, p. 32.

⁵⁴ Dimitry POSPIELOVSKY: *Soviet Antireligious Campaigns...*, p. IX.

⁵⁵ Alan KRAMER.: «Asesinatos en masa y genocidio entre 1914 y 1945: un intento de análisis comparativo», *Ayer*, 76 (2009), pp. 177-205.

En primer lugar, que las atrocidades cometidas contra el clero español en 1936 no fueron excepcionales. Éstas acontecieron en un contexto bélico y/o revolucionario en otros puntos de Europa: en Yugoslavia, aunque por razones distintas —de índole étnico-religiosa—, y en la Unión Soviética —en números mucho más crecidos que los españoles—. Tampoco fueron únicas y tampoco, por tanto, responderían a un excepcionalismo español las muestras de iconoclastia y sacrofobia que se repitieron en la retaguardia republicana en el caliente verano de 1936. El repertorio de acción desplegado en España fue muy semejante al que se ensayó en México y la Unión Soviética y respondía a un patrón establecido por la Revolución francesa y mantenido en la memoria revolucionaria a lo largo del siglo XIX.

Las concomitancias no pueden ocultar, sin embargo, las particularidades, y en las comparaciones éstas son tan importantes como aquéllas. La primera diferencia del caso español respecto a los otros contemplados estriba en el número de víctimas eclesíásticas: supera ampliamente el de la Revolución francesa o la guerra civil yugoslava y hace palidecer el centenar de clérigos muertos en la Revolución mexicana. Y aunque el dato español palidezca, a su vez, frente a la abultada cifra de religiosos víctimas del terror bolchevique, habrá de tenerse en cuenta que, mientras las víctimas españolas se produjeron en apenas unos meses, los muertos rusos resultaron tras años de terror sistemático impulsado desde el Estado. Esta circunstancia apuntaría, precisamente, hacia una segunda diferencia, relativa al papel del Estado en el ejercicio de la violencia anticlerical. El protagonismo de las autoridades revolucionarias en la represión física del clero resulta claro en la Unión Soviética, aunque no tanto en México. Sin embargo, la responsabilidad del Estado y sus delegados en el acoso de los religiosos y en la perpetración de actos de violencia simbólica fue común a ambos casos. En España, por el contrario, la violencia fue consecuencia del vacío o debilitamiento del poder estatal y su fragmentación en multitud de poderes autónomos o semiautónomos, que incorporaban el anticlericalismo como una de sus señas de identidad.

En Rusia o en México —como antes en Francia— hubo una guerra civil dentro de la revolución. En España, como en Grecia o Yugoslavia, hubo una revolución dentro de la guerra civil. Esta circunstancia complica el análisis, pues el observador duda sobre en

cuál de los dos procesos poner el énfasis como elemento explicativo de la violencia anticlerical. Por resumirlo de alguna manera: ¿fue el clero asesinado en España como enemigo de guerra, al que se identificaba con el adversario del otro lado del frente, o como enemigo de la revolución en marcha de este lado de las trincheras? Ciertamente, guerra y revolución constituían dos procesos que se reforzaban recíprocamente en proporcionar motivo y ocasión de eliminar a los enemigos⁵⁶. Aun así, de la comparación parece resultar una ventaja explicativa para el factor revolucionario en contraposición al bélico. En España en 1936, como en México desde 1913 o como en Rusia desde 1918, no se perseguía simplemente eliminar un adversario de guerra encarnado en personas, sino anular totalmente un enemigo del progreso revolucionario representado también en signos, creencias e ideas. En España, a diferencia de Grecia y como en México y en Rusia —pero con mayor penetración popular que en México y en Rusia—, revolución y religión se habían ido construyendo en el discurso y la movilización de preguerra como realidades mutuamente excluyentes. Este proceso de construcción, que venía de lejos, había culminado en los años de la República. El estado de anomia inducido en la retaguardia republicana por el comienzo de la guerra civil permitió el estallido de la revolución. La guerra, a su vez, actuó como elemento catalizador que habría de facilitar la multiplicación de todo tipo de violencias. La ocasión estaba servida para que los revolucionarios pudieran no sólo tomar la tierra sino también asaltar el cielo y deshacerse de su archienemigo secular: el clero católico y su religión.

⁵⁶ José Luis LEDESMA: «Qué violencia para qué retaguardia o la República en guerra de 1936», *Ayer*, 76 (2009), pp. 83-114.

Desorden y Estado fuerte en la Primera República portuguesa

Diego Palacios Cerezales

Universidad Complutense de Madrid

Resumen: Entre 1906 y 1933, la política lusa se caracterizó por la volatilidad de sus gobiernos y por el recurso frecuente a la insurrección, el atentado y el golpe de Estado, con numerosas intervenciones de civiles armados, militares descontrolados y estructuras para-policiales. Esto era analizado por muchos como un «desorden» que paralizaba el progreso del país y, para superarlo, proponían diferentes alternativas. En este artículo se singulariza la búsqueda de un «Estado fuerte» por algunos dirigentes republicanos «radicales», que intentaron llevarla adelante cuando tuvieron acceso al poder, sobre todo durante los gobiernos respaldados por la Guardia Nacional Republicana de 1920-1921.

Palabras clave: Portugal, siglo xx, política, Primera República, violencia.

Abstract: Between 1906 and 1933 Portuguese politics was extremely volatile. Cabinets were short lived and there were dozens of insurrections, coups d'état attempts and other kinds of political violence. The situation was often depicted as a «disorder» that made business as usual impossible and hindered the country's progress. This text analyses one of the political alternatives that sought to put an end to that disorder: the search for a strong State embraced by some leading radicals in the republican movement, specially focusing the policies they proposed when they were in power, namely during the «radical» governments backed by the National Republican Guard (1920 to 1921).

Keywords: Portugal, 20th-century, politics, first Republic, violence.

La Revolución portuguesa de Jesús Pabón, *Revolutionary Portugal* de Bragança da Cunha, o *Causes of Portugal's twenty-one revolutions* de Martin Vincent son títulos escritos entre las décadas de 1920 y 1930 sobre la vida política lusa del primer tercio de siglo¹. El signo de la revolución, con sus múltiples evocaciones, parecía presidir el ritmo vital de la historia de este pequeño país europeo, que al tiempo era un imperio ultramarino y que el 5 de octubre de 1910 había contemplado el éxito de una insurrección republicana protagonizada por una red de carbonarios infiltrada en los escalafones inferiores del ejército y la marina².

La inestabilidad política provenía de los últimos años de la Monarquía. Desde el regicidio de febrero de 1908 hasta la revolución de octubre de 1910 se sucedieron seis gobiernos. El ritmo no amainó con la República y entre 1910 y 1926 hubo 45 gabinetes, lo que comparativamente hacía de Portugal el país más inestable del periodo³. Además, la violencia entró con fuerza en la competición política. Entre 1908 y 1939 murieron en atentado dos jefes de Estado —el rey Carlos I y el presidente Sidónio Pais— y cuatro ministros y exministros. Sufrieron también atentados graves muchos otros políticos de primera fila, desde João Chagas en 1915, que perdió un ojo, al propio Antonio de Oliveira Salazar en 1937. Pero lo más llamativo es que la insurrección y el golpe de Estado pasaron a formar parte del repertorio de enfrentamiento político, con más de 33 episodios con salida de tropas entre 1908 y 1933⁴. Durante los combates de la revolución republicana de 1910 murie-

¹ Jesús PABÓN: *La Revolución portuguesa* (De D. Carlos a Sidónio Pais), Madrid, Espasa-Calpe, 1941; Vicente de Bragança DA CUNHA: *Revolutionary Portugal* (1910-1936), Londres, James Clarcke & Co., 1938, y John Martin VINCENT: «Causes of Portugal's Twenty-one Revolutions», *Current History*, vol. 26, 1 (1927), pp. 122-124.

² Las memorias del episodio y las amargas acusaciones entre la clase política monárquica son abundantes. Como más representativas Júlio DE VILHENA: *Antes da República*, vol. II, Oporto, França y Arménio, 1916; Antonio Teixeira DE SOUSA: *Responsabilidades históricas*, vol. 2, Coimbra, 1916; ÍD.: *Para a história da Revolução*, Coimbra, Moura Marques y Paraísos, 1915, y António CABRAL: *Os culpados da queda da Monarquia*, Lisboa, Livraria Popular de F. Franco, 1946. Una buena reconstrucción en Rui RAMOS: *A segunda fundação*, Lisboa, Estampa, 1998, pp. 330-343.

³ Juan José LINZ: *La quiebra de las democracias*, Madrid, Alianza, 1987, p. 74.

⁴ João B. SERRA y Luís SALGADO DE MATOS: «Intervenções militares na vida política», *Análise Social*, 18-72/74 (1982), pp. 1165-1195.

ron unas 72 personas; en la insurrección del 14 de mayo de 1915 la cifra estuvo entre 100 y 150; más de 400 fueron los caídos durante el golpe que llevó al poder a Sidonio Pais en diciembre de 1917 y medio centenar durante la corta guerra civil provocada por los oficiales que proclamaron la restauración de la Monarquía en enero de 1919. Las insurrecciones de 1927 y 1931, contra la dictadura militar, sumaron 250 muertos y 1.300 heridos, y provocaron más de mil deportados y cientos de exiliados, en una pequeña guerra civil continuada⁵.

Es bien conocido que los apologistas del salazarismo blandían una imagen puramente negativa de la vida política y social de la República, entendida como puro «desorden», que habría servido para justificar el golpe militar del 28 de mayo de 1926: «La indisciplina, la debilidad de los gobiernos, los compadros y las complicidades equívocas —escribió más tarde Salazar— engendraron la anarquía en las fábricas, en los servicios, en la calle [...] Un régimen de inseguridad, de revuelta, de huelgas, de atentados». Restaurar el orden era «la gran batalla», y para vencerla era necesario «patriotismo y respaldo de la fuerza física»⁶.

No obstante, el análisis de la vida política como desorden y el diagnóstico de que lo necesario era patriotismo y fuerza física no eran exclusivos de la coalición que apoyó a la dictadura militar en 1926 y, posteriormente, a Salazar. En el seno del propio movimiento republicano y en sectores del mismo que se vieron excluidos del poder en 1926, había voces «radicales» que habían esbozado desde muy pronto los mismos temas y soluciones —del corporativismo a la construcción de un Estado fuerte de autoridad incontestable— que se ensayarían en la dictadura militar y el salazarismo. El Estado Nuevo de Salazar no se edificó en completa ruptura con los presupuestos del movimiento

⁵ Alberto de Sousa COSTA: *Páginas de sangue: Buiças, Costas & C.^a*, Lisboa, Guimarães & Ca., 1938; Luís FARINHA: *O Revirralho. Revoltas republicanas contra a Ditadura e o Estado Novo, 1926-1940*, Lisboa, Estampa, 1998, y Rui RAMOS: «O fim da República», *Análise Social*, XXIV-153 (2000), pp. 1059-1082.

⁶ Antonio de Oliveira SALAZAR: *Como se levanta um Estado*, Lisboa, Mobilis in mobile, 1991, p. 24, y Fernando MARTINS: «Política de Defesa e Política de Segurança Pública: O 28 de Maio e o Estado Novo: “O Estado Novo é forte para não ter de ser violento”», en João ALMEIDA y Rui RAMOS (eds.): *Revoluções, Política Externa e Política de Defesa em Portugal, Séc. XIX e XX*, Lisboa, Cosmos, 2008.

republicano, sino que bebió de una de sus matrices de pensamiento, lo que Manuel Villaverde Cabral bautizó como el «nacionalismo autoritario»⁷.

Varios trabajos se han dedicado a las continuidades ideológicas entre el republicanismo y la dictadura⁸. En este texto, en cambio, se exploran las fórmulas institucionales propuestas y ensayadas en distintos momentos por los elementos del republicanismo más seducidos por soluciones autoritarias: durante el gobierno provisional de la República, tras la insurrección del 14 de mayo de 1915 y, sobre todo, durante los gobiernos respaldados por la Guardia Nacional Republicana de 1919-1921. En todos estos casos, hubo quienes propugnaron, desde dentro del movimiento republicano, la creación de un Estado fuerte, libre de cortapisas para la realización de un proyecto revolucionario que compartían con la generalidad de los republicanos: refundar Portugal, rescatarlo de la «decadencia» y construir una comunidad política patriótica, virtuosa y desvinculada de la Iglesia⁹.

La historiografía de inspiración marxista de las décadas de 1960 y 1970 —que veía una continuidad en el dominio burgués de la Monarquía constitucional y la República—, así como la historiografía vinculada a la oposición a la dictadura de Salazar, que prefería recordar los elementos constitucionales y liberales de la vida política republicana, desvalorizaron el contenido revolucionario de aquellos años. Si bien no hubo en el Portugal republicano una transformación de las relaciones económicas que pueda equipararse a las de las grandes revoluciones sociales, el renacimiento del interés por la historia política ha dado lugar a un paralelo redescubrimiento del carácter revolucionario de las décadas de 1910 y 1920¹⁰. El uso de la

⁷ Manuel VILLAYERDE CABRAL: *The Demise of Liberalism and the Rise of Authoritarianism in Portugal, 1880-1930*, Londres, Kings College, 1993.

⁸ *Ibid.* La continuidad en la comprensión de la ciudadanía entre republicanos y salazaristas la han señalado Manuel LOFF: «Electoral proceedings in Salazarist Portugal», en Raffaele ROMANELLI (ed.): *How did they become voters?*, La Haya, Kluwer, 1998, y Rui RAMOS: «Para uma história política da cidadania em Portugal», *Análise Social*, XXXIX-172 (2004), pp. 547-569.

⁹ Fernando CATROGA: *O Republicanismo em Portugal, da Formação ao 5 de Outubro*, Lisboa, Notícias, 2000, y Rui RAMOS: *A segunda...*

¹⁰ Sobre el carácter radical y revolucionario de las transformaciones meramente políticas Gordon S. WOOD: *The radicalism of the American Revolution*, Nueva York, A. A. Knopf, 1992. El argumento para la República portuguesa en Rui RAMOS: *A segunda...* Una evaluación desde España en Luis ARRANZ: «Un hito en la his-

fuerza para alcanzar el poder y la legitimación de su ejercicio basada en los fines perseguidos —la regeneración patriótica y laica del país— hacían de muchos republicanos portugueses unos genuinos revolucionarios. Ellos no se habrían pintado de otra manera.

El nacionalismo autoritario en la revolución republicana

Durante los últimos años de la Monarquía y durante la propia revolución, el movimiento republicano había mostrado su capacidad de movilización en los enclaves urbanos, pero no tenía raíces profundas en el resto del país. Ni el mundo obrero —pequeño en términos globales, pero muy concentrado en torno a Lisboa y Oporto—, ni tampoco el mayoritario mundo rural estaban encuadrados políticamente por organizaciones republicanas. Para la mayor parte de la población, su vínculo con la política pasaba por la relación con mediadores tradicionales: influyentes locales, grandes propietarios y la Iglesia católica¹¹. Como escribió Fernando Rosas, la República estaba sitiada social y políticamente¹².

Una vez en el poder, los dirigentes republicanos se plantearon dos posibles estrategias para consolidar la República: o bien abrir el régimen a la colaboración de segmentos importantes de la antigua elite política y administrativa de la Monarquía, cooptándolos y ampliando así las bases de apoyo a la República, o bien optar por una política de purgas y sustituciones que hiciera que los republicanos monopolizaran los cargos públicos, con una fuerte centralización del poder político y los resortes del Estado. En palabras de João Chagas: «Que el país sea de todos, pero que el Estado sea de los republicanos»¹³. Ni una ni otra vía fueron seguidas de modo cohe-

toriografía portuguesa: el Portugal contemporáneo según Rui Ramos», *Historia y política*, 20-2 (2008), pp. 315-358. Las políticas sociales de los gobiernos republicanos en Miriam Halpern PEREIRA: «La “cuestión social” en la I República portuguesa», *Historia y Política*, 28 (2012), en prensa.

¹¹ Fernando Farelo LOPES: *Poder político e caciquismo na Iª República portuguesa*, Lisboa, Estampa, 1994.

¹² Fernando ROSAS: «Pensamiento y acción política en el Portugal del siglo xx», en Diego PALACIOS CEREZALES y Bráulio GÓMEZ FORTES (eds.): *Una historia política de Portugal*, Madrid, Siglo XXI, 2006, pp. 57-58.

¹³ João CHAGAS: *A última crise. Comentários à situação da República portuguesa*, Oporto, 1915, pp. 23-24.

rente y sistemático y, en cambio, una vez en el poder, el movimiento republicano se dividió en varias líneas de fractura que, enmarañadas con disputas por el liderazgo, también se delinearon en torno a estas dos estrategias para la consolidación del régimen¹⁴.

Dos de los más destacados propagandistas del republicanismo, Basílio Teles y el citado João Chagas, definieron el proyecto de apropiarse del Estado. El primero incluso había defendido desde 1907 que si la República llegaba por vía revolucionaria sería necesario algún tipo de gobierno dictatorial. No sólo para la fase inicial de toma de poder y organización constitucional republicana, «una idea banal que nadie disputa», sino también con vistas a un periodo «de duración indeterminada» necesario para transformar las bases sociales y culturales del país. Como «el pueblo portugués no tenía una conciencia cívica formada» y «vegetaba en un pavoroso estado de ignorancia y servilismo», proponía un gobierno que, concentrando los poderes ejecutivo y legislativo, descoyuntara los mecanismos políticos, culturales y religiosos que, según creía, habían llevado a la apatía cívica de los portugueses y, en su lugar, colocara los cimientos de una nación de ciudadanos. La legitimidad de una dictadura republicana no se fundamentaba, para Basílio Teles, en la voluntad nacional del presente, sino en la del futuro, en la de la patria refundada. «La dictadura es un proceso muy legítimo y defendible de ejercer el poder en diversas coyunturas anormales y los republicanos tendremos que usarla indeclinablemente, con el agravante que no nos será lícito afirmar en conciencia que la mayoría del país esté con nosotros». El programa del viejo Partido Republicano Portugués (PRP) incluía el sufragio universal y el respeto por la división de poderes, pero en el directorio del partido él siempre había defendido que «entre tener que defender la República con el sacrificio del programa, o defender el programa con el sacrificio de la República [me pronuncio] por la primera alternativa». Según Teles, había que pensar en un régimen no parlamentario «en el que haya otras fórmulas o reglas jurídicas que garanticen la armonía entre las indicaciones de la opinión y los actos de la entidad

¹⁴ El personalismo lo realza Douglas WHEELER: *Republican Portugal. A Political History, 1910-1926*, Madison, The University of Wisconsin Press, 1978. Sobre las inconsistencias entre varias líneas de acción, Luis Bigote CHORÃO: *Política e Justiça na I República, 1910-1915. Um regime entre a legalidade e a excepção*, Lisboa, Letra Livre, 2011.

superior, a la que quepa la doble función deliberante y ejecutiva». Finalmente, en las proyecciones de Basilio Teles la dictadura sería necesaria para combatir la previsible reacción monárquica¹⁵.

Las propuestas de Basilio Teles no se convirtieron en la guía del movimiento republicano, que nunca renunció al parlamentarismo, pero sus temas y su tono formaban parte del magma de ideas en el que éste trabajaba. A Teles se le ofreció la cartera de Hacienda en el gobierno provisional, pero la rechazó al ver que su programa no iba a ser el de todo el gobierno. Él proponía, entre otras cosas, la suspensión de garantías constitucionales, la ejecución sumaria de quien robara o matara y la disolución de todos los cuerpos de policía¹⁶. Sin embargo, los principales rasgos de su análisis de los problemas de apoyo social, legitimidad y contestación política que un régimen republicano encontraría, así como su propuesta de una acción enérgica y transformadora, aparecieron y reaparecieron durante toda la vida de la Primera República, especialmente en los momentos de alarma y efervescencia por las intentonas monárquicas.

A despecho de lo propuesto por Basilio Teles, el gobierno provisional inauguró su obra legislativa escenificando una ruptura con los elementos más emblemáticos del carácter represivo y antiliberal con el que los republicanos pintaban a la Monarquía. En la primera hornada de decretos, el nuevo gabinete derogaba las llamadas «leyes de excepción»: la de 13 de febrero de 1896 «contra los anarquistas», la de deportación ilimitada para conspiradores, o la de prensa de 14 de abril de 1906; además, devolvía la competencia al jurado sobre todos los delitos que supusiesen una pena de cárcel o destierro, proclamando que acababan las jurisdicciones especiales con las que se había perseguido a los conspiradores republicanos y anarquistas¹⁷.

A pesar de optar inicialmente por todas las formalidades constitucionales de tipo liberal, y a pesar del título de «democrático» con el que pasó a conocerse el partido dominante del nuevo régimen, encabezado por Afonso Costa, la minoría republicana descubrió que para gobernar y mantenerse en el poder tenía que recurrir a mecanismos expeditivos y limitar los derechos políticos del Por-

¹⁵ Basilio TELES: *As ditaduras. O regime revolucionário*, Coimbra, Atlântida, 1975, pp. 5, 15, 23 y 27.

¹⁶ «O regime revolucionário», ahora en Basilio TELES: *As ditaduras...*

¹⁷ *Diário do Governo*, 21 de octubre de 1910.

tugal conservador, fuese monárquico o católico¹⁸. No bastaba con abolir la Monarquía, cambiar los símbolos del Estado —bandera, moneda e himno—, cerrar la Cámara de los pares y contar con un presidente de la República elegido por el Parlamento: «la República radical, progresista, democrática, avanzada, que hicimos y realizamos», diría Afonso Costa, «no podía esperar ser abrazada por todos». La revolución republicana era, sobre todo, una revolución cultural determinada a refundar la patria. Afonso Costa asumía que «la nación era pequeña» y estaba formada sólo por una parte de los portugueses, los republicanos. No se podía conceder la ciudadanía política a quien no «comprendiese el espíritu de nuestro tiempo». Aunque la propaganda del viejo Partido Republicano Portugués había hablado de sufragio universal y, puntualmente, de sufragio femenino, la ley electoral de 1913 le quitó el voto a los analfabetos, aunque fueran propietarios, reduciendo drásticamente el electorado. De ese modo se reducía el peso del voto rural, presumiblemente controlable por el clero¹⁹. Los tribunales de excepción reaparecieron en 1911 para los crímenes de conspiración y rebelión, mientras que ya en 1912 se recurrió al estado de guerra y los tribunales marciales para neutralizar las huelgas²⁰.

Los sectores republicanos interesados en estabilizar la República —bien representados por António José de Almeida, que fue ministro del Interior del gobierno provisional y presidente de la República entre 1919 y 1923— pretendían la continuidad administrativa del Estado y los altos funcionarios de la Monarquía, así como desarmar a los voluntarios civiles. En cambio, en competición con ellos, las bases militantes del movimiento republicano encontraban su poder en la continuidad de la política revolucionaria, consideraban que las componendas con las élites monárquicas eran una traición y defendían la disolución de la policía y la movilización armada de los voluntarios. «[L]os elementos firmes, que trabajan, se sacrifican y aman mucho a su patria», escribía un oficial republicano en 1912, «se desaniman ante la debili-

¹⁸ Hermínio MARTINS: *Classe, status e poder*, Lisboa, ICS, 1998, p. 71.

¹⁹ Afonso COSTA: *Diário da Câmara dos Deputados (DCD)*, 16 de octubre de 1911, pp. 5-6.

²⁰ Maria Lúcia de Brito MOURA: *A guerra religiosa na Primeira República*, Lisboa, Notícias, 2004, y Luis Bigote CHORÃO: *Política e Justiça...*

dad de los de arriba [...] o hay una represión severa, o tendremos una vida atribulada»²¹.

Desde la óptica del nacionalismo autoritario, un Estado fuerte y republicano era el requisito fundamental para republicanizar el país. Sin embargo, en la Europa de 1910, si había un Estado con poca capacidad infraestructural, ése era el portugués, que no contaba con una fuerza de policía nacional, ni con nada parecido a la Gendarmería francesa o la Guardia Civil española. Ante esto, una de las medidas de mayor alcance del gobierno provisional fue crear la Guardia Nacional Republicana (GNR), una fuerza militarizada que se desplegaría por todo el territorio, patrullaría los caminos y llevaría la República desde Lisboa hasta cada rincón del país. Su despliegue territorial se inició en 1911 y se completó en seis años²².

La GNR se convirtió en la gran esperanza del nacionalismo autoritario republicano, en la posibilidad de contar con un mecanismo con el que dar presencia a la República en todo el país, fiscalizar la actividad de las elites locales y descuajar las islas de poder caciquil que, según argumentaban, impedían la regeneración cívica de Portugal. Sus portavoces no dejaron de plantear todo tipo de soluciones para que la GNR se convirtiera en la espina dorsal del Estado: propusieron que al desplegarse sustituyera también a los cuerpos de policía de las capitales de provincias, despojando de autoridad a los gobernadores civiles, y que los oficiales de la GNR asumieran la representación del gobierno central en los municipios, hasta entonces ejercida por los «administradores del concejo», que eran remunerados localmente²³.

Sin menoscabo del salto cualitativo que la GNR supuso para la capacidad del Estado portugués, la estructura de la competición política dificultaba la consolidación institucional del régimen. La lucha entre las diferentes facciones del viejo PRP incluía la explotación de «la calle republicana», es decir, de grupos de gente voci-

²¹ Carta de Américo Olavo a Sá Cardoso (agosto de 1912) en Hipólito TORRE GÓMEZ y António Henrique de Oliveira MARQUES: *Contra-Revolução. Documentos para a história da Primeira República Portuguesa*, Lisboa, Perspectivas & Realidades, 1985, doc. 151.

²² Diego PALACIOS CEREZALEZ: *A culatazos. Protesta popular y orden público en el Portugal contemporáneo*, Palma de Mallorca, Genuève, 2011.

²³ Discurso de Vitorino Guimarães en DCD, 6 de septiembre de 1911; el debate en DCD, 26 de diciembre de 1911; la propuesta de que sustituyen a los administradores en DCD, 13 de enero de 1913, pp. 15-17

ferando a favor o en contra, o acosando a los adversarios. Aunque había disputas sobre cuál era el valor político de esas multitudes, usar las fuerzas de orden público contra el referente colectivo que antes de 1910 había dado cuerpo a la reivindicación de popularidad del republicanismo era costoso políticamente, sobre todo en las grandes ciudades²⁴.

Durante 1911 y 1912, la militancia callejera castigó a los dirigentes del partido que mostraron preferencias por una República conciliadora, que fueron abucheados y zarandeados. Además de intervenir en las disputas internas del partido y en la lucha por el gobierno, las bases republicanas se movilizaban para defender la República. Antiguos y nuevos carbonarios acosaban a la prensa y a las asociaciones católicas y monárquicas. Se manifestaban, tiraban piedras, y asaltaban sus sedes o las redacciones de sus periódicos. Esa presión política solía coincidir con las noticias de conspiración monárquica, como en enero de 1911, o con las incursiones desde Galicia de las tropas realistas de Paiva Couceiro en octubre de 1911 y julio de 1912, pero también reaccionaban contra la publicación de noticias que se considerasen insultantes para los republicanos o, ya en 1914, contra los intentos de reactivar las asociaciones católicas²⁵. En Lisboa, Oporto y otras localidades las propias autoridades republicanas reclutaron a carbonarios para que funcionaran como una policía política que controlara a los rivales políticos y al movimiento obrero, en una fuerza irregular que quedó en la historia como la *formiga branca*.

Como había pronosticado Basilio Teles en 1907, el incumplimiento de las garantías formales por parte de los republicanos se convirtió en un tema recurrente de la movilización monárquica y católica para deslegitimar a la República²⁶. Según criticaba João Chagas,

²⁴ Vasco Pulido VALENTE: *O Poder e o Povo. A revolução de 1910*, Lisboa, Gradiva, 2004, p. 264.

²⁵ António CABRAL: *As minhas memórias políticas. Em plena República*, Lisboa, 1932; Miguel Dias SANTOS: *Os Monárquicos e a República Nova*, Coimbra, Quarteto, 2003, y Maria Lúcia de Brito MOURA: *A guerra religiosa...*

²⁶ Basilio TELES: *As ditaduras...*; Hipólito TORRE GÓMEZ: *Contra-Revolução...*, p. 31; Philip GIBBS y E. M. TENISON: *The tragedy of Portugal, as shown in the sufferings of the Portuguese political prisoners, royalists, republicans, socialists and syndicalists*, Londres, L. U. Gill & Son, Ltd., 1914, y António Vaz Monteiro GOMES: *Portuguese political prisoners: Reply to the Duchess of Bedford's statements*, Lisboa, Imprensa nacional, 1913.

había sido la falta de depuraciones y de construcción de un Estado fuerte lo que había hecho necesaria la intervención de los «revolucionarios civiles». Según él, la GNR no bastaba, la República también debería haber construido ex novo su propia policía urbana²⁷.

Guerra y disciplina interna

A partir del verano de 1914, con la guerra europea, muchas cosas cambiaron en Portugal y en toda Europa. Además de la propia movilización militar de la población y las operaciones bélicas, la guerra trastocaba los flujos comerciales, cambiaba la estructura de la demanda, provocaba desabastecimientos y «protegía» los mercados internos, favoreciendo el desarrollo industrial por sustitución de importaciones²⁸. Pero, además, la guerra justificaba acciones osadas por parte de los gobernantes en la dirección de la economía y la restricción de las libertades públicas.

En noviembre de 1914, João Chagas escribía desde su embajada en París a Afonso Costa para sugerirle un gobierno fuerte de orden y disciplina, con censura a la prensa: «orden impuesto por el despotismo de las circunstancias y mantenido despóticamente». Las circunstancias bélicas habían permitido a Francia e Inglaterra suspender las garantías constitucionales y tratar sin contemplaciones la disidencia interna; sus gobiernos encontraron menos resistencias de las previstas y la movilización para la guerra generó un espíritu de unidad nacional. Según Chagas, se trataba de un buen ejemplo de lo que había que hacer en Portugal para poner punto final a la «agitación en la calle» y la «anarquía» en la que vivía el país desde la proclamación de la República; la guerra europea era una gran ocasión para imponer la autoridad y la disciplina republicanas a la sociedad portuguesa²⁹.

Chagas no quería gobiernos de conciliación, ni transigir con los monárquicos o los católicos, pero sí disciplinar a sus correligiona-

²⁷ João CHAGAS: *A última...*, p. 21.

²⁸ Para un panorama sobre los efectos de la Gran Guerra véase Filipe Ribeiro de MENESES: «O impacto da primeira guerra mundial no sistema político português», en Manuel BAIÃO (ed.): *Elites e Poder...*, Lisboa, CIDEHUS/-Colibrí, 2003.

²⁹ João CHAGAS: *Correspondência literária e política com João Chagas*, vol. II, Lisboa, Editorial Notícias, 1957, pp. 215-216.

rios republicanos. Se trataba de organizar un poder tan fuerte e irresistible como para que no fuesen necesarias las violencias incontroladas ni posibles los enfrentamientos. Un orden estatal fuerte permitiría renunciar a los servicios de los voluntarios civiles que, si bien habían «servido a la República», con sus «excesos» habían creado una imagen de desorden³⁰.

El 23 de noviembre de 1914, el Congreso autorizó la entrada de Portugal en el conflicto y ya en diciembre hubo combates en África. La opción belicista de los *democráticos* no fue bien recibida por el cuerpo de oficiales, que empezó a definir una posición colectiva contra el gobierno. El descontento de los militares no se restringía a los objetivos estratégicos, también provenía de la indisciplina cuartelera en la que se vivía desde la revolución, con comités de vigilancia formados por sargentos y civiles funcionando en algunos cuarteles³¹. Fueron numerosos los agravios hasta que, en enero de 1915, buena parte del cuerpo de oficiales protestó ante el presidente de la República. Éste cesó al gobierno democrático y nombró primer ministro al general Pimenta de Castro, un oficial republicano que, sin embargo, en 1911 se había opuesto a la movilización de voluntarios civiles contra las incursiones monárquicas.

Pimenta de Castro gobernó con el Congreso cerrado, «en dictadura», a la espera de organizar unas elecciones que no ganaran los *democráticos*; también concedió una amnistía a los exiliados monárquicos y frenó los preparativos para entrar en la Gran Guerra. A los cuatro meses los *democráticos* recuperaron el poder mediante una insurrección en la que reclamaron la legitimidad del Congreso, irregularmente disuelto, frente a la del presidente de la República.

Para organizar la insurrección fue fundamental el concurso de los «jóvenes turcos» —los oficiales *democráticos* del ejército y la marina—, y, tras el 14 de mayo, parecían haberse hecho con el control de la situación. João Chagas era su candidato a primer ministro, con su proyecto de un gobierno fuerte e intransigente, un aparato de Estado completamente depurado —sin funcionarios de origen monárquico— y una policía renovada en la que los republicanos pudiesen confiar e hiciese innecesaria la vigilancia civil.

³⁰ João CHAGAS: *A última...*, p. 21.

³¹ Gonçalo P. Pimenta de CASTRO: *As Minhas Memórias. Na metropole e nas Colónias*, Oporto, Livraria Progriedor, 1947, y General A. ILHARCO: *Memórias. Alguns apontamentos sobre a influência política do exército*, Lisboa, Lelo & Irmão, 1926.

Para João Chagas, si se cumplía su promesa de establecer un orden fuerte, ésa sería «la última crisis de la República», que iría a «renacer tan fuerte como la soberanía que la engendró»³².

Sin embargo, Chagas sufrió un atentado que le inutilizó durante varios meses y no pudo tomar posesión. En cambio, en la búsqueda de una «Unión Sagrada» que uniese a los portugueses en el esfuerzo de guerra previsto, el gobierno finalmente formado fue más contemporizador de lo que exigían los radicales. Los combatientes del 14 de mayo recibieron el estatuto de «héroes de la revolución» y, aunque se les reservaron puestos en la administración pública, las depuraciones tuvieron un alcance limitado.

De nuevo, la promesa de que el Estado fuera a ser en exclusiva de los republicanos quedó en el tintero. La búsqueda de gobiernos unitarios fue delineando la futura ruptura interna del Partido Democrático y la aparición de grupos radicales autónomos enfrentados a la burocracia del partido. A principios de 1916, João Chagas y otros cabecillas del radicalismo se quejaban de que Afonso Costa no depuraba la función pública, ni reformaba la policía, ni entraba en la guerra³³, pero, finalmente, el 9 de marzo de 1916, Alemania respondía a las provocaciones portuguesas con una declaración formal de guerra.

La alternativa presidencialista

La situación de descontento generalizado —el de los militares por la guerra, el de los republicanos ajenos a la *União Sagrada*, el del movimiento obrero por la carestía y la represión, y el de importantes sectores del poder económico— confluyó en el golpe de Estado de Sidónio Pais del 5 de diciembre de 1917. Si hasta entonces la división entre los republicanos había girado en torno a la exclusión de los monárquicos, ahora Sidónio Pais excluía al Partido Democrático e intentaba liderar él la incorporación de republicanos conservadores y de monárquicos³⁴. También instauró el sufragio universal

³² João CHAGAS: *A última...*, p. 23.

³³ Rui RAMOS: *A Segunda...*, pp. 448-449.

³⁴ Filipe Ribeiro de MENESES: *União Sagrada e Sidonismo. Portugal em Guerra (1916-1918)*, Lisboa, Cosmos, 2000, y Miguel Dias Santos: *Os Monárquicos...*

masculino para movilizar a su favor el voto rural³⁵. Durante 1918 la llamada República Nova fue ensayando las piezas de un nuevo régimen presidencial y corporativo, pero al tiempo se tuvo que enfrentar a nuevas insurrecciones del Partido Democrático y perdió muchos aliados al crear un partido propio del nuevo régimen³⁶.

Consciente de que los democráticos intentarían volver al poder por las armas, Sidónio Pais montó un sistema de orden público que le garantizase tanto la fidelidad de las unidades militares con más potencia de fuego en Lisboa como la de las fuerzas policiales. Donde más evidente se hizo la apuesta sidonista por un orden fuerte basado en una policía prestigiada fue en la Policía Civil de Lisboa, que fue reforzada material y simbólicamente. Se militarizaron sus formas, pasó a patrullar con armas largas y se la entrenó para actuar concentrada como fuerza de orden público frente a multitudes. En septiembre de 1918 se presentaba en público como una nueva corporación, con una parada en Lisboa en la que desfilaron 1.200 policías fusil al hombro³⁷.

El gobierno de Sidónio Pais creó también la primera policía política legalmente establecida, que debía vigilar a todos los grupos políticos y sociales, mantener la información actualizada y comunicar a la policía de seguridad y a la justicia «todo lo que averigüen que tenga por finalidad alterar el orden público y la seguridad del Estado»³⁸. Esta policía se anunciaba como el final del reino de las milicias políticas parapoliciales:

«[se instituye esta policía] para que la población no quede a merced de una banda de matones callejeros que, a cubierto de la autoridad civil, e investidos de funciones de policía irregular, perseguían, vejaban a los adversarios políticos del gobierno y también a los ciudadanos que no se inmiscuían en las luchas de los partidos»³⁹.

³⁵ Maria Alice SAMARA: *Verdes e Vermelhos. Portugal e a Guerra no ano de Sidónio Pais*, Lisboa, Notícias, 2003.

³⁶ Para una delimitación de las características del régimen sidonista en construcción véase la síntesis de Maria Alice SAMARA: «O Sidonismo: regime de tipo novo?», en Manuel BAIÃO (ed.): *Elites e poder...*

³⁷ António José TELO: *O Sidonismo e o movimento operário. Luta de classes em Portugal, 1917-1919*, Lisboa, Ulmeiro, 1977, p. 183.

³⁸ Decreto 4058, de 5 de abril de 1918, y María da Conceição RIBEIRO: *A Polícia Política no Estado Novo (1926-1945)*, Lisboa, Estampa, 1995, pp. 38-40.

³⁹ Decreto 3673, de 20 de diciembre de 1917.

Sin embargo, esa Policía Preventiva, pretendidamente ordenada y profesionalizada, duró poco. En abril de 1918 se redujo a veinte el número de sus agentes permanentes y se abrió la posibilidad de pagar a un número indeterminado de auxiliares e informadores, que se convirtieron en una nueva suerte de matones parapoliciales que protagonizaron una dura represión contra el Partido Democrático y los sindicalistas⁴⁰.

La GNR como bastión del nacionalismo autoritario

Sin tiempo casi para celebrar el armisticio, en diciembre de 1918, Sidónio Pais fue asesinado. Su desaparición mostró la débil institucionalización de su proyecto. La coalición formada a su alrededor se desagregó definitivamente y se reabrió la fractura entre monárquicos y republicanos. Se formaron juntas militares, varias de ellas se declararon monárquicas y, tras una corta guerra civil, el Partido Democrático, aliado al movimiento obrero, reconquistó la calle, primero, y el gobierno, después. Hubo una renovación en los liderazgos democráticos y, ahora sí, con Domingos Pereira de primer ministro, emprendieron el proyecto de João Chagas que se había quedado en el tintero después del 14 de mayo de 1915: una fuerte reorganización de la GNR que la convirtiese en bastión del radicalismo y fuese de la total confianza republicana. De confianza contra nuevas intentonas monárquicas, contra las juntas militares y contra el desorden en las calles.

Los Decretos 5.568 y 5.787, ambos publicados en el famoso *Diário Oficial* del 10 de mayo de 1919 en el que se purgaban y nombraban varios miles de funcionarios, reorganizaban completamente la GNR, que se convertía en mucho más que una gendarmería. Según el preámbulo del primero de los decretos, esta fuerza debía «estar en condiciones de actuar simultáneamente en cualquier punto del Portugal continental e islas adyacentes» y «disponer de todos los elementos para operar con absoluta seguridad y rapidez en casos graves de alteración del orden público, como las revoluciones». Se reforzaba su plana mayor y se cambiaba su organización, añadiendo una compañía de telegrafía de campaña, un grupo

⁴⁰ António José TELÓ: *O Sidonismo...*, p. 187; Alberto de Sousa COSTA: *Páginas de sangue...*, vol. II, y Campos LIMA: *O Reino da Traulitânia*, Lisboa, 1919.

de cuatro baterías de artillería y un batallón de ametralladoras pesadas. La plantilla de la GNR se multiplicaba por tres, estando previsto que en 1921 alcanzase los 18.000 hombres⁴¹.

La capacidad y la fuerza, conseguidas por el aumento de efectivos y el nuevo material bélico, eran parte de los requisitos para construir el Estado irresistible que había delineado João Chagas. El otro requisito, el republicanismo, intentó garantizarse mediante la cuidadosa selección de los oficiales. El artículo tercero del nuevo decreto orgánico de la GNR especificaba que ningún oficial podría ingresar sin que antes se inquirese sobre su «fe republicana» y su «comportamiento político durante los tres años anteriores». El coronel Liberato Pinto, jefe de la plana mayor, lideró el proceso de organización y el reclutamiento, garantizando la entrada para los puestos clave de los oficiales republicanos y de los milicianos que habían servido voluntariamente en la Gran Guerra o combatido a los monárquicos durante la guerra civil⁴². Finalmente, aunque el gobierno nombraba un comandante general de la GNR, la plana mayor de Liberato Pinto se convirtió en el centro de la autonomía política de la GNR y en su verdadero mando operativo⁴³.

La plana mayor de la GNR se tomó en serio su papel de defensora de la República, arrogándose los poderes de una especie de tribunal constitucional que vigilaba los desvíos de la senda revolucionaria. No sólo frente a conspiraciones o golpes de Estado, sino contra la propia autonomía del Congreso y del presidente de la República, António José de Almeida. Éste intentaba que gobernara el Partido Liberal, un nuevo proyecto de alternativa republicana conservadora al Partido Democrático, pero la GNR se lo impedía. Mientras tanto el propio Partido Democrático se dividía en varias facciones, al inicio muy fluidas, pero que después de 1921 acabarían dando vida, entre otros, al Partido Republicano Radical —radicalismo autoritario anticlerical y militar— y a la Izquierda Democrática —con preocupaciones sociales—. Finalmente, la maquinaria electoral del partido quedó en manos de António Maria da Silva,

⁴¹ Decretos 5568 y 5787, de 10 de mayo de 1919. Sobre el nombramiento de funcionarios véase António CABRAL: *Em plena República*, Lisboa, Livraria Franco, 1932, pp. 431-432.

⁴² José Medeiros FERREIRA: *O Comportamento político dos militares. Forças armadas e regimes políticos em Portugal no século XX*, Lisboa, Estampa, 1992, pp. 94-95.

⁴³ Gonçalo P. Pimenta de CASTRO: *As Minhas...*, vol. III, p. 190.

que buscó mantener la hegemonía política combinando el clientelismo con la suavización del programa laicizador⁴⁴.

La GNR se convirtió en el polo radical del sistema político y parecía dispuesta a realizar el sueño de construir un orden fuerte que, por su propia capacidad de anticipación y disuasión, no necesitara recurrir a picos de violencia. Sin embargo, su autonomía política la transformó en un elemento anómalo. Como decía un periodista español: «la GNR es la que debe dar ahora a todo ministerio estable en Portugal su *republicanum exequatur*, su *placet* tiránico, y a veces, caprichoso»⁴⁵. Desde el primer gobierno que siguió a las elecciones del 11 de mayo de 1919, hasta el gobierno de António Maria da Silva de marzo de 1922, la inestabilidad gubernamental fue la norma, con 17 primeros ministros. Sin embargo, había una nueva coherencia detrás de la sucesión de gabinetes, un juego político entre el coronel Liberato Pinto y el presidente de la República. En enero de 1920, cuando Almeida encargó a Fernandes Costa, del Partido Liberal, la organización de un gabinete, se presentó una manifestación callejera, al parecer de sólo unos centenares de hombres, clamando contra la toma de posesión. La policía declaró que su fuerza no era suficiente para dispersar la manifestación sin usar las armas de fuego y que había que llamar a la GNR, pero ésta hizo saber que no protegería al gobierno, el cual, en consecuencia, dimitió a las cinco horas del nombramiento⁴⁶. António Granjo, que como ministro del Interior de ese gobierno debería mandar sobre la GNR, tampoco encontró asistencia de ésta cuando un grupo furioso intentó asaltar su periódico. De ese modo, la GNR, ejerciendo la potestad de salir a la calle con las ametralladoras, o de mantenerse en los cuarteles permitiendo la libre acción de civiles exaltados, dejó temporalmente de ser una *burocracia del Estado* y se convirtió en uno de sus *poderes*.

⁴⁴ Ernesto Castro LEAL: *Partidos e programas: o campo partidário republicano português (1910-1926)*, Coimbra, Imprensa da Universidade, 2008.

⁴⁵ Andrés GONZÁLEZ BLANCO: *Más allá de las fronteras: la actual situación de Portugal. Marzo de 1920*, Madrid, 1920.

⁴⁶ Thomé BARROS QUEIROZ: *Episódios da vida de político Thomé Barros Queiroz*, citado en António Pedro Ribeiro dos SANTOS: *O Estado e a Ordem Pública*, Lisboa, ISCSP, 1999, pp. 215-217.

Orden, orden y orden

Portugal estaba agitado, y en la prensa se anunciaban seguros individuales «contra perjuicios causados por revoluciones, huelgas y tumultos»⁴⁷. Además de en la arena política, había fuertes conflictos en el terreno económico, o «social», como entonces se le denominaba. Durante 1919 nació una nueva y poderosa central anarcosindicalista —la CGT— y su diario, *A Batalha*, llegó a ser el tercero más leído en todo el país⁴⁸. La CGT organizó huelgas en los sectores público y privado, así como campañas contra la carestía de vida, en una actividad febril que mantendría el pulso hasta 1921⁴⁹.

Durante los días de huelga, los dispositivos de la GNR «llenaban de pavor a los lisboetas, con las ametralladoras, los fusiles, la artillería, toda una floresta de armas homicidas que avisaban al paseante de que las fuerzas estaban dispuestas a reprimir cualquier gesto belicoso»⁵⁰. Ante la actividad sindical, la idea de un gobierno de republicano de orden frente al movimiento obrero y capaz de hacer ejecutar las determinaciones de la autoridad gracias a la fuerza de un batallón de ametralladoras pesadas sedujo a la patronal, que cortejaba a Liberato Pinto⁵¹. Sin otras responsabilidades que las de jefe de la plana mayor (formalmente subordinado a un comandante general de la GNR nombrado por el ministro del interior), Liberato Pinto se tornó una figura omnipresente, que acudía a mediar en los grandes conflictos obreros y desmovilizaba a los militantes republicanos que acosaban por su cuenta las actividades monárquicas⁵².

⁴⁷ *Imprensa da Manhã*, 30 de abril de 1920.

⁴⁸ Manuel J. SOUSA: *O sindicalismo em Portugal*, Lisboa, Afrontamento, 1972, y Alexandre VIEIRA: *Para a história do sindicalismo em Portugal*, Lisboa, Seara Nova, 1974.

⁴⁹ Sobre la conflictividad social de estos años, la organización obrera y las medidas políticas, Fernando MEDEIROS: *A Sociedade e a Economia Portuguesas nas origens do Salazarismo*, Lisboa, A Regra do Jogo, 1978.

⁵⁰ Nogueira de BRITO: *Em marcha! Notas e comentários sobre a greve do funcionalismo público em 1920*, Lisboa, Seara Nova, 1976, p. 23.

⁵¹ Jesús PABÓN: *La Revolución portuguesa*, vol. II, *De Sidónio Pais a Salazar*, Madrid, Espasa Calpe, 1945, pp. 144-147.

⁵² Gonçalo P. Pimenta de CASTRO: *As Minhas...*, vol. III, p. 190; *Imprensa da Manhã*, 4 de mayo de 1920; *Carta del administrador de Setúbal al GC de Lisboa*, 10 de septiembre de 1920, Arquivo Distrital de Lisboa-Fundo do Governo Civil (ADL-FGC), I.ª Secção, núm. 198.

La primera encarnación de un gobierno radical tomó forma en marzo de 1920 con el coronel António Maria Baptista. Se trataba de un héroe *democrático*, próximo a Liberato Pinto, que había estado encarcelado durante el sidonismo y que había encuadrado civiles en la movilización contra los monárquicos de enero y febrero de 1919. En la GNR, Liberato Pinto establecía un sistema de control político entre los guardias, «para que los de mayor confianza vigilen a los restantes, no sólo para saber lo que piensan de los sidonistas o los monárquicos, sino también sobre el problema social»⁵³. Mientras tanto, la promesa de «orden público, orden público y orden público» con la que presentó el gobierno de Baptista fue saludada por manifestaciones de apoyo en la calle, en Lisboa y Oporto, organizadas por la confederación patronal. Ante este panorama, durante el 1 de mayo de 1920 la CGT clamaba contra «el peligro de una dictadura de las fuerzas vivas»⁵⁴.

Si bien a parte de la gran patronal le sedujo las posibilidades de una República fuerte como mecanismo de control de las huelgas y de la radicalización obrera, eso no hacía de los radicales republicanos representantes de esos intereses económicos. La patronal se oponía a medidas muy queridas por los radicales, como la reforma fiscal o los seguros sociales obligatorios, un elemento central de su apuesta para ganarse a la clase obrera. Ante las resistencias patronales a la reforma tributaria, el futuro ministro Cunha Leal amenazaba con usar la GNR para «abrir los cofres de los argentarios»⁵⁵.

El primer intento de gobierno fuerte y radical, apoyado en la GNR, acabó repentinamente cuando António Maria Baptista murió de un colapso en un consejo de ministros. Durante los meses siguientes se reabrió la búsqueda de una figura que contentara al presidente, al Congreso y a la GNR. La GNR se había tornado necesaria e imposible. Sin ella no se podía gobernar, pero tampoco permitía que se formasen gobiernos. Tras tres gabinetes efímeros, en septiembre de 1920 el presidente Almeida entregó las riendas del gobierno al propio Liberato Pinto, para que demostrase que el

⁵³ Circular do Estado Maior da GNR, 20 de abril de 1920, citado en António Serralheiro SALGADO: *Apontamentos para a história de Guarda Nacional Republicana na região centro do país*, Coimbra, Câmara Municipal de Coimbra, 2004, p. 25.

⁵⁴ Fernando MEDEIROS: *A Sociedade...*, p. 222.

⁵⁵ Luís FARINHA: *Cunha Leal, Deputado e ministro da República*, Lisboa, Assembleia da República, 2009.

radicalismo republicano, apoyado en las armas de la GNR, era capaz de sacar al país de la crisis.

Liberato Pinto no buscó una acción militar violenta contra el movimiento obrero, como exigían algunos portavoces de la patronal, sino que, como el coronel Baptista antes que él, pretendía utilizar el respaldo de la fuerza para dotar de credibilidad a las medidas del gobierno. Muchos comandantes territoriales de la GNR reforzaron su autoridad asumiendo los gobiernos civiles y las administraciones municipales, mientras que el programa se concentraba en resolver el abastecimiento de las ciudades mediante la fijación de precios y tasas. Ahí, la misión de la GNR pasó a ser la de vencer la resistencia de los productores y luchar contra los especuladores y acaparadores. Pero la movilización de las diferentes profesiones continuaba y su gobierno se enfrentó a largas huelgas, como la de tipógrafos y la de la administración pública, al tiempo que crecían las resistencias de los grupos económicos atacados en sus intereses⁵⁶.

A finales de febrero de 1921, los bloqueos del gobierno permitieron a António José de Almeida cesar a Liberato Pinto y apartarlo del servicio activo en la GNR, acusándolo de corrupción. El nuevo gobierno intentó hacerse con el control de la gendarmería mediante la sustitución de algunos oficiales, pero la GNR se resistió dando un golpe de Estado el 21 de mayo, inconsecuente, y otro más el 19 de octubre, esta vez tomando todos los puntos estratégicos de la ciudad y nombrando un gobierno radical de su confianza. Sin embargo, la coalición radical contaba con ramificaciones incontroladas y un vengativo grupo de marineros buscó y asesinó, entre otros, a Machado Santos —fundador de la República—, a Maia Pinto —ex-ministro de Marina— y al propio primer ministro liberal, António Granjo. El golpe exitoso se convirtió en la «noche sangrienta», en un episodio de crueldad política que hizo perder crédito y respetabilidad a los radicales⁵⁷.

⁵⁶ Para la política de los intereses véase Fernando MEDEIROS: *A Sociedade...;* António José TELO: *Decadência...*, vol. I; Kathleen C. SCHWARTZMAN: *The social origins of democratic collapse: the first Portuguese republic in the global economy*, Lawrence (Kansas), University Press of Kansas, 1989, y Nuno L. MADUREIRA: *A Economia dos Interesses*, Lisboa, Horizonte, 2002.

⁵⁷ Consiglieri Sá PEREIRA: *A Noite Sangrenta*, Lisboa, Arnaud & Bertrand, 1924; Alberto de Sousa COSTA: *Páginas de sangue*, vol. II; Raul BRANDÃO: *A Noite Sangrenta*, Lisboa, Alfa, 1990, y Maria A. SAMARA: «A noite sangrenta», en Antó-

El gobierno salido del golpe representaba a las bases republicanas radicales descontentas con la autocracia del Partido Democrático, pero el oprobio ganado con la noche sangrienta no permitió que se mantuviera⁵⁸. Sí posibilitó, en cambio, la disolución del Congreso y, a la postre, la recuperación de la hegemonía por parte de la maquinaria del Partido Democrático de António Maria da Silva, que pasaría a controlar el sistema político y no volvería a perder unas elecciones. El radicalismo fue a partir de entonces reafirmando su autonomía respecto al Partido Democrático —al que atacaría por su giro conservador y por la tregua que había concedido a la Iglesia católica— y constituiría la base civil y militar del futuro Partido Republicano Radical, una de las más claras encarnaciones de la versión laica y republicana del nacionalismo autoritario.

Desarmar a los radicales y a la República

La GNR y el cuartel de marineros representaban la fuerza del radicalismo y, para gobernar, había que desarmarlos. Para alejar a los marineros de la capital, se aceleró el viejo proyecto de construir una nueva base naval al otro lado del estuario del Tajo, mientras que, para domesticar a la GNR, el Parlamento la reorganizó, reduciendo sus efectivos y transfiriendo al ejército su artillería y las ametralladoras pesadas⁵⁹. Para evitar que la GNR se resistiera a su desarme, se montó un cerco militar a Lisboa con unidades de provincias, cerco que inicialmente se disfrazó de una maniobra preventiva ante una amenaza de huelga general⁶⁰.

La reorganización de la GNR reducía sus efectivos a 12.000 hombres, retirándole las unidades de artillería y de ametralladoras pesadas, y eliminaba la defensa de la República como misión propia, limitando sus funciones a las de un cuerpo de policía: «mante-

nio Simões do PAÇO (ed.): *Factos desconhecidos da história de Portugal*, Lisboa, Selecções do Reader's Digest, 2004.

⁵⁸ Bernardino MACHADO: *Depois de 21 de Maio*, Coimbra, 1923.

⁵⁹ La reducción de la GNR era una reivindicación de los portavoces del profesionalismo militar. Véase Manuel Gomes da COSTA: «Organização militar», *Seara Nova*, 1921.

⁶⁰ António José TELO: «A criação da GNR e correcção dos desvios iniciais», *Pela Lei e Pela Grei*, 1996; Ribeiro dos SANTOS: *O Estado...*, p. 232, y Francisco Cunha LEAL: *As Minhas Memórias*, vol. II, Lisboa, Leal, 1967, pp. 318-329.

ner la seguridad pública, mantener el orden y proteger la propiedad pública y privada». La GNR también perdió autonomía y, en vez de «un organismo militar aparte», pasaba a ser «una prolongación del Ejército, cuyos elementos, [...] se encuentran a disposición del Ministerio del Interior para desempeñar el servicio de policía»⁶¹.

Al cortar las alas a la GNR y subordinarla al ejército, este último recuperaba una nueva primacía en el sistema de orden público. El ejército portugués de la década de 1920 ya no era el de antes de la Gran Guerra, se había disciplinado internamente —en parte porque muchos oficiales y milicianos politizados habían transitado a la GNR— y había logrado una nueva unidad de acción corporativa. Las ceremonias religiosas habían regresado a los funerales militares y la bandera y el himno republicanos, anteriormente marcados como símbolos de partido, habían obtenido un nuevo carisma como símbolos patrióticos gracias a la sangre de las trincheras de Flandes.

Entre 1920 y 1926, aunque siguieron conspirando en el seno del ejército tanto republicanos radicales como derechistas autoritarios, se afirmó entre estas corrientes un autoritarismo militar corporativo, que intentaba desvincular la acción militar de los partidos y presentarla como «nacional», en contraste con lo que denostaban como «política». Retomando temas clásicos del militarismo, este autoritarismo concebía al ejército como la base del orden social y el sustentáculo previo de la posibilidad de la libertad⁶². La despolitización de las conspiraciones militares, entendida como desvinculación de las tramas civiles, se reveló en los golpes fallidos del 18 de abril de 1925 o 19 de julio de ese mismo año. Si bien el ejército actuó dividido y se enfrentaron unidades que desafiaban y unidades que defendían al gobierno, los portavoces de ambos bandos, que luego conspiraron juntos para el golpe del 28 de mayo de 1926, justificaban sus acciones en valores militares, unos en nombre de la nación y otros de la obediencia debida⁶³.

El triunfante golpe militar del 28 de mayo de 1926, que acabó con el parlamentarismo, cooptó a una parte de la elite política de la República e integró a la oposición desleal de la derecha, en sus

⁶¹ Decreto 8064, marzo de 1922.

⁶² Alfred VAGTS: *A history of Militarism. Civilian and Military*, Nueva York, Greenwich Editions, 1959, y Horácio de Assis GONÇALVES: *Necessidade da força armada*, Oporto, 1921.

⁶³ José Medeiros FERREIRA: *O Comportamento...*, pp. 89-124.

distintas variantes monárquica, católica y fascitizante, al tiempo que excluía al Partido Democrático. No obstante, hay que subrayar que las organizaciones civiles fueron la parte subordinada de la coalición y que, como diría Carmona, «la unidad del ejército» era la base de la dictadura militar⁶⁴.

Entre 1910 y 1926 había habido una pluralidad de actores armados, tanto militares como paramilitares, milicianos, voluntarios civiles y guardias republicanos. Quienes buscaban un Estado fuerte programáticamente republicano habían pretendido, con la GNR, contar con un bastión que hiciera innecesaria la movilización incontrolada de los revolucionarios civiles. Habían pretendido, sin éxito, un Estado fuerte que permitiera una gobernación efectiva, un Estado tan incontestable que no necesitara ser brutal. Ahora, la dictadura militar adoptaba el mismo programa, un orden, en palabras del general Vicente Freitas, «cuya fuerza y estabilidad hagan imposible el desorden»⁶⁵. Para conseguirlo, decidía que fuera el propio ejército el polo en torno al que se organizaba esa fortaleza del Estado. Aunque la GNR ya estaba subordinada al ejército, la intentona republicana de 1927 hizo que se significaran los últimos oficiales radicales con mando sobre tropa, que fueron purgados, y también que se reorganizaran y militarizaran la policía y la administración territorial⁶⁶.

Conclusiones

En 1916, Machado Santos, el héroe de la revolución de 1910, se lamentaba de que entonces no se hubiera entregado el gobierno a «la cabeza bien organizada y el pulso firme» de Basilio Teles, con su proyecto de dictadura revolucionaria para asentar la República en bases sólidas⁶⁷. Al tiempo, Machado Santos era uno de esos

⁶⁴ Citado en *ibid.*, pp. 118-119, y António Costa PINTO: «A queda da 1.ª República portuguesa. Uma interpretação», en Manuel BAIÓIA (ed.): *A Crise do Sistema Liberal*, Lisboa, CIDEHUS-Colibrí, 2003.

⁶⁵ Citado en Hipólito TORRE GÓMEZ y Josep SÁNCHEZ CERVELLÓ: *Portugal en la edad contemporánea (1807-2000). Historia y documentos*, Madrid, UNED, 2000.

⁶⁶ Manuel BAIÓIA: *Elites Políticas em Évora. Da I República à Ditadura Militar*, Lisboa, Cosmos, 2000, pp. 133-138, y Marcelo CAETANO: *Estudos de história da Administração pública portuguesa*, Coimbra, Coimbra Editora, 1994, p. 440.

⁶⁷ Antonio M. MACHADO SANTOS: *A ordem pública e o 14 de Maio*, Lisboa, Tip. Liberty, 1916, pp. 10-11.

conspiradores perennes contra los cuales otras figuras políticas pedían un gobierno de orden. Tras disputar la calle a los democráticos con sus grupos de acción, apoyar los gobiernos dictatoriales de Pimenta de Castro en 1915 y Sidónio Pais en 1917 y encabezar a un grupo de voluntarios republicanos durante la guerra civil de 1919, fue uno de los asesinados durante la «noche sangrienta» del 19 de octubre de 1921.

Como matriz de pensamiento, el nacionalismo autoritario no se puede adscribir a un grupo o a otro, se trataba de un conjunto de tropos que podía recombinarse con diferentes sensibilidades políticas. Siguiendo a Villaverde Cabral, se trataba de una adaptación portuguesa de corrientes de pensamiento europeas en un contexto de crisis del liberalismo y desarrollo desigual. La baja diferenciación social y cultural de las elites portuguesas restringía sus opciones políticas, mientras que los fracasos de los remedios parciales provocaban llamamientos más extremos a una solución y estrechaban el margen de diferenciación de las alternativas políticas, lo que a su vez generaba coincidencias en la necesidad de un drástico abandono de los valores, las instituciones y el personal liberal, «preparando el camino a la legitimación cultural de un gobierno autoritario»⁶⁸. La «salvación nacional» estuvo en la boca de un espectro amplio de actores políticos y, como hemos analizado en este texto, no sólo la retórica de la decadencia y la regeneración circulaban entre familias políticas, sino que también lo hacía el repertorio de posibles plasmaciones institucionales de la salida de la crisis, entre las que destacaba el reclamo de un poder fuerte.

Es en ese sentido restringido en el cual el proyecto de la dictadura militar y, después, del Estado Novo no se fraguó en completa ruptura con los presupuestos del republicanismo. Una misma fórmula, una misma idea, que «el Estado necesita ser fuerte para no ser brutal», justificó la dictadura, pero había sido anteriormente vocada por algunos de los más influyentes activistas del movimiento republicano. Las muchas diferencias programáticas entre unas y otras alternativas pueden medirse, no obstante, en que João Chagas citara a Danton para justificar la necesidad de un orden fuerte e irresistible, mientras que Salazar recurría a Balmes.

⁶⁸ Manuel VILLAVERDE CABRAL: *The Demise...*, pp. 16-21.

*En defensa de la democracia: políticas de orden público en la España republicana, 1931-1936**

Gerald Blaney, Jr.

London School of Economics and Political Science

Resumen: Frecuentemente, la Segunda República española ha sido caracterizada como «autoritaria» en virtud de sus políticas de orden público. Este artículo defiende una interpretación abiertamente distinta de la tesis de la «continuidad» y el «autoritarismo» del régimen republicano. El texto plantea nuevas preguntas, cuestiona suposiciones muy arraigadas y sitúa la experiencia de la República en el contexto de la Europa de entreguerras. Igualmente, argumenta que las políticas aplicadas fueron respuestas pragmáticas y provisionales en defensa de la democracia, que intentaban combatir las que se veían como amenazas inmediatas y no paralizar la democratización del Estado y la sociedad.

Palabras clave: España, Segunda República, orden público, Guardia Civil, Guardia de Asalto.

Abstract: The Second Spanish Republic has often been described as «authoritarian» when considering its policies towards protest and public order. This article challenges both the «continuity» and the «authoritarian» arguments by asking new questions, reevaluating deeply-entrenched assumptions, and putting the experience of the Second Spanish Republic in the historical context of Interwar Europe. It will argue that despite some of the seemingly non-democratic measures taken in defence of democracy, these were temporary, pragmatic responses meant to combat what were seen as immediate threats, and not indicative of

* Quiero expresar mi agradecimiento a Dídac Gutiérrez-Peris y a Fernando del Rey por su ayuda en la traducción de este artículo.

a fundamental lack of intention to democratize the Spanish State and Spanish society.

Keywords: Spain, Second Republic, Public Order, Civil Guard, Assault Guard.

¿Una democracia autoritaria?

La expresión «democracia autoritaria» fue utilizada por Manuel Ballbé para caracterizar la Segunda República en su influyente libro *Orden público y militarismo en la España constitucional*, que en su momento marcó un hito en la historiografía española, algo comprensible teniendo en cuenta el estado de la investigación sobre las políticas de orden público en esa época¹. El autor identificó dos consecuencias principales derivadas del «fracaso» de la República en su intento de superar el sistema de orden público militarizado que heredó de la Monarquía. Primero, las tácticas de mano dura empleadas a la hora de lidiar con los conflictos de seguridad ciudadana habrían deteriorado la predisposición favorable inicial mostrada por amplios sectores de la población hacia el nuevo régimen, contribuyendo a la violencia del periodo. Segundo, y más importante, dicho fracaso habría impedido la salida de los militares de un sector tan clave para el poder civil como era el orden público. Esta situación no sólo habría imposibilitado la profesionalización y democratización de la policía, cuya falta de responsabilidad se tradujo en el empleo de una fuerza desproporcionada cuando se enfrentaban a los ciudadanos en el ejercicio de su derecho democrático de protesta, sino que además supuso que el ejército siguiera pensando que tenía derecho a intervenir en la vida política, cortocircuitando la democratización de España.

Las inclinaciones autoritarias de los gobernantes españoles desde el principio de la época constitucional en 1812, incluyendo, según Ballbé, los de la Segunda República, habrían consolidado un círculo vicioso de militarismo que nunca llegó a romperse. Cuando describió las «contradicciones» del régimen republicano, Ballbé llegó a acusar a sus prohombres de mantener una actitud hipócrita y engañosa: «los acontecimientos [...] ponen de relieve que *no ha-*

¹ Manuel BALLBÉ: *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Madrid, Alianza Editorial, 1985.

bía la más mínima intención de variar los métodos policiales excepcionales tan ampliamente utilizados en las décadas anteriores y de que tan imbuidos estaban los miembros de la fuerza pública»². El profesor Ballbé no sólo habló de la continuidad entre la Segunda República y la Monarquía, sino que concluyó que, puestos a considerar «una Administración del orden público militarizada», la dictadura de Franco «no es una institución que presente un modelo novedoso en relación con el liberal y republicano precedentes»³. Ciertamente, resulta difícil concebir una comparación que sea más incriminatoria contra la Segunda República.

El trabajo de Ballbé ha tenido un profundo y duradero impacto en la historiografía de la Segunda República, particularmente para los autores que tratan de cuestiones relativas al orden público, la protesta popular y la violencia política. Muchos de ellos suscriben fielmente sus tesis sobre la República «autoritaria». Así, por ejemplo, en su estudio sobre el orden público y la protesta social en Barcelona, Chris Ealham utiliza un lenguaje condenatorio que sobrepasa el tono crítico que está presente por toda la obra de Ballbé. Más allá de la «paranoia» que sufrían las autoridades republicanas cuando se veían ante una clase obrera movilizada, Ealham considera que surgió «un nuevo consenso represivo», el cual creó «una nueva economía de la represión» al servicio de la «República del orden», disfrazada bajo una «ideología democrática de la dominación»⁴.

El estudio del fenómeno de la violencia política en España, muy de moda hoy en día e inspirando tanto por Ballbé como, más recientemente, por las teorías de la sociología histórica, da nueva vida a la percepción de una República autoritaria. En los últimos años, estos analistas han enfatizado el papel del Estado a la hora de determinar el nivel de violencia política y la radicalización de la protesta popular. Según ellos, este rol es aún más evidente cuando el «poder despótico» del Estado se mezcla con una «política de exclusión» partidista. Como afirma Rafael Cruz, los gobiernos republicanos «no sufrieron de falta de autoridad, sino de un exceso de autoritarismo». La política de «control policial» no sólo aumenta

² *Ibid.*, p. 322. La cursiva es mía.

³ *Ibid.*, pp. 400-402.

⁴ Chris EALHAM: *Class, Culture and Conflict in Barcelona, 1898-1937*, Londres, Routledge, 2005, pp. 63-84 (hay traducción española: *La lucha por Barcelona. Clase, cultura y conflicto, 1898-1937*, Madrid, Alianza Editorial, 2005).

la probabilidad de enfrentamiento entre el Estado y la ciudadanía, además, cuando depende de un aparato policial «descoordinado», con «insuficiencia de medios» y con cuerpos como la Guardia Civil, el resultado previsible serían los choques fatales. Para reafirmar su hipótesis sobre el papel determinante del Estado, los defensores de estas tesis subrayan la frecuencia con que proliferaron los «estados de excepción», el número de víctimas mortales y los autores de dicho muertos. Aunque reconoce la influencia de otros factores en el «desencadenamiento de la violencia colectiva», Rafael Cruz expone que «el control policial en la España de 1936 generó y se vio envuelto en la mayor parte de las colisiones, heridos y víctimas mortales». Según sus cálculos, el porcentaje más alto de víctimas mortales durante la primavera de 1936 (43 por 100) lo acarrearón las fuerzas del Estado —policía, Guardia Civil y ejército—, que sirvieron como instrumento a los gobiernos de Azaña y Casares Quiroga para su «monopolio del control y ocupación de la calle»⁵.

¿Fue realmente la Segunda República española tan «autoritaria»? ¿Ignoraron sus gobernantes los ideales republicanos en los asuntos de orden público? Para contestar estas preguntas, primero, vamos a ampliar el ámbito de nuestra perspectiva incluyendo las políticas de otras democracias europeas de la época. Dado que mucha de la reputación «autoritaria» de la República española viene de una supuesta continuidad con la Monarquía que la sustituyó, es útil comparar la democracia española con sus homólogas contemporáneas. Segundo, examinaremos la viabilidad de la tesis de la continuidad con el análisis de las reformas fundamentales de la Segunda República. A continuación exploraremos las posibilidades que existían de «republicanizar» las fuerzas de orden público heredadas de la Monarquía y utilizadas por la República, especialmente la Guardia Civil. La suposición de que fue casi imposible hacerlo se encuentra explícita o implícita en los juicios de muchos analistas y forman una pieza fundamental de sus críticas del régimen republicano. En consecuencia, tenemos que examinar a los miembros de los cuerpos de seguridad como grupo social y no solamente como una extensión del «poder despótico» del Estado.

⁵ Rafael CRUZ: *En nombre del pueblo*, Madrid, Siglo XXI, 2006, pp. 166-168, 179 y 335-337. En una línea similar, Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA: «El Estado ante la violencia», en Santos JULIÁ (dir.): *Violencia política en la España del siglo XX*, Madrid, Taurus, 2000, pp. 365-460.

España no fue diferente. Los desafíos de los gobiernos en la Europa de entreguerras

La República española se enfrentó con desafíos que fueron tanto peculiares como comunes entre las democracias europeas en el periodo de entreguerras. La consideración del Estado como un actor autónomo puede ocultar las diferencias existentes entre los distintos regímenes políticos a lo largo del tiempo —como hizo Ballbé—, así como las dinámicas particulares que los condicionaron en las circunstancias concretas de cada uno —incluso cuando compartían los mismos valores políticos—. En 1918, la democracia republicana era nueva en países como Austria, Hungría y Alemania. La democracia también se abrió paso en Estados nuevos como Checoslovaquia, Polonia y Yugoslavia. Estos tres últimos Estados, en particular, tuvieron que contener las disputas nacionalistas, a veces violentas, dentro de sus propias fronteras. En contraste con las democracias ya consolidadas, como el Reino Unido, Francia y Holanda, las nuevas democracias mostraron una gran vocación «transformadora», bajo la pretensión de cambiar radicalmente sus estructuras sociales e institucionales, así como sus culturas políticas. Algunos de estos países de nuevo cuño se enfrentaban al desafío añadido de tener que «nacionalizar» a sus respectivas poblaciones. Las relaciones entre los Estados y sus sociedades se vieron condicionadas tanto por la herencia del pasado como por las políticas inmediatas de sus respectivos regímenes.

España se unió al grupo de las nuevas democracias en 1931. Antes de examinar las políticas de orden público de los gobiernos republicanos españoles, tenemos que considerar la situación en que tuvieron que gobernar y las restricciones con las que se enfrentaron. Es preciso hacerlo, porque muchas de las críticas vertidas por los analistas deudores de las tesis de Ballbé se basan en la presunción de que el gobierno provisional de la República y sus sucesores gozaron de una libertad de acción que en realidad no poseyeron. En esta línea se tiende a confundir poder legal con poder real. El mismo Ballbé interpretó la incapacidad para llevar a cabo reformas más profundas con una falta de voluntad para hacerlas⁶. El gobierno

⁶ Manuel BALLBÉ: *Orden público...*, pp. 318 y 335.

provisional que asumió el poder en abril de 1931 era una coalición amplia pero potencialmente muy débil. Igualmente, el apoyo popular al nuevo régimen fue muy heterogéneo y en potencia se veía recorrido por las mismas líneas de fractura que pronto minaron la estabilidad del gobierno. Además, a pesar de la victoria de la coalición republicana en las elecciones del 12 de abril, aquello fue un fenómeno prioritariamente urbano. La influencia de los sectores tradicionales de la sociedad era aún suficiente para asegurar una mayoría monárquica en la mayor parte de las áreas rurales, con el consiguiente bloqueo en el ámbito local de las reformas republicanas.

A esto debe añadirse la vinculación condicionada que prestó a la República un grupo tan importante como el de los oficiales del ejército. No obstante la apatía mostrada por el cuerpo de oficiales en torno al futuro del rey Alfonso XIII en 1931, éstos no accedieron al derrocamiento de la Monarquía con la intención de socavar la maquinaria del Estado y dar paso a una revolución radical. Mientras que el ejército se mantuvo dividido —algo palpable durante todo el periodo republicano—, una amenaza revolucionaria creíble podía movilizar a una oposición suficiente para poner en peligro al gobierno, tal como sucedió en el verano de 1936. En suma, la República española se enfrentó a una situación delicada, en la que sus prohombres tuvieron que ofrecer una imagen del control y estabilidad, y con ella manejar un equilibrio difícil entre sus valores y la necesidad de consolidar el nuevo régimen.

A pesar de sus circunstancias diferenciadas, hubo sorprendentes similitudes en las respuestas de las democracias europeas de la época. En términos generales, muchas de las medidas adoptadas por los gobiernos tenían como objetivo protegerse tanto de los enemigos reales como de los percibidos como tales. El contexto histórico tanto en España como en el resto del continente se vio influido por los objetivos y estrategias de todos los actores en presencia, más allá de las políticas concretas de los gobiernos. En la Europa de entreguerras, las ideologías de la extrema izquierda (el *bolchevismo*, en su sentido más genérico) y de la extrema derecha (el *fascismo*, en su significación igualmente más amplia) disfrutaron de una popularidad que trascendió con mucho el número de sus afiliados. Aunque todos los gobiernos ampliaron los derechos políticos y sociales de sus ciudadanos, después de la experiencia de Rusia en 1917 y de la ola revolucionaria que siguió a la Gran Guerra, muchos libe-

rales y republicanos consideraron fundamental para la supervivencia de sus regímenes que los grupos radicales no pudieran movilizar el descontento popular para paralizar o frustrar sus reformas. Este problema fue aún más acusado para los gobernantes que gestionaron sociedades con tradiciones democráticas frágiles. En el plano legislativo, algunas de las democracias más jóvenes se concedieron «plenos poderes» (como Checoslovaquia y España) y muchas aprobaron leyes dirigidas a la «defensa de la República» (como Alemania, Checoslovaquia, Finlandia y de nuevo España), todas ellas destinadas a proporcionar a los gobiernos los medios legales para tomar medidas rápidas y eficaces, así como para combatir las amenazas que atentaban contra la consolidación del nuevo orden político. Si los republicanos españoles adolecieron de una mentalidad autoritaria por promulgar una legislación extraordinaria de orden público, lo mismo puede afirmarse de la inmensa mayoría de sus homólogos europeos contemporáneos.

Aun así, dichas leyes no las implementaron sólo las recientes e inexpertas democracias. En la Europa de entreguerras fue bastante difícil diferenciar entre la protesta legítima y los movimientos subversivos, particularmente cuando algunos grupos explotaron esta dificultad. Incluso los países de larga experiencia democrática, como Gran Bretaña, sintieron la necesidad de promulgar una legislación especial que les otorgase los poderes suficientes para lidiar con las amenazas y conatos revolucionarios. En octubre de 1920, el Parlamento británico aprobó la llamada *Emergency Powers Act*, que concedió al gobierno la potestad de declarar el estado de emergencia durante un mes entero⁷.

Además de estas leyes —que al tiempo que concedían amplios poderes eran casi siempre de carácter transitorio—, hubo otras más específicas dirigidas especialmente contra los grupos cuyos propósitos y acciones podían llegar a quebrantar el orden democrático. Por ejemplo, la Falange en España y las ligas de extrema derecha en Francia fueron prohibidas por sus respectivos gobiernos en 1936. Por su parte, muchos de los países que compartían fronteras con la

⁷ Jane MORGAN: *Conflict and Order: The Police and Labour Disputes in England and Wales, 1900-1939*, Oxford, Clarendon Press, 1987, pp. 98-99. Para un detallado listado de leyes de excepción en Checoslovaquia, Finlandia y Bélgica, véase Giovanni CAPOCCIA: *Defending Democracy: Reactions to Extremism in Interwar Europe*, Baltimore, John Hopkins University Press, 2005, pp. 256-267.

Unión Soviética —como Finlandia, Estonia, Letonia, Lituania y Polonia— prohibieron los partidos comunistas y yugularon cualquier intento de reorganizarlos bajo algún tipo de tapadera. En la misma línea, varios países aprobaron leyes que limitaban los derechos de asociación, en particular los de las organizaciones uniformadas y paramilitares. Así lo hizo Gran Bretaña mediante la promulgación de la Ley de Orden Público de 1936, con la que el gobierno se concedió el poder de restringir los desfiles y reuniones públicas en aras de «la preservación del orden»⁸. Entre junio de 1934 y julio de 1935, el gobierno de centro-derecha aprobó en España una serie de leyes similares y trató de prohibir el reclutamiento y la participación de menores y jóvenes en las organizaciones paramilitares. Tanto en la España republicana como en el resto de las democracias europeas, estas medidas no representaron para sus gobernantes un abandono de sus convicciones democráticas, sino que fueron necesarias a corto plazo para canalizar los conflictos político-sociales dentro del proceso parlamentario y constitucional. Esta intención de los republicanos y los liberales les diferenció de los que utilizaron las oportunidades ofrecidas por la democracia para consumir objetivos verdaderamente autoritarios. Igualmente, les alejó de los regímenes oligárquicos —como el de la Monarquía de la Restauración—, que utilizaron el lenguaje de liberalismo al tiempo que muchas veces desvirtuaron los contenidos de la idea liberal.

Control policial y control sobre la policía. Centralización y militarización

Dada la vinculación que se establecía frecuentemente entre el mantenimiento del orden en los espacios públicos y la percepción de estabilidad de un determinado régimen, las democracias de la Europa de entreguerras reaccionaron en los momentos de crisis con un aumento significativo de su personal de policía. Con frecuencia, las fuerzas de seguridad se vieron reforzadas por unidades móviles especializadas, diseñadas para ser desplegadas rápidamente en las zonas conflictivas⁹. En este caso también, la Segunda República no fue diferente: creó su propia policía antidisturbios, la Guardia de

⁸ Preámbulo, *Public Order Act*, 1936.

⁹ Gerald BLANEY: «Introduction: Policing Interwar Europe», en íd. (ed.): *Poli-*

Asalto, adscrita al Cuerpo de Seguridad. Dicha decisión conllevó en éste un incremento de su personal, pasando de 5.603 hombres al inicio de la República hasta un total de 17.660 en 1936, la mayor parte de los cuales correspondieron a aquélla¹⁰.

El incremento de la dependencia de los regímenes hacía los cuerpos de seguridad hizo aumentar la preocupación por el control sobre la policía. El recurso más fácil y más frecuentemente utilizado para garantizar la máxima eficacia y la disciplina entre las fuerzas de seguridad fue la centralización y la militarización. La afirmación de que «las policías de [los] países [europeos] habían reducido de manera notable su carácter militar al comenzar el siglo»¹¹, una generalización que es preciso matizar considerablemente, en cualquier caso no resulta válida para caracterizar el periodo posterior a la Gran Guerra. Además, en las Repúblicas de Polonia y Checoslovaquia dicha centralización se acompañó de una característica étnica adicional: los polacos y los checos tuvieron preferencia en el sistema de contratación a la hora de integrar las fuerzas policiales. En el caso checo —una democracia «exitosa»—, el esfuerzo para asegurar que el control de la policía permaneciera en manos checas, en particular en las zonas donde las minorías étnicas constituían la mayoría de la población local, provocó que la estructura y la organización de la policía fuese totalmente diferente del resto de los órganos del Estado¹².

Tendencias similares se dieron incluso en Inglaterra, cuyo «modelo» representó «la concepción liberal clásica de la policía» para Ballbé, en contraste con una España «desviada»¹³. Los sucesivos mi-

cing Interwar Europe: Continuity, Change and Crisis, 1918-1940, Nueva York, Palgrave-MacMillan, 2007, pp. 2-3.

¹⁰ Gerald BLANEY: «Keeping Order in Republican Spain, 1931-1936», en *íbid.* (ed.): *Policing Interwar Europe...*, p. 42.

¹¹ Rafael CRUZ: *En nombre del pueblo...*, p. 217.

¹² Andrzej MISIUK: «Police and Policing under the Second Polish Republic», en Gerald BLANEY (ed.): *Policing Interwar Europe...*, p. 162, y Samuel RONSIN: «Police, Republic and Nation: The Czechoslovak State Police and the Building of a Multinational Democracy, 1918-1925», en Gerald BLANEY (ed.): *Policing Interwar Europe...*, pp. 141-154.

¹³ Manuel BALLBÉ: *Orden público...*, pp. 141-154. Aunque la estructura de la policía inglesa fuera descentralizada, la reforma de la policía y la manera en que surgió en Inglaterra fue principalmente dirigida desde Londres. De hecho, la «New Police» tenía más en común con un cuerpo militar que con una milicia ciudadana. Para una crítica al exceso de importancia que se le otorga a su naturaleza ci-

nistros del Interior británicos trataron de aumentar los poderes del gobierno a fin de asumir el control de las fuerzas locales en periodos de máxima agitación social o en caso de urgencias nacionales, argumentando que los policías no eran «agentes del gobierno local», sino «servidores de la Corona». Las llamadas *Emergency Regulations* de 1921 y 1926, consideradas como complementos del *Emergency Powers Act* de 1920, otorgaron al ministro del Interior más poder directo sobre las fuerzas de seguridad provinciales. Después de dos huelgas policiales, provocadas en parte por la propensión del gobierno a negar a los policías su derecho a formar un sindicato, fue promulgada una nueva legislación sobre la policía, el *Police Act* de 1919. Dicha legislación, que prohibía sindicarse a los agentes, creó la Federación de la Policía (sin derecho a huelga). Del mismo modo, el fomento del descontento entre la policía pasó a convertirse en un delito, punible con multas o incluso con penas de prisión. Además, todos los comandantes de la Policía Metropolitana nombrados durante los años de entreguerras fueron oficiales militares, y 36 de los 50 nuevos nombramientos durante ese periodo para el cargo de jefe de policía provincial (*Chief Constable*) resultaron ocupados igualmente por militares o por oficiales que habían servido en las fuerzas policiales imperiales¹⁴. Asimismo, el uso de las fuerzas armadas formó parte de todos los planes del gobierno en la contención de los brotes de descontento laboral. De hecho, en varias ocasiones el ejército y la marina fueron empleados para ayudar a las autoridades civiles a mantener el control de la situación¹⁵.

Mientras que los gobiernos británicos ampliaron el papel de las fuerzas armadas en asuntos de orden público, los republicanos españoles pretendieron —con prudencia— marchar en sentido opuesto. La necesidad de reafirmar la supremacía civil sobre el poder militar era si cabe mucho más acuciante, dada la tradición de intervencionismo castrense de España y la escasa proclividad tradicional del ejército hacia el republicanismo. En contraposición a los reclamos populares, los republicanos españoles —sobre todo durante el pri-

vil, véase Clive EMSLEY: *The English Police: A Political and Social History*, Londres, Longman, 1996, pp. 26, 56-59 y 254-257.

¹⁴ Clive EMSLEY: «The Second World War and the Police in England and Wales», en Cyrille FIJNAUT (ed.): *The Impact of World War II on Policing in North-West Europe*, Leuven, Leuven University Press, 2004, pp. 154-155.

¹⁵ Jane MORGAN: *Conflict and Order...*, capítulos 4 y 5.

mer bienio— mantuvieron una política que consistió en reducir sistemáticamente la autonomía de los militares dentro del Estado¹⁶. El sistema de una administración militar paralela fue eliminado con la abolición tanto de las capitanías generales como de los gobernadores militares, estructuras que durante la Monarquía habían asumido de manera recurrente la competencia civil del mantenimiento del orden público. Además, muy pocos militares fueron llamados a ocupar cargos de gobernador civil en las provincias, acabando así con la curiosa práctica utilizada durante la Monarquía de designar a oficiales militares para unos puestos que eran claves en el mantenimiento del orden público por parte de la administración civil¹⁷. La Ley de Orden Público de 1933, que reemplazó la transitoria Ley de Defensa de la República, sirvió para concretar los procedimientos que debían darse para declarar los estados de excepción. Dichos procedimientos otorgaron notables poderes a las autoridades civiles con el fin de encauzar los disturbios antes de tener que recurrir al estado de guerra, limitando de este modo el alcance de la intervención militar en los asuntos de orden público. Con dicha estrategia, lo que se buscaba era precisamente delimitar las relaciones entre el poder civil y los militares, y no acentuar el supuesto carácter «autoritario» del gobierno republicano¹⁸.

Ballbé constata que, a pesar de que la Ley de Jurisdicciones fue anulada por el gobierno provisional, la mayoría de los miembros de la Sala Sexta del Tribunal Supremo, que decidía sobre cuestiones militares y jurisdicciones civiles, eran oficiales del ejército¹⁹. Esta falta de responsabilidad, según Ballbé, fue la razón principal del recurso a la fuerza letal por parte de la Guardia Civil²⁰. Aunque el asunto de la violencia policial es mucho más complicado, es ver-

¹⁶ Para un resumen de las reformas policiales durante el primer bienio véase Gerald BLANEY: «Keeping Order in Republican Spain...», pp. 36-42.

¹⁷ De acuerdo con los cálculos de Joan Serrallonga, los militares representaron sólo el 7,1 por 100 de los gobernadores civiles durante todo el periodo republicano. Véase Joan SERRALLONGA I URQUIDI: «El aparato provincial durante la Segunda República. Los gobernadores civiles, 1931-1939», *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, 7 (2007), <http://hispanianova.rediris.es/7/articulos/7a008.pdf>.

¹⁸ Para la interpretación de la Ley de Orden Público como otro aspecto del supuesto autoritarismo de la Segunda República véase Manuel BALLBÉ: *Orden público...*, pp. 359-363.

¹⁹ *Ibid.*, p. 349.

²⁰ *Ibid.*, pp. 354-359.

dad que la falta de responsabilidad de un cuerpo militarizado como la Guardia Civil supuso una nota negra bajo la República y contribuyó a las extralimitaciones de su personal. Sin embargo, los hombres del Cuerpo de Seguridad —incluso las nuevas secciones de Asalto— sí se vieron sometidos a la jurisdicción penal civil²¹. Por otra parte, la cuestión de la jurisdicción legal se pensaba resolver con el tiempo: aunque el Cuerpo Militar Legal no fuese abolido, seguiría bajo el control directo del fiscal general del Estado, y todos sus futuros miembros tendrían procedencia civil²².

De igual importancia fueron las decisiones que se tomaron cuando los militares expresaron públicamente su opinión sobre cuestiones políticas. La prensa militar sufrió suspensiones por sus críticas abiertas al gobierno. Sus oficiales no fueron intocables. Incluso un oficial de tanto prestigio y con gran influencia como el general José Sanjurjo, que fue un importante aliado del gobierno durante los primeros meses del régimen, no quedó exento de sanción. Después de hacer una serie de declaraciones públicas criticando al gobierno de la coalición republicano-socialista en enero de 1932, Sanjurjo fue relevado del mando de la Guardia Civil. Cuando el mismo personaje lideró la fallida rebelión de Sevilla en agosto de 1932, fue obligado a sufrir la humillación de cumplir su condena no en una prisión militar, sino en una cárcel común. Al sucesor de Sanjurjo en la Dirección General de la Guardia Civil, el general Miguel Cabanellas, también se le aplicó con firmeza el principio de que el gobierno no iba a hacer la vista gorda ante posibles faltas al deber: cuando Cabanellas no cumplió las órdenes del ministro de la Gobernación de desarmar la guarnición de la Guardia Civil en Sevilla durante la rebelión de 1932, el general fue destituido de su cargo a pesar de su condición de republicano declarado²³.

Los gobernantes de la Segunda República han sido criticados, tanto en ese periodo como en la actualidad, por no haber eliminado la Guardia Civil, que para muchos era el símbolo del poder militar dentro del Estado español. Ciertamente, la mayoría de la coalición

²¹ Diego PALACIOS: «Ansias de normalidad. La policía y la República», en Fernando DEL REY (dir.): *Palabras como puños. La intransigencia política en la Segunda República española*, Madrid, Tecnos, 2011, p. 614.

²² Gabriel CARDONA: *El poder militar en la España contemporánea hasta la guerra civil*, Madrid, Siglo XXI, 1983, pp. 159-160.

²³ Gerald BLANEY: «Keeping Order in Republican Spain...», p. 62.

republicano-socialista quiso abolir este polémico cuerpo. La realidad en toda esta cuestión es que simplemente no pudieron hacerlo. Una medida así hubiese abierto la puerta a una posible rebelión militar; de la misma forma que habría dejado al gobierno provisional sin una fuerza de policía suficientemente experimentada y disciplinada²⁴.

A pesar de que los gobiernos republicanos españoles se percataron de que no podrían funcionar sin los servicios de la Guardia Civil, esto no excluyó su voluntad de reformarla. Los dos objetivos principales de las reformas fueron, por un lado, situar a la Benemérita bajo el control de las autoridades civiles y, por otro, reducir la dependencia del Estado republicano hacia dicho cuerpo policial. Respecto al primer objetivo, buena parte se alcanzó ya al dismantelar la administración militar paralela que se había heredado de la Monarquía, aunque los republicanos fueron más allá. El gobierno aprovechó la oportunidad que le brindó la fracasada rebelión militar en agosto de 1932 para suprimir la Dirección General de la Guardia Civil, ubicada en el Ministerio de la Guerra, que fue reconstituida como una Inspección General dentro del Ministerio de la Gobernación. La abolición de un símbolo que se concebía como un «castillo roquero independiente» no pasó desapercibida, tal y como Manuel Azaña anotó en su diario: «Los caciques y mangoneadores de la Guardia Civil están espantados con la supresión de la Dirección General. Nunca lo hubiera creído»²⁵. En septiembre de 1932, el gobierno otorgó a los gobernadores civiles el poder para inspeccionar las unidades de la Guardia Civil ubicadas en su provincia. Además, en marzo de 1933, se estableció una Secretaría Técnica dentro del Ministerio de la Gobernación con el fin de coordinar más eficazmente los servicios tanto de la policía gubernativa como de la Guardia Civil, consolidando de este modo la integración de dichos cuerpos en la administración civil²⁶.

En cuanto al segundo objetivo, los gobiernos del primer bienio mantuvieron una línea política clara, que consistió en fortalecer la presencia y los poderes de las fuerzas policiales que estaban directamente bajo el mando del Ministerio de la Gobernación y la juris-

²⁴ Miguel MAURA: *Así cayó Alfonso XIII. De una dictadura a otra*, Madrid, Marcial Pons, 2007, pp. 293-294, 351 y 357-360.

²⁵ Manuel AZAÑA: *Diarios Completos. Monarquía, República, Guerra Civil*, Barcelona, Crítica, 2000, pp. 597-598.

²⁶ Gerald BLANEY: «Keeping Order in Republican Spain...», p. 40.

dicción civil. En julio de 1931, se creó el Cuerpo de Policía Local con el fin de patrullar en las ciudades y pueblos que no eran capitales provinciales. Por su parte, el Cuerpo de Vigilantes de Caminos se fundó a principios de 1933 con el objetivo de patrullar las carreteras de España²⁷. La iniciativa más notoria fue sin duda la creación de los Guardias de Asalto dentro del Cuerpo de Seguridad. En principio, éstos respondieron a una «misión social, no marcial», y en lugar de un sable o un fusil fueron equipados con porras y pistolas (aunque se les dotó con armamento más letal cuando se plantearon disturbios importantes). A pesar de que la mayoría de sus oficiales provenían del ejército²⁸, se trataba de un cuerpo policial profesionalizado, entrenado con los métodos modernos de control de masas y que recordaba mucho más a su homólogo francés de la *Garde Républicaine Mobile* que a otras fuerzas de carácter marcadamente militar como los *Politietroepen* holandeses fundados en 1919²⁹. Sin duda, la Guardia de Asalto fue el cuerpo que más se promocionó durante los gobiernos del primer bienio, a través, por ejemplo, del aumento continuo de su personal, al mismo tiempo que disminuyó el de la Guardia Civil durante las reestructuraciones de 1933³⁰. Además, el presupuesto destinado al Cuerpo de Seguridad aumentó en su conjunto un 139 por 100 entre 1931 y 1936, mientras que el destinado a la Guardia Civil —cuyo personal ganaba menos que sus colegas en la Guardia de Asalto— sólo aumentó un 40 por 100³¹.

²⁷ *Ibid.*, pp. 41 y 63, nota 38.

²⁸ Ballbé tergiversa las palabras de Miguel Maura para argumentar que Agustín Muñoz Grandes, posteriormente una de las figuras importantes de la dictadura de Franco, fue el comandante de la Guardia de Asalto durante el bienio azañista. En realidad, Maura explica que se le pidió a Muñoz Grandes que ayudara a diseñar dicho cuerpo, no a ejercer su mando. Véase Miguel MAURA: *Así cayó Alfonso XIII...*, pp. 359-360. Ballbé se equivoca al añadir que Muñoz Grandes fue el jefe de la Guardia de Asalto durante todo el periodo previo a la Guerra Civil. En realidad, Muñoz Grandes no fue nombrado mando del Cuerpo de Seguridad (que incluía el cuerpo de las Fuerzas de Asalto) hasta el 23 de septiembre de 1933, durante el primer gobierno de Lerroux, un cargo que mantuvo hasta el 17 de mayo de 1935. Virtualmente, la mayoría de los historiadores posteriores han reproducido estos errores de Ballbé.

²⁹ Sobre la creación de la *Politietroepen* (tropas policiales) véase Jos SMEETS: «“Turbulent Times”: The Dutch Police Between the Two World Wars», en Gerald BLANEY: *Policing Interwar Europe...*, pp. 192-198.

³⁰ Gerald BLANEY: «Keeping Order in Republican Spain...», pp. 41-42.

³¹ Gabriel CARDONA: *El poder militar...*, p. 270.

Además de la Guardia de Asalto, hubo otra reforma fundamental llevada a cabo durante la República, aunque ésta haya sido pasada por alto por muchos historiadores, centrados en criticar la supuesta falta de reformas del sistema policial durante ese periodo. Esa reforma fue la concesión de competencias policiales a la Generalitat de Catalunya. En efecto, a pesar de la fuerte oposición de los militares, la República concedió a la Generalitat el control de todos aquellos cuerpos destinados al orden público que actuaban dentro de su jurisdicción, incluyendo el símbolo máximo del centralismo español, la Guardia Civil³². Por lo tanto, las reformas republicanas de 1931 a 1933 no sólo constituyeron un cambio significativo de la política del régimen anterior, sino que habrían sido impensables bajo la Monarquía.

También hay que notar que los republicanos españoles no fueron los únicos que adoptaron un enfoque pragmático al decidir utilizar las fuerzas policiales heredadas del régimen anterior. La Tercera República francesa hizo lo mismo. Por su parte, los republicanos irlandeses utilizaron oficiales de la disuelta *Royal Irish Constabulary* (RIC) para supervisar la formación de la nueva policía, a pesar de la pésima imagen de ese cuerpo y las atrocidades cometidas por las fuerzas de la Corona durante la lucha por la independencia irlandesa³³. Tanto los republicanos checos como los polacos utilizaron también oficiales de la antigua policía imperial de los Habsburgo. Los checos incluso contradijeron su propia legislación —que pretendía promover a veteranos de la Legión Checa en cargos dentro de la administración del Estado— para poder beneficiarse de la experiencia de los antiguos oficiales «austriacos»³⁴. Teniendo en cuenta los problemas a los que se enfrentaban muchas de las democracias europeas en ese periodo, se entiende que el pragmatismo acabase por prevalecer sobre los dogmas de carácter ideológico.

Por otra parte, en principio no había ninguna razón por la cual un cuerpo como la Guardia Civil no pudiese existir y actuar en una

³² Gerald BLANEY: «Keeping Order in Republican Spain...», pp. 41-42.

³³ El empleo de oficiales del antiguo RIC contribuyó a un motín de los reclutas de la Garda Síochána —la nueva policía republicana irlandesa— en Kildare en 1922. Véase Gregory ALLEN: *The Garda Síochána. Policing Independent Ireland, 1922-1982*, Dublín, Gill & MacMillan, 1999, pp. 31-48.

³⁴ Andrzej MISIUK: «Police and Policing under the Second Polish Republic...», y Samuel RONSIN: «Police, Republic and Nation...», pp. 145-151 y 162.

democracia liberal: Francia, Bélgica, y Holanda, entre otros países, tenían gendarmerías, y todas ellas estaban capitaneadas por oficiales militares. Las distintas formas hacia las que evolucionaron estas gendarmerías, así como los distintos caminos políticos que siguieron cada uno de estos países, son pruebas importantes de que *a priori* no había un trazado predeterminado y estático que obligadamente tuvieran que transitar las fuerzas de policía militarizadas tras su puesta en marcha³⁵.

El determinismo estructural del «paradigma de la militarización» conduce a aplicar una metodología deficiente al estudiar las fuerzas de seguridad españolas. A pesar de la importancia que se atribuye habitualmente a las acciones de dichas fuerzas al analizar las dinámicas de protesta bajo la República, pocos investigadores han consultado las revistas profesionales y los archivos de las diversas fuerzas de seguridad con el fin de averiguar cuáles eran sus actitudes reales y la situación en la que se hallaban. Por el contrario, se ha tendido a presentar una imagen unidimensional de la policía, cuya mentalidad habría venido determinada simplemente por su impronta militar, de acuerdo con la cual el uso de la violencia de carácter letal se explicaría por la ausencia de mecanismos de control por parte del poder civil, así como por el estímulo inherente a una legislación «autoritaria».

Un enfoque demasiado teórico también puede representar un obstáculo más que una ayuda incluso cuando se consultan fuentes primarias. El inteligente y bien documentado estudio de Gil Andrés sobre los infames sucesos de Arnedo se apoyó en algunas fuentes de la Guardia Civil, aunque no demasiado abundantes³⁶. No obstante, su análisis no se desvió del paradigma de la militarización, el cual le llevó a obviar la complejidad de los comportamientos que definieron la actuación del personal de la Guardia Civil, así como las diferentes influencias y condicionantes de su conducta más allá de su rango de cuerpo militar. Dicha consideración resulta todavía más sorprendente cuando sabemos, según los detalles desplegados por Gil Andrés, que la naturaleza militar de la Benemérita, o cual-

³⁵ Para una discusión sobre la difusión del modelo de gendarmería a través de Europa en el siglo XIX, véase Clive EMSLEY: *Gendarmes and the State in Nineteenth-Century Europe*, Oxford, Oxford University Press, 1999.

³⁶ Carlos GIL ANDRÉS: *La República en la Plaza: los sucesos de Arnedo de 1932*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2002.

quier directiva por parte de sus superiores institucionales o políticos, tuvo poca relación directa con los hechos específicos de Arnedo. Es más, a pesar de su meticulosa investigación, Gil Andrés es incapaz de determinar de manera concluyente quién disparó el primer tiro que prendió la mecha de los trágicos sucesos acaecidos aquel día. Tal y como ilustran las investigaciones sobre cualquier tipo de confrontación entre la policía y los ciudadanos —y así lo demuestra con todo detalle también el estudio de este autor—, los testimonios oculares pueden variar de manera considerable, y pueden verse mediatizados por prejuicios, rumores, habladurías y consideraciones políticas de toda laya. La clase trabajadora y la prensa de izquierdas del periodo presentaron de manera invariable una imagen de los manifestantes y artífices de las protestas como individuos pacíficos e indefensos, atacados sin provocación alguna por los «asesinos del pueblo» y «los servidores de los caciques». Dicha caracterización como víctimas se hizo todavía más pronunciada, paradójicamente, durante las insurrecciones izquierdistas, cuando la violencia por parte de estos grupos se llegó a justificar o a enaltecer, mientras que la violencia empleada por la policía como respuesta a esa violencia, y en consonancia con su legítimo deber de proteger al Estado, fue denunciada de forma rutinaria como excesivamente brutal³⁷. Con idéntica testarudez, los relatos de la Guardia Civil sostuvieron una perspectiva totalmente diferente, una historia de guardias civiles intentando mantener de manera humanitaria el orden al ser atacados por una masa provocadora de «agitadores» y «elementos criminales», contra los cuales los guardias involucrados se vieron obligados a utilizar sus armas en defensa propia.

Sin embargo, con demasiada frecuencia los historiadores no reconocen esta dicotomía fundamental. En cambio, a menudo aceptan como hecho científico las afirmaciones de los manifestantes y sus simpatizantes, y asumen habitualmente que las fuerzas de seguridad fueron culpables. Ser autor de un muerto no significa que la policía también provocase necesariamente la violencia, ni nos cuenta mucho

³⁷ Para ejemplos de este fenómeno, como la insurrección anarco-sindicalista de diciembre de 1933 y la revolución liderada por los socialistas en 1934, véase, respectivamente, Roberto VILLA GARCÍA: «La CNT contra la República: la insurrección revolucionaria de diciembre de 1933», *Historia y Política*, 25 (2011), pp. 177-205, y Sarah SÁNCHEZ: *Fact and Fiction: Representations of the Asturian Revolution (1934-1938)*, Leeds, Maney Publishing, 2003.

sobre la razones que hubo detrás del uso de fuerza letal en cualquier suceso. Tales matices a menudo se pasan por alto detrás de los números crudos de las tablas estadísticas, lo cual distorsiona no sólo la concepción de la policía española, sino también la valoración que se hace de las reformas y las políticas de la Segunda República. En lugar de eludir las representaciones partidistas, la mayoría de la literatura académica se limita a reproducir tales narrativas³⁸.

Finalmente, cuando se evalúa la profundidad y la eficacia de las reformas del período republicano es de suma importancia darse cuenta de las diferencias fundamentales entre los distintos gobiernos de la época. De hecho, la clara intención y coherencia de las reformas del primer bienio se ponen de relieve cuando se comparan con las políticas del segundo bienio. Para Ballbé y otros autores, de nuevo, las diferencias entre los distintos periodos fueron insignificantes porque, según ellos, todos adolecieron de una continuidad fundamental con sus predecesores³⁹. Pero la política de «contrarreformas» del segundo bienio estuvo explícita e implícita. Por ejemplo, los gobiernos de centro-derecha reconstituyeron gran parte de la autonomía de la Guardia Civil. Además, aumentaron varias veces su plantilla, y sus antiguos tercios móviles recuperaron sus funciones originales como fuerzas antidisturbios⁴⁰. Este intento de aumentar la militarización del aparato de orden público fue evidente también en la policía gubernativa. De hecho, el intento de militarizar aún más el Cuerpo de Seguridad y Asalto por parte de los gobiernos de centro-derecha durante el segundo bienio fue duramente criticado entre las propias filas de la policía⁴¹. El punto álgido de esta política se manifestó durante la ocupación del Ministerio de la Guerra por el líder cedista, José María Gil Robles. Éste quiso encargar el mando de todas las fuerzas policiales —la Guardia Civil y el Cuerpo de Seguridad— al ministro de la Guerra. La

³⁸ Aunque Gil Andrés reconoce las versiones contradictorias en el caso específico de Arnedo, este matiz se pierde en su análisis más general sobre las dinámicas de la violencia política bajo la República, en el cual los guardias civiles son retratados como el origen de las confrontaciones más violentas. Véase, por ejemplo, Carlos GIL ANDRÉS: «“A mano airada”. La violencia en la protesta popular», en Javier MUÑOZ, José Luis LEDESMA y Javier RODRIGO (coords.): *Culturas y políticas de la violencia. España siglo XX*, Madrid, Siete Mares, 2005, pp. 64-70.

³⁹ Manuel BALLBÉ: *Orden público...*, p. 363.

⁴⁰ Gerald BLANEY: «Keeping Order in Republican Spain...», pp. 49-52.

⁴¹ Diego PALACIOS: «Ansias de normalidad...», pp. 633-637.

oposición decidida del presidente de la República, Niceto Alcalá Zamora, frustró sus planes⁴². Así, la intención de los gobiernos del primer bienio buscó crear una policía profesional bajo el control de las autoridades civiles del Ministerio de la Gobernación; los del segundo intentaron crear una policía militarizada para proteger su posición en el poder.

Defender la República. ¿La República de quién?

Implícita o explícitamente, en casi todas las valoraciones de las políticas de orden público bajo la Segunda República late el asunto de republicanizar o democratizar las fuerzas de seguridad. Frecuentemente, estas observaciones generales se basan en los ejemplos más extremos de violencia policiaca durante el periodo (Arnedo, Casas Viejas, Yeste...). Pero incluso cuando se abordan episodios menos graves —como se ha indicado más arriba— se resalta que los agresores siempre fueron las fuerzas de seguridad. En consecuencia, se da por sentado que fue imposible «republicanizar» las fuerzas existentes. Particularmente, la Guardia Civil se sigue viendo como la principal encarnación del problema. Por su parte, la negativa de los republicanos a disolver la Benemérita se considera un indicador de su falta de voluntad para llevar a cabo una reforma en profundidad del sistema de orden público. La única atrocidad relevante cometida por una unidad de la Guardia de Asalto —en enero de 1933 en Casas Viejas— se presenta, a su vez, como prueba contundente para reafirmar esta interpretación.

Una manera de «democratizar» las respuestas del Estado a las protestas populares podría haber sido equipar las fuerzas de seguridad con medios no-letales para sus servicios ordinarios. Aunque se puede entender la razón de no desarmar a la Guardia Civil, es indudable que los gobiernos republicanos deberían haber provisto a su personal con armamento apropiado para contener las manifestaciones populares, al igual que se hizo con la Guardia de Asalto. La ciudad no era el campo; cada manifestación no constituía una insurrección potencial. Por ello, el armamento de la Guardia Civil debería haber reflejado la complejidad de sus servicios. Incluso

⁴² Niceto ALCALÁ ZAMORA: *Memorias*, Barcelona, Planeta, 1998, pp. 378-379.

los mismos guardias civiles reclamaron medios no-letales para tales situaciones⁴³.

Sin embargo, hay que tener cuidado en no exagerar el rol del Estado en los niveles de violencia empleados por la policía. Aunque se pueden atribuir algunos conatos de agresividad por parte de su personal a las oportunidades previstas en la legislación —como la Ley de la Defensa de la República—, el factor más influyente fue la sensación de peligro generalizado que a menudo se apoderó del personal de la Guardia Civil. En contraste con la imagen más habitual del cuerpo, los guardias civiles se vieron como «víctimas» o «mártires» de su deber. La peligrosidad de su profesión se halló siempre presente en su literatura, incluida la permanente preocupación por las viudas y los huérfanos que les sobrevivían. Dada su función como defensores del Estado y la distribución de la mayoría de su personal en pequeñas unidades muy vulnerables, susceptibles incluso de ser aplastadas en situaciones altamente conflictivas, la amenaza revolucionaria siempre planeó de manera obsesiva por encima del cuerpo, constituyendo el enemigo por excelencia. Después de la gran conmoción vivida por Rusia en 1917, los guardias civiles estuvieron siempre alerta frente al peligro *bolchevique*. La inestabilidad política de Europa y España en la época, las varias insurrecciones revolucionarias y las movilizaciones populares constantes retando la autoridad del Estado aumentaron la preocupación hasta derivar en puro miedo⁴⁴.

La caída de la Monarquía y la proclamación de la República alentaron dos preocupaciones principales en la Guardia Civil. En primer lugar, la creencia de que su personal sería objeto de una venganza popular en respuesta a los servicios prestados en defensa del

⁴³ *Revista Técnica de la Guardia Civil* (en adelante, RTGC), 251 (1931), pp. 49-50; 277 (1933), p. 111; 279 (1933), pp. 175-176; 280 (1933), pp. 214-215, y 288 (1934), pp. 57-58; *La Correspondencia Militar* (en adelante, LCM), 29 de mayo de 1931.

⁴⁴ Gerald BLANEY: «New Perspectives on the Civil Guard and the Second Republic, 1931-1936», en Manuel ÁLVAREZ TARDÍO y Fernando DEL REY (eds.): *The Spanish Second Republic revisited. From Democratic Hopes to Civil War, 1931-1936*, Brighton, Sussex Academic Press, 2011, pp. 202-205. Para una investigación detallada de las actitudes de los guardias civiles durante el periodo republicano, véase Gerald BLANEY: *The Three-Cornered Hat and the Tri-Colored Flag: The Civil Guard and the Spanish Second Republic, 1931-1936*, Brighton, Sussex Academic Press, 2013.

orden durante el régimen monárquico. Desde su perspectiva, ellos se habían limitado a obedecer las directrices que se les asignaron, no teniendo otra opción que cumplir las órdenes recibidas. Al igual que entonces, ahora se limitaban a servir a la República y a sus leyes. La segunda preocupación fue que la República siguiera el destino del gobierno provisional ruso. A pesar de las tensiones surgidas en diversas localidades entre republicanos de izquierda, socialistas y guardias civiles, en el plano institucional dicho cuerpo demostró que estaba dispuesto a servir al nuevo régimen. De hecho, compartía un objetivo común con el gobierno: consolidar la República y protegerla de sus enemigos. Pero era precisamente en la definición de los «enemigos del régimen» donde dichos actores discrepaban. Para los socialistas y los republicanos de izquierda el principal «enemigo» procedía de la derecha; para los guardias civiles la mayor amenaza contra la República eran los revolucionarios izquierdistas⁴⁵.

En la prensa de la Guardia Civil se reclamó que el gobierno reconociera públicamente los servicios y sacrificios prestados por la Benemérita al régimen republicano. Se trataba de neutralizar las críticas «injustas» de aquellos que buscaban deslegitimar el cuerpo para quebrantar el Estado y llevar a cabo sus planes revolucionarios⁴⁶. Al mismo tiempo, su prensa profesional exigió que el gobierno no con-temporizase con los elementos extremistas. Al principio, sólo fueron considerados como tales los comunistas y los sectores violentos de los anarcosindicalistas. En contraste, los socialistas fueron elogiados por su disciplina y su rechazo de la revolución social, al tiempo que las reivindicaciones y las privaciones del humilde guardia civil se equipararon con las del trabajador ordinario⁴⁷.

Estos brotes verdes no duraron mucho tiempo. Aunque poco a poco fue creciendo un respeto mutuo entre los republicanos y la Guardia Civil, las tensiones de la Benemérita con los socialistas se manifestaron relativamente pronto. Esta situación se reflejó dramáticamente en los sucesos de Castilblanco y Arnedo, manteniéndose más o menos latente hasta 1934, cuando la Revolución de Octubre elevó la temperatura hasta niveles sin precedentes. En contraste, los radicales y sus aliados de la CEDA no tuvieron el más mínimo pro-

⁴⁵ *RTGC*, 255 (1931), pp. 241-243, y Gerald BLANEY: «New Perspectives...», pp. 206-207.

⁴⁶ *LCM*, 16 de julio de 1931.

⁴⁷ *LCM*, 30 de mayo de 1931 y 28 y 29 de julio de 1931.

blema en incorporar a la Guardia Civil en su definición de la República. Desde los primeros días del régimen, en el mundo local los sectores conservadores elogiaron a la Guardia Civil como protectora tanto de la República como de la civilización, a la par que regalaban a su personal con banderas republicanas, cenas de homenaje y alabanzas en la prensa. Después de la insurrección revolucionaria de octubre, este concepto de la Guardia Civil como defensora de la República y la legalidad se oficializó con la concesión al cuerpo de la condecoración de la banda del Orden de la República⁴⁸.

La preocupación por la proliferación de armas entre la población, la retórica de los «agitadores» izquierdistas y el peligro que ambos fenómenos representaron para los guardias civiles se evidenciaron en su prensa desde la primavera de 1931⁴⁹. Después de las tres insurrecciones impulsadas por los anarquistas en 1932-1933 y la que orquestaron los socialistas en 1934 —la más grande y la más costosa en vidas para la Benemérita—, fue difícil convencer a muchos guardias civiles de que no existía una amenaza revolucionaria creciente y de que ellos no iban a ser los objetivos de su sanguinaria ferocidad. En contraste con la «República» que gobernó en España entre septiembre de 1933 y febrero de 1936, la literatura izquierdista que exaltó los hechos revolucionarios de octubre de 1934 justificó la violencia contra los «enemigos» de su República —entre ellos, la Guardia Civil—, una interpretación que en cierta forma recibió la aprobación oficial con la victoria del Frente Popular en febrero de 1936. La amnistía de los «presos políticos» —entre ellos, los que fueron condenados por los sucesos de Castilblanco— produjo la sensación entre el personal del cuerpo de que las vidas de los guardias civiles carecían de toda importancia⁵⁰.

Pero ¿qué República representaba el Frente Popular? ¿La República de 1931, o una mucho más radical y sectaria? La inclusión de partidos revolucionarios como el PCE en la coalición electo-

⁴⁸ Gerald BLANEY: «New Perspectives...», pp. 211-212.

⁴⁹ LCM, 21 de mayo de 1931; 22 de junio de 1931; 14 y 30 de julio de 1931, y 1, 6, 21, 23 y 28 de agosto de 1931.

⁵⁰ Este sentimiento fue evidente en la ira y la insubordinación que se manifestó en dos funerales de guardias civiles matados por izquierdistas: uno en Gijón en marzo y otro en Madrid en abril. Véase Gerald BLANEY: «New Perspectives...», pp. 213-214. Para una historia del segundo entierro escrito desde la perspectiva de un guardia civil véase Cándido GALLEGO PÉREZ: *Lucha contra el crimen y el desorden*, Madrid, Rollán, 1957, pp. 193-204.

ral frentepopulista, la retórica provocadora de la facción caballerista del PSOE, y la ola de huelgas, violencia y ocupaciones de tierras que se produjeron en la estela del triunfo del Frente Popular reforzaron la sensación de que la revolución se hallaba a la vuelta de la esquina y que el gobierno no podía contenerla⁵¹. Pero aún peor fue la constatación de que policías de conocidas afinidades izquierdistas comenzaran a entrenar a las milicias socialistas y comunistas, sin ser amonestados por ello u obligados a detener tales actividades. Esos mismos grupos de oficiales fueron los responsables en Madrid del asesinato del líder de la ultraderecha monárquica, José Calvo Sotelo. Cuando la rebelión militar estalló varios días más tarde, hubo un colapso disciplinario en el seno de las dos principales fuerzas policiales. Para los que se unieron a los rebeldes, su defección fue imprescindible para salvar tanto sus propias vidas como a España. En este sentido, se convirtieron en verdugos voluntarios para matar al monstruo revolucionario de sus pesadillas⁵².

Conclusiones

En su estudio sobre la República durante la Guerra Civil, Helen Graham argumenta que las principales críticas historiográficas que se vierten sobre las «fallas constitucionales» del régimen se basan en interpretaciones «que no se construyen en el contexto real de [su] tiempo, lugar y cultura, sino a través de la *idea* de la perfección republicana»⁵³. Lo mismo puede aplicarse a las políticas de orden público durante el periodo previo a la contienda fratricida, a lo largo del cual los prohombres de la República española actuaron en consonancia con las estrategias de sus homólogos del resto de las democracias continentales. A pesar de que se asumieran algunos compromisos en nombre de la defensa de la democracia, los republicanos españoles —aunque no todos sus aliados socialistas— nunca abandonaron realmente su fe en el gobierno constitucional y

⁵¹ Gabriel FERRERAS ESTRADA: *Memorias del sargento Ferreras*, León, Diputación Provincial de León, 2002, pp. 61-62, y Antonio REPARAZ Y TRESGALLO DE SOUZA: *Desde el Cuartel General de Miaja al Santuario de la Virgen de la Cabeza*, Valladolid, Artes Gráficas Afrodisio Aguado, 1937, pp. 25-37.

⁵² Gerald BLANEY: «New Perspectives...», pp. 212-214.

⁵³ Helen GRAHAM: *The Spanish Republic at War, 1936-1939*, Cambridge, Cambridge University Press, 2003, pp. 343-344.

en una administración pública políticamente neutral y profesionalizada. Centrarse en las «imperfecciones» legales de la República supone confundir las voluntades y deseos que existían con las necesidades a las que se enfrentaba la sociedad, al igual que se puede llegar a confundir el interés cortoplacista con los objetivos a largo plazo. La promulgación de la legislación destinada a proteger un régimen democrático de los grupos militantes subversivos, especialmente si éstos gozan del apoyo de importantes sectores de la sociedad, no representa en sí misma una disposición autoritaria en materia de orden público. La tesis de la «continuidad» hace olvidar a menudo que la Segunda República fue fundamentalmente distinta de la Monarquía en cuanto que funcionó como una democracia, con elecciones libres y a cubierto de una cultura política y secular mucho más abierta. Podemos criticar los abusos que se produjeron con leyes de excepción como la Ley de Defensa de la República, pero también tenemos que recordar que esta ley no se promulgó para asfixiar la *vox populi*, sino para frenar los intentos de grupos no-republicanos para movilizar o provocar el descontento con el fin de minar el nuevo régimen democrático. Además, la Ley de Defensa no fue utilizada para proscribir a estos grupos de la oposición desleal. De hecho, el énfasis de la literatura académica sobre la cuestión de por qué las democracias fallan puede limitar nuestras perspectivas al concentrarse demasiado en sus supuestos defectos o —en palabras de Ballbé— sus «contradicciones». La cuestión inversa —¿por qué las democracias sobreviven?— puede llegar a ser igualmente esclarecedora⁵⁴. Sin duda, la firme respuesta de los gobiernos republicanos disminuyó el apetito de los anarco-sindicalistas y muchos oficiales del ejército para alentar nuevas insurrecciones o rebeliones. La sensación de debilidad gubernamental en la primavera de 1936 animó a estos últimos —entre otros grupos— a retar al poder estatal que gozaba el gobierno.

Las tensiones entre el derecho de protesta y la necesidad de mantener el orden público fueron evidentes desde el principio. De hecho, la primera crisis de gobierno fue provocada en mayo de 1931 por una cuestión de orden público. En aquel momento Azaña amenazó con dejar el gobierno ante la disposición de su colega Miguel Maura a usar la Guardia Civil contra el «pueblo repu-

⁵⁴ Giovanni CAPOCCIA: *Defending Democracy...*, pp. 223-226.

blicano». Menos de un año después, el mismo Azaña defendió a la Guardia Civil en las Cortes. Esta «conversión» no significó que el presidente del gobierno olvidase sus convicciones republicanas, como demostraron las políticas de reforma policial llevadas a cabo hasta su salida del poder en el verano de 1933. Estas reformas no pudieron culminar completamente sus objetivos en gran parte a causa de las «contrarreformas» del bienio «rectificador». Los problemas que tuvo que afrontar el gobierno frentepopulista en materia de orden público durante 1936 fueron producto de los dos años anteriores, y no la consecuencia de la supuesta timidez de las reformas del primer bienio.

A pesar de la atención prestada al «problema militar», la verdad es que el ejército no gozó de la misma influencia en la República que bajo la Monarquía. Los militares se vieron casi impotentes para impedir las reformas del primer bienio y, hasta julio de 1936, para influir en el proceso político, que dominaron los elementos civiles. De hecho, hay que tener en cuenta que todas las crisis políticas entre 1931 y 1936 fueron provocadas por estos mismos elementos. En cuanto a las fuerzas de seguridad, el problema no fueron las supuestas deficiencias de la política reformista del primero bienio, sino las políticas partidistas de los distintos gobiernos. Hasta el periodo frentepopulista, en contraste con las quejas —a veces exageradas— de los socialistas y otras corrientes de la izquierda, generalmente las fuerzas de orden público obedecieron las órdenes de sus superiores civiles con pocas muestras de indisciplina. El cambio fundamental en su mentalidad y en su proclividad a recurrir a la violencia no fue por las políticas de control policial de los gobiernos, sino por las iniciativas de los que actuaron fuera del gobierno, así como lo que percibieron como inacción del gobierno. Ambos elementos intensificaron su sensación de vulnerabilidad y peligro, con resultados desastrosos para la República y para España.

*De puños y pistolas. Violencia falangista y violencias fascistas**

José Antonio Parejo Fernández

Universidad de Sevilla

Resumen: Este artículo plantea la necesidad de rastrear el pasado del joven español que se hizo falangista y la trayectoria del camisa azul que devino en combatiente, prestando para ello especial atención a los primeros tiempos del falangismo. Para tal fin y partiendo de una breve comparación con lo ocurrido en otras organizaciones fascistas de Europa se recurre a datos novedosos extraídos fundamentalmente de los archivos municipales y documentos conservados en manos privadas. Gracias a estos fondos, pueden aportarse imágenes nuevas con las que contribuir a la reconstrucción de la historia de la violencia política en la España de los años treinta.

Palabras clave: España, Falange española, Segunda República, guerra civil, violencia política.

Abstract: This article raises the need to track the past of those Spanish young people who became fascists and the way in which those fascists developed into soldiers. So it pays special attention to the first times of the Spanish Falange. This paper talks about the political training of Spanish fascists from a European comparative perspective. Main sources for this research are new information coming from the local and private archives. Thanks to these data, this essay develops new images

* Este artículo se integra en el proyecto financiado por la Comunidad de Madrid «Elecciones y cultura política en la Segunda República española (1931-1936). El impacto cuantitativo de la violencia en la competencia partidista», ref. URJC-CM-2010-CSH-4935.

to improve our knowledge of the history of the political violence in the Spanish thirties.

Keywords: Spain, Falange Española, Second Republic, civil war, political violence.

Introducción

La violencia política marcó la historia del Viejo Continente desde los inicios del siglo xx debido a que todos los movimientos revolucionarios y contrarrevolucionarios de masas la practicaron, llevándola incluso hasta unos niveles difíciles de superar tal cual hicieron, antes que nadie, los bolcheviques durante la guerra civil en el fenecido imperio zarista¹. Por eso, a simple vista, no resultó una novedad el que los fascismos pusieran en marcha sus violencias y, sin embargo, el cómo la entendieron y el modo en que la llevaron a la práctica se convirtió en uno de los componentes definitorios que los distinguieron del resto de organizaciones políticas². El porqué se debió al sentido positivo que los primeros fascistas le imprimieron a la misma, por el valor terapéutico que le atribuyeron, por el hecho de que tanto los camisas negras como los seguidores del incipiente movimiento nazi la convirtieron en un modo de vida, pues sólo luchando de principio a fin es cómo entendieron que alcanzarían los objetivos que ambos movimientos se proponían³.

¹ Stanley G. PAYNE: *Historia del Fascismo*, Barcelona, Planeta, 1995, p. 20. Sobre la importancia de la violencia en la forja de los fascismos históricos véanse Robert O. PAXTON: *Anatomía del fascismo*, Barcelona, Península, 2004, p. 17, y Roger GRIFFIN: *The nature of fascism*, Londres, 1991. Un buen balance historiográfico en Emilio GENTILE: *La vía italiana al totalitarismo. Partido y Estado en el régimen fascista*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2005; para el nazismo, John LUKACS: *El Hitler de la Historia. Juicio a los biógrafos de Hitler*, Madrid, Turner, 2003.

² Robert O. PAXTON: *Anatomía...*, p. 23; Stanley G. PAYNE: *Historia del...*, pp. 15-16, y Allen DOUGLAS: «Violence and fascism: the case of Faisceau», *Journal of Contemporary History*, 19-4 (1984), p. 689.

³ Roberta SUZZI VALLI: «The myth of squadristism in the fascist regime», *Journal of Contemporary History*, 35-2 (2000), p. 133, y Stanley G. PAYNE: *Historia del...*, p. 20. Para una completa cronología de los actos violentos, Mimmo FRANZINELLI: *Squadristi. Protagonisti e tecniche della violenza fascista (1919-1922)*, Milán, Oscar Storia-Mondadori, 2004; Roberto VIVARELLI: *Storia delle origini del fascismo. L'Italia dalla grande guerra a la marcia su Roma*, 2 vols., Bolonia, Il Mulino, 1991, y Renzo DE FELICE: *Mussolini*, 8 vols., Turín, Einaudi, 1965-1990.

En la forja de aquel estilo de vida influyeron, entre otros factores, los efectos de la Gran Guerra. La *brutalización* de la sociedad derivada de la propia contienda así como los intentos posteriores de extender el bolchevismo por Europa, más las perturbaciones y los miedos consiguientes que se extendieron por amplias capas de la población prepararon el terreno para que los europeos soportaran la violencia hasta un punto que ésta, paradójicamente, empezó a ser vista cómo la mejor manera de retornar al orden y a la normalidad⁴. Y, sobre todo, porque aquel conflicto cambió para siempre a esa parte de la juventud europea que al término de la guerra no abrazó el pacifismo; jóvenes que primero fueron soldados y luego integrantes de las primeras escuadras fascistas, donde siguieron teniendo muy presentes tanto las frustraciones del combate como la violencia extrema con la que habían convivido durante cuatro años⁵. Fue una generación enviada a la muerte por sus países, hombres que marcharon a la batalla y que en las trincheras aprendieron a convivir con el odio, a combatir, a forjar una hermandad de sangre que una vez acabada la Primera Guerra Mundial siguieron manteniendo, pero ahora contra sus adversarios políticos convertidos ya en enemigos a exterminar⁶.

En el fascismo, por tanto, la violencia vitalista marcó un camino en el que la muerte pasó a ser el más alto servicio y donde la rendición de honores a los camaradas muertos se convirtió en el mayor timbre de gloria con el que un militante podía ser correspondido. Pero el fascismo también supo combinar esa violencia con el hecho

⁴ George MOSSE: *Fallen soldiers. Reshaping the Memory of the World Wars*, Nueva York, Oxford University Press, 1991, pp. 159-182; Ian KERSHAW: *Hitler, 1889-1936*, Barcelona, Península, 1999, p. 182, y Enzo TRAVERSO: *La violencia nazi. Una genealogía europea*, Méjico, FCE, 2003.

⁵ Un retrato de la juventud anterior a la guerra en Stefan ZWEIG: *El mundo de ayer. Memorias de un europeo*, Barcelona, Acantilado, 2007. Para una panorámica del periodo anterior a la guerra véanse Mikuláš TEICH y Roy PORTER: *Fin de Siècle and its legacy*, Cambridge, 1993; Barbara TUCHMAN: *La Torre del Orgullo (1890-1914). Una semblanza del mundo antes de la Primera Guerra Mundial*, Barcelona, Península, 2007, y Philipp BLOM: *Años de vértigo. Cultura y cambio en Occidente, 1900-1914*, Barcelona, Anagrama, 2010.

⁶ George MOSSE: «The genesis of fascism», *Journal of Contemporary History*, 1-1 (1966), p. 17; Stanley G. PAYNE: *Historia del...*, pp. 115 y ss.; Ian KERSHAW: *Hitler...*, p. 182, y Dahlia SABINA: «Electoral democracy, revolutionary politics and political violence: the emergence of fascism in Italy, 1920-1921», *British Journal of Sociology*, 51-3 (2000), pp. 461-488.

de conseguir presentarse como el último refugio contra el comunismo, a más de con un mensaje palingénico y propuestas concretas que atraieron tanto a las clases altas como a los trabajadores italianos o alemanes, todo lo cual acabó permitiéndoles sus primeros triunfos tanto en el Valle del Po⁷ como en la Alemania de Weimar, donde los casi 10.000 nazis de base que habían sido heridos hasta 1932 durante las refriegas contra sus enemigos dan idea de hasta qué punto habían calado los nuevos modos en las sucesivas hornadas de militantes⁸. Pues bien, esta misma asunción de la violencia caracterizaría años después a los falangistas, aunque con notables diferencias derivadas del hecho de no haber participado el país y, por tanto, la juventud española en la Gran Guerra.

Cuando se centra la atención en la paramilitarización de la política española y más concretamente en los primeros pasos del fascismo español no cabe duda de que las teorizaciones de Ledesma Ramos sobre la violencia y el lugar primordial que ésta ocupó en el ascenso del fascismo hispano son insoslayables⁹. Pero del mismo modo que esto es así también debería serlo el que una cuestión es la paternidad intelectual de una idea y otra muy distinta el que esos

⁷ Robert O. PAXTON: *Anatomía...*, p. 76; Emilio GENTILE: *Storia del partito fascista (1919-1922). Movimento e milizia*, Roma, Laterza, 1989; Alberto AQUARONE: «Violencia e consenso nel fascismo italiano», *Storia Contemporanea*, 10 (1979), pp. 145-155; Paolo NELLO: «La violenza fascista ovvero dello squadristo nazionalrivoluzionario», *Storia Contemporanea*, 12 (1982), pp. 1009-1025; Adrian LYTTELTON: «Fascismo e violenza: conflitto sociale e azione politica in Italia nel primo dopoguerra», *Storia Contemporanea*, 12 (1982), pp. 965-1008, y Jens PETERSEN: «Il problema della violenza nel fascismo italiano», *Storia Contemporanea*, 6 (1982), pp. 985-1008.

⁸ Richard J. EVANS: *La llegada del Tercer Reich. El ascenso de los nazis al poder*, Barcelona, Península, 2005, p. 309; John O'LOUGHLIN, Colin FLINT y Luc ANSELIN: «The geography of the nazi vote: context, confession and class in the Reichstag election of 1930», *Annals of the Association of American Geographers*, 84-3 (1994), pp. 351-380, y William SHERIDAN: *La toma del poder por los nazis. La experiencia de una pequeña ciudad alemana, 1922-1945*, Barcelona, Ediciones B, 2009.

⁹ Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA: «Camisas de fuerza: fascismo y paramilitarización», *Historia Contemporánea*, 11 (1994), pp. 55-81, e íd.: «La violencia y sus discursos: los límites de la "fascistización" de la derecha española durante el régimen de la Segunda República», *Ayer*, 71 (2008), pp. 85-116. Para la trayectoria de Ledesma Ramos véase Ferrán GALLEGO: *Ramiro Ledesma Ramos y el fascismo español*, Madrid, Síntesis, 2005; Ferrán GALLEGO y Francisco MORENTE (eds.): *Fascismo en España. Ensayos sobre los orígenes sociales y culturales del franquismo*, Barcelona, El Viejo Topo, 2005, y Pedro Carlos GONZÁLEZ CUEVAS: «Ledesma Ramos y el fascismo», *Razón Española*, 80 (1996), pp. 261-298.

pensamientos acaben calando en aquellos que van a protagonizar los hechos punitivos de dicho movimiento. Eso conllevó tiempo y es lo que muchas veces no se ha tenido en cuenta a la hora de estudiar el pasado falangista¹⁰. Por esto se aludía más arriba a lo acontecido en países como Italia o Alemania, porque la historia comparada aconseja que al radiografiar el ascenso del fascismo español se haga con tiento, pues ninguno de los acontecimientos que forjaron el carácter violento de nazis o nacionalfascistas aconteció en España hasta la llegada del 18 de julio de 1936. Con esto no quiere decirse que los falangistas no hubieran asumido la violencia antes de esa fecha ni menos aún rebajarles un ápice las responsabilidades que contrajeron durante la República. Tan sólo se pretende señalar que las condiciones que forjaron el carácter de los militantes en los fascismos mayores fueron muy diferentes a las que rodearon el ascenso de las primeras escuadras de Falange. Así, sin un proceso de banalización de la violencia y la consiguiente familiarización de la población con la misma¹¹, no cabe duda de que la vía del falangismo hacia la violencia típicamente fascista asumida por los militantes de base fue completamente distinta. De hecho, ésta es una de las razones que explican por qué los mandos de la primera Falange pusieron especial cuidado en que la primera hornada de militantes aceptara no tanto unas firmes bases doctrinales teóricas como sí un acerado compromiso con el riesgo sin fin. Un vínculo, en definitiva, con una violencia vitalista entendida como una forma de vida, donde el arrojo, el peligro de perder la propia existencia y el consiguiente culto a los caídos se inculcaron en las mentes de esos camisas azules como el mayor servicio a prestar dentro de la Falange, algo que fue así antes del inicio de la guerra y antes, incluso, de la dura primavera de 1936.

Todo lo cual, por otra parte, resultó primordial para la posterior trayectoria de FE de las JONS, porque de otro modo nunca se hubieran abierto camino en un entorno hostil, tanto por la pro-

¹⁰ Así lo ha advertido Ferrán GALLEGO: «El proceso constituyente del fascismo español: 1933-1935; revisión de algunos malentendidos», en Manuel BALLARÍN, Diego CUCALÓN y José Luis LEDESMA (eds.): *La Segunda República en la encrucijada: el segundo bienio*, Zaragoza, Cortes de Aragón, 2009, pp. 195-196.

¹¹ José Luis LEDESMA: «Qué violencia para qué retaguardia o la República en guerra de 1936», *Ayer*, 76 (2009), p. 92. Sobre cultura de guerra en España véase Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA: «La cultura de guerra como propuesta historiográfica: una reflexión general desde el contemporaneísmo español», *Historia Social*, 61 (2008), pp. 69-87.

pía oposición de sus enemigos políticos resueltos a impedir el ascenso del fascismo español como por las consecuencias derivadas de la negativa falangista a admitir el régimen republicano. Así pues y sin perder de vista que la violencia es algo consustancial al propio origen falangista, la historia del ascenso de FE de las JONS estuvo íntimamente ligada a las rupturas políticas de la Segunda República, al cuestionamiento de esa democracia por parte de diversas fuerzas a diestra y siniestra, así como al desarrollo de una violencia política que venía desde la propia primavera de 1931 y a la que también acabarían sumándose los falangistas¹². De tal manera que, aunque pueda parecer paradójica, la trayectoria de la organización vino dada por un binomio en el que a mayores dificultades brotaron mayores voluntades de reacción para seguir adelante en su plan de derribar la democracia republicana¹³.

Para todo esto se requirió el tiempo del que hablábamos antes. Porque, a falta de una guerra en la que haber aprendido a ser combatientes, la primera generación de falangistas necesitó del estímulo de sus mandos, de la ilusión constante por un mañana nacionalsindicalista e incluso —aun siendo partícipes de un movimiento tan jerárquico como el fascismo— de cierta comprensión y tolerancia de éstos ante sus respectivas casuísticas, que de no haber sido atendidas por los primeros jefes muy difícilmente habrían posibilitado la consolidación del falangismo español. El objetivo de este artículo, por consiguiente, no es tanto elaborar una historia cerrada del ascenso falangista en España, como plantear la importancia de rastrear el pasado del joven español que se hizo camisa azul y la trayectoria del camisa azul que devino en combatiente, porque es ahí donde podemos encontrar nuevos elementos que sumar al retrato de aquel pasado, pues en su historia, en los miedos iniciales de los primeros falangistas, pero también en sus ilusiones y compromisos con el riesgo es donde hallaremos una pieza más con la que completar el puzzle deshecho que aún sigue siendo el conocimiento de la violencia política en la España de los años treinta.

¹² Fernando DEL REY (dir.): *Palabras como puños. La intransigencia política en la Segunda República española*, Madrid, Tecnos, 2011, y Manuel ÁLVAREZ TARDÍO y Roberto VILLA: *El precio de la exclusión. La política durante la Segunda República*, Madrid, Encuentro, 2010.

¹³ José Antonio PAREJO FERNÁNDEZ: *Señoritos, Jornaleros y Falangistas*, Sevilla, Bosque de Palabras, 2008.

Aprendiendo a ser violentos

Al iniciarse la guerra civil y a medida que ésta fue cubriendo sus primeras semanas, los habitantes del territorio bajo control de los sublevados comenzaron a convivir con la estética falangista a causa de las numerosísimas concentraciones que el partido organizaba por doquier. Se iniciaron así, al igual que lo habían hecho otros europeos antes, en el estilo típicamente fascista, porque fascistas fueron los rituales ante las cruces de los caídos bajo la tenue luz de las antorchas o, por ejemplo, los marciales desfiles llevados a cabo por toda la geografía controlada por los rebeldes¹⁴.

El público que vio desfilar en sus pueblos a aquellos falangistas se encontró con la imagen que quiso dar de sí aquella Falange: unos muchachos desfilando en perfecta formación, que transmitían una imagen gallarda, encarnando así la vanguardia de una nueva Falange que el 18 de julio se había lanzado a la destrucción de la República. Todos los que asistieron a estas paradas vieron los uniformes, las camisas azules remangadas, los gorrillos con sus borlones meciéndose al ritmo del paso firme, los correajes de cuero, los cuerpos atléticos y juveniles, los rostros casi imberbes, con miradas al frente y fusiles al hombro, todo bajo el aliento del saludo a la romana¹⁵. Una estampa como ésta difícilmente se borra de la mente. Y, sin embargo, con ser todo lo anterior cierto, el poder visual de aquellas imágenes más las responsabilidades contraídas por los falangistas durante la República y la guerra civil acabaron ocultando para siempre una parte de su pasado; habiéndose dado por cierto desde entonces el que las cosas se desarrollaron siempre conforme al estilo que acabamos de describir, cuando en realidad es en el rastro de los titubeos habidos en los comienzos de la Falange donde se debe buscar la forma en que los falangistas devinieron en combatientes y la consiguiente respuesta a

¹⁴ Una colección de fotografías con los actos organizados por Falange en José Antonio PAREJO: *Las piezas perdidas de la Falange: el sur de España*, Sevilla, Universidad, 2008.

¹⁵ La descripción se basa en las fotografías de la obra que citábamos en la nota anterior; una estampa similar pero extraída de un poeta falangista a raíz de los sucesos en Palma de Mallorca en Llorenç VILLALONGA: *Diario de Guerra*, Valencia, Pre-Textos, 1997.

por qué la República se encontró a aquellos hombres dispuestos a todo el 18 de julio¹⁶.

Los que se apuntaron a Falange durante la República lo primero que comprobaban es que aquél no era el lugar más adecuado si lo que buscaban era una militancia segura. Bien lo constataron, por ejemplo, los falangistas sevillanos cuando el 14 de abril de 1934 se vieron envueltos en los incidentes que llevaron a la cárcel a más de un centenar de afiliados, viniendo a demostrar dichas

¹⁶ Aunque aún necesitada de una mayor profundización en la historia de la Falange, especialmente en lo concerniente a una aproximación desde abajo y desde el detalle, la producción historiográfica sobre el pasado falangista comienza a ser ya casi inabarcable. Se incluyen aquí sólo los trabajos que, en nuestra opinión, son más relevantes. Entre las monografías son de obligada consulta las obras de Joan Maria THOMÀS: *Lo que fue la Falange*, Barcelona, Plaza & Janés, 1999; *id.*: *La Falange de Franco*, Barcelona, Plaza & Janés, 2000; José Luis RODRÍGUEZ JIMÉNEZ: *Historia de Falange Española de las JONS*, Madrid, Alianza Editorial, 2000, y Antonio CAZORLA SÁNCHEZ: *Las políticas de la victoria. La consolidación del Nuevo Estado Franquista (1938-1953)*, Madrid, Marcial Pons, 2000, y, sobre todo, el que sigue siendo —en palabras de Joan Maria Thomàs— el estudio generalista más completo y de mayor ámbito cronológico debido a Stanley G. PAYNE: *Franco y José Antonio. El extraño caso del fascismo español*, Barcelona, Planeta, 1997. Por lo que respecta a las obras de carácter regional o provincial destacan Ángela CENARRO LAGUNAS: *Cruzados y camisas azules. Los orígenes del franquismo en Aragón*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 1997; Julián SANZ HOYA: *El primer franquismo en Cantabria. Falange, instituciones y personal político (1937-1951)*, Santander, Universidad de Cantabria, 2003; *id.*: *De la resistencia a la reacción. Las derechas frente a la Segunda República (Cantabria, 1931-1936)*, Santander, Universidad de Cantabria, 2006; Francisco COBO y Teresa María ORTEGA: *Franquismo y posguerra en Andalucía Oriental. Represión, castigo a los vencidos y apoyos sociales al régimen franquista, 1936-1950*, Granada, Universidad, 2005; Damián-Alberto GONZÁLEZ: *La Falange manchega (1939-1945). Política y sociedad en Ciudad Real durante la etapa «azul» del primer franquismo*, Ciudad Real, Diputación, 2004; Josep CLARA: *El partit únic. La Falange i el Movimiento a Girona (1935-1977)*, Girona, Cercle d'Estudis Històrics i Socials, 1999; Joan Maria THOMÀS: *Falange, guerra civil, franquisme. FET y de las JONS de Barcelona en el primers anys del Règim franquista*, Barcelona, Publicaciones de la Abadía de Monserrat, 1992, y Francisco LÓPEZ VILLATORO: *Los inicios del franquismo en Córdoba. FET de las JONS*, Córdoba, Ayuntamiento-Universidad de Córdoba, 2003. Por lo que respecta a los balances historiográficos que se han publicado en los últimos diez años véanse Óscar RODRÍGUEZ BARREIRA: «La historia local y social del franquismo en la democracia, 1976-2003. Datos para una reflexión», *Historia Social*, 56 (2006), pp. 153-176; Teresa ORTEGA LÓPEZ: «Se hace camino al andar. Balance historiográfico y nuevas propuestas de investigación sobre la dictadura franquista», *Ayer*, 63 (2006), pp. 259-278, y, sobre todo, Joan Maria THOMÀS: «Los estudios sobre las Falanges (FE de las JONS y FET de las JONS): revisión historiográfica y perspectivas», *Ayer*, 71 (2008), pp. 293-318.

detenciones no sólo la hostilidad que rodearía la consolidación del falangismo, sino, sobre todo, la firme actitud contra el partido que adoptaron las autoridades. Porque, aunque aquel gobierno radical apoyado por la CEDA y el ministro Salazar Alonso fueron acusados por las izquierdas de actuar al servicio del fascismo, lo que es evidente cuando se acude a las fuentes de archivo falangistas es que la persecución que el Ministerio ordenó contra su organización les causó serios problemas desde el principio. En los meses siguientes al 14 de abril de 1934 se sucedieron, por tanto, el cierre de los pocos centros que hasta entonces habían abierto, fueron objeto de una intensa vigilancia y una persecución policial que acabó convirtiéndose en la tónica diaria contra los afiliados y jerarcas, los cuales fueron multados con cuantiosas sumas, encarcelados repetidamente, dificultando aquellas acciones policiales la marcha política del partido. Bien claro se lo confesó José Antonio a su amigo y colaborador Sancho Dávila: «nos tienen fritos»¹⁷.

De modo que es obligado situarnos en los primeros tiempos de la Falange para comprender por qué el 18 de julio los falangistas llegaron preparados a la cita con la destrucción de la democracia republicana. Ser falangista, por tanto, supuso contraer un matrimonio con el riesgo sin fin, el cual fue asumido voluntariamente, de ahí que los afiliados acabaran sumando su violencia a la ejercida ya por las organizaciones revolucionarias que desde muy atrás venían alterando la estabilidad del país. Pero antes de desposarse con la violencia tuvieron que aprender a convivir con el peligro, a superar miedos —especialmente los más jóvenes— como la censura paterna, que en más de una ocasión amenazó la continuidad de los muchachos en la Falange. En efecto, mientras no cuajaron como falangistas, el día que el cobrador de la organización debía recaudarles su cuota pasó a convertirse en una pesadilla para un sin fin de mocitos que habían ingresado sin autorización en Falange; lo cual, a medida que fue aumentando la militancia juvenil, acabó convirtiéndose en un serio problema para los mandos. A esta dificultad se le uniría más adelante la entrada en vigor del Decreto de agosto de 1934, por el que los menores debían desalojar las filas de las organizaciones políticas más, ahora sí, el hecho de que los padres tomaran conciencia de lo que suponía tener un hijo con los falangistas. Las circuns-

¹⁷ Archivo Privado de Sancho Dávila (APSD), carpetilla «Cartas de José Antonio».

tancias, pues, obligaron a las juntas de mando a adaptarse rápidamente a la casuística de dichos afiliados. La cuestión del decreto fue cosa fácil de eludir: a los niños se les daba de baja oficialmente y ante las autoridades, para a continuación seguir permitiéndoles la militancia como si nada hubiese pasado. Pero en el asunto del cobro no hubo más remedio que cambiar de táctica recaudatoria, puesto que la oposición de los padres amenazaba con convertirse en un serio problema debido a que durante aquellos meses bastantes muchachos prefirieron darse de baja antes que ser descubiertos por sus familias¹⁸. Fue, como dijimos, el primer miedo que superaron. No fueron los únicos. Porque por lo que vamos sabiendo, ese mismo proceso de fragua del camisa azul rodeado de mil inconvenientes y titubeos también sucedió en el resto de la Falange nacional¹⁹.

La violencia formó parte del código genético fascista desde el principio por cuanto era la pieza clave con la que se pretendía imponer el *Orden Nuevo*. Pero una belicosidad, al mismo tiempo, con unas características y circunstancias bien precisas. La nueva *Era* a la que aspiraron surgiría de las ruinas de un campo de batalla donde yacerían para siempre los antipatriotas, los internacionalistas de cualquier clase, los liberales, cualquier rémora social que se opusiese a una *Comunidad Nacional* donde aquellos hombres nuevos —así se veían también los falangistas— traerían consigo el gobierno de los mejores y el consiguiente establecimiento de una nueva edad imperial que devolvería a sus respectivas naciones los tiempos de gloria y grandeza perdidos. Una vuelta, por tanto, a un mundo natural donde la *comunidad*, fuerte y poderosa, sería la que gobernaría a través de sus líderes los destinos de la nación y donde esa violencia, aprendida y entendida como un modo de vida en sí misma, actuaría como punta de lanza contra cualquiera que volviese a poner en peligro el futuro glorioso de aquellas naciones forjadas a sangre y fuego²⁰. Lanzarse al

¹⁸ José Antonio PAREJO FERNÁNDEZ: *Señoritos, Jornaleros...*, pp. 25-89.

¹⁹ A fines de 1936 un militante murciano remitió al mando un informe sobre la trayectoria de la Falange en aquella provincia durante la República. En él comentaba lo difíciles que habían sido los comienzos allí, donde las dificultades también estuvieron a punto de arruinar los inicios del falangismo. Informe confidencial respecto a Falange Española de las JONS de Murcia y situación especial en que ésta se encuentra en aquella región de Levante, Sevilla, 22 de noviembre de 1936. Cfr. Archivo General de la Administración (AGA), Presidencia, Secretaría General del Movimiento, caja 51/18946.

²⁰ Ian KERSHAW: *Hitler...*, pp. 318-319.

combate, por tanto, exigió de los falangistas, al igual que antes se les había exigido a los fascistas europeos, interiorizar cuanto acaba de mencionarse, así como altas dosis de voluntad e idealismo, equivocado ciertamente, pero idealismo al fin y al cabo. Cuando completaron el proceso, lo hicieron para convivir con la violencia hasta el final, contribuyendo de esta forma a que España se precipitara aún más por un abismo de excesos que ningún español de hoy día podría soportar. A razón de esto, la historia de la violencia, de las provocaciones, del pistolero de la Falange durante la República es inacabable²¹, pero no por esto el historiador debe dejar de preguntarse quién disparó el primer tiro, de quién fue el primer caído²². Porque aunque no cabe duda que gran parte de las primeras provocaciones procedieron de la Falange y que la violencia fue su único camino para llegar a la meta final, cabe también afirmar que no fue la Falange la que causó el primer muerto. Esto no debe perderse de vista porque fue en la forma en que se produjeron estos acontecimientos donde encontramos las claves para nuestra reconstrucción.

Como es sabido Falange se fundó en octubre de 1933. Un mes escaso después, sin tiempo de haber pensado en las pistolas alguien disparó contra la multitud en un mitin de Primo de Rivera en Cádiz, ocasionando un muerto y varios heridos. El 11 de enero de 1934 fue asesinado el primer falangista en Madrid, el cual acababa de comprar una publicación de Falange. A raíz de aquel asesinato, los quiosqueros se negaron a vender los periódicos de FE por lo que fueron los jóvenes del partido quienes empezaron a venderlos por las calles. El resultado de todo esto fue que el 27 de enero de aquel mismo año fuera asesinado a tiros el encargado de dirigir esas ventas a pie de calle. El 3 de febrero dos heridos de bala que vendían el periódico; el 9 de febrero moría Matías Montero. Es decir, en cuatro meses de vida Falange ya sumaba cuatro muertos²³. ¿Cómo respondieron a dichos asesinatos los falangistas? En realidad no hubo reacción inmediata, por lo que aquellos asesinatos no sólo siguieron

²¹ Julián PEMARTÍN: *Almanaque de la primera guardia*, Madrid, Editora Nacional, 1946.

²² Estas cuestiones ya fueron abordadas por Alfonso LAZO, «Independencia y verdad en la Historia. El caso de la Falange republicana», en José Manuel MACARRRO VERA (dir.): *De la Restauración borbónica a la Guerra Civil*, Sevilla, Universidad, 2009, pp. 375-385.

²³ *Ibid.*, p. 383.

sin respuesta, sino que dieron lugar, además, a una intensísima campaña de burla contra los mandos de la organización²⁴.

Desde las páginas del *Abc*, pasando por un Ledesma Ramos resuelto a señalar la contradicción de un partido combativo que se negaba a luchar²⁵ y sin olvidar la negativa de un José Antonio Primo de Rivera, aún por aquel entonces convertido en un líder fascista atípico que rechazaba que su partido se convirtiera en «una organización de delincuentes [...] por muchos estímulos oficiosos que reciba»²⁶, el caso es que la pasividad del mando viene a señalar la importancia de no soslayar el proceso evolutivo mediante el cual la Falange acabaría asimilando la violencia típicamente fascista. Porque, efectivamente, una cuestión fue representar, como en el caso de Ledesma Ramos, el papel de padre intelectual de la violencia fascista en España y otra muy distinta conseguir que dicha idea la asumiera un grupo político como el de los falangistas, lo cual en el caso español anduvo necesitado de tiempo. Así que mientras José Antonio Primo de Rivera no resolvió sus dudas, aquellos asesinatos continuaron: el 9 de marzo de 1934 un obrero de FE fue acribillado a balazos en Madrid; una situación que seguiría de este modo hasta el 10 de junio de 1934. Aquel día un grupo de falangistas salieron de excursión camino de los montes de El Pardo. No era una salida campestre cualquiera, en realidad iban a encontrarse con las Juventudes Socialistas que solían acudir a aquel mismo lugar. Iban a provocar. Sin embargo, la provocación les salió mal porque aquella jornada los socialistas los superaban en número, al punto que éstos consiguieron aislar y rodear a uno de los falangistas que acabarían matando a puñaladas. Aquella misma tarde Primo de Rivera ordenó la represalia. Horas después, ya de noche, el grupo de las

²⁴ *Abc*, 10 de febrero de 1934 y 13 de febrero de 1934.

²⁵ Ramiro LEDESMA RAMOS: *Escritos políticos (1935-1936)*, Madrid, Trinidad Ledesma Ramos, 1988, p. 129.

²⁶ La cita en Alfonso LAZO: «Independencia y...», p. 384. Como bien recoge Payne, «en el primer número de *FE*, José Antonio había declarado que, de hecho, la violencia era algo de menor importancia en el programa falangista, pero que estaba definitivamente justificada si se aplicaba en el momento y en el lugar apropiados. Anteriormente había escrito en una carta personal que “la violencia no es censurable sistemáticamente. Lo es cuando se emplea contra la Justicia”, lo que, como mínimo, es una afirmación altamente ambigua. Algunas de sus primeras declaraciones políticas invocaban la violencia pero refiriéndose a ella de modo ambiguo y defensivo». Véase Stanley G. PAYNE: *Franco y José Antonio...*, pp. 189-190.

Juventudes Socialistas que regresaba en autobús fue tiroteado por los falangistas, muriendo en la refriega una muchacha del PSOE llamada Juanita Rico. Así fue cómo los falangistas resolvieron sus dudas y de esta forma cómo empezó la matanza entre unos y otros, la cual iría aumentando hasta el inicio de la guerra civil²⁷.

Apretar el gatillo fue el último paso en la asimilación de la violencia. Cuando lo dieron, el arrojo exigido, el ideal de violencia fascista cobró definitivamente carta de naturaleza en la militancia falangista, posibilitando así que a partir de entonces la *Primera Línea* de la Falange deviniera en el instrumento de castigo con el que llevar a cabo las acciones contra los enemigos. Las cifras de adscripción voluntaria —un hecho que debe destacarse por cuanto hasta 1938 los mandos dejaron en manos de sus afiliados la adscripción a una u otra sección— a la *Falange de la Sangre* allí donde se ha completado el estudio no dejan lugar a dudas: un 65,9 por 100 de los militantes en la Falange de la capital hispalense y un 68 por 100 de los militantes pertenecientes a las Falanges de pueblo sevillanas durante la República muestran claramente la disposición de los afiliados para el combate. Lo que vino después es de sobra conocido: un grupo más sumándose a la lista de organizaciones anti-demócratas que venían violentando la legalidad republicana desde la primavera de 1931, con lo que el problema del orden público en España se vio agravado aún más²⁸. Unos y otros, por tanto, despreciando el Estado de derecho llevaron a España a una ola de crímenes que entre 1931 y 1936 se cobró, según algunos cálculos, no menos de 2.200 muertos (sin contar los heridos)²⁹, una cifra inasimilable en la España de hoy. Fue la violencia política de la Segunda República,

²⁷ Alfonso LAZO: «Independencia y...», p. 385.

²⁸ Gerald BLANEY: «Between order and loyalty: The Civil Guard and the Spanish Second Republic, 1931-1936», en David ORAM (ed.): *Conflict & Legality: policing mid-twentieth century Europe*, Londres, Francis Boutler, 2003; *id.*: «Keeping order in Republican Spain (1931-1936)», en *id.*: *Policing interwar Europe. Continuity, Change and Crisis, 1918-1940*, Londres, Palgrave MacMillan, 2007, pp. 31-68; Francisco José CARMONA: *El orden público en Sevilla durante la Segunda República*, Sevilla, Patronato del Real Alcázar, 2011, e *id.*: *Violencia política y orden público en Andalucía Occidental, 1933-1934*, Madrid, Ministerio del Interior, 2002.

²⁹ Un análisis sobre la violencia política en Fernando DEL REY: «Reflexiones sobre la violencia política en la Segunda República española», en Diego PALACIOS y Mercedes GUTIÉRREZ (eds.): *Conflicto político, democracia y dictadura. Portugal y España en la década de 1930*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, pp. 17-97. Payne da no menos de 2.200 muertos como consecuencia de

unos años de atentados por momentos casi diarios en el que los falangistas, una vez estuvieron preparados para ellos, contrajeron notables responsabilidades. Ellos serían los mismos que empuñarían las armas el 18 de julio de 1936.

Combatientes

A los pocos meses de iniciarse la guerra civil comenzó a popularizarse entre las fuerzas del bando sublevado no falangistas una coplilla en la que los de Falange aparecían retratados como unos cobardes dedicados únicamente a los desfiles³⁰. Hoy, los datos de archivo muestran cuán equivocados estuvieron quienes la cantaron, porque si bien es cierto que toda la retaguardia se forró de camisas azules desfilando sin parar, tampoco fue menos verdad que esta imagen de partido exhibicionista fue posible gracias a que los cuadros de la Falange estuvieron llenos a rebosar de militantes. Lo cual, por otra parte, les permitió —a diferencia de otras organizaciones— tener los suficientes integrantes como para mandarlos a los frentes de combate y también a los desfiles que se organizaron en la retaguardia. Hoy aquellas burlas ya no sorprenden al historiador, por la información contenida en los archivos y porque éstas fueron en realidad una consecuencia del pulso mantenido entre un partido de masas como la Falange y una derecha reaccionaria que muy pronto comenzó a ver en el falangismo, en su estilo y en su praxis fascista una anomalía inexplicable en la España sublevada. No fue la única imagen recibida sobre FE de las JONS.

El 18 de julio inauguró una nueva etapa en la historia de la Falange, trayendo consigo una oleada de afiliaciones que la convirtió en una organización de masas. Durante décadas la explicación que se le dio a dicha avalancha se fundamentó en el miedo a los fusilamientos y en el pasado político. Así todo cuadraba: de no haber sido por estos factores, el fascismo español nunca se habría convertido en un movimiento de masas. Dejando de lado el atractivo que el ideal de *Comunidad Nacional* —propio de todo fascismo—

la violencia política. Véase Stanley G. PAYNE: *El colapso de la República: los orígenes de la Guerra Civil (1933-1936)*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2005, p. 540.

³⁰ Eugenio VEGAS: *Los caminos del engaño. Memorias políticas*, II, 1936-1938, Madrid, Tebas, 1987, p. 60.

había ejercido entre millones de europeos pertenecientes a todos los estratos sociales y que ahora también era perceptible en España de la mano de la Falange, es evidente que la teoría del para-guas protector como explicación de aquel torrente de afiliaciones no sirve del todo por cuanto es incapaz de explicar por qué ese mismo crecimiento masivo experimentado en Falange no tuvo lugar igualmente en las filas carlistas, que también se alzaron contra la República, que también convocaron a los españoles, pero que fueron incapaces de aumentar sus bases como lo hicieron los falangistas. Una teoría errónea que impide, además, valorar en su justa medida tanto la importancia del concurso azul en la victoria franquista, como las responsabilidades que aquellos falangistas contrajeron durante la contienda. En cualquier caso, y siempre gracias a los datos hallados en los archivos, vamos sabiendo ya quiénes fueron los que ingresaron en Falange a partir del 18 de julio; por qué eligieron a FE y no, por ejemplo, a la Comunión Tradicionalista, y a qué ritmo ingresaron en la organización³¹.

Iniciada la guerra, la estructura organizativa de la Falange necesitaba una remodelación urgente como consecuencia de los ajustes ocasionados por los tiempos de la clandestinidad. Lo más prioritario fue recomponer la parte administrativa para gestionar la avalancha de afiliaciones, dejándose para más adelante la reconfiguración de otras secciones del partido como la de milicias, lo cual significó que la adscripción a la *Primera* y la *Segunda Línea* siguió dependiendo del interés particular de cada afiliado³². O dicho de otra forma, cuando elegían entrar en Falange lo hacían estando sujetos a una doble voluntariedad: la primera, haber elegido FE de las JONS y no la Comunión Tradicionalista o las Milicias Nacionales y, la segunda, decidir en qué sección se adscribían. Y no fue hasta que llegó la hora de la reorganización de Milicias —tras la Unificación, es decir, cuando ya hacía meses que venía siendo un partido de masas— cuando la Jefatura Nacional de Milicias ordenó que, a partir de entonces, todos los militantes que estuviesen comprendidos entre los dieciocho y los treinta años fueran adscritos obligatoriamente a la *Primera Línea*, salvo en las contadas ocasiones que se contemplaban en dichas normas³³.

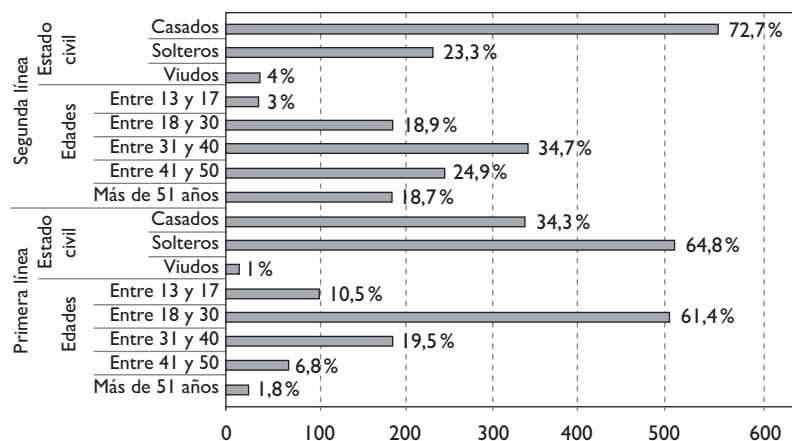
³¹ José Antonio PAREJO: *Las piezas...*, pp. 71-118.

³² *Ibid.*

³³ Archivo Municipal de Paradas, legajo 463, 19 de mayo de 1937.

GRÁFICO 1

*Edades y estado civil de los Falangistas por Secciones de Falange.
Provincia de Sevilla, Ocupación Militar-Decreto de Unificación*



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos localizados en los archivos municipales sevillanos.

Posteriormente, en el mes de marzo de 1938, tras casi veinte meses de guerra y cuando las milicias de FE llevaban militarizadas desde el 20 de diciembre de 1936, el reglamento se endureció aún más, al prohibirse la permanencia en la *Segunda Línea* a todos los que tuvieran entre dieciocho y treinta años³⁴. El día que esto se ordenó llevaban casi dos años combatiendo, lo cual significaba que para cuando se cerraron las puertas a la libre elección hacía ya mucho que los militantes habían elegido su sitio, las más de las veces de forma voluntaria. De todo aquello quedó un rastro en los archivos locales, cuyo resumen es el gráfico 1. Con los propios documentos de la Falange avalando la reconstrucción de este retrato colectivo, el resultado que las decisiones de cada afiliado arrojó es claro: ni el miedo a los fusilamientos ni el miedo al frente de batalla pueden explicar por sí solos los datos de afiliación, por cuanto más del 50 por 100 de los nuevos falangistas que entraron en la organización

³⁴ Un estudio más pormenorizado de la cuestión en José Antonio PAREJO: *Las piezas...*, capítulo II; una reproducción de la normativa de Milicias de FET en *id.*: *Señoritos, Jornaleros...*, pp. 282-288.

a partir del 18 de julio se apuntaron a la *Primera Línea* y del total de afiliados que solicitaron su ingreso entre el 18 de julio de 1936 y las vísperas de la unificación en abril de 1937 resulta que el 70 por 100 carecía de orígenes políticos. Así, los que optaron por la *Primera Línea* fueron los jóvenes, los solteros, gentes en general sin orígenes políticos previos (ni de izquierdas ni de derechas) aunque dispuestos todos al combate. En cambio, los que ingresaron directamente en la *Segunda Línea* fueron los casados, los que tenían responsabilidades familiares y los afiliados de más edad³⁵.

Y lo destacable es que esta misma tónica se detecta en otras provincias españolas. En la onubense, por ejemplo, la distribución entre la *Primera y la Segunda Línea* fue prácticamente la misma que la vista en el caso sevillano: un 51,3 por 100 de los falangistas estuvieron encuadrados en la *Primera Línea* por un 48,7 por 100 en la *Segunda*³⁶. En el caso de la Falange de Tánger, el recuento también arroja que allí la mayoría de los efectivos se adscribieron a la sección más expuesta: 147 falangistas españoles y 228 más de origen marroquí, es decir, el 71,4 por 100 pertenecía a la *Primera Línea*³⁷. Exactamente lo mismo que en la Jefatura Provincial de Tenerife, donde la inmensa mayoría de los falangistas canarios no sólo se habían adscrito a la *Primera Línea* (74,8 por 100), sino también que buena parte de los mismos pasaron a los frentes de la Península para luchar contra la República: de los 2.277 militantes de *Primera Línea* en el momento del cómputo, 1.828 estaban luchando ya en los frentes de batalla³⁸.

Y una última cuestión. Para darle un punto más de nitidez al retrato de los falangistas en guerra no debe olvidarse una serie de circunstancias que han dificultado la reconstrucción de esta imagen hasta ahora. La primera es que la fotografía final nunca reflejará a todos los falangistas que marcharon al combate, pues muy a me-

³⁵ *Ibid.*

³⁶ *Nomenclátor de la Provincia de Huelva*, 23 de abril de 1937, AGA, Presidencia, Secretaría General del Movimiento, caja 51/18.946.

³⁷ *Ibid.* En la segunda línea había 150 militantes, el 28,6 por 100 del total. Hasta que no completamos el estudio de la Falange en el sur de España no estaremos en condiciones de asegurar cuáles fueron las razones por la que esos marroquíes se adscribieron a Falange, si por una creencia en el ideal palingenésico de la Falange o simplemente por la búsqueda de un *modus vivendi*.

³⁸ *Ibid.*, informe del 15 de abril de 1937. En la segunda línea estaban 766 falangistas (25,2 por 100 del total).

nudo se dio el caso de que muchos de ellos o bien fueron movilizados por el ejército sublevado antes de ser activados con sus respectivas banderas de Falange o bien el no menos infrecuente caso de estar luchando ya con las unidades falangistas y tener que abandonarlas para integrarse en las fuerzas del ejército regular franquista. La segunda, no menos importante, derivada de las cifras que se recogen en el cuadro 1, es que esos 205.173 falangistas puestos a disposición de los mandos franquistas, más las altísimas tasas de bajas que tuvieron las unidades en las que fueron encuadrados durante la contienda dan una idea bastante exacta de lo hecho por la Falange durante el combate. Son cifras que hablan por sí solas, especialmente si, además, las comparamos con el número de boinas rojas que la Comunión Tradicionalista consiguió movilizar durante la campaña. Cruzando, pues, los datos que tenemos con los rasgos sociológicos de dichos falangistas nos aparece un retrato de grupo en el que los falangistas aparecen desposados con la violencia, decididos a destruir la democracia republicana, contrayendo, por tanto, responsabilidades en la medida en que la voluntad y el idealismo de cada afiliado acabó convirtiendo a la Falange en un pilar fundamental a la hora de fijar la estrategia de guerra franquista, por cuanto ningún mando militar pasaría por alto la importancia de tener a su servicio a más de 200.000 milicianos dispuestos a todo con tal de alcanzar el objetivo propuesto³⁹.

Estos miles y miles de combatientes procedentes de prácticamente todas las Falanges del país, diseminados por todos los frentes de combate arrojan una nueva imagen sobre la fotografía tradicional que hasta ahora teníamos de la organización. En primer lugar, porque tanto las coplillas contra los emboscados de FE como las teorías de los paraguas protectores presentan serios problemas a la luz de estos datos. En segundo término, porque la Falange fue capaz de atraer a un contingente de españoles dispuestos a todo como el que vemos en los distintos apartados de este cuadro. Tercero porque no parece que predominaran los que fueron al combate obligados, sino todo lo contrario: la gran mayoría marcharon voluntariamente como así lo atestiguan los datos hallados en los ar-

³⁹ «Estado numérico de ex-combatientes, muertos y heridos que pertenecieron a las distintas unidades de FET y de las JONS durante la pasada campaña de Liberación Nacional», Madrid, 17 de marzo de 1958, Archivo General Militar de Ávila, caja 5757, carpeta 12.

CUADRO 1

Relación de fallecidos y heridos enrolados en las Milicias de FET, diferenciados por Regiones Militares y procedencia anterior a la Unificación

<i>Regiones militares</i>	<i>Excombatientes Falange</i>	<i>Muertos</i>	<i>Heridos</i>	<i>Bajas (%)</i>	<i>Excombatientes carlistas</i>	<i>Muertos</i>	<i>Heridos</i>	<i>Bajas (%)</i>
Primera	28.410	1.811	5.834	25,32	3.752	417	1.151	41,79
Segunda	63.383	2.004	5.793	12,30	6.803	249	1.023	18,70
Tercera	1.320	34	102	10,30	—	—	—	—
Cuarta	891	3	12	1,68	1.395	269	346	44,09
Quinta	31.945	1.916	14.710	52,05	9.050	481	4.159	51,27
Sexta	45.529	3.599	23.950	60,51	48.279	3.212	22.475	53,21
Séptima	22.103	2.327	5.818	36,85	—	—	—	—
Octava	7.590	637	1.865	32,96	—	—	—	—
Canarias	4.002	167	295	11,54				
TOTAL	205.173	12.498	58.379	34,54	69.279	4.628	29.154	48,76

Fuente: elaboración propia a partir de los datos localizados en Archivo General Militar de Ávila, caja 5757, carpeta 12, «Estado numérico de excombatientes, muertos y heridos que pertenecieron a las distintas unidades de FET y de las JONS durante la pasada campaña de Liberación Nacional», Madrid, 17 de marzo de 1958.

chivos. Y porque, además, los falangistas combatieron en sus respectivas banderas con una determinación tal contra la República que, insistimos, las tasas de muertos, heridos y bajas deberían tenerse muy en cuenta a la hora de valorar la importancia que tuvieron en el desarrollo de la guerra y, por consiguiente, las responsabilidades que contrajeron en la caída del régimen republicano.

Conclusión

Una organización como la Falange no atrajo a cientos de miles de españoles hasta entonces apolíticos sin más razón que el miedo o el odio al enemigo, no mandó al combate a más de 200.000 voluntarios, que fueron heridos y que cayeron por miles en los frentes⁴⁰, nada de esto se consigue sin un discurso previo que los presentase

⁴⁰ Las cifras que hasta la fecha se manejaban fueron las aportadas por Rafael CASAS DE LA VEGA: *Las Milicias Nacionales*, vol. 1, Madrid, Editora Nacional, 1977.

como algo tan atractivo como para conseguir que éstos pusiesen sus vidas al servicio de un ideal como el falangista. Comparado con lo sucedido en otros países de Europa donde sus respectivas organizaciones fascistas también fueron capaces de movilizar las voluntades en la forma en la que lo hizo la Falange a partir del 18 de julio, no cabe duda de que el caso del fascismo español fue uno más en esa larga lista de movimientos fascistas dispuestos a todo. Pero por el hecho de que el resultado acabara siendo el mismo no quiere decirse que la radiografía falangista deba estudiarse de la misma forma. Primero, porque las circunstancias de partida no fueron las mismas; segundo, porque el aprendizaje de los falangistas no fue el de sus homólogos europeos y, tercero, porque el tiempo histórico no avanzó de la misma forma en unos lugares que en otros. En cualquier caso, una cuestión ya es evidente: el camino que queda por recorrer aún es largo. Falta todavía conocer la influencia que ejerció en los afiliados la violencia reactiva contra el enemigo y la que tuvo la violencia vitalista. Queda igualmente pendiente barajar las posibilidades por las que un joven sin necesidad de ello ingresó en un partido como la Falange y se lanzó luego a jugarse la vida. Sin olvidar el análisis concienzudo de las circunstancias que posibilitaron la transformación de una Falange dubitativa en una organización abiertamente fascista respecto a la concepción y uso de la violencia.

Acabada la guerra llegó la hora de volver a casa y reincorporarse a la vida civil. Los falangistas que regresaron lo hicieron victoriosos. Les habían prometido que al alcanzar la victoria obtendrían la recompensa por la que marcharon al combate. Lo consiguieron. Pero lo que encontraron a la vuelta no tuvo nada que ver con las promesas de antaño:

«La escasez de camas con que cuenta el Patronato Nacional Antituberculoso hace ineficaces cuantas gestiones realiza esta Delegación Nacional. Es una esperanza de solución el anuncio de la creación de veinte mil camas, por iniciativa de nuestro Caudillo; pero aún ha de transcurrir mucho tiempo antes de que este proyecto sea una consoladora realización y la situación de nuestros camaradas excombatientes exige que se adopten medidas inmediatas que si no pueden ser la solución total y el remedio adecuado (la cura sanatorial) sí pueden ser una ayuda y suponer la posibilidad de esperar el ingreso en un Sanatorio. A nuestro juicio este remedio provisional y transitorio puede ser la concesión de un subsidio [con lo que] ya no se verán los excombatientes tuberculosos pobres obligados a traba-

jar para atender a su subsistencia y podrían hacer una vida de relativo reposo tan necesario para que la espantosa enfermedad no adquiriera mayor expansión y virulencia»⁴¹.

Qué duda cabe que detrás de aquella victoria vinieron todo tipo de beneficios para los excombatientes, realidad que no puede perderse de vista; sin embargo, al término de la guerra muchos falangistas comenzaron a esperar sentados el cumplimiento del ideal por el que fueron al combate. Así, la imagen de aquel combatiente alemán de la Gran Guerra, de pierna amputada y triste estampa tirado en la calle mientras pedía limosna en el suelo con la cabeza gacha vino a ser uno de los más poderosos símbolos con el que los contrarios a la democracia de Weimar ejemplificaron la traición al II Reich. Salvando las distancias y a la inversa en cuanto a su significado desmoralizador, las penalidades de los falangistas tuberculosos demostraron a sus compañeros que habían combatido en la guerra civil por la *dura* realidad de una España franquista, pero no falangista. Algunos militantes vieron aquello como una traición; la gran mayoría de los camisas azules que habían combatido, en cambio, no tardó en acomodarse a un régimen en el que, a pesar de todo, ellos siguieron siendo los vencedores.

⁴¹ Informe de José A. Girón de Velasco al presidente de la Junta Política de FET, Madrid, 28 de noviembre de 1940, AGA, Presidencia, Secretaría General del Movimiento, caja 52/2289.

ESTUDIOS

*La ley de la costumbre. Arrendamientos rústicos y derechos de propiedad en la Huerta de Valencia (siglos XIX y XX)**

Samuel Garrido

Universitat Jaume I, Castellón

Resumen: Por costumbre, los arrendatarios de la Huerta de Valencia tenían derechos de propiedad sobre las mejoras que introducían en las tierras que cultivaban. En este artículo se analiza esa costumbre con objeto de realizar una indagación sobre algo que últimamente está atrayendo la atención de los estudiosos de las instituciones económicas: los derechos de propiedad los asigna el Estado por medio de leyes, pero como las soluciones que ofrece el Estado no son siempre las más eficientes, en ocasiones los individuos llegan a acuerdos privados para encontrar soluciones alternativas.

Palabras clave: derechos de propiedad, arrendamientos rústicos, arrendatarios, contratos agrarios, Valencia.

Abstract: By custom, tenants on the *Huerta* of Valencia had property rights over the improvements that they carried out on the farms they worked. In this paper that custom is analysed with the aim of gaining a deeper understanding of a topic that has recently been receiving a great deal of attention from scholars concerned with economic institutions, namely, the fact that property rights are granted by the State through laws but, because the solutions offered by the State are not always the most efficient, individuals sometimes reach private agreements in order to find alternative solutions.

Keywords: property rights, land tenancy, tenants, agrarian contracts, Valencia.

* Este artículo se ha realizado gracias al proyecto de investigación ECO2009-10739.

Introducción

Mariana Matoses, una viuda residente en la ciudad de Valencia, se sirvió en 1804 de los servicios de un notario para arrendar un campo y una alquería en la vecina localidad de Alboraia. Las condiciones que impuso al arrendatario, Antonio Aguilar, eran en apariencia muy duras. Se trataba de un contrato por cuatro años, al término de los cuales Aguilar no podría reclamar indemnización por mejoras. Como tendría que marcharse antes de San Juan en junio, durante el último año tenía prohibido plantar cosechas de verano. Si incumplía alguna de sus numerosas cláusulas, el contrato se rescindiría de manera automática y Aguilar asumiría todas las costas que ello implicara, «entendiéndose lo mismo en el caso de que no desocupase [...] dicha casa y tierras en el día que fenece este arriendo si yo estimase arrendarlo a otra persona». Llegado ese día, Matoses pretendió en efecto cambiar de arrendatario, pero Aguilar no se quiso marchar. Para solicitar una orden de desahucio, en 1812 los herederos de Mariana Matoses adujeron que «queremos las tierras para cultivarlas por nuestra cuenta». La orden que pedían fue emitida en cuatro ocasiones distintas, pero Aguilar consiguió no marcharse. En 1837 el arriendo pasó a uno de sus hijos, a uno de sus nietos en 1873, y en el siglo XX otro de sus descendientes compró la finca. Además, entre 1804 y al menos 1873 siempre pagaron la misma cantidad en concepto de renta anual¹.

Se conocen otros casos de familias labradoras de la Huerta que ocuparon durante generaciones las fincas que tenían arrendadas, pero el que aquí se ha relatado tiene un especial interés por cuatro motivos. En primer lugar, porque es especialmente evidente que Aguilar y sus descendientes eran «verdaderos» arrendatarios y no enfiteutas —la enfiteuta era Mariana Matoses, dado que la finca que cedía en arriendo estaba gravada con tres censos enfiteúticos a favor de sendos conventos—².

¹ Archivo del Reino de Valencia (en adelante, ARV), Fondo Calatayud, 29-2, 29-24, 116-3 y 123-4.

² Enric SEBASTIÀ y José Antonio PIQUERAS: *Pervivencias feudales y revolución democrática*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1987, defienden que era habitual que los labradores de la Huerta trabajasen la tierra a censo enfiteútico, pero Juan ROMERO: *Propiedad agraria y sociedad rural en la España mediterránea*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1983, documentó de manera convincente que, aunque la enfiteusis es-

En segundo lugar, si en una escritura se indica que a la finalización del contrato el arrendatario se ha de marchar, se está indicando algo que es tan evidente que parece innecesario ponerlo por escrito. A no ser que Matoses albergara alguna sospecha de que Aguilar no querría marcharse³. Que sí la albergase resulta coherente con las afirmaciones de A. Monforte, J. M. Aparici y R. Garrido Juan, según los cuales en la Huerta de Valencia existían unos usos consuetudinarios que determinaban que, de no incurrir en graves impagos de la renta, ningún arrendatario pudiera ser expulsado de la tierra que cultivaba⁴.

En tercer lugar, Monforte explica que la costumbre concedía una única posibilidad a los arrendadores para poder deshacerse de los arrendatarios que sí pagaban puntualmente la renta: debían indemnizarlos y, a continuación, pasar a trabajar la tierra con sus propios brazos. Por eso tiene importancia que los herederos de Mariana Matoses dijeran que querían recuperar su finca para cultivarla por su cuenta —algo difícil de creer, porque los dos vivían en Valencia (igual que la gran mayoría de terratenientes de la Huerta) y eran abogados acomodados—.

Por último, en el siglo XIX los contratos de arrendamiento valencianos eran casi siempre meramente verbales, y los que se escribían tendían a ser aquellos en los que concurrían circunstancias

tuvo muy extendida en una parte de la Huerta durante el Antiguo Régimen, hacia 1800 los dueños del dominio útil de la mayoría de los campos eran personas residentes en la ciudad de Valencia que (como Mariana Matoses) usaban contratos de arrendamiento para cultivarlos. Cuando la reforma agraria liberal propició que también accedieran a la propiedad del dominio directo, la enfiteusis desapareció casi por completo de la Huerta. Pero en este artículo se mostrará que (debido a la costumbre de indemnizar por mejoras) a finales del siglo XIX volvía a existir (*de facto*, pero no *de iure*) una situación que recuerda a la antigua división de dominios. En otro lugar Samuel GARRIDO: «Improve and sit. The surrendering of land at rents below equilibrium in nineteenth-century Valencia», de próxima aparición en *Research in Economic History*, analiza con detalle las semejanzas y las diferencias entre los arrendamientos de la Huerta y la enfiteusis.

³ En la década de 1780 el Hospital General de Valencia ya hacía firmar a sus arrendatarios unos contratos que decían que, cuando a los cuatro años finalizaran, tendrían que marcharse, lo que pocas veces sucedía. Véase José Ramón MODESTO: *Tierra y colonos*, Valencia, Universidad de Valencia, 2008, pp. 69 y 149.

⁴ Alberto MONFORTE: *El problema agrario levantino*, Valencia, Tipografía Moderna, 1922; José María APARICI: *Consideración especial de la locación en Valencia*, Valencia, Quiles, 1932, y Ricardo GARRIDO JUAN: *El arrendamiento consuetudinario valenciano*, Valencia, Aeternitas, 1943.

poco habituales⁵. Ante el notario, Matoses no concedió a Aguilar derecho a ser indemnizado por mejoras, pero (como veremos) tal derecho era la piedra angular de la costumbre que regulaba las relaciones entre los arrendadores y los arrendatarios de la Huerta. Posiblemente, pues, Matoses escrituró el contrato para tratar de escapar de la costumbre. Pero no lo consiguió.

Durante el siglo XX, la mayoría de terratenientes hicieron como los descendientes de Mariana Matoses y vendieron sus fincas a quienes las cultivaban⁶. Fue usual que tales ventas se realizaran a la manera de un goteo silencioso, pero pensar que sólo dependieron de la capacidad individual de negociación de los arrendatarios sería incorrecto, porque también intervino la acción colectiva. Dos casos servirán para ilustrarlo. Cuando en 1921 el marqués del Real Agrado pretendió modificar las condiciones del contrato de los 150 labradores que cultivaban una de sus fincas, éstos se negaron y el marqués quiso expulsarlos a todos. El conflicto alcanzó una gran resonancia y fueron los arrendatarios quienes despertaron más simpatías entre la opinión pública valenciana, hasta el punto de que el gobernador civil de Valencia (a la sazón José Calvo Sotelo) dijo que era «natural» que los arrendatarios mirasen como «algo propio» las tierras que habían cultivado «sus antepasados de varias generaciones»⁷. Poco después, el marqués les vendió la finca.

El segundo caso tuvo lugar diez años después. Hubo una oleada de desahucios judiciales y más de 20.000 labradores firmaron un escrito, dirigido al ministro de Justicia de la Segunda República (el socialista Giner de los Ríos), en el que pedían la suspensión de las sentencias de desahucio (a excepción de las que se hubieran dictado por falta de pago de la renta) «y que se advierta a los señores jueces de este territorio [que] se atengan en sus resoluciones a la vigencia del derecho de costumbre en vigor en la Huerta de Valencia»⁸.

⁵ Samuel GARRIDO: «Las imperfecciones de la propiedad perfecta. Arrendamientos rústicos e indemnización por mejoras», en Salustiano DE DIOS *et al.* (eds.): *Historia de la propiedad. Servidumbres y limitaciones de dominio*, Madrid, Centro de Estudios Registrales, 2009, pp. 433-469.

⁶ Véase Eugenio BURRIEL: *La Huerta de Valencia. Zona sur*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1971.

⁷ Alberto MONFORTE: *El problema...*, pp. 208-210.

⁸ *Las Provincias* (Valencia), 21 de abril de 1931, p. 7, y 6 de mayo de 1931, p. 4; *ABC* (Madrid), 26 de abril de 1931, p. 28, y 2 de mayo de 1931, p. 40.

Los procedimientos de desahucio que no estaban motivados por impagos fueron inmediatamente suspendidos. No sé si en el futuro los jueces mostraron o no algún tipo de sensibilidad hacia el «derecho de costumbre», pero cincuenta y cinco años después de que los labradores hicieran esa petición ciertos aspectos de la costumbre acabarían adquiriendo la categoría de ley, porque en 1986 el Parlamento de la Comunidad Autónoma Valenciana promulgó una ley destinada a regular «los arrendamientos históricos constituidos desde tiempo inmemorial y regidos por la costumbre»⁹.

En las páginas que siguen voy a ofrecer una interpretación de qué era y por qué apareció la costumbre de la Huerta. Lo que básicamente pretendo con ello es reflexionar sobre un asunto que durante los últimos tiempos está atrayendo la atención de muchos estudiosos de las instituciones: los derechos de propiedad los asigna el Estado por medio de leyes, pero como las soluciones que ofrece el Estado no son siempre las más eficientes, en ocasiones los individuos llegan a acuerdos privados para encontrar soluciones alternativas¹⁰. En este artículo se estudiará un caso de creación de derechos de propiedad por medio de una costumbre.

Como primer paso para ello, quizá sea necesario realizar una aclaración. Según el diccionario de la RAE, una costumbre es un «hábito, [un] modo habitual de obrar o proceder establecido por tradición o por la repetición de los mismos actos y que puede llegar a adquirir fuerza de precepto» (primera acepción). En el lenguaje cotidiano, en efecto, costumbre suele ser sinónimo de rutina: es «aquello que por carácter o propensión se hace más comúnmente» (segunda acepción). Para la teoría de las instituciones, sin embargo, las costumbres son normas que regulan la manera como los individuos se comportan. Han de ser construidas y experimentan ajustes a lo largo del tiempo. Y hay que tener muy presente que cualquier normativa reguladora del comportamiento humano sólo puede aspirar a ser efectiva a condición de llevar aparejada alguna sanción para castigar a los infractores.

⁹ Ley 6/1986, de 15 de diciembre, de Arrendamientos Históricos Valencianos.

¹⁰ Thráinn EGGERTSSON: «The evolution of property rights: The strange case of Iceland's health records», *International Journal of the Commons*, 5-1 (2011), pp. 50-65, y Elinor OSTROM: «Design principles of robust property rights institutions. What have we learned?», en Gregory K. INGRAM y Yu-Hung HONG (eds.): *Property rights and land policies*, Cambridge, Lincoln Institute, 2009, pp. 25-51.

La indemnización por mejoras

«La circunstancia de no estar obligados los arrendadores [españoles] a pagar a sus arrendatarios las mejoras útiles y voluntarias que hubieren hecho en las fincas [...] se opone al mejoramiento del cultivo [...] y motiva el esquilmo del suelo [...] [Pero en la Huerta de Valencia] suplen las costumbres las deficiencias de las leyes»¹¹.

Si un arrendatario hace mejoras en tierra ajena y no dispone de derechos de propiedad sobre ellas, se arriesga a tener que pagar más renta a causa de sus propias mejoras¹². Como las mejoras habrán provocado un incremento de la productividad del suelo, cuando el contrato finalice aumentará la competencia para acceder al cultivo de la parcela; si quien las ha hecho no acepta el nuevo precio pedido por el propietario y se marcha, perderá la inversión. Por ese motivo, muchos historiadores consideran que la indemnización por mejoras era algo que los arrendatarios reclamaban y que los terratenientes se negaban a conceder. Pero no siempre sucedió eso, porque a veces los terratenientes llegaban a la conclusión de que les convenía pagarla.

En principio, el propietario que explota directamente sus tierras asume todos los riesgos que la actividad agraria implica, pero cuando cede sus fincas por una renta fija traspassa todos los riesgos al arrendatario. En la práctica, sin embargo, puede no ser así. Si el arrendatario es pobre, cuando la cosecha se pierda no podrá pagar la renta, por lo que los riesgos continuarán recayendo en parte sobre el terrateniente (es lo que en la teoría de los contratos agrarios se denomina el *problema de la insolvencia*). Y quien alquila tierra siempre ha de hacer frente a la posibilidad de que le sea devuelta deteriorada (por ejemplo, como consecuencia de que el cultivador no haya invertido lo suficiente para mantenerla en buen estado). El terrateniente puede ejercer una vigilancia sobre su finca, pero ello le hará incurrir en gastos (aunque sólo sean de tiempo). También

¹¹ Diego PAZOS: *La cuestión agraria de Irlanda y referencias a la de España*, Madrid, Ratés, 1908, p. 186.

¹² De hecho, la teoría ricardiana de la renta da por supuesto que las mejoras siempre provocan una subida de la renta. Véase David RICARDO: *The works of David Ricardo*, Londres, Murray, 1871, pp. 34-44.

puede hacer alguna concesión al arrendatario para incitarlo a invertir más. Reconocerle el derecho a ser indemnizados por mejoras es una concesión de ese tipo. Y (como a continuación veremos) tal indemnización también actuaba en ocasiones como una solución al problema de la insolvencia¹³.

Hasta que en 1929 se promulgó una disposición que hizo cambiar la situación (aunque de manera muy tímida), los terratenientes españoles no estaban legalmente obligados a indemnizar por mejoras. Tampoco lo estaban, hasta más o menos los mismos momentos, los terratenientes de la mayoría de países europeos¹⁴. Pero en muchas zonas de Europa surgieron costumbres que cubrían ese vacío legal, por lo que Fermín Caballero pudo realizar la siguiente comparación (que es seguramente abusiva, porque solían ser costumbres de ámbito comarcal) entre Castilla y el País Vasco:

«Invertir el propio sudor en beneficio de la finca del amo se mira entre los renteros del interior como un imposible, o como una demencia; lo cual no es de extrañar, vista la cortedad e inestabilidad de los arriendos [...] En las provincias del Norte señores y colonos entendieron mejor sus intereses; y el aldeano [...] ve en estas mejoras la prenda [...] que le constituye con dueño de la finca, haciendo imposible el desahucio para él y sus hijos, [...] porque si un dueño [...] lo pretendiese, a parte de las reclamaciones pecuniarias, se vería condenado por [...] la pública execración»¹⁵.

La mayoría de costumbres de indemnización por mejoras actuaban como un mero complemento de la ley y quien las infringía se enfrentaba como máximo a la reprobación de sus vecinos¹⁶. Pero algunas chocaban frontalmente con la ley y si alguien no las

¹³ Para un análisis más detallado de esas cuestiones véase Samuel GARRIDO: «Fixed-rent contracts and investment incentives. A comparative analysis of English tenant right», *Explorations in Economic History*, 48-1 (2011), pp. 66-82.

¹⁴ En Samuel GARRIDO: «Las imperfecciones...», se hace un repaso de la legislación española sobre la materia, y en íd.: «Fixed-rent...», se proporciona información sobre la Europa de antes del siglo xx.

¹⁵ Fermín CABALLERO: *Fomento de la población rural*, Madrid, Imprenta Nacional, 1864, p. 31.

¹⁶ Sobre la Huerta de Gandía véase Samuel GARRIDO y Salvador CALATAYUD: «La compra silenciosa. Arrendamientos, estabilidad y mejoras en la agricultura valenciana de regadío», *Investigaciones de Historia Económica*, 8 (2007), pp. 77-108. Sobre la Huerta de Murcia véase Mariano RUIZ-FUNES: *Derecho consuetudinario y economía popular en la provincia de Murcia*, Madrid, Ratés, 1916.

respetaba se arriesgaba a ser objeto de duras represalias. La que surgió en Valencia era de este segundo tipo¹⁷. Cuando las mejoras eran mencionadas en los (pocos) contratos de arrendamiento de la Huerta que se formalizaban ante notario, solía ser para decir que no se pagarían¹⁸, pero A. Monforte, J. M. Aparici y R. Garrido Juan aseguraron que lo habitual era que sí se pagasen. Diversos informantes de la Comisión de Reformas Sociales habían indicado lo mismo a finales del siglo XIX. También lo dijo el registrador de la Propiedad de Torrent (una de las principales localidades de la Huerta) en 1902, Pascual Carrión en 1934, o la Diputación Provincial de Valencia en 1941¹⁹.

A. Monforte ofreció además la siguiente explicación: «Establecido verbalmente el contrato de arrendamiento, es de notar que no se hacen por lo general estipulaciones determinadas, toda vez que es la costumbre la que dispone los derechos y obligaciones de ambas partes». Y especificó qué se entendía en la Huerta de Valencia por mejoras: «Cualquier aumento de valor que experimenta la finca debido al trabajo del arrendatario»²⁰.

No sabemos cuándo apareció la costumbre de la Huerta²¹, y seguramente nunca conoceremos con exactitud qué determinó que

¹⁷ El *tenant right* irlandés y el *mauvais gré* de Francia y Bélgica también eran costumbres de este segundo tipo. Véase Samuel GARRIDO: «Mejorar y quedarse. La cesión de tierra a rentas por debajo del equilibrio en la Valencia del siglo XIX», *Documentos de Trabajo de la SEHA*, 10-09 (2010). Recuperado de Internet (<http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/18093/DT%20Garrido%20B.pdf?sequence=1>).

¹⁸ Jesús MILLÁN: «Triunfo y límites de la propiedad en el arrendamiento valenciano», en Salustiano DE DIOS *et al.* (eds.): *Historia de la propiedad. Costumbre y prescripción*, Madrid, Colegio de Registradores, 2006, pp. 373-410.

¹⁹ COMISIÓN DE REFORMAS SOCIALES: *Reformas sociales. Información oral y escrita publicada de 1889 a 1893*, vol. 3, Madrid, Ministerio de Trabajo, 1985 [1891], pp. 124, 177 y 559; Diego PAZOS: *La cuestión...*, pp. 186-187; Pascual CARRIÓN: *Estudios sobre la agricultura española*, Madrid, Revista de Trabajo, 1974 [1934], pp. 257-258, y Archivo de la Diputación Provincial de Valencia (ADPV), sección E.1.1, caja 66, legs. 1914 y 1916.

²⁰ Alberto MONFORTE: *El problema...*, pp. 8 y 14. La primera observación de Monforte es coherente con lo postulado por la teoría de los contratos agrarios: a mayor fuerza de la costumbre y del control social, menor necesidad de entrar en detalles en los contratos. Véase Thráinn EGGERTSSON: *Economic behavior and institutions*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990, p. 46.

²¹ Pero, al menos en forma embrionaria, ya debía de tener vigencia a mediados del setecientos, porque el Ayuntamiento de Valencia aseguró en 1769 que los colo-

apareciera, pero los siguientes cuatro factores debieron de ejercer una gran influencia.

La elevada demanda procedente de la vecina ciudad, la existencia de agua para el riego y el clima apacible lanzaban una fuerte incitación para que la tierra de la Huerta fuera objeto de una explotación muy intensa. Lo era en efecto, pero ello no era sencillo, porque la capa laborable solía tener apenas veinte centímetros de profundidad y necesitaba ser constantemente reparada. Los labradores recogían gravas del lecho del río Turia y las esparcían por las calles de Valencia. Cuando habían sido pulverizadas por el tránsito de carruajes y caballerías, mezclaban la arena con las basuras orgánicas urbanas, la transportaban a sus campos y reiniciaban la operación²². Resulta, pues, comprensible que pidieran ser los dueños de la fertilidad que fabricaban, y también que los terratenientes accedieran a ello, porque les interesaba que tal fabricación nunca se interrumpiera (si se interrumpía, la capacidad de la tierra para generar una renta se desplomaría). Por eso, a veces la indemnización por mejoras cobraba la siguiente forma: el arrendatario saliente *vendía* al terrateniente la capa superior del terreno («en un espesor de diez centímetros aproximadamente, lo que se llama *terra flor*»), que tenía derecho a llevarse consigo²³.

El segundo factor está, asimismo, relacionado con el suelo. En agriculturas como la de la Huerta, que debido a la gran presencia de productos como las hortalizas requieren la aplicación discontinua de muchas horas de trabajo cualificado, vigilar a los cultivadores para comprobar la intensidad y la calidad de su esfuerzo es complicado y costoso. Como los arrendatarios pagan una renta fija, no necesitan ser vigilados, y por eso los terratenientes de la Huerta (donde a finales del siglo XIX estaba arrendada alrededor del 90 por 100 de la superficie cultivada) usaban arrendamientos en lu-

nos consideraban que los arrendamientos eran hereditarios y los transmitían a «sus hijos y descendientes». Citado por Jesús MILLÁN: «Renda, creixement agrari i reformisme», *Estudis d'Història Contemporània del País Valencià*, 5 (1984), p. 229.

²² Marqués de la TORRE DE CARRÚS: *Discurso sobre lo útil, y aun necesario, que se cree ser a los campos de la huerta de esta Ciudad el estiércol y polvo que se saca de sus calles*, Valencia, Benito Monfort, 1788.

²³ Alberto MONFORTE: *El problema...*, p. 15. Los huertos de París también descansaban sobre suelo de mala calidad, también recibían ingentes cantidades de residuos orgánicos y sus arrendatarios también tenían derecho a llevarse la capa superior del terreno. Véase Samuel GARRIDO: «Fixed-rent contracts...», p. 71.

gar de trabajo asalariado o aparcerías. Pero los contratos de arrendamiento no los libraban de la necesidad de ejercer una cara vigilancia sobre la propia tierra. En parte por lo que se ha dicho en el párrafo anterior, pero sobre todo porque «en muchos campos —se escribía en 1828— antes de llegar el fruto a su madurez ya está sembrado o plantado el que debe reemplazarle»²⁴. Podían así obtenerse hasta cuatro cosechas anuales, pero un abuso de tales técnicas provocaba la esterilización del suelo²⁵. Dejar que los arrendatarios fueran los dueños de sus mejoras era una manera de prevenir que eso sucediera, con el consiguiente ahorro de gastos de supervisión para el arrendador.

En tercer lugar, los arrendadores no querían perder el control sobre sus fincas y (como trató de hacer Mariana Matoses) acostumbraban a cederlas por muy poco tiempo, pero cuando encontraban «buenos» arrendatarios les renovaban el contrato, por tácita reconducción, año tras año. La indemnización por mejoras era una de las piezas de esa estrategia²⁶: al tiempo que animaba a los arrendatarios a no dejar de ser «buenos», su presencia no impedía que, en caso de que sí dejaran de serlo, fuera barato expulsarlos —porque habrían hecho pocas mejoras y, por tanto, la cantidad que habría que pagarles para que se marcharan sería pequeña—.

El cuarto factor guarda relación con el *problema de la insolvencia*. Los terratenientes de la Huerta corrían un fuerte riesgo de que sus arrendatarios, que eran mayoritariamente campesinos pobres²⁷, no pudieran pagarles la renta. Pero permitir que las mejoras fueran propiedad de los cultivadores actuaba como un seguro contra esa eventualidad. Es lo que sucedía con las barracas.

Era muy frecuente que las familias arrendatarias viviesen en barracas construidas sobre los campos arrendados. El suelo no les

²⁴ François Jacques JAUBERT DE PASSA: *Canales de riego de Cataluña y Reino de Valencia*, vol. II, Valencia, Benito Monfort, 1844, p. 227.

²⁵ Vicente FONTAVELLA: *La Huerta de Gandía*, Zaragoza, CSIC, 1952, pp. 148-149.

²⁶ Samuel GARRIDO y Salvador CALATAYUD: «The price of improvements. Agrarian contracts and agrarian development in nineteenth-century eastern Spain», *Economic History Review*, 64-2 (2011), pp. 598-620.

²⁷ Por ejemplo, de las 1.056 personas que cultivaban en 1890 el área regada por la acequia de Rovella, el 81 por 100 no tenían tierra en propiedad. Véase Eugenio BURRIEL: *La Huerta...*, p. 312. La figura 3 de este artículo aporta información sobre Alboraiá.

pertenecía, pero la barraca sí, y por eso aparecen frecuentes alusiones a ellas en los testamentos y los inventarios post mortem:

«[Es] mi expresa voluntad —estableció Pedro Carsi— que a mi hijo Miguel se le adjudique la barraca que hoy habito, [...] edificada, como [...] la mayor parte de las que existen en esta Huerta, por concesión de los dueños de la tierra [...], [y] de la cual sólo me pertenece la obra, madera, caña y broza».

Evidentemente, eso tenía un complemento: si en el plazo de seis años el arrendatario no ha cubierto sus adeudos —se dice en otra escritura— su barraca pasaría a ser propiedad del terrateniente²⁸. Porque las barracas, según la Junta de Administración del Hospital General de Valencia, eran «una fianza para el abono del arrendamiento»²⁹.

Todas las mejoras, y no sólo las barracas, actuaban en realidad como una fianza. Las mejoras —explicó Monforte en 1922— se recompensaban por medio de «lo que en el lenguaje del país recibe el nombre de *estrena*, voz equivalente a la de propina o retribución, y que se fija unas veces por peritos labradores y otras queda sujeta a la ley de la oferta y la demanda»³⁰. En principio, un arrendador estaría dispuesto a tolerar atrasos hasta que igualasen el valor de la *estrena*. Cuanto más trabajo invirtiera el arrendatario en la mejora de la explotación, mayor tendería a ser ese valor, y por tanto más años de atrasos estaría dispuesto a permitirle el terrateniente si, por cualquier motivo, no podía mantenerse al día en el pago de la renta —algo que solía suceder—³¹.

La consolidación de la costumbre

Pero a partir de cierto momento la costumbre comenzó a convertirse en una pesada carga para los terratenientes, que perdieron la capacidad para disponer libremente de sus fincas. Como pudo

²⁸ ARV, Notario J. Moreno, 1869, f. 36, y 1876, f. 405.

²⁹ Citado en José Ramón MODESTO: *Tierra...*, p. 141.

³⁰ Alberto MONFORTE: *El problema...*, p. 15.

³¹ Samuel GARRIDO y Salvador CALATAYUD: «The price...», y José Ramón MODESTO: *Tierra...*

comprobar Mariana Matoses, durante los años del tránsito entre los siglos XVIII y XIX ya se detectan algunos síntomas de ello. En 1839 pudo afirmarse que todos los colonos contemplaban las tierras que trabajaban «como una enfiteusis tácita, y se las dividen y se las legan como en testamento, y no las vuelven nunca a su principal»³²:

«El arrendador [...] tiene sobre la tierra —dijo Monforte a principios del siglo XX— el derecho de venderla, el de cobrar el precio del arrendamiento y algunas pequeñas prestaciones del arrendatario. Éste, a su vez, disfruta de la tierra pagando el vencimiento anual o semestral y, en la práctica, dispone sin limitación alguna del dominio útil [...] Las tierras arrendadas sirven como dote para las hijas o para establecer a los hijos. En una palabra, las poseen con plena y perfecta seguridad»³³.

Gracias a la Ley de Arrendamientos Históricos Valencianos de 1986, podemos comprobar si tales afirmaciones son una fantasía o se ajustan a la realidad. Para poder acogerse a los beneficios de esa ley, los actuales arrendatarios han de demostrar que sus antepasados estuvieron al frente del arriendo «desde tiempo inmemorial». Hasta el año 2009 se habían iniciado con ese objeto 850 expedientes, de los que he consultado 359³⁴. Sólo seis contienen contratos de arrendamiento, pero en 276 están las «libretas» en las que el arrendador o sus administradores estampaban la firma cada vez que recibían la renta³⁵.

Tales libretas muestran que, mientras que las herencias o las ventas provocaban con cierta frecuencia que la persona que percibía la renta cambiase, las familias arrendatarias no cambiaban casi nunca. Cabe descartar la posibilidad de que ello fuera algo exclusivo de esos casos concretos, porque cuando en 1941 la Diputación

³² *Boletín Enciclopédico de la Sociedad Económica de Amigos del País*, vol. I, Valencia, 1839-1841, p. 444.

³³ Alberto MONFORTE: *El problema...*, pp. 8 y 18.

³⁴ Se conservan en la Conselleria d'Agricultura de la Generalitat Valenciana, Arrendamientos Históricos (en adelante, AH). Véase Samuel GARRIDO: «Mejorar...».

³⁵ «Se trata de unos cuadernillos de unas ciento o ciento cincuenta páginas [...] que contienen el historial completo de las vicisitudes de la tierra». Véase Alberto MONFORTE: *El problema...*, p. 6. Para el 96 por 100 de las libretas que he consultado, tengo la completa seguridad de que son una continuación de libretas anteriores que no se han conservado. La más antigua empieza en 1835 y 69 comienzan antes del inicio del siglo XX.

de Valencia pidió información a los alcaldes de la provincia sobre cómo se arrendaba la tierra en sus municipios, de la Huerta constataron catorce alcaldes, once de los cuales dijeron cosas similares a esta: «En este término municipal [de Sedaví] los arrendamientos datan de tiempo inmemorial, teniendo por la fuerza de la costumbre un carácter de arrendamiento perpetuo que pasa de padres a hijos o familiares»³⁶.

Los dueños de las libretas, en efecto, transmitían la titularidad del arriendo a sus hijos, yernos o sobrinos, y en ocasiones especificaban en sus disposiciones testamentarias quién sería su sucesor. A veces el testador condicionaba la transmisión a que el dueño de la tierra diese su consentimiento (algo que, según A. Monforte, no pasaba de ser un mero «trámite») ³⁷, pero con mucha mayor frecuencia el terrateniente ni siquiera era mencionado. «Mi hijo José —dice el testamento de José Asensi— continuará en el arriendo de las fincas que yo cultivo». «Siendo nuestra expresa voluntad —dijeron un labrador y su mujer al nombrar herederos a sus seis hijos— que la parte de la herencia que corresponda a nuestros hijos Norberto y Antonio se dé precisamente en la barraca que tenemos edificada sobre el solar del dueño de la tierra»³⁸. «Sus tierras —escribió Blasco Ibáñez en *La Barraca* a propósito de uno de los personajes— ya las cultivaba su abuelo. A la muerte de su padre se las habían repartido los hermanos a su gusto, siguiendo la costumbre de la huerta, sin consultar para nada al propietario»³⁹.

Aunque también existía la posibilidad de que el arriendo fuera «vendido» a un no familiar a cambio del pago de una *estrena*. «En el caso de obligarle a dejar la finca», se dijo por ejemplo en un contrato de 1875, el dueño reintegrará al arrendatario las «ciento doce pesetas cincuenta céntimos que por vía de aguinaldo o regalo» pagó a su antecesor⁴⁰. O de que se produjera un «traspaso» como consecuencia de que algún labrador se prestara a asumir una parte o la totalidad de las deudas que otro había contraído con el terrate-

³⁶ Véase la nota 20.

³⁷ «Quiero que la tierra que cultivo, si el dueño de ella es gustoso, pase a mis tres sobrinos...» (testamento de Vicente Vivó Boix, ARV, Notario F. López, 1867, f. 219v).

³⁸ ARV, Notarios F. López, 1866, f. 109v, y C. Moreno Tiestos, 1874, f. 436.

³⁹ Vicente BLASCO IBÁÑEZ: *La barraca*, Barcelona, Círculo de Lectores, 1976 [1899], p. 177.

⁴⁰ ARV, Notario J. Moreno, 1875, f. 610.

niente. Desde el punto de vista del arrendador, tales acuerdos tenían una vertiente muy positiva: los arrendadores tenían la casi completa seguridad de que, tarde o temprano, cobrarían la renta⁴¹. Pero también tenían un aspecto claramente negativo: quien cubría las deudas de otro creía estar «adquiriendo» su arriendo, con todos los derechos que ello implicaba⁴². En 1864 un cultivador había acumulado atrasos que equivalían a la renta de nueve años; cuando murió en 1870 aún debía la mitad de esa suma, por lo que su viuda «asignó» una parte del arriendo a otro labrador a cambio de que se hiciera cargo de la deuda⁴³. En 1909 un arrendatario entrante asumió atrasos en el pago de la renta por valor de 125 pesetas y entregó otras 500 pesetas a su antecesor, quien estampó su firma en la libreta bajo un reconocimiento de «haber recibido [...] 500 pesetas por el traspaso de cuatro hanegadas [0,33 hectáreas]»⁴⁴.

Por último, las libretas consultadas confirman que el hecho de que los herederos de Mariana Matoses recibieran la misma renta anual durante como mínimo sesenta y nueve años no se apartaba de la normalidad, porque lo «normal» durante el siglo XIX fue que las rentas permanecieran congeladas durante periodos muy largos de tiempo. Es algo que puede observarse en la figura 1. Aunque he vaciado 65 libretas, como la evolución de la renta es muy similar en todas, en la figura 1 sólo aparecen los pagos consignados en dos de ellas, para que los trazos no se superpongan y el lector pueda hacerse una idea más clara de la situación⁴⁵.

⁴¹ «Aun en el caso de insolvencia de un colono [...] encuentra reparación el propietario recibiendo los atrasos de un nuevo colono, que [los] satisface por adquirir un arriendo», según VICENTE ALCÁINE: *La Vega de Valencia y el río Turia*, Valencia, Rius, 1867, p. 37. PABLO DE ORELLANA: *Memoria sobre el colonato en Valencia*, Valencia, Ferrer, 1886, pp. 9 y 34, y FACUNDO BURRIEL y MANUEL OLLER: «El problema de la tierra en Valencia», en *Crónica del I Congreso Diocesano de Acción Católica de Valencia*, Valencia, Tipografía Moderna, 1929, p. 118, indican lo mismo.

⁴² Véase JOSÉ RAMÓN MODESTO: *Tierra...*, pp. 94-115.

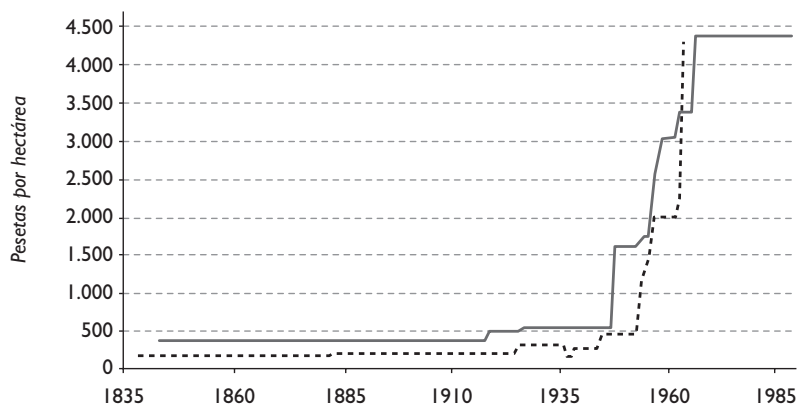
⁴³ AH, expediente 9/1991.

⁴⁴ AH, expediente 74/1998. Dice ALBERTO MONFORTE: *El problema...*, p. 8: «Para la transmisión de la tierra a nuevo colono se le entrega la libreta, y hasta se da el caso de dueños que no reciben el precio del arrendamiento si no se les presenta la libreta, para evitar enojosas cuestiones entre los mismos arrendatarios».

⁴⁵ En SAMUEL GARRIDO: «Mejorar...», puede consultarse un gráfico en el que están representadas conjuntamente las 65 libretas, además de una amplia tabla que resume los datos que éstas proporcionan.

FIGURA 1

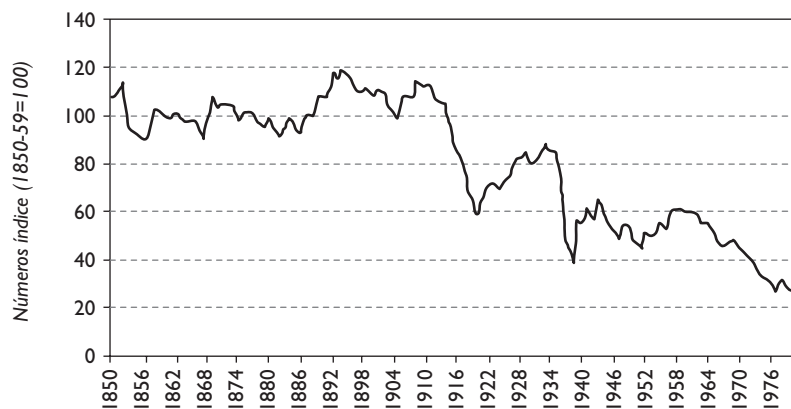
La renta de dos parcelas de la Huerta de Valencia, 1835-1989
(en pesetas corrientes por hectárea)



Fuente: AH, Expedientes 10/1993 y 164/1994.

FIGURA 2

Renta media de 65 parcelas de la Huerta de Valencia, 1850-1980
(en números índice y pesetas de 1913)



Fuente: Samuel GARRIDO: «Mejorar...», pp. 33-35.

El crecimiento demográfico y el elevado número de familias labradoras no propietarias hacían que en la Huerta hubiese una gran competencia para acceder al cultivo de la tierra arrendada. Pero los arrendatarios no competían entre sí para ofrecer más renta al terrateniente, sino para comprar a otros arrendatarios sus derechos sobre las mejoras. «Como siempre faltan tierras y sobran brazos —diría Garrido Juan en 1943— [la *estrena*] suele ser elevada, y en ocasiones llega a igualar o sobrepasar el precio en venta que por la tierra arrendada podría recibir el propietario»⁴⁶. Mientras tanto, a finales del siglo XIX ya era evidente que la renta había experimentado un desfase en relación con la productividad y el valor de la tierra. Cuando la inflación se disparó a partir de los años de la Primera Guerra Mundial, muchos terratenientes consiguieron negociar subidas nominales de cierta entidad, que no bastaron sin embargo para contrarrestar los efectos de la inflación sobre sus ingresos reales. Esto último puede verse en la figura 2, donde se ha representado (en pesetas constantes y números índice) la media de las 65 libretas vaciadas. Tras la guerra civil, la nueva legislación sobre arrendamientos rústicos propició que (de manera similar a lo sucedido en las dos explotaciones recogidas en la figura 1) los pagos recibidos por los arrendadores experimentasen fortísimos incrementos nominales. Pero fueron casi siempre un mero espejismo, porque la subida mucho mayor del nivel general de precios hizo que la capacidad adquisitiva de las rentas se desplomara de manera definitiva.

En 1902, y por tanto en unos momentos en los que aún no existían graves problemas inflacionarios, el registrador de la Propiedad de Torrent ya indicó lo siguiente en su memoria anual para el Ministerio de Justicia:

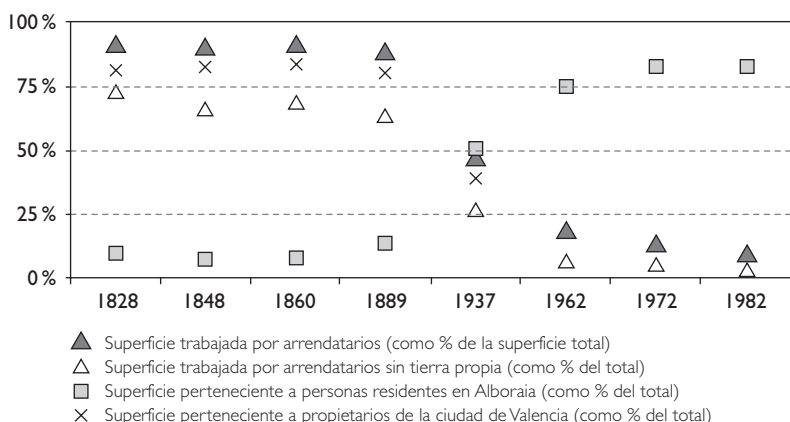
«La costumbre aquí vigente de no elevar la renta [...] determina [...] una disminución paulatina de los arrendamientos, cada vez menos numerosos como consecuencia del desapoderamiento de las tierras por [...] sus [...] propietarios, [...] que prefieren enajenarlas a sus arrendatarios mejor que continuar con los arriendos actuales, que les producen una renta inferior a la que pueden obtener en otras negociaciones»⁴⁷.

⁴⁶ Juan Ricardo GARRIDO: *El arrendamiento...*, p. 60. La Diputación Provincial de Valencia dijo lo mismo en su informe de 1941 (véase la nota 20). La Ley de Arrendamientos Históricos Valencianos de 1986 establece que, si la finca es expropiada o el propietario quiere explotarla por su cuenta, el arrendatario ha de recibir la mitad de su valor.

⁴⁷ Citado en Diego PAZOS: *La cuestión...*, p. 187.

FIGURA 3

Propiedad y explotación de la superficie cultivada en Alboraia, 1828-1982



Fuente: Samuel GARRIDO: «Mejorar...», p. 10.

Comprensiblemente, a partir de la Primera Guerra Mundial tales ventas se convirtieron en algo cada vez más frecuente. La tierra tenía distinto valor dependiendo de que se vendiera «con» o «sin» arrendatario. «Tierras que alcanzan sin colono un valor de dos mil quinientas pesetas por hanegada [...] —dijo Monforte en 1922— con dificultad se pagan a mil pesetas hanegada si hay que admitir, y ello es forzoso, al anterior arrendatario»⁴⁸. Pero pocas personas que no fueran los propios arrendatarios estaban dispuestas a comprar parcelas arrendadas, y cuando un arrendatario compraba la parcela que cultivaba lo hacía, evidentemente, a precio «con». Como puede verse en la figura 3 (que ilustra el proceso para el caso de Alboraia), hacia 1960 los arrendatarios ya habían accedido a la propiedad de la gran mayoría de fincas que trabajaban.

⁴⁸ Alberto MONFORTE: *La cuestión...*, p. 9. «La venta de las tierras arrendadas —dijo en 1941 el Servicio Agropecuario de la Diputación Provincial de Valencia— tiene una depreciación del 50 y aun del 80 por 100, cuando se encuentra comprador, que no es lo más frecuente» (ADPV, sección E.1.1, caja 66, leg. 1914). José María APARICI: *Consideración...*, p. 43, y Juan Ricardo GARRIDO: *El arrendamiento...*, p. 45, indican algo similar.

Por qué era respetada

Quien infringe una costumbre cuya presencia es aprobada por la mayoría de sus vecinos pierde prestigio social, y en ocasiones eso basta para hacer que la costumbre sea respetada. Como la infracción podía ser una fuente de grandes beneficios monetarios, en el caso de la Huerta no bastaba, porque eran muchas las posibilidades de que alguien estuviera dispuesto a sacrificar prestigio a cambio de dinero. Pero todos tenían la certeza de que, además de perder prestigio, tanto el arrendador que expulsara a un arrendatario como el cultivador que se prestara a sustituir al expulsado serían objeto de gravosas represalias. «Si un arrendador [...] expulsase a un arrendatario para colocar a otro en su lugar —dijo en 1869 el vicecónsul británico en Valencia— es seguro que [...] habría que lamentar algún acto de violencia»⁴⁹. Los dos episodios más antiguos de ese tipo que conozco se produjeron en 1784 y 1792 y fueron protagonizados por colonos del Hospital General de Valencia⁵⁰. Otros dos arrendatarios del Hospital que no querían pagar más renta fueron objeto de un desahucio judicial en 1830, pero inmediatamente después reventaron las puertas de las barracas en las que vivían y volvieron a ocuparlas, por lo que el labrador que tenía que reemplazarlos —se quejó el procurador del Hospital ante el juez— «teme cultivar las tierras»⁵¹.

El Hospital solía prometer a sus colonos estabilidad en la renta a cambio de que realizasen mejoras. Cuando en 1847 su Junta de Gobierno quiso incumplir uno de esos pactos, el labrador afectado se negó a pagar más, «por haberle prometido de palabra que no se aumentaría la renta [...], y esta es la razón de haber mejorado [la finca]». La Junta pretendió expulsarlo, pero no pudo en-

⁴⁹ BRITISH PARLIAMENTARY PAPERS: *Reports from her Majesty's representatives respecting the tenure of land in the several countries of Europe*, Londres, Harrison and Sons, 1871, p. 56; Clements R. MARKHAM: *Report on the irrigation of eastern Spain*, Londres, Richards, 1867, p. 93; Pablo DE ORELLANA: *Memoria...*, pp. 14-15; Francisco MORÁN: «El colonato en España», en *Semana Social de España. Segundo Curso*, Zaragoza, Salas, 1908, p. 38; Eugenio BURRIEL Y OLLER: «El problema...», p. 120; José María APARICI: *Consideración...*, pp. 27 y 42-44, y Juan GARRIDO: *El arrendamiento...*, p. 44, dijeron algo similar.

⁵⁰ José Ramón MODESTO: *Tierra...*, pp. 77-80.

⁵¹ *Ibid.*, p. 79.

contrar a nadie que quisiera sustituirlo⁵². «Existe una solidaridad casi religiosa —escribiría en 1943 el decano del Colegio de Abogados de Valencia— en el cumplimiento y defensa de los derechos de los colonos. Caso repetido es el de quedar años enteros sin cultivo magníficas tierras que el propietario logró dejar libres mediante un desahucio judicial»⁵³. Porque «por encima de todas las leyes escritas, los huertanos tienen la de no respetar más desahucio que el justificado por incumplimiento grave del cultivador»⁵⁴.

El arrendatario tenía, pues, la seguridad de que si hacía mejoras el terrateniente no podría expulsarlo para apoderarse de ellas. Y también tenía la seguridad de que no podría subirle la renta para acomodarla a la nueva productividad de la tierra, porque «la costumbre [...] impide a los propietarios elevar el precio del arrendamiento más allá de ciertos límites, [...] so pena de la sanción consistente en quedar el campo yermo, sin que nadie se atreva a cultivarlo por temor a las represalias»⁵⁵. Como resultado, «el capital representado por las mejoras no suele entrar a formar parte del retribuido por el arrendatario al pagar el precio del arrendamiento»⁵⁶.

El argumento de la novela *La Barraca* es bien conocido, pero en cambio ha tendido a pasar desapercibido que Blasco utilizó la cuestión de la renta y las mejoras como arranque de la trama. Cuando un terrateniente subió el arriendo a un colono con fama de dócil, éste «protestó, y hasta lloró recordando los méritos de su familia, que había perdido la piel en aquellos campos para hacer de ellos los mejores». «Pero don Salvador se mostró inflexible. ¿Eran los mejores? [...] Pues debía pagar más». Tras un desahucio judicial que acabó en drama, «un acuerdo tácito de toda la huerta» condenó la finca a permanecer abandonada, «y las plantas parásitas, los abrojos, comenzaron a surgir de la tierra maldita»⁵⁷. Tras esa introducción, el grueso de la novela es un relato de las represalias tomadas por los vecinos contra los contraventores de la sentencia dictada por la comunidad. La inspiración para escribir *La Barraca*, explicó Blasco, le vino «de unos campos forzosamente yermos que

⁵² *Ibid.*, pp. 74, 170-171 y 178-179.

⁵³ En el prólogo a Juan Ricardo GARRIDO: *El arrendamiento...*, pp. XIII-XIV.

⁵⁴ *Ibid.*, p. 44.

⁵⁵ Alberto MONFORTE: *El problema...*, p. 9.

⁵⁶ *Ibid.*, p. 16.

⁵⁷ Vicente BLASCO IBÁÑEZ: *La Barraca...*, pp. 29 y 44. Significativamente, la versión francesa de *La Barraca* (aparecida en 1901) se tituló *Terres maudites*.

vi muchas veces siendo niño en los alrededores de Valencia, [...] una lucha entre labriegos y propietarios que [...] abundó en conflictos y violencias»⁵⁸.

Para alejar la posibilidad de que a ellos o a sus familias pudiera sucederles lo mismo, los arrendatarios tenían muchos alicientes para solidarizarse con cualquier colega al que un terrateniente pretendiera negar los derechos concedidos por la costumbre, y al mismo tiempo tenían pocos alicientes para contravenir lo establecido por ésta —porque sabían que quien lo hiciera tendría pocas posibilidades de salir airoso del trance—.

Sorprendentemente, no parece que durante la mayor parte del siglo XIX los terratenientes se sintieran especialmente preocupados por lo que estaba sucediendo, aunque la figura 4 ayuda a entender por qué. En las décadas de 1860 y 1870 el marqués de Llanera invirtió grandes cantidades en la compra de 23 hectáreas en la Huerta. En la figura 4 aparece representada (en términos nominales y reales) la renta pagada por tres de sus colonos. Cuando empieza la libreta que se ha conservado, la parcela 3 ya pertenecía al marqués, que compró las parcelas 1 y 2 en 1873 y mantuvo en ellas a los arrendatarios que ya las trabajaban. Antes de la Primera Guerra Mundial, que las rentas permanecieran fijas en términos nominales no debió de causar grandes quebraderos de cabeza a su perceptor, porque ello no representó ninguna merma de su capacidad adquisitiva. Pero algo sucedido en la década de 1870 determinó que todo fuera muy distinto a partir de la Primera Guerra Mundial.

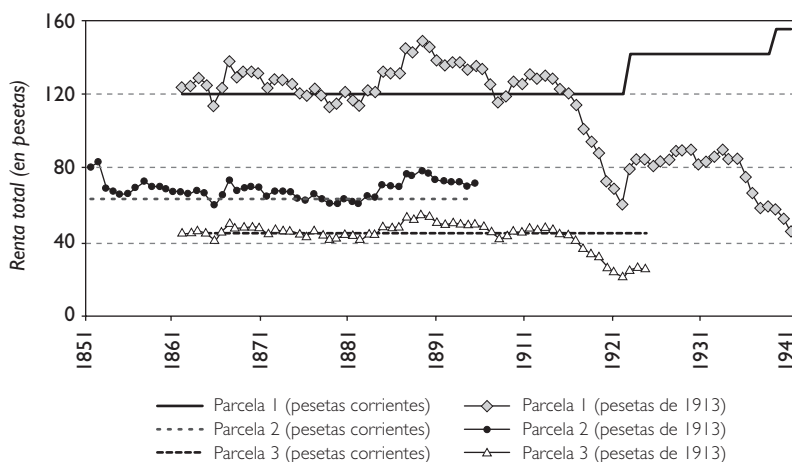
En 1871 los terratenientes crearon una Liga de Propietarios que, para que no quedara «impune la audacia y procacidad del arrendatario malo o mal aconsejado», alentó una campaña con objeto de que el Parlamento español promulgara una ley de desahucio⁵⁹. Fue promulgada en 1877, pero el año siguiente, cuando una gran sequía hizo que se perdieran las cosechas, los arrendatarios se negaron en masa a pagar la renta, por propia voluntad o coaccionados por quienes se dedicaron a quemar las barracas y los pajares de

⁵⁸ Citado por José Ramón MODESTO: «Costumbre y coacción social. La formación del arrendamiento rústico valenciano (1880-1940)», *Historia Agraria*, 51 (2010), p. 60.

⁵⁹ Manuel CALVO: *Memoria de los trabajos y asuntos de que se ha ocupado la Liga de Propietarios de Valencia*, Valencia, Doménech, 1883, p. 19.

FIGURA 4

Renta pagada por tres arrendatarios del marqués de Llanera, 1851-1942



Fuente: Samuel GARRIDO: «Mejorar...», p. 19.

los esquiroleos⁶⁰. Tras una intervención contundente de la guardia civil y de la deportación de 76 arrendatarios a la isla de Menorca, la «huelga de rentas» finalizó en 1879, pero

«[su] recuerdo [...] se conserva gratamente en la memoria de los hortelanos [...] Sucesos aislados muy expresivos de cómo se entiende el derecho del cultivador sobre la tierra [...] corren satisfactoriamente de boca en boca por la huerta [...], teniéndose buen cuidado de recordarlos como amenaza en el difícil caso de desahucio [...] Hay una general, tácita confabulación entre los colonos para no tomar en arriendo la tierra de [la] que haya sido desahuciado otro, siendo frecuente oír que se *la comerá* la maleza»⁶¹.

⁶⁰ Salvador CALATAYUD, Jesús MILLÁN y Mari Cruz ROMEO: «Leaseholders in capitalist arcadia: bourgeois hegemony and peasant opportunities in the Valencian countryside», *Rural History*, 17-2 (2006), pp. 149-166, y Alfons CUCÓ: «Les agitations camperoles a l'Horta de València (1878-1879)», en *id.*: *Republicans i camperols revoltats*, Valencia, Eliseu Climent, 1975, pp. 13-143.

⁶¹ Juan Antonio BERNABÉ: *Discurso leído en la solemne inauguración de curso de la Universidad Literaria de Valencia*, Valencia, Doménech, 1907, pp. 12-13.

La costumbre ya existía desde mucho antes de 1878, pero a partir de entonces la obligatoriedad de su cumplimiento quedó ratificada de manera definitiva. Por ello, a partir de 1914 los arrendadores fueron incapaces de poner freno a la caída de sus ingresos reales como consecuencia de la inflación.

Conclusiones

En la Huerta de Valencia hubo una efectiva cooperación entre muchas personas (seguramente, más de 30.000 arrendatarios y sus familias) en defensa de unos derechos que sólo la costumbre les concedía: el derecho de propiedad sobre las mejoras y, por extensión, el derecho a permanecer de manera prácticamente indefinida en las parcelas que cultivaban.

Nuestra comprensión sobre qué requisitos son necesarios para que la cooperación en grandes grupos tenga éxito (algo que muchos de quienes han teorizado sobre la acción colectiva predicen que será muy difícil que suceda)⁶² ha avanzado sustancialmente gracias a una reciente investigación de Stewart sobre cómo se defendieron los derechos de propiedad en los campamentos mineros del oeste norteamericano en el siglo XIX⁶³. Tal defensa sólo acostumbró a realizarse de manera efectiva —concluye Stewart— en aquellos campamentos donde ya existía, de manera previa, una cultura de cooperación ampliamente extendida entre los mineros. Como la cooperación había sido la base del buen funcionamiento, durante siglos, de las instituciones que distribuían el agua del río Turia para regar los campos, parece fuera de duda que la cultura de cooperación también estaba muy extendida en la Huerta de Valencia⁶⁴.

⁶² Por ejemplo, Mancur OLSON: *The logic of collective action*, Harvard, Harvard University Press, 1965.

⁶³ James I. STEWART: «Cooperation when N is large: Evidence from the mining camps of the American West», *Journal of Economic Behavior & Organization*, 69-3 (2009), pp. 213-225.

⁶⁴ Eugenio BURRIEL: *La Huerta...*, y, sobre todo, Elinor OSTROM: *Governing the commons. The evolution of institutions for collective action*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 69-75. Ostrom reflexiona en ese libro (y en general en toda su obra) sobre un asunto al que no he podido prestar aquí atención por razones de espacio, pero que está estrechamente relacionado con lo que se ha analizado en el artículo: para regular el uso de los recursos de aprovechamiento común,

Pero entre el caso valenciano y el estudiado por Stewart existe una diferencia radical (y paradójica).

La cooperación de los mineros norteamericanos tenía como objetivo la defensa de los mismos derechos de propiedad que habrían defendido los jueces, la policía y el resto de las instituciones del Estado si hubiesen tenido más presencia en las tierras del «salvaje oeste». Pero los arrendatarios de la Huerta (donde las instituciones del Estado sí tenían una fuerte presencia) cooperaban para defender unos derechos de propiedad que bordeaban la ilegalidad o eran simplemente ilegales. Como consecuencia, no cooperar (por ejemplo, prestándose a cultivar una finca de la que un colega había sido desahuciado judicialmente) estaba en Valencia protegido por la ley, y la toma de represalias en contra de un no cooperador estaba perseguida por la ley.

En esas circunstancias, la costumbre difícilmente habría podido pervivir si quienes la defendían (porque así convenía a sus intereses individuales) no se hubieran sentido socialmente legitimados. Como escribió un autor del siglo XIX a propósito del *mauvais gré*, una costumbre que presenta muchas semejanzas con la de la Huerta y que estaba tajantemente perseguida por la ley francesa⁶⁵, «los que son honrados la respetan y la gente sin escrúpulos la infringe». La costumbre de la Huerta (precisamente porque contaba con una amplia legitimación social, respetarla era señal de honradez y tomar represalias en contra de los infractores era algo que estaba bien visto), era contravenida en escasas ocasiones, por lo que las represalias se tomaban pocas veces. En el sentido en que antes he empleado la expresión «salvaje oeste», pues, actuar en contra de la ley era compatible con unos usos sociales muy poco «salvajes».

las instituciones en las que la elaboración de la normativa y la aplicación de sanciones es realizada por los propios usuarios son más eficientes que las instituciones del Estado. Véase Samuel GARRIDO: «Las instituciones de riego de la España del Este. Una reflexión a la luz de la obra de Elinor Ostrom», *Historia Agraria*, 53 (2011), pp. 13-42.

⁶⁵ Véase la nota 18. La cita pertenece a François DEBOUVRY: *Étude juridique sur le «mauvais gré»*, Lille, Morel, 1899, p. 123.

Traidores. *Una aproximación al esquirolaje en la provincia de Barcelona, 1904-1914**

Juan Cristóbal Marinello Bonnefoy

Universitat Autònoma de Barcelona

Resumen: El objetivo del presente artículo es delinear las principales características del esquirolaje en la provincia de Barcelona durante el periodo comprendido entre los años 1904 y 1914. En concreto, se analiza la actuación de los esquirols durante las huelgas y sus motivaciones para no secundarlas, así como el debate entre empresarios y sindicalistas sobre la libertad de trabajo y el derecho a la huelga. Por último, se examina la construcción extremadamente negativa de la figura del esquirol entre los sectores sindicalistas y su rol legitimador ante las situaciones de violencia y coacción que se verificaban periódicamente durante las huelgas.

Palabras claves: esquirolaje, sindicalismo, huelgas, violencia, Barcelona.

Abstract: The objective of this article is to outline the main features of strikebreaking in Barcelona province from 1904 to 1914. Specifically, we analyze strikebreakers' behavior during strikes and their motivations, as well as the debate between entrepreneurs and trade unionists on the freedom of work and the right to strike. Finally, we examine the syndicalists' construction of an extremely negative figure of strikebreakers, and its legitimizing role in situations of violence and coercion that periodically occurred during strikes.

Keywords: strikebreaking, syndicalism, strikes, violence, Barcelona.

* Este texto fue galardonado con el Premio de Jóvenes Investigadores de la Asociación de Historia Contemporánea en su XIII edición, año 2012.

Durante las últimas décadas, la historia social ha llevado adelante un profundo proceso de revisión de aquellas perspectivas que confundían la historia «institucional» del movimiento obrero —es decir, la historia de los líderes, sindicatos, partidos e ideologías— como una expresión representativa de las aspiraciones de la clase obrera en su totalidad. Sin embargo, en este proceso se ha prestado poca atención a aquellos trabajadores que se negaron a secundar los movimientos huelguísticos, o que se prestaron activamente para sustituir a los huelguistas. El fenómeno del esquiolaje generó, tanto en el Estado español como en el resto del mundo, algunas situaciones de extrema violencia social por parte de los sindicatos, constituyendo un elemento fundamental para comprender las relaciones de las organizaciones obreras con el conjunto de los trabajadores. El objetivo del presente artículo es, justamente, delinear algunas de las principales características del esquiolaje y de las problemáticas que acompañaron su presencia en la provincia de Barcelona, durante el periodo comprendido entre los años 1904 y 1914.

Según la versión más acreditada, el uso de la palabra esquiol —ardilla en catalán— para referirse a los rompehuelgas data de 1852, cuando un grupo de trabajadores de Santa María de Corcó, un pueblo conocido popularmente como *L'Esquiol*, reemplazó a los tejedores de una fábrica de Manlleu en huelga. Más allá de la veracidad de una leyenda que parece más bien apócrifa, lo cierto es que durante la segunda mitad del siglo XIX la etiqueta se popularizó en Cataluña y, posteriormente, en el resto del Estado español, siendo de uso común durante el periodo estudiado. Para los efectos del presente artículo, utilizaremos el concepto de esquiol para referirnos tanto a aquellos trabajadores que continúan trabajando tras declararse una huelga, como a los contratados para sustituir a los huelguistas¹.

El marco cronológico elegido comienza en 1904, tras el final de la fase de elevada conflictividad social que caracterizó a Cataluña durante el cambio de siglo y que tuvo su expresión más álgida en la huelga general de 1902. El periodo 1904-1907 fue duro para

¹ La versión referente a la huelga de Manlleu era ya popular durante las primeras décadas del siglo XX, por ejemplo, véase *El Socialista* (Madrid), 19 de abril de 1915, p. 1. Más allá de su veracidad, probablemente haya sido la referencia a un animal el secreto de su difusión, en línea con la realidad de otros países, como el *renard* en Francia. Al respecto, *La Vanguardia*, 16 de junio de 1892, pp. 1-2.

el movimiento obrero. Acosadas por la crisis económica y el paro, las sociedades obreras que sobrevivían lo hacían en condiciones difíciles y con un número extremadamente bajo de afiliados. En este desfavorable contexto, comenzó a consolidarse en distintos sectores del sindicalismo barcelonés la convicción de la necesidad de replantearse la estrategia seguida hasta el momento, potenciando una estructura organizativa unitaria capaz de revivir el alicaído movimiento sindical. Dicha estructura se concretó en la Federación Local Solidaridad Obrera (1907) que en 1908 adquiriría un carácter regional y, en 1910, se transformaría en la Confederación Nacional del Trabajo, al interior de la cual rápidamente predominará el sector anarcosindicalista. La CNT tuvo un comienzo difícil: ilegalizada en 1911 tras su apoyo a una huelga general, no logrará funcionar con continuidad en Cataluña hasta 1914, y pasarán algunos años más hasta que pueda considerarse efectivamente una organización de alcance estatal. Así, durante estos años el protagonismo sindical lo mantendrán las sociedades de resistencia y, en particular, las federaciones de oficio, la verdadera columna vertebral del movimiento obrero catalán durante el periodo estudiado².

Tras la derrota de la huelga general de 1902, la conflictividad laboral en Cataluña sufrió un marcado descenso, producido por la difícil situación ligada a la pérdida de los mercados coloniales y la desorganización del movimiento obrero; siendo el quinquenio 1905-1909 el de menor movilización de las dos primeras décadas del siglo XX, tanto desde el punto de vista del número de huelgas como de huelguistas. A partir de 1910, la reactivación económica estimuló un importante aumento de la conflictividad laboral, asentado en un proceso de reorganización sindical que chocará continuamente con la intransigencia patronal y la represión de las autoridades. La incertidumbre y la inicial desaceleración económica

² Con respecto al movimiento obrero catalán durante las primeras décadas del siglo XX, las obras de referencia son: Pere GABRIEL: *Classe obrera i sindicats a Catalunya, 1903-1920*, tesis doctoral, Universitat de Barcelona, 1981; Angel SMITH: *Anarchism, Revolution and Reaction: Catalan Labor and the Crisis of the Spanish State, 1898-1923*, Nueva York, Berghahn, 2007; Xavier CUADRAT: *Socialismo y anarquismo en Cataluña (1899-1911)*, Madrid, Ediciones de la Revista de Trabajo, 1976; Joaquín ROMERO MAURA: *La rosa de fuego: el obrerismo barcelonés de 1899 a 1909*, Madrid, Alianza, 1989, y Joan CONNELLY ULLMANN: *La Semana Trágica: estudio sobre las causas socioeconómicas del anticlericalismo en España (1898-1912)*, Barcelona, Ariel, 1972.

producida por el estallido de la Primera Guerra Mundial contribuyeron a paralizar momentáneamente el movimiento huelguístico, que se recuperará, presionado por la inflación galopante y en una situación de inédito crecimiento industrial, a partir de 1916³.

Huelgas y esquiroles

Al momento de iniciarse una huelga, los empresarios se enfrentaban a la posibilidad de contratar trabajadores para sustituir a los huelguistas. Esta decisión podía tomarse a los pocos días de iniciada la huelga, o transcurridas algunas semanas o incluso meses, dependiendo de múltiples factores, como la cantidad de obreros que no secundaban el paro, la disponibilidad de mano de obra, el carácter de las negociaciones o la situación de la empresa. Además, el empleo de esquiroles podía tener como objetivo minimizar la presión de la huelga manteniendo el nivel de producción o, simplemente, el de reemplazar a los huelguistas, considerándolos como despedidos. Para muchos patrones, la huelga acababa cuando conseguían reemplazar a todos los trabajadores que la secundaban, independiente de que las sociedades obreras mantuvieran el conflicto abierto.

Las estadísticas más fiables con las que contamos son las ofrecidas por Miguel Sastre i Sanna para la ciudad de Barcelona entre los años 1905 y 1909. En ellas se puede apreciar que la contratación de esquiroles para sustituir a los huelguistas era un recurso ampliamente usado por los empresarios, involucrando casi a la mitad de los conflictos: de las 102 huelgas planteadas en la ciudad condal durante esos años, en 44 se contrataron esquiroles. El número de esquiroles admitidos fue de 878, es decir, se sustituyó a un 23 por 100 de los 3.737 obreros involucrados en dichas huelgas; por otra parte, una alta proporción de los esquiroles (508, es decir, un 58 por 100) logró conservar su puesto de trabajo al finalizar la

³ Álvaro SOTO: *El trabajo industrial en la España contemporánea, 1874-1936*, Barcelona, Anthropos, 1989; Alejandro ANDREASSI: «La conflictividad laboral en Cataluña a comienzos del siglo XX: sus causas», *Historia social*, 29 (1997), pp. 21-43; Angel SMITH: *Anarchism...*; José Luis MARTÍN RAMOS: «Guerra i conflictivitat social», en Joan SERRALLONGA y José Luis MARTÍN RAMOS: *Condicions materials i resposta obrera a la Catalunya contemporània*, Sant Quirze de Besora, Associació Cultural Gombau de Besora, 1992.

huelga, implicando, en la gran mayoría de los casos, el despido de una parte o la totalidad de los huelguistas⁴.

Durante el periodo estudiado, el movimiento obrero catalán mantenía aún un modelo organizativo basado en las sociedades de oficio, que agrupaban generalmente a una minoría de trabajadores. Las sociedades de oficio, más que organizaciones de masas, encontraban su columna vertebral en un conjunto de militantes, activistas y trabajadores afines, que constituían los verdaderos dinamizadores del conflicto. El éxito de un movimiento huelguístico no se sustentaba en una organización fuerte y disciplinada, preparada para trasladar de arriba hacia abajo las consignas, sino en la capacidad de entusiasmar y movilizar a las bases. De este modo, uno de los principales problemas para los huelguistas, más allá de la contratación de rompehuelgas, estaba determinado por el número de trabajadores que seguían acudiendo a su puesto de trabajo⁵.

Para la militancia sindical, no existía una diferencia significativa entre los trabajadores que no secundaban la huelga y los contratados expresamente para sustituir huelguistas, ambos eran simplemente esquiroles. En el fondo, el efecto de su accionar era igualmente negativo para los objetivos sindicales. Durante los conflictos de gran envergadura, como las huelgas generales de oficio, la fidelidad de los trabajadores era fluctuante, al punto que, en algunos casos, las estadísticas oficiales se elaboraban por la tarde, considerando la costumbre de muchos obreros de asistir al trabajo durante la mañana para tantear la situación y decidir su actuación durante la comida. Así, muchos conflictos finalizaban por «consunción», es decir, cuando los trabajadores abandonaban la huelga y se reintegraban a sus puestos de trabajo, al menos los que eran aceptados por los empresarios⁶.

⁴ Elaboración propia a partir de Miguel SASTRE: *Las huelgas en Barcelona y sus resultados*, Barcelona, 1906-1911.

⁵ Es difícil establecer una estimación fidedigna sobre las cifras de afiliación a las sociedades obreras. Según los cálculos de Pere Gabriel, de los 150.000 obreros de Barcelona en 1911, el 16,67 por 100 estaba sindicalizado y sólo el 5,18 por 100 se encontraba enmarcado en la CNT. Véase Pere GABRIEL: *Classe obrera i sindicats...*, p. 422.

⁶ Por ejemplo, al finalizar la huelga general de metalúrgicos de 1910, alrededor de 1.000 huelguistas no fueron readmitidos por los industriales. Este conflicto constituye también un excelente ejemplo sobre las dificultades de las sociedades obreras para movilizar a los trabajadores, constituyendo una de las claves de su derrota

El empleo masivo de rompehuelgas se reservaba para aquellos sectores que concentraban un gran número de trabajadores poco cualificados. Un caso recurrente de este tipo estaba constituido por los estibadores; durante la huelga de descargadores del puerto de Barcelona de 1911, se contrataron alrededor de 600 esquiroles para sustituir a los 1.300 huelguistas, constituyendo un factor decisivo para la derrota de la huelga⁷. En Barcelona, la reserva de parados y obreros no asociados parece haber sido lo suficientemente amplia para suplir la demanda de los empresarios, aunque también constituía una oportunidad importante para los trabajadores de las poblaciones vecinas que buscaban migrar a la ciudad condal. En las pequeñas y medianas ciudades de la provincia, las dificultades para encontrar mano de obra podían ser mayores, por lo que se recurría con frecuencia a trabajadores de poblaciones cercanas. La presencia de esquiroles traídos expresamente de otras zonas del Estado español o extranjeros fue más bien anecdótica, aunque cabe constatar que en ocasiones generó importantes episodios de violencia⁸.

Cuando la disponibilidad de trabajadores era escasa, entraban en juego improvisados reclutadores de esquiroles, que se encargaban de buscar mano de obra para reemplazar a los huelguistas. Los reclutadores podían realizar verdaderas giras por distintas localidades, suscitando la indignación de las sociedades obreras, algunas de las cuales se encargaban de dar publicidad al conflicto a través de carteles para dificultar la labor de los reclutadores. En ocasiones, los trabajadores que se dejaban convencer no eran conscientes de su papel de esquiroles hasta su llegada a la fábrica, pudiendo decidir solidarizarse con los huelguistas. Por ejemplo, durante la huelga de aserradores mecánicos de Berga de 1907:

«Desesperado el patrón por la unión que sostenían sus obreros, y ante su firme decisión de no volver al trabajo sin obtener las mejoras que pe-

la incapacidad para paralizar las grandes fábricas de la Barceloneta. Véase Angel SMITH: *Anarchism...*, pp. 191-193.

⁷ Miguel SASTRE: *Las huelgas en Barcelona y sus resultados durante los años 1910 al 1914 ambos inclusive*, Barcelona, Editorial Barcelonesa, 1915, pp. 95-105 y 127, y Angel SMITH: *Anarchism...*, pp. 193-194.

⁸ Durante las distintas huelgas de metalúrgicos de 1910, algunos esquiroles franceses fueron objetivo de atentados personales por parte de los huelguistas. Véase Miguel SASTRE: *Las huelgas en Barcelona y sus resultados durante los años 1910 al 1914...*, pp. 23-26.

dían, envió a buscar otros aserradores de Barcelona. A fuerza de buscar y de anunciarlo por la prensa, pudo reclutar a tres *esquirols* que, no se sabe si conscientes o inconscientes, se dejaron expedir a Berga. Así que supieron su llegada los huelguistas de allí, reunieron la sociedad y acordaron fueran a verles una comisión para invitarles a que pasaran por la Sociedad; éstos accedieron, y al llegar a ella, la Junta les manifestó que estaban en huelga los aserradores de esta localidad y, por lo tanto, si tenían en consideración esta circunstancia, se les abonarían los viajes para regresar a Barcelona; aceptada por éstos la proposición y expuesta la ignorancia en que estaban respecto a la lucha que sostenían sus compañeros en Berga, salieron acompañados de varios individuos de la Junta en dirección a la estación de ferrocarril»⁹.

El esquirolaje no alcanzó un carácter organizado. A pesar de las continuas acusaciones de los sindicalistas, las sociedades de oficio políticamente neutras y poco inclinadas a secundar las huelgas no ofrecían generalmente a sus socios para reemplazar a los huelguistas y, en muchas ocasiones, acordaban expulsar a los afiliados que ejerciesen como esquirols. Las Uniones Profesionales católicas del Padre Gabriel Palau se desempeñaron activamente como rompehuelgas en algunos conflictos, pero su importancia en el periodo estudiado fue casi insignificante, adquiriendo un protagonismo relativamente mayor con posterioridad al estallido de la Primera Guerra Mundial. Como señala Colin M. Winston, los empresarios catalanes mantuvieron una «aversión a todo tipo de organización obrera», limitando las posibilidades de crecimiento de los sindicatos amarillos o de las organizaciones dedicadas al esquirolaje, tal como se desarrollaron en Estados Unidos¹⁰.

Resultaría imposible delinear un perfil generalizado para caracterizar a los esquirols. Lo que surge de las fuentes consultadas es un mosaico de situaciones, ligadas más bien a la coyuntura que a una situación estructural definida. Sin embargo, en los pocos testimonios que estos trabajadores nos han dejado, sobre todo a través de cartas a periódicos, emerge la imposibilidad de reducir el fenómeno a una mera situación de necesidad o miedo a las represalias

⁹ *Solidaridad Obrera*, 2 de noviembre de 1907, p. 4.

¹⁰ Colin WINSTON: *La clase trabajadora y la derecha en España, 1900-1936*, Madrid, Cátedra, 1989, p. 62. Con respecto a las Uniones Profesionales y su rol en las huelgas, *ibid.*, pp. 60-63. Una visión desde Cataluña sobre el esquirolaje organizado en Estados Unidos en *La Vanguardia*, 9 de mayo de 1905, p. 4.

por parte de los patrones, ya que muchos trabajadores decidían conscientemente no secundar las huelgas en función de su propia valoración del conflicto. En ocasiones, las razones esgrimidas mostraban una identificación con el discurso paternalista y de armonía de clases que propugnaban los empresarios y la Iglesia, negando la justificación de la huelga y defendiendo la benevolencia del patrono hacia ellos. En 1912, un grupo de esquirols de la fábrica de tintes Arch, Aguilar, Pla y Cía. desmintió públicamente las informaciones relacionadas a las condiciones de trabajo difundidas por los huelguistas, reivindicando la situación favorable que gozaban:

«Conste, por el contrario, que la casa facilita a sus obreros cuanto necesitan para su alimentación, sin descontarles por este concepto un sólo céntimo de su jornal, antes bien, satisfaciéndoles el exceso correspondiente siempre y cuando hayan debido trabajar en horas extraordinarias. Conste además, [...] que en la casa Arch se trabajan solamente nueve horas, habiendo sido ella una de las primeras que concedieron esta jornada, sin que jamás se haya intentado prolongarla de nuevo, como algunos quieren suponer»¹¹.

Las diferencias con la sociedad de oficio también podían ser un motivo importante para seguir trabajando. No todos los obreros consideraban que sus condiciones de trabajo justificasen el recurso a la huelga, por lo que se cuestionaban la representatividad del sindicato. En su visión, lo irracional de las demandas o la sospecha de que los dirigentes sindicales utilizasen la huelga con fines políticos les eximían del deber de solidarizarse con el movimiento, legitimando su papel de esquirol. Durante la huelga de ómnibus de 1910, algunos trabajadores de la compañía «La Catalana» se defendían de la etiqueta de rompeshuegas en los siguientes términos:

«A pesar de todo lo expuesto, ha venido la huelga, creyendo quizás que el que da concesiones sin que se pidan, exigiendo, dará la luna; y como sea que los que vemos las cosas tal como son y somos agradecidos, no formamos al lado de los que tan mal practican el societarismo; de ahí que se nos llame esquirols y una porción de cosas más. Vean los obreros todos de parte de quién está la razón, y vea Barcelona entera, si en vez de llamarnos esquirols a nosotros y denigrarnos con insultos, podemos noso-

¹¹ *La Publicidad* (Barcelona), 21 de agosto de 1912, p. 5.

tros acusar a los asociados de [la Sociedad obrera] “La Rabosa” de perturbadores de la paz social que en “La Catalana” disfrutábamos»¹².

Resulta difícil, debido a lo fragmentario de las fuentes, establecer hasta qué punto este tipo de actitudes era representativo. Sin embargo, es muy probable que para una parte importante de los trabajadores involucrados, el esquirolaje tuviera una base ideológica, a través de la cual eran plenamente conscientes del significado y las consecuencias de sus acciones. Un ejemplo de esto lo constituyen los llamados *drapaires* durante la huelga del textil en Terrassa iniciada en 1910. Los *drapaires* eran tejedores que poseían uno o dos telares propios que ponían al servicio de los empresarios, complementando por lo general su actividad con pequeños negocios de carácter familiar. Una vez planteada la huelga, constituyeron un apoyo fundamental para los industriales, negándose a abandonar el trabajo y secundar a los tejedores. El *drapaire* Juan Ponsa i Singla explicaba del siguiente modo su decisión:

«Los *drapayres*, como cualquier mortal, necesitamos comer para vivir y como que nuestros nombres no figuran en ninguna lista oficial en donde se harta tanto parásito, de aquí que nuestras máquinas deben funcionar, prescindiendo como y en qué circunstancias. En las continuas e inevitables luchas entre el Capital y el Trabajo, entre patronos y obreros, el *drapayre* debe, lógica y racionalmente hablando, permanecer en actitud puramente neutra, puesto que tan distanciado (societariamente, se entiende) está de los unos como de los otros. [...] Ya digo antes que el *drapayre* debido á su autonomía en el trabajo, sería insensato pertenecer á alguna entidad de carácter marcadamente societario, puesto que con los demás tejedores existe alguna diferencia que el más miope podrá observar. Si nos separa un algo, si no luchamos por las mismas aspiraciones ¿dónde está pues, la traición?»¹³.

La libertad del trabajo y el derecho a la huelga

Periódicamente, los intentos —violentos o no— de los huelguistas por evitar que los esquiroles continuasen trabajando abrían un

¹² *La Publicidad*, 8 de julio de 1910, edición de la mañana, p. 2.

¹³ *El Heraldo de Tarrasa*, 28 de junio de 1912, p. 2.

intenso debate público que giraba en torno a la disyuntiva entre la libertad del trabajo y el derecho a la huelga. Para los patrones, los huelguistas violaban sistemáticamente la libertad individual del trabajador de decidir si secundar o no una huelga, es decir, lo que se definía como la libertad del trabajo, entendida como el derecho del trabajador a contratarse libremente. La defensa de la libertad del trabajo constituía un elemento irrenunciable para los empresarios. Más allá del perjuicio directo que la acción de los huelguistas les causaba, dicha defensa presentaba también un aspecto ideológico; en la visión de los patrones, las huelgas no constituían la expresión de un conflicto de clases, sino que eran creadas artificialmente por agitadores profesionales con el objetivo de arrastrar a los obreros para conseguir sus objetivos políticos. Como señalaba en 1910 el periódico tarrasense *La Sembra*:

«... les vagues modernes sovintegen i's compliquen perquè hi intervé un factor que s'interposa entre patrons i obrers, mantenint entre uns i altres la discòrdia i inflantla ab vents d'odi ab l'intenció perversa de allunyar una intelligència. Aquet factor es el promotor de vagues, una mena de paràssit social que's nutreix de la misèria del poble»¹⁴.

Desde esta visión, las huelgas se sustentaban en la demagogia de los sindicalistas que engañaban al obrero ignorante, pero, sobre todo, en la coacción física y violenta en contra de los trabajadores no dispuestos a secundarlas, sin la cual, al no existir verdaderas razones de fondo que las justificasen, las huelgas prácticamente desaparecerían. El Estado era el responsable de velar porque los trabajadores pudiesen decidir libremente si secundar o no a sus compañeros, una labor en la que no se podían hacer concesiones, y en la cual se debía reprimir sin miramientos los excesos. Los llamados a que las autoridades utilizasen la represión para contener la acción de los huelguistas eran una constante en los periódicos afines a los empresarios. En un editorial de *La Vanguardia* se afirmaba:

«La libertad del trabajo es tan sagrada como todas las demás: el derecho del hombre a contratarse libremente, asociado o no a otros, es un derecho que debe figurar entre los individuales con igual importancia que todos los demás [...] No caben sofismas: el atentado contra la libertad del

¹⁴ *La Sembra* (Terrassa), 6 de octubre de 1910, p. 3.

trabajo es un atentado contra la libertad, y los gobiernos que viven el régimen constitucional deben sacar a salvo ese principio a toda costa, cueste lo que cueste. [...] Si en el Código no hay penalidad para este delito debe reformarse la ley prontamente; no se pueden tolerar impunemente los atentados que en este orden vienen verificándose en todas las huelgas. Las autoridades deben estar más solícitas en la defensa de los que por su libre voluntad no quieren asociarse a otros; esa tiranía que se revela en todas partes en forma violenta no puede ni debe continuar por más tiempo»¹⁵.

Para el sindicalismo, el problema se presentaba desde una perspectiva completamente diferente. La huelga era un derecho colectivo, que no se limitaba a la mera abstención del trabajo, sino que adquiría un carácter más profundo, constituyendo el derecho de los trabajadores a luchar por mejorar sus condiciones de vida. La libertad del trabajo no era más que un «sofisma burgués», en cuanto en el capitalismo nunca existiría igualdad entre el empresario y el trabajador, elemento sin el cual la libertad era un concepto vacío. El esquirol no ejercía un derecho individual, sino que actuaba en contra de sus propios intereses y su actitud constituía un ataque directo a los huelguistas, amenazando los medios de subsistencia de sus familias. Las coacciones y violencias que se generaban durante las huelgas no eran, por ende, más que la legítima defensa de los huelguistas ante la violación por parte de los empresarios de su derecho a la huelga. Para algunos, no podía ni siquiera definirse como coacción, ya que «entre huelguistas y *esquirols*, iguales en posición y fuerza no puede existir la verdadera coacción. Entre el rico y el pobre, desiguales en medios de vida y de defensa, existe siempre»¹⁶.

El concepto de la libertad del trabajo, tal como era invocado por los empresarios, era considerado como una excusa para provocar la intervención estatal en contra de los huelguistas. La protección policial a los esquiroles constituía una inaceptable injerencia en las luchas entre capital y trabajo, que contribuía a desequilibrar la balanza en forma decisiva hacia los empresarios. Sin la intervención represiva del Estado, los esquiroles no existirían y las huelgas

¹⁵ *La Vanguardia*, 14 de septiembre de 1911, p. 6.

¹⁶ *El Progreso* (Barcelona), 7 de agosto de 1908, p. 2. Algunos artículos significativos sobre el tema en la prensa obrera en: *El Trabajo* (Sabadell), 28 de octubre de 1905, p. 1, y 30 de junio de 1906, p. 1; *Solidaridad Obrera*, 15 de abril de 1909, p. 2; 7 de octubre de 1910, p. 3, y 5 de marzo de 1914, p. 4, y *La Voz del Pueblo* (Terrassa), 5 de julio de 1913, p. 3.

acabarían rápidamente a favor de los obreros. En palabras del pe-riódico republicano *El Deber*:

«Las leyes del Estado garantizan el derecho a la huelga, única arma de que disponen los obreros para mejorar poco a poco su triste suerte, pero viene la confabulación de los gobernantes y los burgueses que con su peregrina teoría de la libertad del trabajo, por medio de la fuerza armada protegen a los esquirols, como si esto no significase el único medio de vencer a los huelguistas. [...] ¿qué ha de ocurrir? La derrota forzosa, inevitable, de los luchadores de buena fe, de aquellos que pensando en luchar pacíficamente, se encuentran con otro enemigo peor que los burgueses: con la fuerza que les ampara, para garantizar la mal llamada libertad del trabajo, cuya libertad interpretada según el criterio burgués y gubernamental, salva de un fracaso seguro a los explotadores que se declaran intransigentes por la cuantía que les tiene»¹⁷.

Como podemos observar, el debate sobre la libertad del trabajo y el derecho a la huelga tenía como eje principal la actuación del Estado ante los conflictos laborales. Para las autoridades, los conflictos entre patronos y obreros podían generar serias alteraciones del orden público, ante lo cual se utilizaba la intervención preventiva de la policía y la guardia civil para proteger a los esquirols y reprimir a los piquetes. La represión constituía un factor de deslegitimación del Estado ante la militancia obrera y sindical, que la consideraba como un claro ejemplo de la connivencia entre el Estado y la burguesía. Por ejemplo, en un artículo de 1910 en *Solidaridad Obrera* se afirmaba:

«Si pues la fuerza pública apoya materialmente a los primeros [los esquirols], ejerce coacción sobre los segundos [los huelguistas], por tratarse de derechos encontrados u opuestos. Aquí por lo tanto, lo que procede en justicia es retirar la fuerza pública de las fábricas para ser todos igualmente considerados. Conste que no haciéndolo así nosotros no diremos fuerza pública sino *fuerza burguesa*»¹⁸.

La violencia ligada al empleo de esquirols ponía a las autoridades civiles en una situación compleja, dificultando sus posibilidades

¹⁷ *El Deber* (Terrassa), 9 de julio de 1913, p. 1.

¹⁸ *Solidaridad Obrera*, 25 de noviembre de 1910, p. 2. La cursiva es nuestra.

de desempeñar un papel neutral como mediador entre sindicatos y patrones. Los intentos del gobierno de José Canalejas durante 1910 por asumir una postura más flexible hacia los sindicatos en los conflictos laborales se encontraron con la indignación generalizada de los empresarios y la radicalización del movimiento obrero, finalizando con un giro represivo que adquiriría su expresión más destacada en la militarización de los ferroviarios huelguistas en 1912. Por su parte, los industriales comenzaban a mostrar síntomas de que si el poder civil no era capaz de garantizar la libertad del trabajo, no tendrían problemas en buscar las alternativas necesarias. Cuando las autoridades ejercieron un papel menos represivo en ciertos momentos de la huelga general de metalúrgicos de 1910, los industriales optaron por dirigirse directamente al capitán general Valeriano Weyler con el objetivo de que declarase el estado de guerra¹⁹.

La construcción cultural de la figura del esquiro

En noviembre de 1910, el dirigente de la CGT francesa Jules Durand fue condenado a muerte por «complicidad moral» en el asesinato de un esquiro durante una huelga de estibadores en El Havre. Comentando el caso, un editorial de *Tierra y libertad* se refería al obrero muerto como «un pobre diablo a quien la sociedad había condenado sin sentencia expresa a vida de hambres y cuya ignorancia [...] le hacía creer que este mundo es el mejor de los mundos posibles»²⁰. Para el sindicalismo, la idea que el esquirolaje era fruto de la ignorancia o la falta de consciencia de clase podría haber sido una estrategia discursiva perfectamente factible; sin embargo, una visión como la mencionada anteriormente fue muy rara.

Generalmente, en la prensa sindicalista y de los sectores políticos afines —anarquistas, socialistas y republicanos—, se utilizaba una retórica violenta para referirse a los esquirols, definiéndolos como traidores, indignos, seres despreciables, degenerados y

¹⁹ Soledad BENGOCHEA: *Organització patronal i conflictivitat social a Catalunya*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1994, pp. 109-110. Sobre la política de Canalejas hacia el movimiento obrero véanse Ramón VILLARES y Javier MORENO LUZÓN: *Restauración y Dictadura*, Barcelona, Crítica-Marcial Pons, 2009, pp. 398-400, y Angel SMITH: *Anarchism...*, pp. 192-193.

²⁰ *Tierra y libertad* (Barcelona), 14 de diciembre de 1910, p. 1.

serviles. En un artículo publicado en el mismo número del periódico anarquista, la figura del esquirolo era delineada en los siguientes términos:

«El esquirolo moderno es el eunuco degenerado de antaño, que soportaba gustoso el fiero látigo tendido sobre sus espaldas por desalmados verdugos. [...] Así el *esquirolo* presente, cobarde trabajador que degenera en servil esclavo, traiciona al hermano que se expone a la miseria, la persecución y el atropello, al defender sus derechos que son los de los de humilde condición económica y social. ¡Oh traidor!, eres el maldito Judas abominable que traicionó la justicia por unas cuantas monedas. Jamás debiste haber salido del periodo de gestación. La muerte, con su guadaña fatal, debió tronchar la vida antes que el sol llegara a ti en sus fecundos rayos»²¹.

En el fondo, no existían *cleavages* sociales determinados en torno a los cuales construir una diferenciación efectiva entre huelguistas y esquiroles. Los obreros que decidían trabajar durante una huelga no eran más necesitados o ignorantes que el resto de los huelguistas. No existían tampoco diferencias étnicas o culturales significativas; incluso, el obrero que se había distinguido por su firmeza en la última huelga, podía ser el primero en ofrecerse como esquirolo durante la próxima. Es por esto que rara vez se justificaba la actitud de los esquiroles: «el esquirolo no tiene disculpa [...]; son los que en tiempo de paz se mueren de hambre porque el burgués los desprecia, y en tiempo de lucha, el imbécil, en justa reciprocidad, lo sirve y defiende»²². La única explicación posible era que el esquirolo formaba parte de una tipología humana diferente, compuesta por «lo más despreciable, lo más pervertido y lo más presidiario de la sociedad»²³.

Lo que se buscaba era transformar al esquirolo, ante los ojos de los trabajadores, en una figura claramente diferenciada de ellos; un enemigo ante el que cualquier tipo de acción quedaba inmediatamente legitimada. En otras palabras, se trataba de introducir una separación neta entre los esquiroles y el resto de los obreros, a través de la cual, quien antes fuera parte de un «nosotros», se con-

²¹ *Ibid.*

²² *Solidaridad Obrera*, 3 de febrero de 1911, p. 1.

²³ *El Deber*, 14 de septiembre de 1912, p. 2.

vertía en un «otro» radicalmente diferente. Así, un elemento que aparece con frecuencia en las descripciones de los esquirols es la referencia a animales; en particular, a la figura del perro, el cerdo, el cocodrilo y el carnero. La animalidad del esquirol buscaba destacar explícitamente su condición subhumana; el esquirol era considerado un ser dominado por los más bajos vicios y pasiones, tan vil y rastrero que difícilmente podía ser considerado como un semejante. En el siguiente relato de un intento de violación por parte de un esquirol podemos encontrar un ejemplo de estos elementos:

«Tuvo no ha mucho el atrevimiento de emprender una joven en su propio domicilio (de la interesada) con la *inofensiva* intención de violarla valiéndose de la astucia que poseen estos animales (los “esquirols”). En la batalla brutal que sostuvo con la joven dicen que dejó escapar un aullido bestial que dio a entender que quería deshonrarla. Forzola cuanto pudo el animal esquirolero a la joven pero gracias a los esfuerzos empleados por ésta y algunos puñetazos, el bicho soltó a la presa de sus manos consumiéndose en su puerca incandescencia sin poder realizar sus lascivos deseos»²⁴.

La virulencia con que se elaboró la representación discursiva del esquirol se explica por el hecho de ser percibido como un grave peligro para los sindicatos. Los rompehuelgas representaban un importante factor de debilidad para cualquier movimiento huelguístico, disminuyendo sensiblemente la fuerza negociadora de los trabajadores. Por otra parte, constituían también un obstáculo para la aspiración de los sindicatos a controlar el mercado del trabajo y presentarse ante los empresarios como los representantes de la totalidad de la clase obrera. El esquirol constituía un peligro también desde el punto de vista simbólico debido a que su figura negaba valores básicos para el pensamiento sindicalista, como la solidaridad, la unión de los trabajadores o el espíritu de lucha. Por ende, era necesario combatirlo, transformándolo en un estereotipo, un sumidero de defectos y desviaciones que desatase en modo espontáneo la reprobación y la ira popular.

²⁴ *La Voz del Pueblo*, 29 de enero de 1911, p. 4.

Coacción y violencia

Lograr que el mayor número posible de obreros secundase la huelga y evitar que otros trabajadores ocupasen las plazas de los huelguistas constituía una prioridad si la sociedad obrera deseaba lograr una victoria o un acuerdo satisfactorio. Idealmente, la adhesión debía ser lograda a través de la propaganda y la persuasión; sin embargo, si ello no daba resultados, los huelguistas recurrían con frecuencia a la coacción tanto psicológica como física. Los enfrentamientos entre esquirols y huelguistas, si bien con importantes variaciones en el tiempo, constituyeron una constante en los conflictos laborales catalanes, llegando a extremos dramáticos.

La violencia sobre los esquirols era considerada como plenamente legítima desde la óptica sindicalista. En primer lugar, la legitimación residía en la construcción altamente negativa de la figura del esquirol, descrita en el apartado anterior. En segundo lugar, la violencia se justificaba generalmente como una defensa por parte de los huelguistas, ante la actuación de los patrones y el Estado. La respuesta violenta de los huelguistas ante el empleo de esquirols no era, en este sentido, algo voluntario, sino que una necesidad a la que se veían obligados. En palabras del dirigente de Solidaridad Obrera Joaquín Bueso:

«... a veces las provocaciones patronales nos obliga a acudir a medios violentos. En estas luchas se da el caso de que entre los burgueses se implanta una contribución para el que haciendo traición acceda a las demandas obreras, pague una fuerte multa. Nosotros también hemos de hacer pagar a los obreros traidores otra contribución; contra los esquirols, basta la contribución del garrote»²⁵.

Para muchos sindicalistas, la violencia era un ingrediente necesario para el triunfo de un movimiento huelguístico. Incluso si el número de rompeshuegas era reducido, la necesidad de coaccionarlos podía ser mayor, ya que, al no verse atacados, su número podría aumentar con el tiempo. En otras palabras, dentro de las concepciones sindicalistas sobre la huelga, la violencia sobre los esquirols constituye un elemento clave, para nada marginal o secundario, lo

²⁵ *La Voz del Pueblo*, 3 de septiembre de 1910, p. 2.

que explicaría también la violenta retórica que emergía en algunos mítines, con el claro objetivo de galvanizar a los huelguistas y prepararlos psicológicamente para la violencia²⁶.

La violencia mantuvo un carácter casi exclusivamente masculino. A diferencia de otras zonas del Estado español, las mujeres no tuvieron un rol destacado en la coacción de los esquirols, exceptuando algunos pocos casos en los que existió la presencia de esquirolas. Había una verdadera división sexual de los mecanismos de presión del esquirolaje, al punto que las agresiones físicas casi nunca traspasaban las fronteras de género. Durante la huelga de la fábrica *Rablons* en 1910, fueron las esposas de los huelguistas las que agredieron a las esposas de los esquirols para evitar que les llevaran la comida, mientras que los hombres se enfrentaban paralelamente entre ellos para evitar la continuación del trabajo²⁷.

En Barcelona, la violencia ligada a los conflictos laborales había mantenido un carácter de baja intensidad durante las últimas décadas del siglo XIX y la primera del XX, alcanzando cotas elevadas sólo en momentos puntuales de particular tensión, como las huelgas generales o algunos conflictos determinados. Sin embargo, a partir de 1910 se produce un aumento tanto cualitativo como cuantitativo de las agresiones, reemplazando al terrorismo como una de las principales preocupaciones para las autoridades. Según las estadísticas recopiladas por Miguel Sastre, entre 1910 y 1914 hubo 376 víctimas de agresiones por parte de huelguistas en la ciudad condal, de las cuales 342 (91 por 100) eran obreros, dejando un saldo de seis muertos y 133 heridos²⁸. Sería incorrecto interpre-

²⁶ Por ejemplo, en 1911, *La Picota* de Sabadell afirmaba lo siguiente: «Sólo nos permitiremos decir que si no hay un poco de energía por parte de los huelguistas y los demás obreros no les ayudan en contra de los traidores *esquirols* [la huelga] podría ir de cara al fracaso. No lo decimos por el número ínfimo que trabaja hasta hoy, sino que si estos esquirols pasan con la suya otros imbéciles o malvados podrán engrosar el número y es necesario evitarlo» (*La Picota*, 9 de julio de 1911, p. 4).

²⁷ *La Publicidad*, 15 de julio de 1910, edición de la mañana, p. 2.

²⁸ Miguel SASTRE: *La esclavitud moderna. Martirologio social*, Barcelona, Librería Ribó, 1921, pp. 191-198. Cabe destacar que las cifras que presentamos difieren ligeramente de las de Miguel Sastre, ya que hemos aportado algunas correcciones. Entre 1904 y 1909, un esquirol murió en la provincia de Barcelona durante la huelga de carreteros de 1908. Véase Miguel SASTRE: *Las huelgas en Barcelona y sus resultados durante el año 1908*, Barcelona, Establecimiento Tipográfico de Valls y Borrás, 1910, p. 30.

tar este aumento de atentados como una generalización de la violencia al interior del movimiento obrero barcelonés, ya que afectó fundamentalmente a sectores determinados que vivían un proceso de radicalización violenta, como el metal, los estibadores, el ramo del agua o los carreteros²⁹.

Los esquirols también podían actuar violentamente, lo que generaba continuas «colisiones» que podían limitarse a pequeñas reyertas o derivar en intensos tiroteos. Sin embargo, el carácter poco organizado del esquirolaje impedía una respuesta colectiva eficaz ante la violencia, transformándoles en objetivos vulnerables y dependientes de la protección policial. En ocasiones, las sociedades obreras denunciaban que los mismos patrones armaban a los rompehuelgas, especialmente en aquellos sectores que por sus características no podían contar con una protección policial constante (carreteros, cocheros, tranviarios, etc.). Durante el periodo en cuestión, sólo hubo una víctima mortal entre los huelguistas por conflictos con los esquirols, un curtidor de Igualada asesinado en 1907³⁰.

Fuera de Barcelona, las dificultades para ejercer una acción violenta amparándose en el anonimato, así como el mayor control policial, tuvieron como consecuencia que las agresiones físicas fueran mucho más raras y esporádicas que en la ciudad condal. En los pueblos y ciudades intermedias, la estrategia que se privilegiaba era la del ostracismo, intentando excluir al esquirol y su familia de la vida comunitaria. La presión social podía tener distintos niveles, siendo el primero el de hacer pública su actuación, anunciando en la prensa obrera los nombres y alias de los esquirols —y, en ocasiones, incluso su domicilio— e invitando a «que todo el mundo

²⁹ Un reducido número de huelgas —14 de 224, equivalente a un 6,3 por 100 del total del periodo— concentraron alrededor del 90 por 100 de las víctimas. Durante las cuatro huelgas de metalúrgicos de 1910 (tres parciales que derivaron en una huelga general de oficio) se registraron 115 víctimas, aproximadamente un 30 por 100 del total durante el quinquenio. Elaboración propia a partir de los datos de Miguel SASTRE: *Las huelgas en Barcelona y sus resultados durante los años 1910 al 1914...*

³⁰ La sociedad de obreros carreteros denunció en distintas ocasiones durante la huelga de 1908 la entrega de pistolas a los esquirols por parte de los patrones y la tolerancia de las autoridades de que «aquellos desgraciados vayan armados hasta los dientes» (*El Progreso*, 10 de agosto de 1908, p. 2). El obrero asesinado en Igualada constituye el único huelguista muerto en el contexto de un conflicto laboral que hemos podido constatar en Cataluña durante el periodo que engloba el presente artículo. Véase *El Igualadino*, 2 de junio de 1907, p. 3.

sepa despreciarlos como se merecen»³¹. Otro nivel era el de la presión psicológica, situándose en las cercanías de la fábrica a la entrada y la salida del trabajo para afearlos su comportamiento, o insultándoles en la vía pública. Por último, se podía llegar a declararles el «boicot personal», lo que significaba imposibilitar la presencia del esquirol en los espacios de sociabilidad cotidianos como cafés, mercados o salones de baile, a través de un acoso constante que podía llegar a ser asfixiante³².

Sin embargo, la presión de las sociedades obreras no era suficiente para erradicar el fenómeno del esquirolaje, ni para apartar a los rompehuelgas completamente de la vida social de la comunidad. Incluso cuando era efectiva, los empresarios podían buscar trabajadores en otras localidades, los cuales eran en gran parte inmunes a este tipo de coacciones. La presión ejercida sobre los esquiroles provocaba hondas divisiones y tensiones al interior de la clase trabajadora. Tras la huelga del textil en Terrassa de 1910-1911, las riñas entre esquiroles y huelguistas se prolongaron durante mucho tiempo, lo cual no es de extrañar, considerando la dureza de la derrota y la presión que durante meses habían ejercido los obreros sobre los trabajadores que no secundaron la huelga. En definitiva, la acción de las sociedades obreras no lograba evitar que algunos tra-

³¹ *El Obrero Moderno* (Igualada), 23 de julio de 1914, p. 4.

³² En 1911, el *drapaire* Magín Planell disparó a dos tejedores huelguistas de Terrassa. La versión que da Planell de los hechos es un claro ejemplo de hasta qué punto podía llegar la presión sindical sobre aquellos trabajadores a los que se les había declarado el boicot en cuanto esquiroles: «Se nos dice que desde hace un año, por elementos huelguistas de esta ciudad, se venía haciendo a Magín Planell, de diez y ocho años de edad, y a su familia, víctimas de toda clase de insultos, provocaciones y amenazas, hasta el extremo de una noche haber intentado agredir a su padre, y haber declarado el boicot a su madre, vendedora de carne en el Mercado de la Independencia, por no haber querido abandonar el trabajo de la casa García Hermanos, con ocasión de la huelga. Añádase a ello, que en estas últimas semanas, en vista de que con sus padres no conseguían nada, las emprendieron con el joven Planell, insultándole y amenazándole casi cada día a la salida del trabajo cosa que se repitió en la mañana de ayer, habiendo estado, después de comer a buscarlo en el Café Colón y queriéndosele llevar, sin duda alguna para jugarle alguna mala partida, cosa que evitó el propietario de dicho establecimiento, esperándolo por la noche cuando concluido el trabajo se retiraba en su casa, repitiéndose los insultos hasta el punto de tener que repeler una agresión por parte de los citados Sellarés y Fruitós, lo cual hizo con tan mala fortuna, que resultaron estos con una herida en el antebrazo y vientre respectivamente» [*Egara* (Terrassa), 5 de agosto de 1911, p. 3].

bajadores reemplazasen a los huelguistas, pero sí lograron difundir la idea del esquiolaje como una conducta desviada de los valores populares y merecedora de sanción. En ocasiones, dicha concepción podía alcanzar extremos dramáticos: durante la huelga general de Sabadell de 1910, una niña de catorce años obligada a trabajar como esquirola por su familia prefirió suicidarse antes que afrontar la deshonra que implicaba su actuación³³.

Hacia finales del periodo estudiado, el concepto de esquiol parecía haber alcanzado un valor negativo tan grande que las sociedades obreras comenzaron a expandir su alcance semántico a un amplio abanico de situaciones. En 1914, distintas sociedades obreras de Igualada emprendieron una campaña publicando, en el periódico sindicalista *El Obrero Moderno*, los nombres de los trabajadores considerados esquirols, llegando a constituir durante algunos números un apartado fijo, significativamente titulado «Sección zoológica». Las causas eran variadas, podían ser declarados esquirols aquellos obreros que no cumplían o se atrasaban con las cuotas sindicales, los que tuvieran cualquier tipo de contacto con otros individuos considerados esquirols o, simplemente, los que se negasen a ingresar en el sindicato³⁴. En definitiva, en el umbral de la Primera Guerra Mundial, el concepto de esquiol ya no era un simple sinónimo de rompehuelgas, sino que había adquirido un significado más profundo. El esquiol era todo aquel que actuase en contra del sindicato. En otras palabras, era el que se manchaba de cualquier tipo de traición en contra de la clase obrera, sin que esta ampliación del significado modificase la enorme carga negativa y violenta que el concepto había acumulado durante los años.

Conclusiones

El problema del esquiolaje pone de manifiesto un elemento poco subrayado generalmente. El desarrollo industrial no divide automáticamente a la sociedad en sujetos colectivos compactos que luchan en torno a intereses contrapuestos. Por el contrario, el conflicto de clases entre capital y trabajo produce hondas fracturas al

³³ *Solidaridad Obrera*, 21 de octubre de 1910, p. 2, y *El Trabajo*, 29 de octubre de 1910, p. 3.

³⁴ *El Obrero Moderno*, febrero-junio de 1914.

interior de ambos bandos, a través de los cuales los procesos de construcción de actores sociales adquieren un carácter conflictivo, en el que la progresiva toma de conciencia y la coacción son procesos paralelos que, en muchas ocasiones, se confunden y se solapan. En el caso estudiado, el amplio recurso al esquirolaje para combatir las huelgas por parte del empresariado catalán no se sustentaba exclusivamente en el «ejército de reserva», sino que en el elevado porcentaje de obreros que se negaban a secundarlas. A pesar de las pocas fuentes disponibles, la realidad que emerge es la de un sector importante de la clase trabajadora contrario a la acción reivindicativa de los sindicatos e imbuido del discurso paternalista y de armonía de clases difundido por las elites empresariales y religiosas.

El conflicto se expresó en variadas ocasiones en una forma violenta, sea a través de la coacción psicológica o del enfrentamiento físico. La amenaza de la violencia constituyó el elemento de presión por excelencia hacia un Estado particularmente sensible a la preservación del orden público. En este sentido, paradójicamente, la creación de un clima tenso durante las huelgas respondía a los intereses tanto de los empresarios como de los huelguistas. Para los primeros, la amenaza de acciones violentas garantizaba la protección policial de los esquiroles, neutralizando los efectos de la huelga; para los segundos, una situación de estallido social inminente era necesaria, en ocasiones, para obligar a las autoridades a intervenir como mediadoras. En estas condiciones, se comenzó a consolidar entre los sindicalistas catalanes la idea de que la violencia era un elemento necesario en los conflictos laborales, sin la cual las huelgas estaban destinadas al fracaso. Si durante la primera década del siglo xx la violencia sindical mantuvo un carácter esporádico y primordialmente discursivo, a partir de 1910 se transformaría en una problemática de primer orden.

Para el sindicalismo, la violencia contra los esquiroles era considerada una legítima defensa ante lo que estimaban como un ataque en su contra, que amenazaba su subsistencia y la de sus familias. Sin embargo, la justificación de la violencia también se basó en la construcción cultural e ideológica extremadamente negativa de la figura del esquirol, como un ser subhumano y degenerado. El esquirol no era un obrero ignorante o empujado por la miseria, era un «otro» radicalmente diferente y ante el cual cualquier tipo de actuación se encontraba plenamente legitimada.

El fenómeno de las coacciones no se reducía a la violencia física. Los sindicatos buscaron activamente transformar al esquirolaje en una conducta desviada merecedora de sanciones por parte de la comunidad. Por estos motivos, las distintas acciones emprendidas no tenían un mero carácter de venganza o de advertencia para otros obreros, sino que intentaban involucrar a la comunidad entera, con el objetivo de que los valores sindicalistas penetrasen en la ética popular. Resulta complejo establecer hasta qué punto dicha estrategia tuvo éxito; sin embargo, hacia el final del periodo estudiado, existe una transformación importante. La etiqueta de esquirol constituía ya por sí misma un mecanismo de presión lo suficientemente potente para expandir su significado utilizándola para un número creciente de situaciones.

En conclusión, el esquirol se desvinculó paulatinamente de la condición de rompehuelgas para transformarse en la figura arquetípica del traidor de la clase obrera. Sería interesante dilucidar las influencias que tuvo esta transformación en el desarrollo de la cruenta violencia social que asoló distintas ciudades catalanas a partir de 1917, a través del fenómeno conocido como «pistolerismo». Hasta el estallido de la Primera Guerra Mundial, el sindicalismo agrupaba una porción mínima de la clase obrera, por ello, los traidores eran por excelencia una categoría delimitada de trabajadores: los rompehuelgas y los afiliados a los sindicatos católicos y amarillos. En contraposición, cuando hacia finales de la década la CNT sea una fuerza hegemónica sin rivales, no quedarán ya espacios intermedios para las sociedades neutras ni para los obreros «inconsicientes». Así, la categoría de traidor, con toda la carga negativa que se había desarrollado hasta entonces para dicha figura, podía aplicarse a cualquier obrero no afiliado a los sindicatos.

El debate sobre el género en la Constitución de 1978: orígenes y consecuencias del nuevo consenso sobre la igualdad

Pamela Radcliff

Universidad de California, San Diego

Resumen: La Constitución de 1978 marca un importante punto de inflexión en la identidad ciudadana de las mujeres españolas al ser reconocidos los principios básicos de la igualdad de género en contraposición con el modelo de diferenciación de género del régimen de Franco. Este artículo arroja luz sobre los límites del paradigma de la igualdad de género de la Constitución a partir de un análisis detallado del desarrollo de los debates constitucionales a finales de la década de 1970. Argumenta que el paradigma de la igualdad de género, aceptado por la mayoría de los actores, fue un elemento clave del famoso consenso, pero sólo porque operó en un nivel teórico abstracto, que impidió cualquier discusión seria sobre la igualdad femenina.

Palabras clave: Constitución de 1978, igualdad de género, feminismo, transición democrática, consenso constitucional.

Abstract: The 1978 Constitution marked an important turning point in Spanish women's citizenship identity, by recognizing the basic principle of gender equality, in contrast to the gender differentiation model of the Franco regime. This article seeks to shed light on the limits of the Constitution's gender equality paradigm through a close analysis of the unfolding Constitutional debates of the late 1970s. It argues that the gender equality paradigm accepted by most major players formed a key element of the famous consensus, but only because it operated on the most abstract symbolic level where it forestalled any serious discussion of female equality.

Keywords: 1978 Constitution, gender equality framework, feminism, democratic transition, constitutional consensus.

La Constitución de 1978 marca una importante transición en la historia de la ciudadanía femenina en España, al plasmar un giro drástico desde la ciudadanía diferenciada del régimen autoritario franquista al paradigma de la igualdad en la nueva democracia¹. El artículo 14 estableció la igualdad ante la ley y prohibió la discriminación sobre la base del género o de otras categorías, mientras que el artículo 9 obligaba al Estado a promover dicha igualdad. Los artículos 32 y 35 declararon una serie de derechos que se aplicaban a ambos sexos, incluyendo el derecho a la propiedad, la privacidad, al trabajo, a poder acudir a la justicia, y otros derechos no reconocidos con anterioridad a las mujeres².

Sin embargo, apenas ha habido una discusión sobre esta importante transformación discursiva y legal ocurrida durante los debates en torno al lenguaje de la nueva Constitución³. Mientras puede parecer obvio en retrospectiva que los creadores de la nueva Constitución iban a optar por un marco basado en la igualdad de género, los investigadores dedicados a un estudio comparado han argüido que no hay un relato universal entre el género y la ciudadanía⁴, y que las oportunidades para incluir la igualdad de género en los nuevos marcos constitucionales depende de los contextos nacionales⁵. Detrás de la falta de un análisis sustantivo de cómo y por qué la igualdad de género acabó siendo incluida en la Constitución española, a menudo subyace una noción implícita sobre el significado de la igualdad de género, es decir, que ésta supone un avance inevitable en el largo camino hacia la modernidad. Por ello, el principio

¹ Como señaló López Guerra, el principio de la igualdad de género no había estado presente en el sistema judicial español hasta ese momento (Luis LÓPEZ GUERRA: «Igualdad, no discriminación y acción positiva en la Constitución de 1978», en *Mujer y Constitución en España*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000, p. 20).

² Con la importante excepción del artículo 57, sobre la sucesión al trono. El texto preciso de esos artículos en Carmen PUJOL ALGANS: *Código de la Mujer*, Madrid, Instituto de la Mujer, 1992, pp. 30 y 35.

³ Mónica THRE FALL se refiere a este punto en su texto «Gendering the Transition to Democracy: reassessing the impact of women's activism», en Mónica THRE FALL, Cristine COUSINS y Celia VALIENTE: *Gendering Spanish Democracy*, Londres, Routledge, 2005, p. 11.

⁴ Birte SIMM: *Gender and Citizenship: Politics and Agency in France, Britain and Denmark*, Cambridge, Cambridge University Press, 2000, p. 3.

⁵ Georgina WAYLEN: *Engendering Transitions. Women's Mobilizations, Institutions and Gender Outcomes*, Oxford, Oxford University Press, 2007, pp. 158-164.

de la igualdad de género sirve, a menudo, más como un símbolo icónico del progreso de España, desde un «atrasado» régimen autoritario a otro «moderno» y democrático, que como un complejo y ambiguo producto de un contexto histórico específico. El objetivo de este artículo es situar el consenso sobre la igualdad de género de la Constitución en este marco interpretativo más complejo, y analizar los orígenes, funciones y consecuencias de la adopción del principio de la igualdad de género en la construcción de la Constitución democrática española.

¿Por qué igualdad de género?

No es difícil identificar los factores que obraron para crear un clima favorable a la hora de explicar por qué el principio de la igualdad de género fue tan ampliamente aceptado en la transición española. Entre las variables que parecen influir en si la igualdad de género se estableció en una nueva Constitución democrática, se incluyen la naturaleza del régimen anterior, el contexto internacional y el papel de los movimientos de las mujeres en la transición. En las transiciones de regímenes conservadores, como el de Franco, la igualdad de género emerge fácilmente como una marca de distinción con respecto al anterior régimen⁶. El franquismo promovió un modelo de diferencias de género, en el que hombres y mujeres contaban con roles específicos basados en las diferencias biológicas entre los dos sexos⁷. Las estructuras de género eran reforzadas por una estructura legal discriminatoria, que institucionalizaba las diferencias en derechos y trato entre hombres y mujeres dentro de un marco jerárquico claramente definido según la clásica diferenciación del trabajo entre la esfera pública y privada⁸. Dentro del de-

⁶ Véanse Jane JACQUETTE y Sharon WOLCHIK (eds.): *Women and Democracy: Latin America and Central and Eastern Europe*, Baltimore, Johns Hopkins Press, 1998. Georgina Waylen distingue además entre regímenes autoritarios y plantea que la igualdad de género no siempre emerge como resultado. Véase Georgina WAYLEN: *Engendering Transitions...*, pp. 144-147.

⁷ Sobre la ideología de género del régimen de Franco, véase Aurora MORCILLLO: *True Catholic Womanhood: Gender Ideology in Franco's Spain*, DeKalb Illinois, Northern Illinois University Press, 2000, pp. 27-36.

⁸ Un análisis del estatus de la mujer bajo el régimen de Franco en Pilar TOBOSO: «Las mujeres en la transición: una perspectiva histórica», en Carmen MARTÍ-

seo de las principales fuerzas políticas de la transición de definirse en contra del anterior régimen, el principio de la igualdad de género emergió como un común denominador. En vez de construir un sistema político en torno a diferencias sexuales esencialistas, el paradigma de la igualdad ignora el género y trata a todos los individuos como iguales, sujetos a leyes universales que se aplican a todos los ciudadanos. En esencia uno puede argumentar que el principio de la igualdad de género funcionó como un elemento poco publicitado del famoso consenso que permitió a los políticos de todo el espectro político diseñar una Constitución aceptable para la mayoría. La buena disposición a la hora de adoptar el principio de la igualdad de género contó también con el apoyo del contexto internacional, en el que la igualdad era generalmente equiparada con democracia y modernidad. Por ello, las décadas de 1960 y 1970 marcaron el apogeo de un paradigma feminista de pura igualdad que concebía todo reconocimiento de las diferencias de género como retrógrado y sospechoso⁹. Dentro de este paradigma dominante, el objetivo era que las mujeres asimilaran una serie de derechos y responsabilidades ciegos al género, por lo que finalmente estarían situadas a la altura de sus aspiraciones universalistas. El problema con el pasado no habían sido los altivos principios universalistas de la revolución liberal, sino la contradictoria forma en la que habían sido implantados. Una vez se eliminara la discriminación, la esperanza era que mujeres y hombres fuesen tratados como individuos iguales en la esfera pública. Dentro de este marco, cualquier llamamiento a una especial consideración basada en las desigualdades existentes simplemente ralentizaría el progreso hacia una sociedad ajena al género¹⁰.

NEZ TEN, Purificación GUTIÉRREZ LÓPEZ y Pilar GONZÁLEZ RUIZ: *El movimiento feminista en España en los años setenta*, Madrid, Cátedra, 2009, pp. 74-83. Desde una perspectiva de la historia del derecho, Patricia CUENCA GÓMEZ: «Mujer y Constitución: los derechos de la mujer antes y después de la Constitución española de 1978», *Universitas: Revista de Filosofía, Derecho y Política*, 8 (2008), pp. 73-103.

⁹ Elena BELTRÁN señala este aspecto cronológico en «Las dificultades de la igualdad y la teoría jurídica contemporánea», en Margarita ORTEGA, Cristina SÁNCHEZ y Celia VALIENTE: *Género y ciudadanía: revisiones desde el ámbito privado*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1999, p. 97.

¹⁰ Véanse los artículos sobre las transiciones en Europa del Este de Sharon WOLCHIK: «Gender and the Politics of Transition in the Czech Republic and Slovakia», en Jane S. JAQUETTE y Sharon L. WOICHIK (eds.): *Women and Democracy: Latin America and Central and Eastern Europe*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 1998, pp. 153-184, e íd.: «Women and the Politics of Transition in

La importancia del contexto nacional e internacional a la hora de determinar la política de transición en materia de género queda iluminada por el contraste ofrecido por las transiciones del socialismo de Estado a finales de la década de 1980 y principios de 1990. Como han señalado los estudiosos, en estos casos, la igualdad de género no simbolizaba un contraste «progresista» con respecto a los anteriores regímenes. Dado que los regímenes socialistas estaban oficialmente comprometidos con la igualdad de género, en muchos casos la población celebró el reconocimiento de las desigualdades de género, e incluso el rol tradicional de la mujer en la esfera privada, dado que habían experimentado la «igualdad» como un elemento opresivo impuesto desde arriba.

Mientras que el retorno a los roles de género tradicionales dejó perplejas a la mayoría de las feministas de Europa Occidental y América, es importante reconocer que, incluso en el Occidente democrático, el feminismo de la igualdad fue duramente atacado por diferentes escuelas feministas durante la década de 1980¹¹. Definido como un feminismo de la «diferencia» o «esencialista», la premisa general de la nueva actitud era que, en vez de perseguir una igualdad imposible, las mujeres deberían adoptar las diferencias de sexo como una vía alternativa para alcanzar un estatus «equitativo» en vez de «igualitario». Si bien rechazaban la jerarquía y subordinación propias de la versión conservadora de la diferencia entre los géneros, las feministas esencialistas reclamaron que las diferencias entre sexos debían ser reconocidas y no borradas. Para las feministas de la diferencia, el principio abstracto de la igualdad sólo servía para suprimir las diferencias reales y obligar a las mujeres, entre otras, a adaptarse a falsas categorías «universales» que, en realidad, estaban infundidas de una identidad masculina¹². El resultado fue

the Czech and Slovak Republics», en Marilyn REUESCHEMEYER (ed.): *Women and the Politics of Postcommunist Eastern Europe*, Nueva York, ME Sharpe, 1994.

¹¹ Una vez más, el marco cronológico aparece en Elena BELTRÁN: «Las dificultades...», p. 99.

¹² Manifiestos clásicos de la «diferencia» fueron los de Carol GILLIGAN: *In a Different Voice*, Cambridge MA, Harvard University Press, 1982, y Luce IRIGARAY: *Le temps de la différence: pour une révolution pacifique*, París, LGF-Livre de Poche, 1989. Véase Cécile VELU: «Luce Irigaray and Citizenship: the Civil Woman, a Project for the 1990s?», en Anna BULL, Hanna DIAMOND y Rosalind MARSH: *Feminisms and Women's Movements in Contemporary Europe*, Nueva York, St. Martin's Press, 2000, para un análisis de la posición de Irigaray. Una buena síntesis de los

un contexto mucho menos favorable para la igualdad de género en las transiciones post-socialistas de principios de la década de 1990.

La última variable crucial para crear un contexto favorable para la incorporación de la igualdad de género en las nuevas transiciones a la democracia, fue el papel desempeñado por los movimientos de mujeres. Como parte de un proyecto más amplio destinado a hacer visibles a las mujeres como sujetos activos en la tercera ola de transiciones a las democracias, se ha producido una amplia investigación sobre su participación y contribución para hacer visibles las cuestiones de género en los procesos democráticos¹³. Partiendo de las aproximaciones de los movimientos sociales a las transiciones, así como a las nuevos marcos dinámicos de la ciudadanía democrática, una generación de investigadores ha puesto de manifiesto que los movimientos de mujeres pudieron desempeñar, y menudo lo hicieron, un papel activo en la configuración de un escenario democrático y en promover los derechos de las mujeres dentro del discurso democrático dominante. La escuela comparativa no suele incorporar el caso español en sus análisis, si bien argumenta convincentemente que los movimientos organizados de mujeres que intentan influir las políticas de género pueden, y menudo tuvieron, un impacto significativo en el resultado final.

Si bien el movimiento feminista español era probablemente más pequeño y menos destacado que alguno de los movimientos de mujeres de América Latina incorporados en los estudios comparativos, los investigadores españoles han recorrido un largo camino para recuperar el impacto de la movilización feminista, tanto como movimiento social en la esfera pública, pero también como grupo de presión junto con los protagonistas políticos de la transición¹⁴. Como

diferentes tipos de discursos de la diferencia en Elena BELTRÁN: «Las dificultades...», p. 98.

¹³ Véase Jane JAQUETTE: «Women and Democracy: Regional Differences and Contrasting Views», *Journal of Democracy*, 12-3 (2001), y Georgina WAYLEN: *Engendering Transitions...*, especialmente la parte segunda para una visión general del análisis comparativo.

¹⁴ Véanse especialmente las diversas publicaciones de Mary NASH: *Dones en Transició. De la resistència política a la legitimitat feminista: les dones en la Barcelona de la Transició*, Barcelona, Ajuntament de Barcelona y Regidoria de la Dona, 2007; ID.: «El moviment feminista durant la Transició», en Pelai PAGÈS I BLANCH (ed.): *La transició democràtica als Països Catalans. Història i memòria*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2005, así como la colección que coeditó con Gemma TORRES: *Feminismos en la transición*, Barcelona, Grup de Recerca Con-

resultado de una movilización feminista tan efectiva, de la necesidad de los actores políticos democráticos a la hora de diferenciarse del anterior régimen y del dominio del paradigma de la igualdad en la teoría feminista internacional, no debe sorprender que el principio de la igualdad de género emergiese como el marco dominante para la integración de las mujeres en la Constitución española y como un componente fundamental del consenso político.

¿Qué representaba la igualdad de género?

¿Cómo debemos interpretar el significado y el impacto de la igualdad de género en el estatus de la ciudadanía femenina? En contraste con las narrativa tradicional, muchas feministas, tanto en aquel momento como desde entonces, han rechazado cualquier trayectoria simplista del «progreso», o como Threlfall y Cousins señalan, la formulación binaria entre «peor antes/ mejor después»¹⁵. Las críticas a los «déficit de igualdad» en la sociedad española han sido

solidat Multiculturalisme I Genere-Universitat de Barcelona, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2009. Véase también Monica THRELFALL: «Gendering the Transition to Democracy: reassessing the impact of women's activism», en Monica THRELFALL, Cristine COUSINS y Celia VALIENTE: *Gendering Spanish...*, e íd.: «El papel transformador del movimiento de mujeres en la transición política española», en Pilar GONZÁLEZ RUIZ, Carmen MARTÍNEZ TEN y Purificación GUTIÉRREZ LÓPEZ (coords.): *El movimiento feminista en España...*, pp. 38-40. Muchos otros artículos en esta reciente publicación están dedicados a hacer visible el importante papel del movimiento de las mujeres en la transición. Véase también Vicenta VERDUGO MARTÍ: «Desmontando el patriarcado: prácticas políticas y lemas del movimiento feminista español en la transición democrática», *Feminismo/s*, 16 (2010); María Ángeles LARUMBE: *Una inmensa minoría: influencia y feminismo en la transición*, Zaragoza, Prensa Universitaria de Zaragoza, 2002; íd.: *Las que dijeron no. Palabra y acción del feminismo en la transición*, Zaragoza, Prensa Universitaria de Zaragoza, 2004; Mercedes AUGUSTÍN PUERTA: *Feminismo: identidad personal y lucha colectiva*, Granada, Universidad de Granada, 2003; Carmen SUÁREZ SUÁREZ: *Feministas en la transición asturiana (1975-1983)*, Oviedo, Ediciones KRK, 2003; ASOCIACIÓN MUJERES EN LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA: *Españolas en la transición: de excluidas a protagonistas (1973-1982)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1999; Pilar ESCARIO, Inés ALBERDI y Ana Inés LÓPEZ-ACCOTTO: *Lo personal es político: el movimiento feminista en la transición*, Madrid, Instituto de la Mujer, 1996, y Temma KAPLAN: «Luchar por la democracia: formas de organización de las mujeres entre los años cincuenta y setenta», en Anna AGUADO (ed.): *Mujeres, regulación de conflictos sociales y cultura de la paz*, Valencia, Universitat de Valencia, 1999.

¹⁵ Monica THRELFALL y Christine COUSINS: «Conclusion: from progress to resis-

numerosas, lo cual ha llevado recientemente a la aprobación de una nueva ley que promueve la «igualdad efectiva»¹⁶. Sin embargo, resulta claro que, si bien muchos observadores señalan los problemas, no existe un consenso ni en el diagnóstico ni en la solución, como María Bustelo y Emanuela Lombardo han argumentado en su evaluación de las políticas de igualdad tanto en España como en la Europa contemporánea¹⁷. Desde una perspectiva española, los déficits de igualdad, ¿se deben a la supervivencia de estructuras autoritarias atrasadas o a una deficitaria implantación?

El desacuerdo se ha visto agravado por los debates en curso entre los feminismos de la «igualdad» y la «diferencia», sobre si la solución conlleva arreglar los «déficits de igualdad» en el sistema actual o sustituirlo por alguna palabra como autonomía o equivalencia como forma de conducir a una «inclusión significativa y funcional»¹⁸. En los últimos años, algunos teóricos han intentado trascender esta amarga disputa en torno si la igualdad o la diferencia es la mejor forma para empoderar plenamente la ciudadanía femenina como un elemento de la «democracia sustantiva», y la mayoría probablemente acepta que deben preservarse elementos de

tance?», en Monica THRELFALL, Christine COUSINS y Celia VALIENTE: *Gendering Spanish...*, p. 216.

¹⁶ Véanse Julia SEVILLA MERINO y Asunción VENTURA FRANCH: «Fundamento Constitucional de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Especial referencia a la participación política», *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, número extraordinario, y Soledad MURILLO DE LA VEGA: «La ley de igualdad efectiva entre mujeres y hombres», en Montserrat COMAS D'ARTEMIR y CENTRA (ed.): *El principio de igualdad entre hombres y mujeres en la carrera judicial*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 2008. Sobre los déficits de igualdad véanse Alfonso RUIZ MIGUEL: «Ciudadanía y derechos de las mujeres: un largo camino abierto», en Carmen MARTÍNEZ TEN, Purificación GUTIÉRREZ LÓPEZ y Pilar GONZÁLEZ RUIZ (eds.): *El movimiento feminista...*; Monica THRELFALL y Christine COUSINS: «Conclusion: from progress to resistance?», en Monica THRELFALL, Christine COUSINS y Celia VALIENTE: *Gendering Spanish...*, y Valentina FERNÁNDEZ VARGAS: «The Long Road of Spanish Women Toward Equality», en Elisabeth DE SOTELLO (ed.): *New Women of Spain*, New Brunswick, NJ, Transaction Publishers, 2005.

¹⁷ María BUSTELO y Emanuela LOMBARDO: «¿Qué hay debajo de la alfombra de las políticas de igualdad? Un análisis de “marcos interpretativos” en España y Europa», en María BUSTELO y Emanuela LOMBARDO (eds.): *Políticas de igualdad en España y en Europa*, Valencia, Ediciones Cátedra y Universitat de Valencia, 2007.

¹⁸ La frase proviene de C. LYNN SMITH: «Is Citizenship a Gendered Concept?», en Alan C. CAIRNS *et al.*: *Citizenship, Diversity and Pluralism*, Montreal, McGill-Queen's University Press, 1999, p. 137.

ambos paradigmas. Sin embargo, no hay un consenso sobre cómo alcanzar un «universalismo diferenciado»¹⁹. Lo que ha sugerido la teórica feminista Joan Scott, y otros autores, es que la paradoja entre igualdad y diferencia es una tensión permanente que nunca puede ser resuelta, dejando a las feministas, y a los responsables de determinar las políticas, con soluciones imperfectas²⁰.

¿Cómo funcionó la igualdad de género en los debates constitucionales?

Desde una perspectiva de soluciones imperfectas, la adopción del principio de igualdad en la Constitución de 1978 resulta algo más ambiguo que lo que podría indicar la simple narrativa del progreso. En vez de ver un punto de inflexión dentro del largo camino hacia la liberación de la mujer, tiene más sentido enmarcarlo como una estructura fácilmente accesible que resultó exitosa dada la forma en que funcionó en el contexto histórico específico de la transición española.

En particular, el paradigma de la igualdad de género, tanto con sus fortalezas y limitaciones, ayudó a apuntalar el emergente estilo de toma de decisiones por consenso que caracterizó la creación de la democracia en España. Por una parte, permitió a los distintos actores del espectro político establecer una distinción común entre el anterior y el nuevo régimen, y confirmar a su vez sus credenciales «modernas» y democráticas. Por otra, la aceptación del paradigma de la igualdad en su forma pura hizo innecesario, e incluso sospechoso, discutir las necesidades específicas que las mujeres como

¹⁹ Elena GARCÍA GUITIÁN: «Ciudadanía y género: posibilidades de análisis desde la teoría política», en Cristina SÁNCHEZ, Margarita ORTEGA y Celia VALIENTE (eds.): *Género y ciudadanía...*, p. 57, reconoce que el debate esencialismo/constructivismo dejó a muchas feministas insatisfechas con ambas partes. Elena GARCÍA GUITIÁN y Carme ADÁN VILLAMARÍN: «¿Puede la epistemología feminista aportar algo al problema de ciudadanía?», y Elena BELTRÁN: «Las dificultades de la igualdad y la teoría jurídica contemporánea», ambas en Cristina SÁNCHEZ, Margarita ORTEGA y Celia VALIENTE (eds.): *Género y ciudadanía...*, mencionan a la teórica Iris Marion Young (autora de *Justice and the Politics of Difference*) como una figura clave en los esfuerzos de trascender el dilema, pero todas admiten que no hay una solución fácil a este interrogante.

²⁰ Joan W. SCOTT: *Only Paradoxes to Offer: French Feminists and the Rights of Man*, Cambridge, Cambridge University Press, 1996.

grupo pudiesen tener. El movimiento feminista intentó ampliar la discusión sobre cómo alcanzar la igualdad de género al relacionarlo con una diversidad de condiciones que permitirían que las mujeres fuesen ciudadanas de igual condición. Pero estos argumentos apenas penetraron en el discurso democrático mayoritario, en el que cualquier tufillo de un tratamiento especial o que remarcara diferencias sería rechazado al socavar el bien de «todos los españoles». Bajo la cobertura de la igualdad de género universalista, la «cuestión de la mujer» podía ser resuelta y permanecer ajena a los debates, creando un frágil equilibrio que formó uno de los elementos menos reconocidos del famoso consenso constitucional. Sólo hubo una cuestión que brevemente expuso las tensiones latentes de este delicado equilibrio, y fue en el caso del artículo 57, que directamente contradecía el artículo 14, al afirmar la preferencia masculina en la línea sucesoria de la Corona.

Para demostrar cómo funcionó el paradigma de la igualdad de género como forma de resolver la cuestión de la mujer y a la vez ser omitida del debate, debemos interpretar más los silencios que los discursos pronunciados. Envuelto de una retórica universalista, las mujeres y las cuestiones concernientes a ellas permanecieron virtualmente invisibles a lo largo del debate constitucional sin que fuera necesario justificarlo²¹. El universalismo genérico facilitó también una implícita fusión entre lo masculino y lo universal. Así, fue en el contexto de este abstracto discurso igualitario que la autoría masculina de la Constitución fue virtualmente aceptada sin ningún comentario. Dentro del lenguaje neutral del marco de la igualdad de género, no importaba si eran sólo los hombres los que elaboraban las leyes «universales» que serían aplicadas a «todos los españoles». El tono se dispuso desde un primer momento, cuando la comisión, exclusivamente masculina, encargada de la redacción de la Constitución fue definida como los «siete padres responsables» en un artículo de *Cambio 16*²². Cuando el borrador pasó por las Cortes, una comisión parlamentaria de treinta y seis miembros,

²¹ El análisis que sigue está basado en los debates constitucionales en el Congreso de los Diputados y en el Senado, que fueron desarrollados en diversos comités y en las sesiones plenarias. Las fechas se refieren, salvo mención explícita, a la fecha de intervención o de debate. Los debates pueden consultarse en Archivo de las Cortes: *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados* y *Diario de Sesiones del Senado*.

²² 14 de mayo de 1978.

también descrita como «los padres de la Constitución» en un artículo de *El País*, llevó a cabo una primera revisión²³.

La exigua participación de las mujeres en el proceso de redacción y debate de la Constitución de principio a fin tampoco provocó ninguna señal de alarma en el debate público. Sólo una mujer, María Teresa Revilla López, del partido centrista en el gobierno (UCD), participó en la comisión redactora, en la que hizo cinco intervenciones, la mayoría sobre aspectos técnicos de menor importancia. Sólo hubo una ocasión en la que presentó una declaración relevante, al defender su voto a favor de la igualdad legal de hombres y mujeres sancionada en el artículo 14²⁴. En los debates en el plenario de las Cortes, sólo seis de las veinte diputadas participaron por lo menos una vez en los debates, sin que ninguna de ellas hiciera un intervención destacada sobre ningún artículo, y sólo una intervino en referencia a la «cuestión de la mujer» durante los debates constitucionales²⁵. Si bien en teoría los hombres también podían hablar sobre las cuestiones referentes a las mujeres, normalmente no lo hicieron, un hecho que señaló Soledad Becerril, diputada en Cortes de UCD, en un editorial de *Cambio 16*²⁶. Ella admitía que los diputados prestaron poca atención a las cuestiones de las mujeres, dado que era un tema que sólo las mujeres defendían, aunque no obstante ella siguiese defendiendo la Constitución.

Tan importante como la falta de participación femenina en la redacción de la Constitución, fue la ausencia de una defensa de los derechos de las mujeres en los debates, un hecho que ya señaló Becerril. Como se quejaba el periódico *Vindicación Feminista*, ¿por qué nadie hizo dramáticos discursos a favor de la liberación de la mujer que hubiesen hecho llorar al público, como sí se hizo en las

²³ 16 de abril de 1978. Dentro de las Cortes Constituyentes hubo 21 diputadas frente a 329 hombres en el Congreso de los Diputados, mientras que en el Senado la proporción era de seis mujeres frente a 244 hombres. Véase Ana AGUADO HIGÓN: «Mujeres y participación política, entre la transición y la democracia en España», en Montserrat COMAS D'ARGEMIR Y CENTRA: *El principio de igualdad entre hombres y mujeres en la carrera judicial*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 2008, p. 171.

²⁴ 18 de mayo de 1978, Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas.

²⁵ Cuenca Gómez corrobora la «escasa participación de las mujeres en la elaboración de nuestro texto constitucional» (Patricia CUENCA GÓMEZ: «Mujer y Constitución...», p. 83).

²⁶ *Cambio 16*, 10 de septiembre de 1978.

peroratas en el nombre de la autonomía regional o por la salvación de la monarquía?²⁷ El hecho de relegar la «cuestión de la mujer» a un nivel secundario ha sido una cuestión común a todas las principales transformaciones políticas del siglo XX, desde la Revolución rusa a la diversas transiciones democráticas. Por ello no es de extrañar que cuando *Cambio 16*²⁸ y *El País*²⁹ informaron al público de las principales cuestiones del debate constitucional que se avecinaba, los artículos se centraban principalmente en la forma de Estado, el poder del rey frente al Parlamento, los derechos de los trabajadores y de las regiones, la cuestión religiosa y la delimitación de las libertades civiles. Los derechos de las mujeres no tenían por qué estar en esta lista debido al acuerdo general sobre la igualdad formal de género, pero ello dio como resultado la ausencia de una discusión seria sobre la implementación real de la igualdad de las mujeres.

Cuando comenzaron los debates en la comisión constitucional de las Cortes³⁰, y cada partido tuvo ocasión de intervenir ampliamente sobre su perspectiva general de la Constitución, los derechos de las mujeres brillaron por su ausencia en la articulación de las grandes preocupaciones. Así, mientras el socialista Gregorio Peces-Barba habló en términos amplios sobre la necesidad de profundizar la democracia y llevarla hasta sus límites, su caracterización de la soberanía popular estuvo imbuida de un tono muy masculino: «los hombres de España, los hombres de los pueblos, de las nacionalidades y de las regiones de España, a través de su manifestación de la soberanía, realizan un acuerdo en un acervo común que es indiscutible». Cuando la izquierda debía enumerar la esencia de la «democracia profunda», fueron las categorías de clase y región las que se hicieron explícitas. En el otro extremo del espectro político, el diputado de Alianza Popular, Manuel Fraga, defendió una Constitución que alcanzase «el conjunto del pueblo, al español de infantería y al ama de casa; al Juan España de siempre, y ofrecerle algo que él pueda entender», algo que era consistente con la posición clásica conservadora que equiparaba la familia con el bienestar de las mujeres den-

²⁷ 1 de julio de 1978.

²⁸ 1 de mayo de 1977.

²⁹ 12 de agosto de 1977.

³⁰ Todos estos discursos tuvieron lugar en la sesión del 5 de mayo de 1978, en la Comisión de Asuntos Constitucionales.

tro de una visión comunal del pueblo español. Sólo Letamendia Belzunce, del pequeño partido Euskadiko Ezkerra, hizo una referencia explícita a los derechos de las mujeres, y ello no fue más que una frase dentro de una intervención de cuarenta y cinco minutos.

Una vez comenzó el examen de los artículos específicos, no hubo grandes debates en torno a la implementación de la igualdad de género en la nueva democracia. Hubo debates acalorados en torno a cuestiones que afectaban a las mujeres como el aborto o el divorcio, pero fue muy raro que el debate se enmarcara en torno a su impacto sobre la ciudadanía femenina. Incluso el tan citado artículo 14, que prohibía la discriminación contra las mujeres, así como contra otros grupos marginales, no dio lugar a una discusión más amplia sobre la igualdad de género. El texto final establecía que «los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social». El texto pasó por todos los niveles, en los comités constitucionales tanto de las Cortes como del Senado, y luego por los debates en los plenarios de ambas cámaras, pero sin que hubiera casi comentarios. La única excepción fue el discurso que realizó Revilla López en el comité constitucional de las Cortes, tras una votación de treinta y tres a cero en la que no había habido discusión alguna³¹. Ella alabó el artículo como una gran victoria para las mujeres españolas, pues finalmente habían alcanzado sus plenos derechos, y por tanto dio por buena la unanimidad en la votación.

El único conato de una discusión de calado en torno al artículo 14 ocurrió en el Senado, en donde un miembro defendió un lenguaje más «universalista», en el que todas las referencias a las diversas categorías, como género, raza, etc., serían eliminadas, dejando en la declaración que «todos los españoles» eran iguales ante la ley. Otro diputado defendió la necesidad de enumerar los grupos discriminados en la práctica, pero más allá del comentario general, no hubo una exposición general sobre la historia de la discriminación sexual o una defensa enérgica de las reivindicaciones de las mujeres³².

Si bien resulta claro que el principio de la igualdad de género ante la ley nunca fue cuestionado, tampoco fue defendido vehe-

³¹ 18 de mayo de 1978.

³² Azcárate Flórez hizo la enmienda y Sánchez Agesta respondió a la misma, Comisión Constitucional, 24 de septiembre de 1978.

mentemente ni sus implicaciones tomadas en plena consideración. En este sentido, la igualdad ante la ley sirvió como una representación icónica de la democracia moderna, en la que nadie podía estar en desacuerdo siempre que permaneciera en este ámbito. Además, este nivel confortable de compromiso abstracto con la igualdad de género proporcionó uno de los elementos implícitos del consenso. Por ello, son los silencios, en vez de los discursos, lo que más revelan sobre el lugar del género en la Constitución.

Presionando hacia los límites del paradigma de la igualdad de género: las voces feministas en el debate constitucional

Intercalados con los silencios de los debates parlamentarios, las asociaciones feministas buscaron introducir a las «mujeres» en el debate constitucional. Por ello, intentaron ampliar los parámetros del debate público sobre la inclusión de las mujeres en la Constitución, y defendieron la necesidad de una interpretación matizada de la igualdad de género que incluía derechos especiales para las mujeres. Las voces feministas emergieron en algunas entrevistas esporádicas de la prensa establecida, en especial en publicaciones como *Vindicación Feminista*, *Mujer y su Lucha*, *Mujeres Democráticas*, *Dones en Lluita* y *Gaceta Feminista*, así como en congresos, charlas y declaraciones públicas³³. El primer congreso feminista tuvo lugar en diciembre de 1975, con las Jornadas Nacionales para la Liberación de la Mujer que reunieron a 500 delegadas en Madrid, a lo que siguió en mayo de 1976, las Jornades Catalanes de la Dona en Barcelona, a las que asistieron 4.000 delegadas³⁴.

³³ *Mujer y su Lucha* fue la primera publicación de este tipo, siendo publicada desde 1968 por el Movimiento Democrático de Mujeres, ligado al PCE. El principal periódico feminista durante la transición fue *Vindicación*, iniciado en julio de 1976 por el Colectivo Feminista de Barcelona. Véanse ASOCIACIÓN MUJERES EN LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA: *Españolas en la Transición: de excluidas a protagonistas* (1973-1982), Madrid, Biblioteca Nueva, 1999, pp. 354-356; Margaret E. W. JONES: «*Vindicación Feminista* and the Feminist Community in Post-Franco Spain», en Lisa VOLENDORF (ed.): *Recovering Spain's Feminist Tradition*, Nueva York, MLA, 2001, y Lidia FALCÓN: «*Vindicación Feminista* o el ideal compartido», *Revista de Estudios Hispánicos*, 22-1 (1988), pp. 53-65, para el origen y la importancia de *Vindicación*.

³⁴ Una extensa crónica de las jornadas en el capítulo quinto de Mary NASH: *Dones en transició...*

Como demuestran claramente las fechas de estos eventos, el movimiento feminista siguió el patrón de otros movimientos sociales en España durante la década de 1970, al copar la esfera pública durante la transición tras la muerte de Franco³⁵. Si bien el movimiento feminista ha sido generalmente desatendido por la historiografía de los movimientos sociales, que se ha centrado en el movimiento sindical, los estudiantes y, más recientemente, en las asociaciones de vecinos, las últimas investigaciones han comenzado a plantear su papel en el cuadro emergente sobre una «transición desde abajo»³⁶. El contexto en el que el movimiento feminista tomó forma, tanto discursiva como institucionalmente, a mediados de la década de 1970, le condujo directamente al campo de la oposición anti-franquista. Al principio, las voces feministas fueron a menudo entremezcladas con otras voces asociadas con los partidos políticos, los sindicatos y las asociaciones de vecinos y amas de casa. En efecto, la mayoría de las que se llamarían feministas después de 1975 comenzó su activismo en otros movimientos políticos que operaban por el cambio de régimen, por lo que se daba por sentado los vínculos entre democratización y feminismo. Como señalaba la declaración de las Jornadas de Madrid de 1975, «hoy por hoy la lucha por la liberación de la mujer pasa por conquistar la democracia junto con todos los sectores oprimidos de la sociedad»³⁷.

Debido a este vínculo explícito entre democracia y liberación de las mujeres, que ha ocurrido en la mayoría de las transiciones de regímenes autoritarios conservadores, el movimiento feminista español estuvo plenamente implicado en el transcurso de la transición política. Si bien el movimiento feminista se dividió pronto en diversas líneas, principalmente entre las partidarias de la «doble militancia» de continuar dentro de los partidos de izquierda, y las feminis-

³⁵ Un balance sobre el carácter y el impacto de los movimientos sociales durante la transición en Manuel PÉREZ LEDESMA: «“Nuevos” y “viejos” movimientos sociales en la transición», en Carme MOLINERO: *La Transición, treinta años después*, Barcelona, Península, 2006. Véase también Vicenta VERDUGO MARTÍ: «Desmontando el patriarcado», que sitúa el movimiento feminista dentro de este contexto.

³⁶ Monica THRELFALL defiende esta perspectiva sobre la escuela de los movimientos sociales en «Gendering the Transition...», p. 11. Para una bibliografía sobre las investigaciones en torno al movimiento feminista de la transición, véanse las obras citadas en la nota 15.

³⁷ Citado en Manuel PÉREZ LEDESMA: «“Nuevos” y “viejos” movimientos sociales...», p. 144.

tas «radicales» que buscaban formar organizaciones autónomas, la mayoría estaba de acuerdo en la necesidad de reemplazar el marco legal y judicial discriminatorio por uno basado en la igualdad de derechos³⁸. Las feministas fueron capaces de unirse en torno a un programa mínimo de igualdad de género en la Constitución, como puede verse en «Los derechos de la mujer en una Constitución democrática», publicado por la Federación de Organizaciones Feministas del Estado Español³⁹.

Fue sólo más tarde cuando una parte del ala radical feminista del movimiento promovió una retirada de lo que veía como una esfera política irremisiblemente masculina, en contraposición con otros grupos que buscaron continuar las reformas políticas a través de organizaciones como el Instituto de la Mujer⁴⁰. Precisamente fue la decepción con el texto final de la Constitución lo que provocó que esta división saliera a la luz⁴¹. Así, las feministas radicales tendieron a rechazar el texto constitucional y a defender la abstención o el voto negativo, mientras que las feministas de la doble militancia insistieron en decir sí a un documento que, argumentaban, era el mejor posible en esas circunstancias. Sin embargo, durante los debates previos, la mayoría de las feministas de cualquier filiación estuvo plenamente implicada en lograr el mayor impacto en la tran-

³⁸ «Se puede decir que existía cierto acuerdo entre los grupos radicales y las organizaciones de las mujeres de los partidos en lo que se refiere a las propuestas relativas a las instituciones jurídico-penales que discriminaban a la mujer en razón de su sexo». Véase Concha FAGOAGA y Lola LUNA: «Notas para una historia social del movimiento de las mujeres: signos reformistas y signos radicales», en María Carmen GARCÍA-NIETO: *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres (siglos XVI a XX)*, Madrid, Ediciones de la UAM, 1986, p. 85.

³⁹ Uno de los varios panfletos feministas sobre el tema citado por Monica THREFAH: «Gendering the Transition...», pp. 34-35.

⁴⁰ La ruptura fue hecha pública en la conferencia feminista de Granada de 1979. Ana Inés LÓPEZ-ACCOTTO: «Las mujeres en la transición política española», en Laura NUÑO GÓMEZ (ed.): *Mujeres: de lo privado a lo público*, Madrid, Tecnos, 1999, p. 130. Sobre los debates ideológicos en el movimiento, Celia AMORÓS: «Debates ideológicos en el movimiento feminista durante la transición española», en Carmen MARTÍNEZ TEN, Purificación GUTIÉRREZ LÓPEZ y Pilar GONZÁLEZ RUIZ: *El movimiento feminista en España...*

⁴¹ Sea esta Constitución aprobada o no —escribió una feminista— no tenemos nada que ver con ella [*Dones en lluita* (octubre de 1978)]. La decepción de las feministas con la Constitución en Anabel GONZÁLEZ: *El feminismo en España hoy*, Madrid, Zero, 1979, pp. 12-13.

sición institucional, sirviendo incluso como portavoces de los derechos de las mujeres en la nueva Constitución⁴².

Si bien este compromiso creó una voz feminista clara y generalmente unificada en los debates constitucionales, permaneció, sin embargo, como marginal. Debido a lo que he señalado sobre la inexistencia de defensores vehementes entre los diputados elegidos, las ideas feministas raramente aparecieron en los propios debates parlamentarios. Más aún, incluso en los debates en la esfera pública, las posiciones feministas apenas fueron noticia en la prensa democrática dominante, especialmente si se compara con la atención recibida por el movimiento ciudadano o el movimiento obrero. Un análisis del periodo entre diciembre de 1977 y septiembre de 1978 revela que sólo hubo media docena de artículos de *El País* delineando la posición feminista sobre la Constitución, y unos pocos en *Cambio 16*⁴³. Además, la mayoría fueron editoriales escritos por feministas o la cobertura de conferencias de prensa convocadas por sus organizaciones. Sólo periódicos de escasa difusión como *Vindicación Feminista* defendieron sistemáticamente la idea de que la codificación de la igualdad de los ciudadanos requería un programa concreto que fuese más allá de la retórica abstracta sobre la igualdad.

La marginalización de la posición feminista en la Constitución se enmarca dentro de un contexto más amplio en el que las feministas eran dejadas de lado del ámbito del consenso moderado⁴⁴. Parte de su marginalización derivó del aparente «extremismo» de las posiciones feministas, que contrastaban con la «moderación» del modelo de consenso. El hecho de que sólo un diputado de las Cortes, erigido como representante de las voces de los revolucionarios ausentes en el Parlamento, explícitamente señalara los de-

⁴² Este aspecto es señalado por Manuel PÉREZ LEDESMA: «“Nuevos” y “viejos” movimientos sociales...», así como por Concha FAGOAGA y Lola LUNA: «Notas para una historia social...», p. 86: «El movimiento de mujeres durante la transición [...] ha estado íntimamente ligado al proceso político de esa transición». Threlfall también argumenta que las feministas españolas tomaron una importante decisión estratégica al intervenir en la arena de la política convencional (Monica THRELFALL: «Gendering the Transition...», p. 46).

⁴³ *El País*, 6, 8 y 21 de diciembre de 1977, 30 de mayo, 13 de junio, 7 de julio, y 8 y 12 de agosto de 1978; *Cambio 16*, 22 de enero y 25 de junio de 1978.

⁴⁴ Véase Pamela RADCLIFF: «Imagining Female Citizenship in the “New Spain”: Gendering the Democratic Transition, 1975-1978», *Gender and History*, 13-3 (2001), para el desarrollo de este argumento.

rechos de las mujeres como uno de los elementos clave de la plataforma de su partido, personificaba la asociación entre feminismo y políticas «radicales»⁴⁵.

Al mismo tiempo, se puede argumentar que las voces feministas fueron marginadas porque su defensa de las «mujeres» trastocaba el paradigma dominante de la igualdad de género, en el que cualquier reconocimiento de las diferencias de género era visto como ilegítimo y retrógrado. Las feministas trataron de articular una posición que se ha convertido en algo común en la subsecuente teoría feminista de la igualdad, argumentando que la igualdad política no puede ser alcanzada sin una serie de derechos especiales o condiciones que se apliquen únicamente a las mujeres⁴⁶. Sin embargo, en este contexto histórico, no había un espacio político entre los grupos democráticos dominantes para demandar derechos «especiales» para las mujeres como precondition necesaria para la verdadera igualdad. En un momento en el que la diferenciación de género todavía llevaba el hedor del franquismo, era fácil defender una neutralidad abstracta ajena al género como algo más progresista. Por ello, en contraste con el «movimiento ciudadano», que hablaba en el lenguaje universal de la «ciudadanía», el movimiento feminista fue percibido como una fuerza divisora que sólo representaba los intereses particulares de un sector de la población.

En diciembre de 1977, cuando el borrador fue hecho público, las feministas comenzaron a realizar una campaña en torno a la Constitución⁴⁷. Varios grupos feministas se unieron para hacer públicas diversas propuestas y sugerencias sobre lo que debía ser modificado en el documento. Así, la organización paraguas *Plataforma de Mujeres* y varias juristas feministas se reunieron con el presidente de las Cortes durante dos horas para presentar una lista de quince propuestas para ser incluidas en la Constitución⁴⁸. Entre estas de-

⁴⁵ Las primeras palabras de Letamendia Belzunce en los debates del comité constitucional de 8 de mayo de 1978.

⁴⁶ Por ejemplo, Ruth LISTER: *Citizenship: Feminist Perspectives*, Nueva York, NYU Press, 1997, o Ann PHILLIPS: *Engendering Democracy*, Oxford, Polity Press, 1991.

⁴⁷ Sobre el desarrollo de la campaña feminista en torno a la Constitución véase *Españolas a la Transición*, pp. 106-109. Para Barcelona véase Mary NASH: *Dones en transició...*, pp. 195-199, y sobre Valencia, Vicenta VERDUGO: «Desmontando...», pp. 273-274.

⁴⁸ *El País*, 8 de diciembre de 1977.

mandas se encontraba el derecho al aborto, al divorcio, al control de la natalidad, a una educación no-sexista, a la igualdad de hombres y mujeres para acceder al trono y a que el Estado no debía proteger o favorecer ninguna forma particular de cohabitación como el matrimonio o la familia⁴⁹.

El fondo de todas estas propuestas, tal como uno de sus representantes dijo a *El País* en una entrevista, era la convicción de que dada la situación de la mujer en España, y la larga historia de discriminación hacia ella, una Constitución realmente democrática no podía simplemente proclamar la no discriminación por razón de sexo, sino exponer detalladamente cómo ésta iba a ser superada⁵⁰. Como señaló *Vindicación*, incluso el *Fuero de los Españoles* franquista contenía el principio de la igualdad entre sexos, por lo que definir un nuevo estatus legal requería mayor especificidad⁵¹. Mientras que algunos sugirieron que mencionar específicamente a las mujeres en demasiados artículos constituiría un tratamiento especial injustificado, otro autor argumentó que esta crítica negaba la realidad de unas posiciones de partida muy desiguales⁵². Igualmente, *La Mujer y la Lucha* advirtió que una Constitución cuyo punto de partida fuese una falsa igualdad resultaría en una marginalización, dado que, en la práctica, las mujeres estaban en una situación de inferioridad⁵³. En otras palabras, las feministas confrontaron los límites de un discurso purista de la igualdad que rechazaba reconocer las condiciones presentes de desigualdades entre mujeres y hombres. Como una participante feminista en una mesa redonda sugirió, sus demandas fueron a menudo consideradas secundarias dado que todo lo masculino era considerado universal⁵⁴.

Más aún, las demandas feministas por los derechos de las mujeres fueron a menudo despreciadas al ser vistas como irrelevantes para el marco político de los derechos de la ciudadanía. En cambio, las feministas argumentaron que la opresión de la mujer en la esfera privada tenía que ser alterada y reconocida como políticamente importante en el debate constitucional. Es decir, las reivin-

⁴⁹ Uno de los documentos presentados en la mesa constitucional del Congreso de Diputados fue publicado en *Gaceta Feminista*, mayo de 1978.

⁵⁰ 6 de diciembre de 1977.

⁵¹ 1 de abril de 1978.

⁵² *Vindicación*, octubre de 1978.

⁵³ 1 de febrero de 1978.

⁵⁴ *Vindicación*, 1 de mayo de 1978.

dicaciones feministas cuestionaron la tradicional división entre lo público y privado, que hacía que cuestiones como el aborto, el control de la natalidad y el divorcio —asuntos de la esfera «privada»— pudieran menospreciarse como irrelevantes para la tarea de redefinir la ciudadanía. En su lugar, como declaró Montserrat Roig en un artículo sobre los límites de género en la ley de amnistía, lo político no podía separarse de lo privado⁵⁵. Por ello, el acceso al control de la natalidad representaba para las mujeres controlar la maternidad y un elemento esencial de la libertad personal, y no sólo una cuestión de salud pública. Además, sin el control de la natalidad a través de los métodos de planificación familiar proporcionados por el Estado, el derecho al trabajo quedaría como una frase vacía. Desde esta perspectiva, la jurista feminista Lidia Falcón identificó la ausencia de un acceso garantizado al control de la natalidad y el derecho al aborto como una prueba de que el borrador de la Constitución carecía de medios para la concreta implementación del principio de igualdad⁵⁶.

Igualmente, las feministas argumentaron, a través de una editorial, que el divorcio era «el problema fundamental de las masas femeninas»⁵⁷. En ese sentido, la organización feminista MDM argumentaba que el divorcio debía ser considerado un derecho democrático dentro de una sociedad pluralista, si no quería condenarse a las mujeres a una «convivencia» impuesta e imposible⁵⁸. Si bien las feministas reconocían que no era tarea fácil diseñar un proceso democrático de divorcio que protegiera del desamparo económico a aquellas mujeres no trabajadoras y carentes de educación, todas coincidieron en señalar que ese derecho debía ser garantizado en la Constitución. Tal como expresaba el texto remitido por los grupos feministas a la comisión constitucional: «El divorcio vincular es un derecho reconocido a todos los españoles casados». La campaña feminista por el «divorcio ya» precedió y fue paralela a las discusiones sobre la Constitución, si bien las feministas intentaron consistentemente mantener un vínculo entre ambos debates.

La razón por la que el divorcio era considerado un problema fundamentalmente femenino se debía al hecho de que, en la legis-

⁵⁵ *Vindicación*, 1 de diciembre de 1977.

⁵⁶ *Vindicación*, 1 de julio de 1978.

⁵⁷ *Vindicación*, 1 de enero de 1978.

⁵⁸ Panfleto MDM: «El divorcio en la Constitución».

lación española, el matrimonio era una institución patriarcal que subordinaba a las mujeres. Así, para las feministas, cualquier afirmación sobre la igualdad de género debía incluir un lenguaje específico sobre la institución del matrimonio, tal como «el matrimonio se fundamenta en la igualdad de derechos para ambos cónyuges»⁵⁹. En cambio, el artículo 35 incluyó el derecho al matrimonio y a formar una familia estable de una forma mucho más ambigua y confusa: «el hombre y la mujer tienen el derecho a contraer matrimonio y a crear y mantener, en igualdad de derechos, relaciones estables de familia». Las feministas se quejaban de que, en esa formulación, era la familia, y no la igualdad de las partes, lo que se destacaba y protegía⁶⁰. La defensa de la familia y el silencio en torno a los derechos de las mujeres para controlar la maternidad o poder divorciarse efectivamente les dejaba donde siempre habían estado, encerradas en sus roles de madres y esposas.

Durante la primavera y el verano en el que la Constitución estaba siendo debatida, las feministas continuaron defendiendo que los términos de la igualdad debían ser señalados para las mujeres. Como argumentaban las publicaciones feministas, la Constitución no iba contra las mujeres, simplemente las ignoraba⁶¹. Como señalaba un artículo, los diputados parecían pensar que el artículo 14 cubría todo, y que más allá de la declaración formal de igualdad no había necesidad de mencionar a las mujeres. «Los diputados progresistas siempre nos piden que seamos pacientes, que han quedado puertas abiertas, pero que ahora no era posible, siempre la misma vieja historia – siempre hay algo más importante que nuestros derechos»⁶². Mientras los grupos feministas organizaban una campaña pública, con manifestaciones, conferencias, peticiones, charlas y carteles, bajo el lema «Por una Constitución al servicio de las mujeres»⁶³, su impacto, al parecer, fue limitado dentro del debate parlamentario. La percepción del movimiento en términos de

⁵⁹ Del documento presentado en la mesa constitucional de las Cortes, *Gaceta Feminista*, mayo de 1978.

⁶⁰ *Dones en lluita*, julio-septiembre de 1978, y *Pata Quebrada*, núm. 3, s.f.

⁶¹ *Vindicación*, octubre de 1978; *La Mujer y la Lucha*, enero-febrero de 1978, y *Mujeres Democráticas*, septiembre de 1978, coinciden en defender este aspecto. En una manifestación en julio de 1978 en Barcelona la consigna era «Dona, la Constitució ens ignora». Citado en Mary NASH: *Dones...*, p. 197.

⁶² *Vindicación*, octubre de 1978.

⁶³ *Vindicación*, 1 de julio de 1978.

«extremismo» y el reto del universalismo dominante establecido por medio del paradigma de la igualdad se combinaron hasta empujar las voces feministas a los márgenes del debate dominante.

El consenso constitucional sobre el cuerpo de las mujeres

El extremismo percibido y el particularismo de las feministas también contravinieron el discurso dominante que estructuraba el debate sobre la Constitución, que perseguía el tan cacareado «consenso» entre las fuerzas moderadas del régimen de Franco y los principales partidos de la oposición⁶⁴. Con la memoria viva de la Constitución partidista de 1931, la principal preocupación de los diputados era producir un documento que, en palabras del historiador Tuñón de Lara, fuese una Constitución de todos los españoles y no sólo de la mitad de ellos⁶⁵. Si bien, irónicamente, las palabras de Tuñón de Lara hacían eco de las reivindicaciones feministas, él por supuesto no se estaba refiriendo a las mujeres como la «mitad» excluida, sino al bando perdedor de la Guerra Civil. Lo que es más sorprendente es la coincidencia en los discursos del consenso y del paradigma de la igualdad de género en su aspiración por hablar en nombre de «todos» los españoles.

Si bien el consenso ciertamente alcanzó un éxito notable, lo hizo, como han señalado sus críticos, a costa de coartar el debate. Como informaba la prensa en su momento, la mayoría de las decisiones más importantes fueron discutidas en sesiones cerradas entre los representantes de los principales partidos, dejando, en la mayoría de los casos, los debates públicos en las Cortes y el Senado como superficiales. Como un diputado dijo a Lidia Falcón, todas las votaciones eran decididas a través de acuerdos en los pasillos, en acuerdos secretos y conversaciones privadas, por lo que la única forma de influir era presionando directamente a los líderes de los partidos. En aquellos artículos que habían sido negociados de antemano, sólo los que no participaban en el consenso, como Alianza Popular o los pequeños partidos nacionalistas, hicieron largos discursos explicando su postura. De los centenares de enmiendas presentadas, la mayoría

⁶⁴ *El País*, 4 de julio de 1978, habla del fenómeno del «consenso», que había surgido tras cinco meses de debates preliminares sobre la Constitución.

⁶⁵ *El País*, 5 de abril de 1978.

fue retirada antes de la discusión, y sólo el representante de Ezquer-
ra Catalana, un pequeño partido en las Cortes, expresó su protesta
al principio de su intervención⁶⁶. La falta de un debate abierto se re-
flejó en la cobertura que dio la prensa de los debates constitucionales,
al incluir poca información sobre las distintas posiciones. Todo
el proceso de redacción de la Constitución fue diseñado para pro-
ducir una afirmación plebiscitaria por parte del público, en lugar de
entablar un diálogo informado.

Si bien muchos participantes e investigadores han defendido
que esta aproximación era un elemento necesario para conseguir
una transición relativamente pacífica, rara vez se reflexiona hasta
qué punto el consenso dejó al margen las llamadas «cuestiones de
las mujeres». Como argumentaban las feministas, la mayoría de
sus propuestas —como el derecho al aborto, el control de la nata-
lidad, el divorcio, una coeducación no sexista y la defensa de di-
ferentes estructuras familiares— fue explícitamente omitida como
parte del intento de mantener a la Iglesia y a los conservadores,
y por tanto a «todos» los españoles, dentro del consenso. Por
ejemplo, como señalaba *Vindicación*, en la comisión de las Cortes
Constitucionales los socialistas accedieron a no insistir en el dere-
cho al divorcio y al aborto a cambio del derecho de sindicación de
los empleados públicos y de la extensión del derecho a huelga⁶⁷.
En los limitados debates sobre los artículos que afectaban a las
mujeres que tuvieron lugar en el Congreso y Senado, la mayoría
se organizó en torno al eje del «consenso», no sobre la «cuestión
de la mujer» en sí. Lo que hizo más fácil la negociación de los de-
rechos de aborto, control de la natalidad y divorcio fue que eran
entendidos como derechos «especiales» que debían ser sacrifica-
dos por el bien de «todos» los españoles que quedaban personifi-
cados en el consenso. En otras palabras, el marco de la igualdad
y el modelo de toma de decisiones por consenso permitieron que
cualquier consideración relevante sobre la «cuestión de la mujer»
quedara en los márgenes de la discusión.

La decisión de dejar fuera la cuestión del aborto apareció de
forma explícita en los debates en las Cortes en torno al artículo 15,
que señalaba que todos tenían derecho a la vida⁶⁸. La mayoría de

⁶⁶ En la sesión plenaria de los debates congresuales, 4 de julio de 1978.

⁶⁷ 1 de julio de 1978.

⁶⁸ 6 de julio de 1978.

los partidos tomaron la posición de que el artículo no tenía relación con el aborto, y que, por tanto, este tema no debía ni siquiera plantearse. Sin embargo, cuando Alianza Popular rechazó aceptar estas reglas, generó la primera ruptura real en los debates dominados por el consenso en la Constitución⁶⁹. Mendizábal Uriarte hizo una vehemente defensa de su enmienda que sustituía «persona» por «todos», pues según su lógica este «todos» era más inclusivo. «Persona» era definido en el Código Civil como el feto que vivía durante veinticuatro horas fuera del útero, y ello implicaba la falta de protección desde el embarazo hasta el nacimiento. Expresó sus ideas sin rodeos: su partido quería acabar con cualquier esperanza de que la puerta del derecho al aborto quedara abierta. Según afirmó, cada español nacido «es una renovada afirmación, la prueba de fe de cada uno de nosotros y de todos juntos, de España». Fraga, compañero de Uriarte, añadió su propia defensa de lo que él pensaba era un principio demasiado profundo como para sacrificar en pactos electorales.

En respuesta a la afirmación de este principio, el diputado socialista Zapatero rechazó retomar el hilo, declarando que Alianza Popular no iba a forzarles a discutir sobre el aborto antes de que estuviesen preparados para ello. El comunista Solé Tura contribuyó al debate con un discurso académico sobre el uso intercambiable de «todos» y «persona», y el socialista Peces-Barba acusó a AP de intentar introducir de «contrabando» la cuestión del aborto. El diputado del PNV fue tan lejos como para admitir que el aborto era una realidad en la práctica y que las razones para los embarazos indeseados debían ser eliminadas. En ningún momento en la discusión aparecieron los derechos de las mujeres sobre sus propios cuerpos como un principio democrático demasiado profundo como para ser sacrificado. Al final del debate, la enmienda de AP fue, de hecho, aprobada, gracias al apoyo de los diputados de UCD, que aparentemente quedaron convencidos que «persona» representaba un voto a favor del aborto. Así, los conservadores consiguieron finalmente que la votación se convirtiera en un referéndum contra el aborto, mientras que los partidarios de este derecho permanecieron pasivos.

Ninguno de los otros debates en torno al artículo 15, tanto en la comisión de las Cortes como en el Senado, trató la cuestión del

⁶⁹ Lo remarcaba *El País*, 7 de julio de 1978.

aborto. En el Senado, alguien introdujo una enmienda para volver de «todos» a «persona», pero fue retirada antes del inicio de las sesiones, para evitar «reproducir un debate indeseado». La discusión en torno al artículo 15 sí produjo uno de los pocos debates apasionados, pero fue en torno a la pena de muerte, y no sobre el aborto. De hecho, parece haber sido uno de los pocos casos en que tras una amplia discusión se produjo un cambio sustantivo en el documento. Después de un largo debate, las Cortes acordaron una posición de compromiso que introducía la abolición de la pena de muerte con la excepción de la justicia militar⁷⁰. El debate en la sesión del Senado en torno al artículo 15 se centró en si la abolición debía considerarse sin excepciones⁷¹. Lo que resulta interesante de este apasionado debate sobre la pena de muerte es que demuestra que para la izquierda, también había principios demasiado fuertes como para sacrificar en aras del consenso, si bien el aborto no era uno de ellos.

Igualmente, cuando se llegó a la discusión sobre si la Constitución debía mencionar la posibilidad de la disolución del matrimonio, los conservadores defendieron apasionadamente su compromiso espiritual con la indisolubilidad de la familia acorde con la «ley natural» y su función como el «elemento natural y fundamental de la sociedad»⁷². En el extremo opuesto del espectro político, Xirínacs Damians presentó una enmienda basada en una profunda defensa del «derecho al desarrollo de su afectividad y de su sexualidad» por «los consortes», en reconocimiento de las demandas feministas y homosexuales, así como de las experiencias de vida comunitaria⁷³. Estas enmiendas fueron claramente derrotadas, dejando intacto el ambiguo lenguaje sobre el derecho a formar una familia estable. Más importante que las enmiendas «extremistas» propuestas por grupos marginales fue la voluntad por parte de los principales actores de retirar enmiendas potencialmente divisivas para alcanzar el consenso. Así, Solé Tura, del PCE, reconoció en los debates en Cortes que, con el fin de alcanzar el consenso, su partido

⁷⁰ Debate del plenario, 6 de julio de 1978.

⁷¹ 26 de septiembre de 1978.

⁷² La primera proviene de una enmienda propuesta por Gamboa Sánchez a la discusión del Senado sobre el artículo 30 (32 en el documento final) y la segunda de una enmienda de Osorio García (28 de septiembre de 1978).

⁷³ Propuso primero esta enmienda en el comité constitucional del Senado (29 de agosto de 1978) y luego en la discusión plenaria (28 de septiembre de 1978).

había presentado y retirado enmiendas que defendían que el matrimonio debía basarse en la plena igualdad entre cónyuges y reconociendo la posibilidad del divorcio por mutuo consentimiento⁷⁴. Si bien es cierto, como señalaba la izquierda, que el aborto y el divorcio eran dos temas insolubles que no podían acaparar las sesiones, ello no anula el hecho de que el consenso fue en cierto sentido negociado por encima del cuerpo de las mujeres.

Sólo hubo un punto en el que la simbiosis ampliamente funcional entre el principio de igualdad de género y el consenso se rompió, y ello fue durante la discusión sobre el artículo 57, que definía la línea de sucesión en el trono. En contraste con el divorcio y el aborto, que eran vistos como derechos «especiales» de las mujeres que podían ser postergados por el bien común, el artículo 57 explícitamente contradecía el principio de igualdad de género al denegar a las mujeres los mismos derechos que los hombres. Como Lidia Falcón afirmó sin rodeos, «el pene sigue siendo rey»⁷⁵. Si bien no era tan extremo como la Ley de 1947, que prohibía a las mujeres ostentar la jefatura del Estado, la afirmación del principio de preferencia masculina sobre las mujeres estaba en directa contradicción con el artículo 14.

Sin embargo, ninguno de los principales partidos estuvo dispuesto a posicionarse contra esta contradicción, y se convirtió en otra pieza más de la negociación en la construcción del consenso. Así, en el comité constitucional de las Cortes, la cuestión de la sucesión masculina ni siquiera fue planteada, y el voto en torno al artículo 57 fue unánime, con la sola abstención de María Teresa Revilla López, la única mujer en el comité. Dado que expresaba una posición individual, y no de su partido, no le fue permitido explicar su voto, que sólo se hizo público cuando *El País* la entrevistó⁷⁶. En el debate en el pleno de las Cortes, unos pocos oponentes intervinieron en contra de esta cláusula, pero cuando llegó la votación, sólo las diputadas mujeres de estos partidos votaron en contra, mientras que el resto se abstuvo⁷⁷. Así, en las Cortes, la votación final fue de 132 votos a favor, 15 en contra y 123 abstenciones.

⁷⁴ 11 de julio de 1978.

⁷⁵ *Vindicación*, 1 de julio de 1978.

⁷⁶ 30 de mayo de 1978.

⁷⁷ 12 de julio de 1978.

Dado que el resultado estaba predeterminado, incluso aquellos que intervinieron en el debate contra la cláusula lo hicieron con resignación en vez de con un compromiso de ganar los corazones y las mentes. Además, los oradores mostraron su oposición sólo después de que ocurriera la votación, cuando los partidos tenían oportunidad de justificar su posición. En la única intervención de consideración por parte de una diputada en el Congreso en torno a cuestiones referentes a las mujeres, Dolores Calvet intervino para explicar la abstención del PCE, así como la decisión particular de ellas y otras diputadas de votar en contra del artículo 57⁷⁸. Si bien reconocían que la Constitución no podía satisfacer todas las demandas de derechos de las mujeres, ella argumentó que este artículo era diferente, dado que no era una simple cuestión de omisión, sino de una pérdida permanente. Además, éste era el único artículo en contradicción con el artículo 14, y por tanto hacía incoherente la Constitución. Después de Calvet, un representante del PSOE dio una explicación superficial de la abstención de su partido, basándose en la aversión de cualquier discriminación sexual y el apoyo decidido a la igualdad en todos los aspectos de la vida social. La única persona que planteó la cuestión de la sucesión masculina antes de la votación fue un republicano, Barrera Costa, quien condenó este principio así como otros aspectos de la monarquía, pero que decidió no presentar una enmienda contra esta cláusula porque creyó que había otros mejor posicionados para plantear las razones. Concluyó diciendo: «Desgraciadamente, la fórmula del consenso no lo hizo posible, y este punto queda ahora al margen de la discusión».

Debido a la fórmula del consenso, los partidarios de la sucesión masculina no tuvieron ni siquiera que justificar las contradicciones internas que representaban para la Constitución y el principio de igualdad de género. Si no hubiese sido por Progresistas y Socialistas Independientes (PSI), que insistieron en atacar vehementemente esta cláusula en el comité constitucional del Senado⁷⁹, y posteriormente en el debate en el pleno⁸⁰, la cuestión sucesoria habría pasado tranquilamente sin que nadie tuviera que realizar una declaración pública explicando las contradicciones que latían por debajo de la retórica sobre la igualdad de género. Como dijo Barrera Costa en su

⁷⁸ 12 de julio de 1978.

⁷⁹ 31 de agosto de 1978.

⁸⁰ 29 de septiembre de 1978.

intervención en las Cortes, el artículo 57 era un acto de inconsciencia freudiana, revelando la lealtad subyacente a una monarquía tradicional dentro de una Constitución supuestamente moderna y democrática⁸¹. Para un conservador como Satrústegui Fernández, no había nada inconsciente en su audaz aserción de que los hombres eran líderes naturales, pues la gente esperaba que el jefe del Estado, especialmente en su rol como cabeza de las Fuerzas Armadas, fuese un hombre. Igualmente, Ricardo de la Cierva apeló al principio burkeano de la tradición, argumentando que la Ley Sálica sancionada en las Constituciones de 1837, 1845, 1856, 1869 y 1876 hacía el principio fuertemente arraigado como para desembarazarse de él por una «nueva ideación»⁸².

Más interesante que la posición de estos conservadores declarados fue el argumento tortuoso defendido por Pérez-Maura Herrera, quien intervino en el plenario del Senado en representación de UCD⁸³. Mientras que los conservadores defendieron sin tapujos una monarquía tradicional basada en las jerarquías de género como fundación de la democracia moderna, los moderados tuvieron dificultades para ocultar estas contradicciones. Así, si bien se afirmaba que el artículo 57 (en contraste con la Ley Sálica) no implicaba una discriminación para las mujeres pues se les permitía alcanzar el trono en ausencia de un descendiente varón, Pérez-Maura también declaró que convertirse en monarca era un servicio y no un privilegio, y que por tanto estaba implícitamente exento de las categorías básicas de los derechos. Más aún, argumentó que, dado el contexto sociológico de aquel momento, los hombres podían proporcionar un mejor servicio. Preguntó abiertamente: ¿cómo una situación que existe en la práctica en la mayoría de las monarquías y repúblicas del mundo puede ser considerada discriminatoria? En vez de discriminación, era simplemente «la mejor realización de un servicio para la nación».

Dentro de esta pauta de doble discurso orwelliano, la idea de la igualdad de género se reveló como una metáfora retórica, ni más ni menos, un gesto a lo que no era nada más que una «concesión» abstracta que carecía de cualquier profundidad. En su lugar, la acep-

⁸¹ 12 de julio de 1978.

⁸² Ambas intervenciones fueron hechas en el comité constitucional del Senado, 31 de julio de 1978.

⁸³ 29 de septiembre de 1978.

tación por parte de la mayoría del principio de la desigualdad de género en la sucesión, a pesar de su evidente contradicción con el artículo 14, expuso el sistema de género subyacente que codificaba ciertos derechos universales en términos masculinos. Si bien la cláusula directamente afectaba sólo a unas pocas princesas, a «nivel inconsciente» revelaba una serie de códigos en el que ciertas cualidades intangibles de la ciudadanía sólo podían ser personificadas en los hombres. Aquellos que estaban en la izquierda enviaron con su abstención un mensaje distinto. Al negarse a bloquear esta expresión concreta de la discriminación de género (que hubiese sido derrotada si todas las abstenciones hubiesen sido votos en contra), la izquierda reveló una vez más los términos de un consenso en torno al género por el cual no se reivindicaba la igualdad de la mujer más allá de un nivel simbólico. Como la enmienda del PSI argumentó, toda la fina retórica contra la discriminación fue contradicha por esta descarada discriminación en la práctica de organizar las instituciones.

Visto desde esta perspectiva, parece razonable argumentar que uno de los principios fundadores del tan celebrado consenso constitucional fue este marco abstracto de la igualdad de género, que permitió a los fundadores centrarse en lo que era mejor para «todos» los españoles en un aparente lenguaje universal de derechos. Así, en la sesión de cierre de los debates constitucionales, tanto en las Cortes como en el Senado, los oradores alabaron un documento que había sido hecho para las «dos Españas» o para todos los españoles. Pero como revelaron tanto el debate como el texto final de la Constitución, había habido muy poco esfuerzo sustantivo de integrar a la mitad femenina de la nación en la Constitución, y las aparentes categorías universales se demostraron como un código fuertemente enraizado en el género. El hecho de que los principales partidos del espectro político pudiesen acordar que era mejor para «España» dejar al margen los temas referentes a las mujeres demuestra que su visión sobre «todos» los españoles realmente no incluía a las mujeres en pie de igualdad. Sin embargo, lo que hizo funcional este aspecto del consenso fue tomar como premisa el marco de la igualdad de género, que defendía un lenguaje universal ajeno al género como más progresista y democrático que un sistema que diferenciara a hombres y mujeres. Por tanto, la igualdad de género podía ser simultáneamente resuelta e ignorada en un delicado equilibrio que podía aunar ambos polos del espectro político.

Conclusión

¿Qué conclusiones pueden extraerse sobre el principio de igualdad de género en la Constitución española? Dado el contexto favorable, no debe sorprender que la igualdad de género emergiera como el marco dominante para la integración de la mujer en las nuevas instituciones democráticas. El hecho de que el feminismo de la igualdad era todavía en la década de 1970 el discurso dominante en la esfera internacional dio una mayor cobertura al principio de igualdad que, además, se convirtió en una marca de distinción con respecto al anterior régimen. Por otra parte, la presión establecida por un movimiento feminista activo que concentró sus esfuerzos se demostró parcialmente eficaz para incluir los derechos de las mujeres en el debate constitucional. Todas estas variables convergieron para convertir el paradigma de la igualdad de género en algo fácilmente disponible y como la mejor, y más obvia, opción en este contexto histórico específico.

El hecho de que el principio de la igualdad de género pudiese servir como un denominador común de la naciente democracia en España también le convirtió en un componente útil de la nueva forma de toma de decisiones por consenso. El hecho de que los principales actores del espectro político pudiesen coincidir en este principio básico reforzó los vínculos que hicieron el consenso operativo. En ese sentido, lo que contaba fue la fortaleza del principio de la igualdad de género como un signo del compromiso común con los grandilocuentes valores universalistas de la democracia moderna. Al mismo tiempo, los límites del principio de la igualdad de género, en su versión abstracta pura fueron también clave para el buen funcionamiento del consenso. Por tanto, la adopción de la igualdad universal permitió a los actores evitar cualquier substantiva discusión sobre cómo integrar a las «mujeres» en la nueva democracia, pues ello les habría distraído de su compromiso de servir a «todos» los españoles.

Entonces, ¿qué lugar merece la Constitución en la historia de la ciudadanía democrática de las mujeres en España? La versión optimista es que la Constitución fue tan lejos como podía esperarse en ese contexto histórico, y que la ruptura con el marco discriminatorio del régimen franquista merece ser celebrada como una mues-

tra de «progreso» absoluto. La versión pesimista es que el principio de igualdad en la Constitución estuvo inherentemente viciado o subordinado a las necesidades del consenso y que no priorizó las cuestiones referentes a las mujeres. Lo que parece probable es que todas estas conclusiones son simultáneamente válidas. Si bien la mayoría de las juristas feministas actualmente están de acuerdo en que la «igualdad» no puede cederse en la búsqueda de la plena adopción del estatus de ciudadanas por parte de las mujeres, también aceptan generalmente la necesidad de alguna forma de «universalismo diferenciado» que trascienda las debilidades tan aparentes en la redacción de la Constitución española. El problema es que dentro del discurso de la filosofía política moderna que sustenta el orden democrático, no existe forma de trascender, sólo hay tensiones permanentes y soluciones imperfectas. El hecho de que España no esté sola afrontando sus «déficits de igualdad» demuestra que el núcleo del problema no se debe a residuos del «atraso» español, sino a la plena adopción de la «modernidad» con todas sus contradicciones.

Al mismo tiempo, resulta crucial exponer el papel específico que el marco de la igualdad de género tuvo en la transición española. La transición ha sido célebre precisamente por su éxito en mantener unidos a ambos polos del espectro político, evitando que el país se polarizara siguiendo sus líneas históricas, formando por tanto las bases de un nuevo régimen democrático en el que la mayoría de los partidos se han sentido representados. Si bien es necesario seguir señalando este logro tan significativo, resulta también apropiado recordar qué fue sacrificado a lo largo del camino. Pues precisamente parte del éxito de la transición reside en los silencios de lo que no fue confrontado, bien fuesen los crímenes del anterior régimen o, en este caso, un desafío total a su estructura patriarcal. Continuará siendo un debate abierto en la sociedad española si fueron o no estos sacrificios necesarios o esenciales para la consolidación de la transición democrática; pero para tener un diálogo informado se requiere un balance honesto del pasado, que a su vez, podrá moldear el futuro.

[Traducción del inglés: Miguel Artola Blanco (UAM)]

ENSAYOS BIBLIOGRÁFICOS

El mundo del trabajo durante el franquismo. Algunos comentarios en relación con la historiografía

José Babiano

Fundación Primero de Mayo

Resumen: Este ensayo contiene una serie de reflexiones sobre la historiografía relativa al mundo del trabajo durante la dictadura de Franco. En primer lugar se refiere a su contexto sociocultural e historiográfico. En segundo lugar, se señalan una serie de características comunes que están presentes en este tipo de estudios. A continuación se abordan, de manera paralela, los límites y algunos de los debates que vienen teniendo lugar al respecto. Por último, se propone, a modo de ruta a explorar, un camino híbrido entre la Historia Social y la Historia Postsocial, como vía para superar los límites y los debates observados.

Palabras clave: franquismo, clase trabajadora, movimiento obrero, acción colectiva, historiografía.

Abstract: In this essay a variety of thoughts on the historiography relative to the world of work during Franco's dictatorship is offered. First, we refer to its sociocultural and historiographical context. Second, a series of characteristics common to these types of studies will be emphasized. Next, the limits and some of the debates present in these studies will be approached in parallel. Finally, we propose a route to be explored as a hybrid between Social and Postsocial History in order to overcome the limits and debates encountered.

Keywords: Franco era, working class, labour movements, collective action, historiography.

Hace ya más de veinticinco años que se publicó *Patria, Justicia y Pan*, de Carme Molinero y Pere Ysàs¹. Desde entonces ha aparecido una notable historiografía sobre el mundo del trabajo y los trabajadores durante el franquismo. Este artículo contiene una serie de comentarios en torno a esa historiografía. La sucesión de esos comentarios es la que sigue. En primer lugar, trataré de definir el contexto sociocultural e intelectual en el que dicha historiografía ha visto la luz. No se trata de una mera introducción, pues considero que ese contexto la hace inteligible. A continuación señalaré algunas de sus características, lo que no es lo mismo que un análisis bibliográfico pormenorizado. Luego me detendré, de manera simultánea, tanto en algunos de los límites que creo haber detectado como en los debates que han tenido lugar. Lejos de articular una propuesta o estrategia historiográfica acabada, concluiré con alguna sugerencia que puede servir para tratar de superar los citados límites y avanzar en los debates. Para evitar que las expectativas del lector sean defraudadas, desde el comienzo quiero señalar que esa sugerencia está directamente tomada de las ideas que Eley y Nield han hecho circular recientemente².

Un doble contexto

Durante los últimos treinta años se ha producido en Norteamérica y Europa una progresiva pérdida del poder de los trabajadores y de la centralidad social del trabajo. Esto ha supuesto una dificultad creciente para agregar intereses entre los propios trabajadores y para que éstos se reconozcan como tales en un contexto de pérdida del sentido de pertenencia a la clase. Estamos persuadidos de que esta pérdida simultánea del poder de los trabajadores y de la centralidad social del trabajo no es ajena al hecho de que los historiadores hayan perdido interés por la historia del trabajo mismo.

Dado que una explicación del proceso que ha dado lugar a la pérdida del poder de los trabajadores y de la centralidad social del trabajo consumiría un espacio del que ahora carecemos, me limi-

¹ Carme MOLINERO y Pere YSÀS: *Patria, justicia y pan. Nivel de vida i condicions de treball a Catalunya, 1939-1959*, Barcelona, La Magrana, 1985.

² Geoff ELEY y Keith NIELD: *El futuro de la clase en la historia. ¿Qué queda de lo social?*, Valencia, Universidad de Valencia, 2010.

taré a enumerar algunos fenómenos que configuran dicho proceso y que se enmarcan en el llamado capitalismo de la globalización. En primer lugar, citaré la extensión del empleo atípico (es decir, aquel que no responde al paradigma de empleo estable y con derechos de la segunda postguerra mundial), así como la crisis del Derecho del Trabajo en tanto que regulador de las relaciones laborales. En otro orden de cosas, debemos mencionar la deslocalización industrial y la preeminencia económica de las finanzas, además de la desfiscalización y la subsiguiente crisis del Estado del bienestar. También ha de tenerse en cuenta la crisis de los referentes políticos del trabajo, tras el derrumbe de la Unión Soviética, el colapso del estalinismo como corriente política de masas y el simultáneo declive de la socialdemocracia. Por último, mencionaremos como una suerte de referencia cronológica la derrota del NUM, tras un año de huelga, frente al gobierno de la señora Thatcher, a mediados de los años ochenta. Tras esa derrota, el gobierno *tory* completó una dura legislación antisindical. Desde entonces, el movimiento sindical en Europa Occidental se ha venido batiendo a la defensiva, experimentando notables caídas de la tasa de afiliación³.

Ahora bien, al mismo tiempo, nuestra tarea como investigadores se ha desenvuelto en un contexto intelectual marcado por la tan traída y llevada crisis de los paradigmas históricos que, a mediados de los años ochenta, era evidente. La propia Historia Social había entrado a su vez en crisis. Pero como, casi sin excepción, nos estamos refiriendo a historiadores del trabajo españoles, esto requiere algunas precisiones. En efecto, en el plano internacional, la crisis de la Historia Social anglomarxista eclosionó a finales de los años setenta, debido a los embates de la llamada Historia Cultural. Los trabajos de William Sewell Jr. (*Work and Revolution in France*) y Gareth Stedman Jones (*Languages of class*), publicados en 1980 y 1983 respectivamente, representan hitos fundamentales en este giro.

³ Según Pere BENEYTO: «Afiliación y representación sindical en Europa. Últimos datos y estudios comparados», *Estudios de la Fundación*, 37 (2010). Recuperado de Internet (http://1mayo.ccoo.es/nova/NBdd_ShvDocumento?cood_primaria=11858&cod_documento=3538). Para algunos de los otros fenómenos citados véanse Gerardo FUJI y Santos RUESGA (coords.): *El trabajo en un mundo globalizado*, Madrid, Pirámide, 2004, y Richard SENNET: *La corrosión del carácter. Las consecuencias sociales del trabajo en el nuevo capitalismo*, Barcelona, Anagrama, 2000. También Gregorio RODRÍGUEZ CABRERO (ed.): *Estado, privatización y bienestar*, Barcelona, Icaria, 1991.

Mientras tanto, en España en 1988 apareció el número 1 de *Historia Social*. Esta revista no sólo viene siendo el referente principal de la subdisciplina, sino que es una de las más importantes de la historiografía española. Asimismo, la Asociación de Historia Social de España se fundó en septiembre de 1990, con ocasión del I Congreso de Historia Social. El II Congreso tuvo lugar cinco años después. Entre tanto, el debate sobre la Historia Social en España de finales de los años ochenta y principios de los noventa —en el que participaron señaladamente Juliá, Casanova y Forcadell— giró en torno al grado de desarrollo local de la disciplina⁴. Quiere decirse que el giro español hacia la Historia Cultural tuvo lugar con cierto retraso. De hecho para quienes estudiábamos en la segunda mitad de los años ochenta, y aun después, la clase trabajadora, el movimiento obrero, las relaciones laborales y/o la actividad huelguística durante el franquismo, ni Sewell ni Stedman Jones formaban parte de nuestras referencias teóricas. Basta echar un vistazo a la bibliografía final de las monografías de entonces para comprobarlo.

Si tenemos que buscar un hito para constatar en España claramente el giro cultural con respecto de los estudios sobre la clase trabajadora y el movimiento obrero, debemos citar a Pérez Ledesma con su contribución, de 1997, sobre «La clase como una construcción cultural» en el libro colectivo coordinado por él mismo y Rafael Cruz⁵. De todos modos, para Miguel Ángel Cabrera este giro cultural no sería sino un eslabón intermedio hacia una posición más acabada de giro lingüístico, cuya defensa e ilustración en España corresponde al propio Cabrera y a sus colaboradores⁶. Hay que decir que tanto Pérez Ledesma como Cabrera y sus colaboradores se

⁴ Santos JULIÁ: *Historia social/sociología histórica*, Madrid, Siglo XXI, 1989; Julián CASANOVA: *¿Cenicienta o princesa? La historia social y los historiadores*, Barcelona, Crítica, 1991, y Carlos FORCADELL: «Sobre desiertos y secanos. Los movimientos sociales en la historiografía española», *Historia Contemporánea*, 7 (1992), pp. 101-116.

⁵ Rafael CRUZ y Manuel PÉREZ LEDESMA (eds.): *Cultura y movilización en la España contemporánea*, Madrid, Alianza, 1997.

⁶ Miguel Ángel CABRERA, Blanca DIVASSÓN y Jesús DE FELIPE: «Historia del movimiento obrero. ¿Una nueva ruptura?», en Mónica BURGUERA y Christopher SCHMIDT-NOVARA (eds.): *Historias de España Contemporánea. Cambio social y giro cultural*, Valencia, Universidad de Valencia, 2008, pp. 45-80. También la «Presentación» y el dossier reunido por Miguel Ángel CABRERA en *Ayer*, 62 (2006), entre otros ensayos. Véase, asimismo, Jesús DE FELIPE: *Orígenes del movimiento obrero canario: una revisión histórica e historiográfica*, La Laguna, Artemisa, 2004.

han referido al periodo de formación de la clase obrera en el siglo XIX. Ahora bien, no está de más señalar que la segunda mitad del siglo XX —incluida la época franquista en España que es el que aquí interesa— es el periodo histórico del que más rastro discursivo existe entre la documentación disponible sobre el movimiento obrero: prensa a diversa escala, propaganda, documentación orgánica de partidos y sindicatos, grabaciones audiovisuales, etc.

Algunas características

En este doble contexto, la historiografía sobre el trabajo y los trabajadores bajo el franquismo presenta algunas características comunes. En primer lugar, se ha producido el acceso a nuevas fuentes documentales específicas del periodo, pero que por su tipología no existían para etapas anteriores. Es el caso de los archivos de los abogados laboristas. Se trata de una documentación que se generó a partir de finales de los años cincuenta, como resultado de la actividad de estos letrados, siendo complementaria y alternativa a la generada por el TOP y la Magistratura del Trabajo⁷. También los archivos de los jurados de empresa, muchos de los cuales se pueden consultar, constituyen fuentes únicas. Los propios jurados de empresa son, dada su naturaleza jurídica, organismos únicos en la historia de las relaciones laborales en España⁸.

Igualmente ha tenido lugar un uso extenso de los testimonios orales, produciéndose la normalización de este tipo de fuentes, que tiempo atrás habían sido despreciadas por el *establishment* académico y de uso marginal. No se trata sólo de las habituales grabacio-

⁷ Alberto GÓMEZ RODA: «La conculcación de los derechos de los trabajadores bajo el franquismo y los archivos de los abogados laboristas», en José BABIANO (ed.): *Represión, derechos humanos, memoria y archivos. Una perspectiva latinoamericana*, Madrid, Fundación 1.º de Mayo, 2010, pp. 105-126. También Claudia CABRERO, Irene DÍAZ y Carlos GORDÓN: «Fuentes para el estudio de la abogacía antifranquista», en José GÓMEZ ALÉN y Rubén VEGA (coords.): *Materiales para el estudio de la abogacía antifranquista*, vol. 1, Madrid, GPS, 2010, pp. 235-357, especialmente pp. 265-286.

⁸ Francisco Javier FERNÁNDEZ ROCA: «Las relaciones laborales en el franquismo: un acercamiento a los jurados de empresa», en Santiago CASTILLO y José María ORTIZ DE ORRUÑO (coords.): *Estado, protesta y movimientos sociales. Actas del Tercer Congreso de Historia Social de España*, Vitoria-Gasteiz, Universidad del País Vasco, 1997, pp. 533-542.

nes de testimonios realizadas por los historiadores para sus propias investigaciones. También diversos archivos, públicos y privados, conservan o han construido colecciones de testimonios orales, con sus correspondientes instrumentos de acceso.

Los estudios locales, por otro lado, tienen un peso muy importante. Contamos así, por citar algunos casos relevantes, con monografías sobre Galicia, Asturias, Vizcaya, Barcelona, Valencia, Madrid o Andalucía⁹. Más allá de los contextos institucionales —universidades, fundaciones, etc.— en los que se han desarrollado las investigaciones y que no dejan de tener su importancia, este peso de los estudios locales obedece a dos razones. Por un lado, responde a la necesidad de acumular conocimientos a partir de estudios de caso. De otro lado, la abundante presencia de estudios locales se debe a la configuración territorial de la industrialización franquista, de la clase trabajadora y del conflicto laboral.

Así, el conflicto laboral estuvo muy ligado a la negociación colectiva a partir de la Ley de Convenios Colectivos de 1958, dado que la discusión de convenios ampliaba la estructura de oportunidades políticas. Pues bien, la mayoría de convenios colectivos fue-

⁹ Lejos de ser una bibliografía completa sobre Galicia, José GÓMEZ ALÉN: *As CCOO de Galicia e a conflictividade laboral durante o franquismo*, Vigo, Xerais, 1995, y Pedro LAGO: *La construcción del movimiento sindical en sistemas políticos autoritarios. Las Comisiones Obreras de Galicia (1966-1975)*, Madrid, La Catarata, 2011. Sobre Asturias, Ramón GARCÍA PIÑEIRO: *Los mineros asturianos bajo el franquismo (1937-1962)*, Madrid, Fundación 1.º de Mayo, 1990, y Rubén VEGA (coord.): *Las huelgas de 1962 en Asturias*, Gijón, Trea, 2002. Sobre Vizcaya, José Antonio PÉREZ PÉREZ: *Los años del acero. La transformación del mundo laboral en el área industrial del Gran Bilbao (1958-1977). Trabajadores, convenios y conflictos*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001. Sobre Barcelona y su cinturón industrial, Sebastian BALFOUR: *La dictadura, los trabajadores y la ciudad. El movimiento obrero en el área metropolitana de Barcelona (1939-1988)*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1994, y Xavier DOMÈNECH: *Quan el carrer va deixar de ser seu. Moviment obrer, societat civil i canvi polític. Sabadell (1966-1976)*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2002. Sobre Valencia, Alberto GÓMEZ RODA: *Comisiones Obreras y la represión franquista*, Valencia, Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2004. Sobre Madrid, José BABIANO: *Emigrantes, cronómetros y huelgas. Un estudio sobre el trabajo y los trabajadores durante el franquismo. Madrid (1951-1977)*, Madrid, Siglo XXI, 1995. Sobre distintos espacios andaluces ajenos a los grandes conglomerados industriales, Joe FOWERAKER: *La democracia española. Los verdaderos artífices de la democracia en España*, Madrid, Arias Montano, 1990, y David MARTÍNEZ LÓPEZ y Salvador CRUZ ARTACHO: *Protesta obrera y sindicalismo en una región «idílica». Historia de Comisiones Obreras en la provincia de Jaén*, Jaén, Universidad de Jaén, 2003.

ron de ámbito provincial o de empresa, frente a los convenios estatales de sector. No resulta extraño, por lo tanto, que antes de la muerte de Franco, sólo dos conflictos de tipo sectorial adquirieran una dimensión estatal. El primero fue la huelga minera de 1962, pues siendo su epicentro Asturias, la gran mayoría de las cuencas mineras del país se vieron afectadas por la oleada huelguística de aquella primavera¹⁰. El segundo fue el conflicto de la banca privada, con ocasión de la negociación del convenio sectorial de 1972. Frente al peso de los estudios locales, sorprende la poca presencia de *monografías de fábrica*, un género que permite, a través del enfoque micro, observar los procesos de trabajo y las relaciones laborales, en tanto que relaciones sociales de poder¹¹.

En tercer lugar, nuestros estudios han estado fuertemente anclados en explicaciones estructurales que incluían variables como el desarrollo económico, la industrialización, las migraciones, las condiciones de vida y trabajo, etc. Creo que esto no equivale necesariamente a un análisis estrictamente determinista. De hecho, la mayoría de trabajos que ahora venimos citando responde a enfoques eclécticos con un cierto trasfondo materialista.

En cuarto lugar, las peculiaridades institucionales de la dictadura, con su administración especializada en las relaciones de trabajo, han conformado otro eje sustancial de nuestras explicaciones. Se trata, no obstante, de análisis fundamentalmente normativos, que no han prestado demasiada atención al funcionamiento real de esa administración. De ese modo, el clásico libro de Aparicio —un especialista en Derecho Constitucional— sobre el sindicalismo vertical ha sido una de las referencias principales en la materia¹².

¹⁰ Como quedó ampliamente documentado en los trabajos reunidos por Rubén VEGA (coord.): *Las huelgas de 1962 en España y su repercusión internacional*, Gijón, Trea, 2002.

¹¹ Con excepciones, como Cristina BORDERÍAS: *Entre líneas. Trabajo e identidad femenina en la España contemporánea. La Compañía Telefónica, 1924-1980*, Barcelona, Icaria, 1993; Dora PALOMERO: *Los trabajadores de ENASA durante el franquismo*, Barcelona, Sirius, 1996; Fernando PEÑA RAMBLA: *Història de l'empresa Segarra. Paternalisme industrial i franquisme a La Vall d'Uixó, 1939-1952*, Castellón, Diputación Provincial, 1998, y Andrea TAPPI: *SEAT modelo para armar. Fordismo y franquismo (1950-1980)*, Valencia, Germania-Fundación Cipriano García, 2011.

¹² Miguel Ángel APARICIO: *El sindicalismo vertical y la formación del estado franquista*, Barcelona, Eunibar, 1980. Sólo recientemente parece quebrarse esta tendencia con el trabajo de Francisco BERNAL GARCÍA: *El sindicalismo vertical. Burocracia,*

En quinto lugar, en la gran mayoría de nuestras investigaciones nos hemos ocupado de explicar la conflictividad laboral, estando a menudo todos los análisis en función de esa explicación. A la vez, la investigación se ha realizado tras el impacto del influyente artículo de 1982 de Pérez Ledesma y Álvarez Junco en el que advertían de las limitaciones de las historias institucionales y de los análisis deterministas. Al mismo tiempo, recomendaban tomar al movimiento obrero como cualquier otro movimiento social y, en consecuencia, recurrir al arsenal analítico disponible para el estudio de tales movimientos¹³. En cuanto al abandono de las historias institucionales, que el principal organizador de las huelgas y otras protestas laborales, las Comisiones Obreras, fuese un movimiento en lugar de una organización formal ha ayudado mucho.

En suma, a pesar de los debates en curso y de que los estudios sobre el trabajo y los trabajadores (tomados ambos en sentido amplio), según se viene repitiendo, captan cada vez menos la atención de los historiadores, el hecho es que se dispone de una historiografía amplia sobre dicha temática referida al periodo franquista. Y ello ha colocado, con todas las polémicas que se quiera, al mundo del trabajo en la explicación del franquismo y de su crisis final, lo que nos da una idea de su centralidad, más allá de que la condición salarial, en cuanto tal, sea en sí misma central en la sociedad del siglo xx, tanto en España como en Europa Occidental o Norteamérica.

Límites y controversias

Naturalmente, este desarrollo ofrece, asimismo, diversos límites a la vez que ha suscitado algunos debates. Para empezar, en nuestros estudios, las mujeres han pasado prácticamente desapercibidas. Deben recordarse en este punto las monografías de Borderías sobre el trabajo femenino en la Compañía Telefónica y de Pilar Díaz en la industria textil madrileña. Luego aparecieron los estudios de Cristina Borderías (y sus colaboradores), además de los de Claudia Cabrero y Nadia Varo, respectivamente. Todos ellos se refieren a la militan-

control laboral y representación de intereses en la España franquista (1936-1951), Madrid, AHC-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010.

¹³ José ÁLVAREZ JUNCO y Manuel PÉREZ LEDESMA: «Historia del movimiento obrero, ¿una segunda ruptura?», *Revista de Occidente*, 12 (1982), pp. 19-41.

cia laboral femenina¹⁴. Pero como el trabajo femenino se sitúa a menudo en la economía informal, la bibliografía al respecto resulta aún más escueta¹⁵. A fin de cuentas, se trata de estudiar un fenómeno invisible. Ahora bien, historia de las mujeres no es lo mismo que historia de género o, mejor aún, que perspectiva de género que incluye aspectos como la masculinidad. Asunto éste sobre el que podemos citar el trabajo pionero de María del Carmen Muñoz¹⁶.

Volviendo a la importancia de la perspectiva local, hay que decir que rara vez hemos incorporado adecuadamente los enfoques de la historia urbana¹⁷. De haberlo hecho quizás hubiéramos demostrado de un modo más convincente hasta qué punto el espacio urbano desempeña un papel como fuerza moldeadora, tanto de las comunidades obreras y de su cultura como de la protesta laboral. En su lugar, solemos tomar la ciudad como un mero contenedor¹⁸. Deben mencionarse, no obstante, las estimulantes excepciones de Balfour y de Pérez Pérez. Ambos han dado un paso más en el sentido de tomar el espacio urbano como un actor en la recreación de la clase y la construcción del movimiento obrero. Javier Tébar ha

¹⁴ Cristina BORDERÍAS: *Entre líneas...*; Pilar DÍAZ: *El trabajo de las mujeres en el textil madrileño. Nacionalización industrial y experiencia de género (1959-1986)*, Málaga, Universidad de Málaga, 2001; Cristina BORDERÍAS et al.: «Los eslabones perdidos del sindicalismo democrático: la militancia femenina en las CCOO de Cataluña durante el franquismo», *Historia Contemporánea*, 26 (2003), pp. 161-206; Claudia CABRERO: «As mulleres e as folgas: modalidades de participación femenina na conflictividade laboral durante a dictadura franquista», *Dez Eme*, 8 (2004), pp. 19-24, y Nàdia VARO: «Teinxint la protesta. La conflictivitat laboral femenina a l'Àrea de Barcelona durant el franquisme», *Afers*, 53-54 (2006), pp. 323-341.

¹⁵ Pilar DÍAZ: «Coser en casa. El trabajo de la confección textil fuera de las fábricas», en *V Encuentro de Investigadores del Franquismo*, Albacete, Universidad de Castilla-La Mancha, 2003, y José Antonio PÉREZ PÉREZ: «Trabajo doméstico y economías sumergidas en el Gran Bilbao a lo largo del desarrollismo: un mundo invisible y femenino», en José BABIANO (ed.): *Del hogar a la huelga. Trabajo, género y movimiento obrero durante el franquismo*, Madrid, La Catarata-Fundación 1.º de Mayo, 2007, pp. 77-138.

¹⁶ María Carmen MUÑOZ RUIZ: «Género, masculinidad y nuevo movimiento obrero bajo el franquismo...», pp. 245-285.

¹⁷ Con trabajos como el de José Luis OYÓN: «Historia urbana e historia obrera: reflexiones sobre la vida obrera y su inscripción en el espacio urbano, 1900-1950», *Perspectivas urbanas/Urban Perspectives*, 2 (2003), pp. 1-28.

¹⁸ En expresión de Javier TÉBAR: «La clase trabajadora en la "Gran Barcelona", 1951-1988. Reflexiones para el debate», en íd. (ed.): *El movimiento obrero en la gran ciudad. De la movilización sociopolítica a la crisis económica*, Barcelona, El Viejo Topo, 2011, pp. 85-115. La expresión en p. 87.

planteado el trabajo de Balfour sobre Barcelona como un patrón a seguir¹⁹. El historiador británico, partiendo de análisis locales, llegó a la conclusión de la existencia de varios movimientos obreros de carácter igualmente local que ocasional y tardíamente se unificaron en torno a un programa democrático²⁰. A su vez, Pérez Pérez ha mostrado cómo el espacio urbano, en unas determinadas condiciones que amalgamaban fábrica y residencia, generó espacios de sociabilidad, redes de militancia y entornos de disputa²¹.

En otro sentido, que el estudio de las huelgas haya concentrado la mayor parte de nuestros esfuerzos ha dado lugar a una suerte de *narración épica*. Esa narración cuenta con numerosos ingredientes apropiados para un relato de esa naturaleza: desafíos de los trabajadores a la dictadura; represión; una galería de mártires, como los huelguistas asesinados en distintas huelgas; un final victorioso, en el sentido de que las grandes huelgas de 1976 hicieron inviable el proyecto continuista del gobierno de Arias Navarro; etc.

La narración épica ha provocado algunos efectos perversos. Así, una dictadura de tan larga duración, más allá de la represión, debió generar algún tipo de consentimiento entre los trabajadores. Sin embargo, frente al conflicto obrero, ese consentimiento ha captado poca atención. De suerte que el trabajo de Saz sobre los que él mismo llamó *trabajadores corrientes*, en la Valencia de posguerra, representa una excepción. Saz ha tratado de explicar el consentimiento a partir de elementos como los efectos de la represión, el paternalismo social o el populismo. Asimismo ha insistido en la necesidad de introducir matices para definir diversas formas y niveles de consentimiento²².

El relato épico del conflicto deja en los márgenes un estudio más amplio de la clase, de sus formas de vida y de las subculturas a que dieron lugar. Condiciones, formas de vida y subculturas que no tiene por qué explicarse en función de que a su vez explican la

¹⁹ *Ibid.*, pp. 88-90.

²⁰ Sebastian BALFOUR: *La dictadura, los trabajadores...*, pp. 251-272.

²¹ José Antonio PÉREZ PÉREZ: *Los años del acero...*, e íd.: «El espacio urbano y el movimiento obrero en el área del Gran Bilbao a lo largo del desarrollismo franquista», en Javier TÉBAR (ed.): *El movimiento obrero...*, pp. 117-146.

²² Ismael SAZ: «Trabajadores corrientes. Obreros de fábrica en la Valencia de la posguerra», en Ismael SAZ y Alberto GÓMEZ RODA: *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*, Valencia, Episteme, 1999, pp. 187-233.

militancia, sino por sí mismas. Tébar ha recordado que en los barrios barceloneses de inmigración obrera, sus habitantes siguieron estrategias individuales para abordar cuestiones de supervivencia. Barrios en los que también hubo precariedad, alcoholismo y violencia de género, trabajadores con largas jornadas de trabajo y espacios de socialización precarios (casi exclusivamente los bares). A continuación ha señalado estos aspectos como un obstáculo en la creación de discursos propios y de una identidad de grupo entre los trabajadores; es decir, como obstáculo en la génesis de una cultura obrera²³. Pero ¿y si tomamos tales fenómenos como ingredientes que también están presentes en esa cultura obrera?

Todavía al hilo del conflicto laboral han surgido dos debates. El primero se refiere al carácter de las huelgas. El segundo tiene que ver con la ruptura o continuidad del movimiento obrero de los años sesenta respecto del periodo de preguerra. En relación con dicha continuidad se ha suscitado, a su vez, el papel de la memoria como dispositivo explicativo.

La discusión sobre la naturaleza y el carácter de las huelgas ha girado en torno a la relación existente entre dos binomios: económicas/políticas y causas/consecuencias. Para Soto, las huelgas tuvieron un origen económico y consecuencias políticas. Gómez Alén, a su vez, ha insistido en el alto contenido político de las huelgas y en los objetivos también políticos de los organizadores. Asimismo, Domènech ha tratado de salir de esta lógica binaria, señalando con razón que muchas huelgas que comenzaron por motivos económicos en el curso de las mismas mutaron en huelgas políticas. En otros momentos las huelgas fueron claramente políticas. La salida de la lógica binaria, a su juicio, sería posible a través de dos vías: por un lado, tomando los datos estadísticos como el prelude del análisis de las huelgas y no como el análisis mismo; y, en segundo lugar, recurriendo a la conciencia de clase como factor explicativo. Pero con ello corremos el riesgo de acabar de nuevo, permítasenos la metáfora, en la casilla de salida del tablero²⁴.

²³ Javier TÉBAR: «La clase trabajadora en la “Gran Barcelona”...», pp. 107-109.

²⁴ Xavier DOMÈNECH: «El problema de la conflictividad en el franquismo: saliendo del paradigma», *Historia Social*, 42 (2002), pp. 123-143. También en *id.*: *Cambio político y movimiento obrero bajo el franquismo. Lucha de clases, dictadura y democracia (1939-1977)*, Barcelona, Icaria, 2012; José GÓMEZ ALÉN: «Huelgas políticas o laborales. El conflicto social en la Galicia franquista», en Santiago CASTILLO y José María ORTIZ DE ORRUÑO (coords.): *Estado, protesta...*, pp. 645-659, y Álvaro

El asunto de la ruptura o continuidad del movimiento obrero bajo el franquismo se ha suscitado tras considerar que dicho movimiento se desarrolló, fundamentalmente, a partir de una industrialización nueva, de una nueva clase trabajadora industrial y de también nuevas formas de acción colectiva. Frente a esta perspectiva y sin negar este tipo de fenómenos, alternativamente se ha puesto el acento en los elementos de continuidad y/o de contacto de ese mismo movimiento obrero con respecto del movimiento obrero de los años treinta. Sobre esta cuestión y sobre el papel de la transmisión de la memoria en la configuración de la continuidad, el propio Doménech ha expuestos el estado de la cuestión convenientemente²⁵.

Con respecto de la cuestión específica del papel de la memoria quisiera suscitar, en primer lugar, algunos interrogantes. Así, cuando hablamos de memoria, ¿qué elementos del pasado tomamos? ¿Se trata de una referencia de tipo político general a la Segunda República? ¿Hablamos de unas prácticas o estilos de militancia? En ese caso, ¿cuáles? Por el contrario, ¿el referente es la masiva represión franquista de postguerra?²⁶ En cuanto a la transmisión familiar de la memoria como mecanismo que explica la continuidad de la militancia, creo que no puede establecerse una conclusión definitiva empíricamente respaldada. La consulta de decenas de historias de vida, que por su naturaleza testimonial resultan más argumentativas que cualquier encuesta, nos muestra evidencias en un sentido y en su contrario.

Así las cosas, frente al papel causal de la memoria, ésta debe tomarse como construida de manera paralela a la militancia, que contribuye a dotarla de sentido y que es recreada (el prefijo *re* es muy importante) por las organizaciones y cuadros antifranquistas del movimiento obrero. Si decimos que se trata de recrear la memoria, esto significa lecturas diversas del pasado. Por ejemplo, la llamada *reconciliación nacional* implica una lectura concreta y determinada del pasado para el caso de los comunistas del movimiento obrero. Al mismo tiempo, Rubén Vega tiene razón cuando dice que

SOTO: «Huelgas en el franquismo: causas laborales-consecuencias políticas», *Historia Social*, 30 (1998), pp. 39-61.

²⁵ Xavier DOMÈNECH: «La formación de la clase obrera durante el franquismo. Nuevos debates», *Ayer*, 79 (2010), pp. 183-296. Véase también *id.*: *Cambio político y movimiento obrero...*, pp. 31-43, 51 y ss.

²⁶ Xavier DOMÈNECH: «La formación de la clase obrera...».

lo que se transmiten son referentes simbólicos y en ningún caso recetas para la militancia²⁷. En suma, más que en el ámbito de la causalidad, la memoria formaría parte de la lectura de la experiencia y, por lo tanto, de la identidad o, si se prefiere, como ingrediente cultural. Pero no de la clase, sino del movimiento obrero que es de lo que en realidad se viene discutiendo.

La cuestión de la identidad, recién mencionada, así como la cultura han acabado por hacerse un hueco en nuestros trabajos. Esto permite introducir las perspectivas cultural y lingüística para perfilar mejor nuestros análisis. Cuestiones como los rituales, las formas de expresión y de autorrepresentación, la manera de definirse frente a otros grupos o el modo en que los trabajadores y los militantes interpretaron sus experiencias bajo el franquismo son todos ellos elementos inteligibles en una realidad discursiva y en conjunto, según mi punto de vista, constituyen una agenda todavía no definitivamente resuelta.

Claro está que el término cultura es muy polisémico y en este sentido también ha aparecido algún debate. De nuevo Tébar ha planteado abordar la formación de la cultura militante —que es algo distinto a la cultura o subcultura de clase— en conexión con la transmisión cultural, valga la redundancia, producida en los contextos de la familia y los lugares de trabajo y residencia. De este modo, la militancia en Comisiones Obreras sería producto de la vinculación entre el barrio y la fábrica, así como de una determinada construcción cultural y política, concretada en una táctica común de protesta proporcionada por el PCE-PSUC. Lo más interesante de su reflexión es que comienza reconociendo el carácter polisémico de las categorías comunidad y cultura. A continuación añade que a menudo hemos considerado a las comunidades obreras —y a la cultura obrera, añadiría yo— como algo dado previamente, lo que supone dispensar un tratamiento similar a la clase trabajadora, a su vez²⁸.

Por su parte, Domènech analiza la cultura obrera en la medida en que permite explicar el conflicto. Para él, en los barrios de nueva inmigración se expresaron sentimientos de identidad y solidaridad vitales que facilitaron la emergencia de una cultura comunitaria reforzada

²⁷ Rubén VEGA: «Entre la derrota y la renovación generacional. Continuidad y ruptura en la protesta social», en Abdón MATEOS (ed.): *La España de los años cincuenta*, Madrid, Eneida, 2008, pp. 171-200.

²⁸ Javier TÉBAR: «La clase trabajadora en la “Gran Barcelona”...», pp. 93 y ss.

por la homogeneidad social del barrio. Se trataba de comunidades que en su imaginario se representaban como comunidades obreras discriminadas por la dictadura y, por lo tanto, desafectas²⁹.

Buscando salidas

En fin, tomemos a Doménech o a Tébar, la exigencia de introducir en nuestros estudios la noción de cultura está lejos de haberse resuelto de un modo completamente satisfactorio. Pero el camino quedará desbrozado si, en primer lugar, se abandona la idea de la clase como algo unificado. Subsiguientemente, tampoco la cultura o la identidad obrera se hallarán unificadas. En tercer lugar, aunque la militancia o las organizaciones no resulten ajenas a la clase —al contrario, forman parte de ella—, la cultura militante es un constructo específico, diferenciado de la(s) cultura(s) de la clase trabajadora. Por fin, clase, cultura o identidad no pueden presuponerse, por lo que exigen dar cuenta de una manera empírica de su génesis y desarrollo.

Dicho esto, algunas sugerencias de la historia postsocial resultan aquí de enorme interés. Tomamos estas sugerencias del texto de Cabrera, Divassón y De Felipe³⁰. Como podrá observarse, algunas de ellas no son radicalmente nuevas e incluso constituyen ideas pertenecientes a los paradigmas que estos autores critican. Así, parece obvio que los trabajadores responden a una multiplicidad de identidades, no sólo la de clase, tal y como observó el propio Hobsbawm en relación con otro contexto³¹. Resulta igualmente razonable pensar que las identidades no existen de manera previa a su invocación, sino que se construyen en el proceso de su invocación. No sólo eso, añadimos ahora, sino que también cambian con el tiempo. Podemos, asimismo, convenir que los intereses no son algo dado que puedan atribuirse previamente. Al contrario, los intereses son contruidos, tal y como admiten Eley y Nield³². Es evidente también que la historia de las

²⁹ Xavier DOMÈNECH: *Quan el carrer...*; también íd.: *Clase obrera, antifranquismo y cambio político. Pequeños grandes cambios, 1956-1969*, Madrid, La Catarata, 2008.

³⁰ Miguel Ángel CABRERA, Blanca DIVASSÓN y Jesús DE FELIPE: «Historia del movimiento obrero...».

³¹ Eric J. HOBSBAWM: *Naciones y nacionalismo desde 1780*, Barcelona, Crítica, 2000.

³² Geoff ELEY y Keith NIELD: *El futuro de la clase...*

mujeres ha sido tomada como un complemento empírico para completar el cuadro general de la historia del movimiento obrero.

Cabrera, Davissón y De Felipe también indican que las condiciones objetivas no llevan implícito el modo en el que los trabajadores las interpretan. Aunque hasta ahora no he empleado en ningún momento el concepto de condiciones objetivas, estoy básicamente de acuerdo con este aserto. Más allá del acuerdo, desde mi punto de vista, el interés de la cita reside en que no se desmiente la existencia de tales condiciones. Es posible, no obstante, que nuestros autores no les otorguen relevancia alguna. En ese caso, podrían haber obviado la referencia a esas condiciones objetivas que parecen volver a entrar por la ventana después de haber sido expulsadas por la puerta. A mí, sin embargo, me sugiere la posibilidad de considerar que el modo en que los trabajadores interpretan, su interpretación misma, constituye una realidad discursiva que no tiene por qué ser completamente ajena a los contextos socioeconómicos. Esto es precisamente lo que vienen a sugerir Eley y Nield, dentro de una estrategia que llaman plural y que transita entre la Historia Social y la Postsocial³³.

Por otro lado, cuando los obreros toman una conciencia diferente a la de clase, continúan Cabrera, Davassón y De Felipe, deberíamos dejar de considerarlo como una anomalía o una ausencia de conciencia auténtica y tomarla como una posibilidad entre las diversas identidades aparecidas entre los trabajadores históricamente posibles. En consecuencia, consideraremos que la historia del movimiento obrero no debe centrarse en explicar una supuesta identidad natural, sino que ha de dedicarse a estudiar prácticas e identidades realmente existentes. Evidentemente ninguna identidad, como cualquier otro fenómeno en la vida social, es natural por definición.

Volvamos, para concluir, a Eley y Nield. Como acabamos de indicar, su propuesta de estrategia plural contempla, frente a concepciones polares, una frontera transitable entre Historia Social e Historia Postsocial. No quiero, sin embargo, considerarla ahora como una estrategia acabada. Más modestamente planteo tomarla como una vía por la que adentrarse y explorar. Una exploración tal, además de razonable, puede ahorrarnos el riesgo de que el giro lingüístico nos conduzca desde el viejo determinismo materialista hacia otro tipo de determinismo. Esta vez, un determinismo idealista.

³³ *Ibid.*

HOY

El Diccionario Biográfico Español, el pasado y los historiadores

José Luis Ledesma

Universidad de Zaragoza

Podría parecer una mera polémica más. Desde lejos puede resultar otra de las recurrentes discusiones que genera un medio tan bizantino como el científico y universitario. Pero no ha sido sólo eso. No hay que exagerar, porque para nada se parece a la *Historikerstreit* alemana de hace un cuarto de siglo ni alcanza aquello de que «algunas de las polémicas académicas más espectaculares han tenido por escenario los campos de batalla de los historiadores»¹. Mas tampoco se limita a un efímero bucle de espuma más en las aguas del gremio. Para empezar, lo del *Diccionario Biográfico Español* (DBE) no ha sido en lo esencial cosa nuestra. Lo desataron los medios de comunicación, y su audiencia y derivas fueron mucho más allá de nuestras publicaciones y foros. Durante unas semanas, entre mayo y julio de 2011, protagonizó artículos, tertulias, iniciativas parlamentarias e incluso las redes sociales y otros foros de internet. Pero además la controversia roza cuestiones siempre irresueltas de la práctica historiográfica como si debe haber criterios de validación y control de los relatos historiográficos por encima de la libertad de cada autor, la tensión entre objetividad y carga subjetiva en las representaciones del pasado, o incluso la definición, competencias y capital social de la disciplina.

Es por ello que no parece ocioso volver la vista atrás hacia ese *Diccionario* que está editando la Real Academia de la Historia

¹ Eric HOBBSBAWM: *Sobre la historia*, Barcelona, Crítica, 2002 [1997], p. 7.

(RAH). Ni que decir tiene que este ejercicio presenta inevitables límites. Resultaría imposible elaborar un escrutinio exhaustivo de una obra de 50 tomos y más de 40.000 entradas, y seguiría siéndolo aunque nos limitáramos a las voces referidas a la edad contemporánea. Con todo, cuando ha pasado la cresta de la ola mediática y sigue su elaboración, este texto pretende al menos proyectar sobre el *DBE* una mirada «académica» provisional que incluya esas cuestiones generales y su contextualización².

Raíces y retos de una obra

La polémica estalló a finales de mayo de 2011. Tras la presentación de sus primeros 25 tomos, el día 26 de ese mes, algún periodista los hojeó en busca de entradas significativas y se llevó la sorpresa, y la primicia. El sábado día 28, el diario *Público* empezaba a tirar del hilo recogiendo lo más sonado de las entradas dedicadas a Franco y José María Aznar. Empezaba así un goteo diario de voces discutibles, reportajes críticos, opiniones y editoriales en muchos medios de comunicación. Durante dos semanas fue una de las estrellas del debate público. Cuatro días después de la presentación, lunes 30, los Ministerios de Educación y Cultura pedían la revisión de las biografías que no respondiesen «a la necesaria objetividad de los trabajos académicos». Dos días más tarde se exigía desde los grupos de izquierda la retirada de los 25 tomos y la cuestión saltaba a medios internacionales como *The Guardian* y *La Repubblica*. Antes de que acabara esa semana circulaban ya manifiestos y recogidas de firmas contra el *Diccionario* y un comunicado de la RAH anunciaba la creación de una comisión que habría de revisar el trabajo³.

La cosa no surgió de la noche a la mañana. Arranca doce años atrás, cuando la Academia afronta la más vasta empresa en sus casi tres siglos de existencia. Construir un diccionario biográfico era una añeja aspiración de la institución desde sus orígenes en 1735, pero su momento no llegó hasta que confluyeron mucho después

² Deseo hacer constar mi agradecimiento a Carmen Sanz Ayán y Jaime Olmedo por la cordial acogida, ayuda e informaciones que me dispensaron en la RAH. La referencia de la obra es *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, RAH, 2009-2012.

³ *Público*, 28 de mayo de 2011, pp. 38-39; *El País*, 31 de mayo de 2011, pp. 42-43, y 1 de junio de 2011, pp. 42-43.

la dirección de Gonzalo Anes y el interés que despertó en los gobiernos de Aznar. Al ser elegido para dirigir la RAH en 1998, el primero lo destacaba como su objetivo principal. Cuando firmaba el convenio que le daba luz verde y financiación, siete meses después, aplaudía el respaldo personal del segundo al proyecto. El 21 de julio de 1999, echaba a andar con la firma de Anes y el entonces ministro de Educación y Cultura Mariano Rajoy. El objetivo era ofrecer un enorme caudal de semblanzas de personajes de la historia española y equipararnos así con otros países de nuestro entorno que ya las tienen⁴.

Pero una mirada crítica llevaría a especular sobre si era lo único en juego, y sugiere al menos tres interrogantes. El primero es si era mera coincidencia que el DBE se acometiera bajo los auspicios de gobiernos conservadores. Quizá sea útil recordar que los ejecutivos de Aznar no pasaron a la posteridad como campeones de la gestión aséptica del pasado. Mostraron ya desde su primera legislatura (1996-2000) una acusada tendencia a difundir una determinada representación del ayer patrio. Primero con el frustrado decreto sobre la enseñanza de las humanidades de Esperanza Aguirre, y luego con el ministerio de Pilar del Castillo, batallaron por reforzar el tronco «unitario» de la historia española. Había poco de nuevo en ello: tras su apariencia moderna y sus pretensiones de combatir los «excesos» de los nacionalismos periféricos, afloraba una visión deudora de la historiografía nacionalista decimonónica⁵.

Por esos mismos años, recorría los medios historiográficos un debate sobre los nacionalismos españoles. Surgió en buena medida como respuesta a un libro coral que volcaba unas *Reflexiones sobre el ser de España* imbuidas de un españolismo esencialista. La institución que lo elaboraba había estado históricamente vinculada a la construcción de la nación española, conserva no poco de sus usos decimonónicos y su director reconoce que «es muy conservadora en sus ritos». Hablamos de la RAH⁶. Y otra casualidad: apenas dos

⁴ *La Vanguardia*, 19 de diciembre de 1998, p. 54; *ABC*, 10 de julio de 1999, p. 49, y 21 de julio de 1999, p. 3.

⁵ José María ORTIZ DE ORRUÑO (ed.): «Historia y sistema educativo», *Ayer*, 30 (1998), y Juan Sisinio PÉREZ GARZÓN *et al.*: *La gestión de la memoria*, Barcelona, Crítica, 2000.

⁶ *El País*, 4 de junio de 2011, p. 41. El libro es *España. Reflexiones sobre el ser de España*, Madrid, RAH, 1998, y Anna María GARCÍA ROVIRA (ed.): «España, ¿nación de naciones?», *Ayer*, 35 (1999).

meses después de aprobar la subvención para el DBE, el Gobierno de Aznar pedía a la Academia un informe sobre la enseñanza de la historia. Semanas después, decía por boca de su director no poder quedar al margen de los «disparates» y «tergiversaciones» que veía en muchos manuales, y en junio del año siguiente hacía público un severo informe que levantaría una intensa polvareda política. El texto fiscalizaba los riesgos de poner la enseñanza de la historia al servicio de identidades nacionalistas, pero parecía verlos sólo en aquellas promovidas en las comunidades autónomas, mientras que demandaba salvar los «elementos comunes» del «proceso histórico» de la nación española, y lamentaba que hubiera quedado «en suspenso» el proyecto de Aguirre justo cuando la nueva ministra preparaba otro plan similar⁷.

Una segunda cuestión se refiere a la propia RAH, porque construir semejante diccionario biográfico podía ser visto para ella como una gran oportunidad: la de poner al día una Academia que para el común de la ciudadanía era desconocida y para muchos historiadores un apéndice de la profesión que vive de glorias pasadas y donde apenas entra aire fresco. El sentido que pudo tener en el siglo XIX y parte del XX, esto es, ejercer de guardiana oficial de la historia nacional, es como poco discutible hoy en día⁸. La pluralidad de modos de relatar el pasado en democracia y el hecho de que el grueso y lo más puntero de la producción historiográfica provenga de las universidades y no pase por la RAH alejan cada vez más a esta del centro de gravedad de la disciplina. No ayudan además a evitarlo sus viejos rituales, sus opacos mecanismos de cooptación o la proveya edad media de los académicos. El DBE podía aspirar a aportarle el lustre y legitimidad que tienen otras academias más abiertas a la sociedad, como la Española de la Lengua, sobre todo si lograba representar a la disciplina y resultar creíble para la sociedad. Veremos si eso ha sido así.

Por último, un tercer interrogante plantea si una obra de esas características sigue teniendo hoy tanto sentido como cuando se acometió en otros países. El DBE llega cuando queda muy atrás

⁷ ABC, 15 de octubre de 1999, p. 48. El informe en <http://www.filosofia.org/his/h2000ah.htm>.

⁸ Ignacio PEIRÓ: *Los Guardianes de la Historia. La historiografía académica de la Restauración*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1995, y Benoît PELLIS-TRANDI: *Un discours national? La Real Academia de la Historia entre science et politique (1847-1897)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2004.

la «edad de oro» de los diccionarios biográficos *nacionales*. Lo hace mucho después de los iniciados entre mediados y finales del siglo XIX, empezando por el modelo a seguir que fue la *Biographie Nationale* belga (1866-1944) y siguiendo por los de Francia (1853-1866), Alemania (1875-1912) o Reino Unido (1885-1901). También es tardío respecto de los acometidos entrado el XX en Estados Unidos (1928-1936), Francia (1932-), Alemania (1953-) e Italia (1960-). Incluso podría verse un retraso significativo comparado con los dos más recientes, el *New American National Biography* y el *Oxford Dictionary of National Biography*. Ninguno de los dos parte de cero, porque suceden a sus predecesores; y son publicados en 1999 y a partir de 2004, respectivamente, pero los trabajos habían comenzado en 1984 en un caso y en 1992 en el otro⁹.

Esas fechas suponen para el *DBE* una demora de sólo unos años, pero hay que atender a un factor tecnológico crucial que no estaba a primeros de los años noventa y sí a finales. El proyecto del *Diccionario* se aprobaba justo cuando internet empezaba a entrar en todos los hogares, se elaboró en paralelo al hundimiento de las obras enciclopédicas en papel y ha visto la luz cuando la red es un oceánico repositorio de información actualizable a un ritmo vertiginoso. Toda esa información requiere innumerables filtros y contrapesos, y tal vez ahí podría encontrar su sitio el *DBE*. Ahora bien, eso haría más explicable su edición digital que la impresa. En tales obras el coste en papel se dispara. Resultan obras utilísimas para lectores y sobre todo estudiosos; pero los inmensos recursos humanos, intelectuales y económicos que movilizan durante largos años dejan servida la crítica a quienes esgrimen que podrían haberse dirigido a otras empresas más innovadoras o a infinidad de trabajos monográficos, por ejemplo de jóvenes investigadores. La actualización, revisión y corrección de estas obras en formato papel se antojan lentas y gravosas, y eso en el caso de que exista la voluntad de afrontarlas. Y está claro que las posibilidades que ofrece el formato digital son infinitamente mayores, por ejemplo para búsquedas y cruces de información. De hecho, parece asumido que el futuro de estas obras está en ser recursos electrónicos en línea, de amplio y fácil acceso y vinculados a otros proyectos y bases de datos¹⁰.

⁹ Véase Marcello VERGA: «Il dizionario è morto. Viva i dizionari! Note per una storia dei dizionari biografici nazionali in Europa», *Storica*, 40 (2008), pp. 7-32.

¹⁰ James RAVEN: «*The Oxford Dictionary of National Biography*: Dictionary

Con todo, el debate alcanza también a cuestiones más allá de lo técnico y material. Para empezar, apenas podrá cuestionarse que, si en algo ha «progresado» la escritura de la historia durante el último siglo, es en que es cada vez menos un relato de reyes y batallas, de individualidades y acontecimientos, y más de actores colectivos y de fenómenos y procesos sociales y culturales. Eso no quiere decir que sea bueno ni factible desterrar a los individuos y eventos de nuestros trabajos, y de ello dan fe el franco y enérgico regreso de las biografías y la actual proliferación de diccionarios biográficos temáticos. Pero presenta al menos algún dilema a empresas enciclopédico-biográficas cuyo formato mismo parece arrastrar hacia los añejos senderos de la historia positivista, aunque sólo sea porque tiende a incurrir en la «ilusión biográfica» de las trayectorias vitales lineales y autónomas de su contexto, y porque también en los relatos históricos la forma determina y participa del contenido¹¹.

No es además lo único de la disciplina que plantea retos para estas obras. Otro de sus desarrollos en el Novecientos es que intenta ser menos dependiente del poder y de la construcción de sus identidades. El desafío para los grandes diccionarios biográficos es obvio. Se fraguaron en el siglo XIX como genealogías de la patria que edificaban la comunidad nacional a través de las vidas y obras de sus integrantes. Hoy han perdido ese *leitmotiv* esencial, pero la continuidad formal de estas obras con el modelo decimonónico hace que corran el peligro de reproducir por inercia algo del viejo espíritu¹². Y, finalmente, otro legado de la historiografía reciente es aceptar que no existen versiones definitivas de la historia, dado que su conocimiento no resulta de un mero proceso acumulativo de vestigios, datos y erudición. Es lugar común afirmar que las obras de los historiadores dicen tanto del pasado historiado como de su propio presente. Estos diccionarios no son una excepción. Reflejan lo que conoce y escribe sobre la historia una generación, y buena parte de su éxito depende de hasta qué punto la sociedad y sus historiadores se reconozcan en sus páginas. Razón de más para procurar que así sea.

or Encyclopaedia?», *The Historical Journal*, 50 (2007), pp. 991-1006, esp. p. 994, y Roy ROSENZWEIG: *Clio Wired: The Future of the Past in the Digital Age*, Nueva York, Columbia UP, 2010, pp. 60 y 72.

¹¹ Pierre BOURDIEU, «L'illusion biographique», en *Id.*: *Raisons pratiques: sur la théorie de l'action*, París, Seuil, 1994, pp. 81-89, y Hayden WHITE: *El contenido de la forma. Narrativa, discurso y representación histórica*, Barcelona, Paidós, 1992 [1987].

¹² Marcello VERGA: «Il dizionario è morto...», pp. 14 y ss., y 27-31.

El *Diccionario* de la polémica

El *DBE* arrancó nada más firmarse el convenio de 1999. En 2003, su director técnico informaba del proceso de trabajo. Para llevarlo a cabo estaban, por arriba, la dirección científica de G. Anes y una serie de comisiones compuestas de académicos que se ocupaban de supervisar y sugerir personajes y biógrafos. Y por abajo, llevando con mucho el peso de la obra, un equipo formado por el director técnico, un académico coordinador, una coordinadora de edición y ocho documentalistas¹³. La presentación de sus primeros 25 volúmenes tenía lugar en 2011. Suponían sólo la mitad del total, pero se mostraban ya las dimensiones de una obra monumental que va a sumar 50 tomos de 850 páginas cada uno y que en conjunto supera las 40.000 biografías y los 5.500 autores. Las entradas, de entre media y ocho páginas en función del «rango» del biografiado, corresponden a «personajes destacados en todos los ámbitos del desarrollo humano y en todas las épocas de la historia hispana» desde el siglo III a.C. hasta la actualidad y comprendiendo tanto España como «los territorios de ultramar y los transpirenaicos que formaron lo que suele denominarse la Monarquía Hispánica»¹⁴.

La acogida que recibió la obra no fue la mejor. Levantó en su contra un clamor que pocas empresas editoriales habrán conocido. En no exiguos segmentos de los *mass media*, las redes sociales, la cultura, la historiografía y aun la clase política, se produjo toda una movilización de protesta ante lo que del *Diccionario* se iba filmando. Entre los historiadores, fueron sobre todo los contemporaneístas, con artículos de opinión, alguna mesa redonda y luego iniciativas editoriales quienes responden en mayor o menor medida a la obra¹⁵. Pero antes, y al margen de ellos, hubo también titulares

¹³ *ABC*, 16 de agosto de 2003, «Cultural», p. 5, y 16 de junio de 2009, p. 65. Las comisiones que han colaborado se dividen en cinco de las permanentes de la RAH, siete especiales para el *DBE* y dos externas a la Academia.

¹⁴ Jaime OLMEDO: «El *Diccionario Biográfico Español* de la Real Academia de la Historia», *Cercles. Revista d'història cultural*, 10 (2007), pp. 82-101, esp. pp. 97-98. Recuperado de internet ([http://www.rah.es/pdf/Dossier%20presentación%20DBE%20\(9-6-2009\).pdf](http://www.rah.es/pdf/Dossier%20presentación%20DBE%20(9-6-2009).pdf)).

¹⁵ Ángel VIÑAS (ed.): *En el combate por la historia. La República, la guerra civil, el franquismo*, Barcelona, Pasado y Presente, 2012. El libro es bastante más que un «contra-diccionario».

de periódicos y tertulias de radio, manifiestos y recogidas de firmas, iniciativas parlamentarias y declaraciones ministeriales e incluso alguna concentración ante la sede de la propia RAH.

A un año vista, la contundencia de algunas reacciones bebía en parte de su preciso contexto. El tramo final de mayo y el inicio de junio de 2011 fueron jornadas de una intensa movilización social y política que se conoció como movimiento «15-M» o de los «indignados». Fueron, en efecto, días de indignación colectiva contra «los de arriba» y de búsqueda y expresión de modos de actuación alternativos «desde abajo». En ese marco, puede que hubiera impostadas rasgaduras de vestiduras y quienes usaran el *DBE* para volcar enojos y energías, y también que todo aquello tuviera que ver con las palabras gruesas que se obsequiaron a la obra. Sea como fuere, lo que se difundía del *Diccionario* representó para muchos un motivo de indignación más ante lo que venía de las instituciones, y eso llevó su visibilidad a cotas impensables en otra coyuntura.

Algunas palabras, además de gruesas, fueron injustas. Acaso por la inmediatez y el titular fácil que imponen los medios, se tomó la parte por el todo. Se fiscalizó la obra sin tener en cuenta el caudal de información que aporta o el tiempo récord en que se ha elaborado y que la sitúa por delante de empresas similares como el *Oxford DNB* (con entradas no siempre de nueva planta) y el *Dizionario Biografico degli Italiani* (que se inició en 1960 y aún va por la letra M). Añádase que las primeras opiniones y análisis se fundaron a menudo en la apresurada lectura, y a veces ni eso, de un pequeño ramillete de biografías de la primera mitad del siglo xx, demasiado poco para enjuiciar una obra de 50 tomos y 42.500 páginas. La impresión general entre los especialistas es que las contribuciones sobre historia antigua, medieval o moderna, o sobre historia de la ciencia, el arte, la música, las letras y la economía, son en general sólidas y solventes. Incluso parece serlo sobre la mayoría de las relativas a la edad contemporánea. En ese sentido, algunos titulares pecaron de desmesura. El más evidente era tal vez acusar en bloque al *DBE* de negar la naturaleza dictatorial del régimen franquista porque no se le calificara así en la biografía de Franco, cuando decenas o cientos de otras entradas sí lo hacen¹⁶.

¹⁶ Entre otras, las de Arias Navarro y Carrero Blanco, escritas por Pilar Toboso (*DBE*, vol. V, pp. 326-329, y vol. XI, pp. 703-709, respectivamente) o las de Bena-

No obstante, hay argumentos para sustentar un análisis crítico. Una parte de las biografías chirría tanto que arroja sombras sobre el conjunto del *DBE*. El ejemplo más espectacular es de nuevo la entrada sobre Franco. No sólo incurre en sutiles y no tan sutiles equívocos y está trezada con un asfixiante tono apologetico que lo presenta como valeroso militar y clarividente estadista. Es además capaz de no dedicar una sola palabra a su carácter furibundamente antidemocrático, a la fase de autarquía o los sangrientos orígenes de su régimen. En toda una pirueta retórica, consigue no emplear los términos «dictadura», «dictador» o «represión», y, a cambio, la primera definición del personaje junto a su nombre y datos de nacimiento y muerte es «Generalísimo y jefe del Estado español»¹⁷. Hay bastantes botones de muestra más. En todo caso, y más allá de los ejemplos concretos, la cosa parece remitir a retos mal resueltos en la planificación de la obra. Sus vastas dimensiones no hacen posible aquí sino una aproximación exploratoria. Lo que sigue, aunque sea una minúscula parte del *DBE* y se centre sólo en un periodo específico, se asienta en la consulta de unas 300 voces correspondientes a personajes del Novecientos español presentes en los tomos I a XXV.

Lo primero que cabe observar es que la mayor parte de las biografías son correctas, útiles y pertinentes, y que las cuestiones que pueden suscitar son diferencias menores o de detalle. Con todo, aquí y allá, otras entradas generan escollos mayores. Algunas plantean dudas sobre los criterios de elección de los biografiados. Entre más de 40.000 personajes, ha de haber de todo, pero hay ejemplos de dudosa relevancia histórica. Es el caso, entre otros, de aquel cuyas credenciales son ser el «primer tripulante de cabina de pasajeros» varón, o el de tres hermanos de familia noble, dos de los cuales figuran a título de «pioneros en el sector del vino y del aceite» y su hermana como gran cazadora y benefactora¹⁸. En casos así, los

vides Orgaz y Enrique Eymar, firmadas por Juan José del Águila (*DBE*, vol. VII, pp. 726-727, y vol. XVIII, pp. 182-183).

¹⁷ *DBE*, vol. XX, pp. 607-612, con autoría de Luis Suárez Fernández. Entre otras perlas está llamar «Constitución» a la Ley Orgánica del Estado de 1966. Contrasta esto con la entrada de Carlos Seco sobre Azaña, que aporta como primicia la categoría de «gobierno prácticamente dictatorial» para definir el de Negrín (*DBE*, vol. VI, p. 324).

¹⁸ Entradas de Fernando Castrillo (*DBE*, vol. XII, pp. 542-544, firmada por Cecilio Yusta) y de los hermanos Carlos, Fernando y María Rocío Falcó y Fernán-

contenidos y tono parecen más propios de crónicas de sociedad que de un diccionario histórico. Luego está la asidua presencia de un grupo particular como es el de los asesinados durante la Guerra Civil en la zona republicana. Aunque más que su mera presencia, lo llamativo es que aparecen no por sus vidas sino por cómo murieron —que es a lo que más espacio y despliegue retórico se dedica—, que suman decenas de ellos (por el número de biografías y porque algunas se hacen colectivas e incluyen hasta a doce personas «martirizadas» en el mismo lugar), que no hay nada parecido sobre los asesinados al otro lado de las trincheras, y desde luego que rezuman un intenso tono hagiográfico-martirial más propio de géneros y formatos de otro tipo¹⁹.

En realidad, ni esos tonos se limitan a las entradas de «mártires», ni el diferente trato se da sólo entre las víctimas de unos y otros. Hay que volver a decir que ocurre únicamente con una parte mínima del DBE, pero causa estupor, por ejemplo, que una entrada se refiera al «bandolerismo asesino de los *maquis*», como los presentaban los mandos franquistas. Y ofende al buen gusto histórico y moral que en varias biografías se nombre la contienda de 1936-1939 como «Alzamiento» o «Movimiento Nacional», «Guerra de Liberación», «dominación roja» e incluso «verdadera Cruzada», como si estuvieran escritas en plena hora cero de la posguerra y no sesenta y cinco años después²⁰.

Se ha afirmado, con razón, que semejantes dislates reflejan la connotación ideológica reaccionaria de algunas biografías. Pero ideología tenemos todos, e incluso se puede traslucir sin incluir cosas así. Por ello, cabe añadir a ella algunos factores complementa-

dez de Córdoba (DBE, vol. XXI, pp. 329-337, firmadas las tres por Iván Moreno de Cózar, conde de los Andes).

¹⁹ De hecho, una de las autoras de tales entradas coordinó la obra de María Encarnación GONZÁLEZ (ed.): *Quiénes son y de dónde vienen. 498 mártires del siglo XX en España*, Madrid, Edice, 2007, muchos de cuyos biografiados repiten en el *Diccionario*. Dos de las firmas son «colectivas» y recogen a diez mujeres de Acción Católica y once sacerdotes, respectivamente, «martirizados» en Valencia y beatificados en 2011 (DBE, vol. I, pp. 28-30, firmada por Amalia Abad, y vol. VI, pp. 640-643, firmada por Vicente Ballester).

²⁰ Véase *v. gr.*, tres de las entradas firmadas por José Martín Brocos sobre los militares Carlos Asensio (DBE, vol. V, pp. 766-770), Barba Hernández (DBE, vol. VI, pp. 761-763) y Antonio Barroso (DBE, vol. VII, pp. 236-240), o las de Ángel Martín Rubio sobre Aranda (DBE, vol. IV, p. 750) y Fernando de Salas sobre Joaquín Arrarás (DBE, vol. V, pp. 548-549).

rios. Por una parte, los desatinos proceden también del uso de las fuentes. Buena parte de las biografías de «mártires» vuelcan o «intertextualizan» párrafos enteros de sus expedientes de beatificación, y lo mismo ocurre con las hojas de servicios en el caso de numerosos militares del bando franquista. Puede así aparecer como primera definición de los biografiados la de «mártir y beato» y describirse sus vidas como dechados de piedad, virtud, «vocación y caridad», y sus muertes en términos de «fue sacrificada», «alcanz[ó] la palma del martirio» o «murió mártir de Jesucristo». Se califica a los republicanos una y otra vez como «el enemigo» o los «rojos», y a los rifeños como «la morería». Se describen con tonos épicos las bravas acciones de guerra siempre contra «nutrido fuego» y poderosos enemigos. O es posible que la práctica totalidad de una biografía provenga tal cual de su expediente militar²¹.

Por otra, eso muestra los riesgos de incorporar a quienes no están familiarizados con las técnicas de la disciplina. No se trata de una burda defensa corporativa, pero se aprecia una notable diferencia entre las entradas de los historiadores profesionales, por lo común sólidas, y las de quienes no lo son, donde a menudo se hallan los aspectos más desafortunados. Ahora bien, eso debe ponerse en relación con otra cuestión. No son raros los autores ligados a fundaciones e instituciones próximas o vinculadas a los personajes cuyas vidas retratan. Cae por su propio peso que requisito básico en toda biografía que se precie es que haya una mínima distancia entre el biógrafo y su biografiado. No se puede decir que haya sido una máxima de obligado cumplimiento. Podía ser quizá previsible la lisonjera amabilidad de las entradas sobre apoyos del DBE como la Casa Real, Aznar o Botín. Otros casos hallan menos acomodo. De las voces de no pocos combatientes al lado de Franco se ocupan autores cercanos al ejército que muestran hacia ellos nada veladas simpatías. Las muy numerosas de «mártires» corren a cargo de personas y comunidades relacionadas con sus procesos de beatificación. Y bastantes otras las firman colaboradores, amigos e incluso parientes de los biografiados. Algunas voces muestran que no sólo ha sucedido con los de un determinado per-

²¹ *Vid.*, por ejemplo, las ya citadas sobre Amalia Abad, Asensio y Barroso, o las de Mariano Adradas (DBE, vol. I, pp. 480-482) y Honorio Ballesteros (DBE, vol. VI, p. 663), ambas firmadas por José Martínez Gil, OH, y la de María Baldillou (DBE, vol. VI, pp. 618-619, firmada por María Luisa Labarta, SchP).

fil político. Para sortear posibles equívocos, podría, por ejemplo, haberse evitado encargar las de Durruti, Felipe González, Marcelino Camacho, Dolores Rivas Cherif o los abogados de Atocha a biógrafos o fundaciones cercanas. Con todo, no es en esos casos donde están los problemas, sino en otros.

Alguno es bien conocido. No es exactamente distancia crítica lo que permea entradas como las del golpista general Armada, redactada por su yerno, o Esperanza Aguirre, firmada por un exsecretario de Estado de su Ministerio. Y luego está de nuevo la de Franco. Su autor, honorable medievalista, es presidente de la Hermandad del Valle de los Caídos, una figura clave de la Fundación que lleva el nombre del dictador y, como tal, custodio de sus documentos y prolífico defensor de sus «logros y realizaciones». Como además pertenece al Opus Dei, quién mejor para la entrada sobre su fundador, que incluye argumentos tan científicos como que el «Señor» le hizo ver la solución a algunos problemas jurídico-organizativos. El biógrafo se llama Luis Suárez Fernández, y no sólo es veterano académico de la RAH, sino además una figura capital del DBE porque nadie está en tantas comisiones del *Diccionario* como él. Lo cual nos lleva a la labor de selección y supervisión de todo el trabajo que deberían ejercer las comisiones. La mayoría de las entradas menos afortunadas corresponden al ámbito de las de historia eclesiástica e historia militar. Entre los tres miembros de la primera figuraban Suárez y el cardenal arzobispo de Madrid Ángel Suquía, y la segunda es externa a la RAH y sus integrantes son siete militares de alto rango²².

Un test de 50 casos...

Ante todo esto, la pregunta resulta obvia. Son de primer nivel los problemas cualitativos que plantea una parte de la obra, pero ¿hasta qué punto es significativa? Una manera de contrastarlo podría ser ponderar las biografías de una serie de personajes de indiscutible trascendencia. Es lo que hemos hecho aquí eligiendo

²² Aunque también es externa la Comisión de Ciencias y Aplicaciones y no se detectan tales problemas. En concreto, Suárez está en cinco de las doce comisiones de la Academia.

a 50 actores históricos fundamentales de la Segunda República y la Guerra Civil²³.

El resultado de esta exploración responde sólo al falible parecer de quien esto firma, pero parece confirmar algunas cosas. Una vez más, la mayor parte de las entradas son consistentes. Podría decirse en los términos de los informes a los que es norma someter los artículos enviados a las publicaciones científicas, por ejemplo *Ayer*. Si esto fuera una de sus evaluaciones, hasta en 31 de las 50 biografías nuestro juicio sería que «se recomienda la publicación en el estado actual» del texto (9) o apenas «con algunas correcciones de detalle» (22). Se caracterizan en general por estar redactadas por especialistas en temas cercanos a los biografiados y por respetar los usos de la escritura académica, y las correcciones propuestas no serían de calado. Remitirían a lo sumo a matizar expresiones de elogio o condena del personaje, a alguna sombra o eufemismo sobre su silueta histórica, a la actualidad y solvencia de la bibliografía aportada, a algún error puntual, o a la inevitable y saludable diferencia que siempre existirá entre evaluador y evaluado respecto de la interpretación de hechos y contextos²⁴.

²³ Para ello hemos determinado a los cincuenta más citados, con apellidos iniciados por las letras A a H (tt. I-XXV), en siete obras de referencia: Gabriel JACKSON: *La República española y la guerra civil*, Barcelona, Crítica, 1976; Gabriele RANZATO: *El eclipse de la democracia. La guerra civil española y sus orígenes, 1931-1939*, Madrid, Siglo XXI, 2006 [2004]; Santos JULIÁ (coord.): *República y guerra en España (1931-1939)*, Barcelona, Espasa, 2006; Paul PRESTON: *La Guerra Civil española*, Madrid, Debate, 2006; Gabriel CARDONA: *Historia militar de una guerra civil*, Barcelona, Flor del Viento, 2006; José-Carlos MAINER: *Años de vísperas. La vida de la cultura en España (1931-1939)*, Madrid, Espasa, 2006, y Julián CASANOVA: *República y guerra civil*, Barcelona, Crítica-Marcial Pons, 2007.

²⁴ Las nueve mejor valoradas serían las de Aguirre (escrita por De la Granja), Alba (Martorell), Alberti (Senabre), Araquistáin (Fuentes), Companys (Sánchez Cervelló), Domingo (Sánchez Cervelló), García Lorca (García Posadas), Goicoechea y Hedilla (Gil Pecharromán), y las restantes son las de Albornoz (Girón), Melquiades Álvarez (Álvarez Tardío), Álvarez del Vayo (Martín Nájera), Azcárate (Aguado), Batet (Montero), Berenguer (Rodríguez Labandeira), Besteiro (Álvarez Tardío), Cabanellas (Egea Bruno), Cambó (Cuenca Toribio), Casado (Silvela), Chapaprieta (Cuenca Toribio), Rodezno (Pérez Olló), Durruti (Abel Paz), Fernández Cuesta (Gil Pecharromán), Galán (Ramiro de la Mata), Franco (Jesús Salas Larrazábal), García Oliver (Pelai Pagès), Gil Robles (Álvarez Tardío), Giménez Caballero (Selva Roca), Giménez Fernández (Álvarez Rey), Giral (Puerto) y González Peña (Martín Nájera). Entre los errores estaría ubicar en Barcelona el asalto a la cárcel Modelo de agosto de 1936 y no en Madrid (*DBE*, vol. XXIII, p. 125, voz de Giral).

La otra cara de la moneda es que hay otras 19 entradas sobre las que el dictamen podría ser que requieren «modificaciones sustanciales» (15) o que «no se recomienda su publicación» en absoluto (4). Sobre las primeras, la tipología es variopinta. A menudo se trata de la presencia de las anteriores cuestiones que, ahora agravadas, permean el tono y arquitectura de los textos. Hay yerros del calibre de definir a Casares Quiroga como «presidente del último Gobierno de la Segunda República» y en la misma voz fijar las elecciones de 1936 el «11 de febrero» en lugar del 16. Se cuestionan o niegan, asimismo, «hechos» y análisis consensuados por el grueso de la más sólida literatura histórica —o que suponen regresar a categorías y visiones que parecían superadas—. En la entrada sobre Goded, la Komintern «había señalado el día “R” (primeros de agosto) para el asalto al poder» en 1936, y en la de Carrillo el 18 de julio «proporcionó al largocaballerismo» la ocasión de llevar a cabo «la prometida liquidación, por vía revolucionaria, de la República», y el resultado fue «la revolución socialista de milicias, sindicatos y checas» y «una política de terror revolucionario que compartieron todas las organizaciones del Frente Popular».

Tampoco faltan derroches encomiásticos o anatemizadores de los biografiados (o de sus rivales) y el olvido de sus aspectos menos amables. Algunas biografías exudan una espesa animadversión, cuando no desprecio. Azaña es puro «sectarismo», «resentimiento» o «intransigencias». Casares acumula «incoherencia», ventajismo, «indecisión» y un «borrón negro» tras otro. Las cuestiones doctrinales «superan con mucho los recursos intelectuales» de José Díaz, y de paso Ibárruri, y *el Campesino* resulta un inculto y despiadado miliciano que desertó, quemó y asesinó sin cuento. En otras, sucede lo contrario. Se podía haber esperado loas y blanqueamientos en la biografía de Durruti encargada a un libertario, pero se queda muy lejos de otras firmadas por respetables académicos. La entrada sobre Alfonso XIII rezuma comprensión hacia quien fuera «víctima» de manejos ajenos. En la suya Calvo Sotelo es un campeón de la democracia municipal radicalizado sólo por el contexto tardo-republicano. Dávila resulta un abnegado y discreto militar cuyo «alzamiento» en 1936 sólo era para «velar por la normalidad y el orden» y por su «absoluta fidelidad al generalísimo». La que retrata a Gomá logra soslayar su alineamiento con las posturas más integristas de la jerarquía episcopal de los años treinta, e incluso no decir

una sola palabra de su justificación teológica de la «Cruzada» ni de la «Carta Colectiva» de 1937. La dedicada al XVII Duque de Alba, amén de pasar de puntillas sobre su papel político, supone un agotador derroche de loores y elogios hacia quien fuera durante un cuarto de siglo director de la RAH, firmado por quien ahora ocupa el mismo cargo²⁵. Y aún faltarían las cuatro biografías peor valoradas. Una de ellas es la de Franco. Las otras tres, del aviador Ansaldo y de los generales Asensio y Fanjul, son insípidas y tediosas relaciones de sus acciones militares, «méritos» y «servicios de guerra», distinciones y ascensos, sin la menor depuración del lenguaje ni más información, y muy lejos de lo que cabría esperar en una obra como ésta²⁶.

... y un balance necesariamente abierto

Hemos hecho lo que cualquiera puede hacer: «ejercer su derecho a examinar los libros de Historia». Lo decía el director de la RAH en junio de 2000 al defenderse de las críticas al informe que la Academia había emitido sobre la enseñanza de la historia. «Leer y dar su opinión sobre lo que ha leído»²⁷. Lo mismo se puede decir y hemos tratado de hacer hoy ante ese inmenso libro de historia que es el *DBE*.

El *Diccionario* dista de hablar a una sola voz. La gran mayoría de sus miles de entradas parece adecuarse a los cánones de un tra-

²⁵ Véanse las entradas de Alfonso XIII (*DBE*, vol. II, pp. 750-754, firmada por Carlos Seco Serrano), Azaña (*DBE*, vol. VI, pp. 322-326, firmada por Carlos Seco Serrano), Calvo Sotelo (*DBE*, vol. X, pp. 545-553, firmada por José Rodríguez Labandeira), Casares (*DBE*, vol. XII, pp. 159-163, firmada por Ángeles Hijo), Dávila (*DBE*, vol. XV, pp. 633-638, firmada por José María Gárate), Díaz (*DBE*, vol. XVI, pp. 188-190, firmada por Luis Arranz), Durruti (*DBE*, vol. XVI, pp. 742-745, firmada por Abel Paz), Gomá (*DBE*, vol. XXIII, pp. 265-269, firmada por Luis M. Aparisi) y Jacobo Fitz-James (*DBE*, vol. XX, pp. 151-155, firmada por Gonzalo Anes). Junto a las citadas en el texto, completan este grupo las entradas de Alcalá-Zamora (firmada por Seco Serrano), Aranda (Martín Rubio), Aznar (Brocos) y Fal Conde (Asín).

²⁶ *DBE*, vol. IV, pp. 416-418 (Ansaldo, firmada por Emilio Herrera); vol. V, pp. 766-770 (Asensio), y vol. XVIII, pp. 372-377 (Fanjul), las dos últimas firmadas por el citado Brocos, quien acumula más biografías (cuatro) dentro de estas cincuenta.

²⁷ *ABC*, 2 de junio de 2000, p. 44.

bajo de estas características. Dicho lo cual, una parte rechina de modo tan nítido que las notas discordantes alcanzan al conjunto de la orquesta. El proyecto era ambicioso y prometedor. Pero por ese alcance, aspiraciones y dimensiones no es un trabajo que se pueda juzgar como los demás, y deberían haberse extremado las caute-las para tensar cuerdas y afinar voces. En ese sentido, varias cosas podrían haber sido útiles. Una es abrir la tarea de coordinación y supervisión más allá de la RAH, o contar con protocolos de eva-luación externa independientes, como hacen las revistas y otros dic-cionarios biográficos nacionales. Otra es ampliar los plazos previs-tos y el equipo de trabajo para cumplir mejor todos los pasos del proceso. Y otra consistiría en redoblar las atenciones ante las entra-das y épocas potencialmente más sensibles y prever mecanismos de resolución de posibles conflictos y problemas.

Porque problemas ha habido. Tres al menos podrían ser los ám-bitos de una valoración crítica. En primer lugar, la obra contiene aspectos que se oponen a las más básicas reglas del método histo-riográfico. Hay interrogantes sobre la elección de los biografiados y de biógrafos sin la obligada distancia mínima hacia los primeros, o sobre la extensión de cada biografía²⁸. Resulta chocante que al-gunas biografías hagan todo lo contrario de lo que dictaban las ex-plicitas normas de la RAH sobre cómo escribirlas, según las cua-les el autor «se abstiene de dar su propia valoración», «que no debe traslucirse», porque la redacción ha de ser «neutra» y los da-tos «objetivos y documentados, evitando la incursión en terrenos de subjetividad o hipótesis» y centrándose en la «historia externa» del individuo²⁹. Y, en suma, surgen dudas sobre la labor de super-visión de las comisiones, que deberían haber garantizado revisar toda la obra más allá del apartado formal. En esa falta de un con-trol de calidad y en la preferencia de los comisionados a la hora de adjudicar(se) entradas, y no en el equipo de trabajo, parece estar la clave. Como resultado, y aunque parezca injusto, esa parte mínima del DBE hace que muchos historiadores y lectores no puedan reco-

²⁸ Si el criterio debía ser el «rango» histórico del biografiado, sorprende que, de las mencionadas cincuenta biografías, las más extensas correspondan por este orden a Calvo Sotelo, Berenguer, Alba, Cambó, Dávila y Giral, por delante in-cluso de la de Franco; que la primera de ellas doble en extensión a las de Al-fonso XIII y Azaña, o que estas dos últimas sean más cortas que las de Aranda, Asensio y Fanjul.

²⁹ DBE, vol. I, p. 17.

nocerse en él. Son pocas voces, pero acaban siendo como esas páginas, las primeras o más veces abiertas, por las que un libro siempre tiende a abrirse. Y lo que muestran se parece más a una escritura histórica con olor a naftalina que a los desarrollos y debates actuales del grueso de la disciplina.

En segundo lugar, la crítica no implica negar el libre albedrío de los biógrafos, argumento caro a los responsables del *DBE* cuando arguyen que la falta de «censura» hace del *Diccionario* un «monumento a la libertad de expresión». Aunque sea invocada a menudo, y ahora con nuevos bríos entre nosotros, sería ingenuo olvidar que la objetividad sirve de guía y *desideratum* pero es imposible, que funciona como instrumento discursivo legitimador y que la mirada histórica implica una relación transferencial del presente con el pasado historiado. Cada generación reescribe la historia, la representación del pretérito está determinada por los condicionantes sociales del historiador y la «verdad» resulta una entelequia inalcanzable. En definitiva no hay, no puede haberla, una sola historia posible. Superados los tiempos de catecismos impuestos desde arriba, toda democracia debe garantizar el pluralismo también respecto de su ayer. Ahora bien, la misma libertad existe para fiscalizar los relatos históricos, en este caso los del *DBE*. No hay una «verdad» histórica única esperando nuestra llegada, pero rechazar la categoría de «dictador» porque el interesado no se veía como tal³⁰, hacer propias las categorías y propaganda de los contemporáneos, anteponer tropos míticos de ayer a los acuerdos historiográficos de hoy o abrazar explicaciones en clave martirial en las que interviene la Providencia supone renunciar a cualquier intento de representación objetivable del pasado y cuestiona aquello que, según la mayoría de los historiadores, definiría su actividad: la aspiración a ser una disciplina científica o, al menos, la cesura con los relatos de ficción, la intención indagatoria y la existencia de métodos y «marcas de historicidad» que permiten someterla a verificación³¹.

³⁰ <http://www.youtube.com/watch?v=SQ89SuGBPs0>.

³¹ Merece la pena recordar que el objetivo que llevaba en 1738 a la naciente RAH a crear un *Diccionario Histórico-Crítico Universal de España* era combatir «las fábulas introducidas por la ignorancia o la malicia». Véase Jaime OLMEDO: «Repertorios biográficos colectivos antes de *L'Encyclopédie*», en Alfredo ALVAR (ed.): *Las Enciclopedias en España antes de l'Encyclopédie*, Madrid, CSIC, 2009, pp. 181-216, esp. p. 204. Para lo anterior, *v. gr.*, Adam SCHAFF: *Historia y verdad*, Barcelona, Crítica, 1976 [1971]; Paul RICOEUR: *Historia y narratividad*, Barcelona, Paidós, 1999

Y, en tercer lugar, resulta propio de nuestro tiempo considerar que cualquier relato histórico es válido, pero las evidencias empíricas y tramas narrativas establecen ciertos límites, y hasta para quienes defienden el relativismo en el conocimiento histórico unos son más válidos que otros. Para Hayden White, un relato histórico —sobre, por ejemplo, la *Shoah*— es tanto menos aceptable cuanto más falsea u oculta los hechos, resulta incoherente con ellos y no está animado por un criterio ético responsable o por una visión «liberadora» del pasado que descargue a éste de su «peso» teleológico. Ejemplos de ello en el DBE al margen, lo relevante es que la valoración del trabajo histórico no sólo depende de las exigencias de método. Se puede producir también en otro nivel, que cabrá o no llamar «moral», en el que se dirimen problemas amplios como si debe haber límites, y dónde fijarlos, en la representación del pasado³². No se trata de fijar ortodoxias ni menos de legislar sobre él. Sin embargo, tampoco parece descabellado que, al menos en el debate disciplinar, se puedan exigir correcciones y revisiones sustanciales. Es lo mínimo que se habría hecho en otros países cercanos ante cuestionamientos tan radicales de consensos historiográficos y sociales sobre el reciente pasado traumático, máxime si vienen de un pretendido emblema simbólico de la profesión como la RAH.

De hecho, el clamor que se levantó en 2011 la movió en esa dirección. Se creó una «comisión permanente con objeto de fijar los procedimientos de mejora y revisión según proceda», que incorporó a un experto externo. Luego sufrió alguna dimisión, nuevas incorporaciones la llevaron de tres a seis miembros y a lo largo de la primera mitad de 2012 ha estado rodeada de noticias contradictorias. Según la última, la comisión ha concluido su informe y propone para los primeros 25 volúmenes la redacción complementaria de diez entradas, la revisión parcial de otras seis y matizaciones en otra treintena. Irían en una adenda. Mientras tanto, la misma comisión

[1978], pp. 157-181; Antoine PROST: *Doce lecciones sobre la historia*, Madrid, Cátedra, 2001 [1996], pp. 280 y ss., y Krzysztof POMIAN: *Sobre la historia*, Madrid, Cátedra, 2007 [1999], pp. 17-55.

³² Hayden WHITE: *Figural Realism. Studies in the Mimesis Effect*, Baltimore, The Johns Hopkins UP, 1999, y Saul FRIEDLANDER (comp.): *En torno a los límites de la representación. El nazismo y la solución final*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 2008 [1992], *passim*.

estaría participando como comité editorial en los 25 tomos restantes, cuya publicación se prevé para el primer tramo de 2013³³.

El tiempo dirá si el daño es irreparable. Pero, por un lado, hay motivos para pensar que se tendrá más cuidado con lo que aparezca en los volúmenes que faltan. De algo habrá servido todo. Por otro, confirma que la escritura de la historia involucra no sólo a los historiadores, porque remite además a batallas en el espacio público que a menudo escapan a nuestro control. Y, por último, se ha mostrado una vez más el brío con el que fluye el pasado. Resulta paradójico pero, con algunas biografías del DBE y con la idea de ofrecer versiones alternativas de las mismas, la institución guardiana de la historia académica por excelencia abre un melón que le resultará muy amargo, porque nutre las críticas posmodernas al estatus científico y a la propia pertinencia de la historiografía. En nuestras manos está contentarnos con una defensa corporativa, o tirar de este hilo para afrontar un debate sobre si nuestra disciplina debe «disciplinar» los relatos que propone sobre el tiempo pretérito y sobre los desafíos que eso plantea. El debate, en suma, sobre lo que Michel de Certeau llamara «operación historiográfica», que debe renunciar al objetivismo pero no a revelar pasados veraces, y que siempre cuenta con elementos imprevisibles y está «circunscrito a los controles y a las posibilidades de falsificaciones»³⁴.

³³ http://www.rah.es/pdf/Comunicado_de_la_Real_Academia_de_la_Historia.pdf; *Europapress.es*, 13 de agosto de 2012: «El informe final del Diccionario...».

³⁴ Citado en François DOSSE: *El arte de la biografía: entre historia y ficción*, México, Iberoamericana, 2007, p. 431. Lo de las batallas públicas en Enzo TRAVERSO: *L'histoire comme champ de bataille. Interpréter les violences du XX^e siècle*, París, La Découverte, 2011, p. 285, y la crítica posmoderna, *v. gr.*, en Keith JENKINS: *¿Por qué la historia? Ética y posmodernidad*, México, FCE, 2006 [1999].

RELACIÓN DE EVALUADORES Y EVALUADORAS 2012

Acciai, Enrico (Universidad de Cantabria)
Acosta Ramírez, Francisco (Universidad de Jaén)
Alonso García, Gregorio (University of Leeds)
Alted Vigil, Alicia (UNED)
Álvarez Chillida, Gonzalo (Universidad Complutense de Madrid)
Álvarez Junco, José (Universidad Complutense de Madrid)
Álvarez Rey, Leandro (Universidad de Sevilla)
Avilés Farré, Juan (UNED)
Aymes, Jean-René (Université Sorbonne Nouvelle-Paris 3)
Babiano Mora, José (Fundación Primero de Mayo)
Baumeister, Martin (Universität München)
Beascoecha Gangóiti, José María (Universidad del País Vasco)
Beramendi González, Justo (Universidade de Santiago de Compostela)
Bosch, Aurora (Universidad de Valencia)
Botti, Alfonso (Università di Modena e Reggio-Emilia)
Box Varela, Zira (UNED)
Breña, Roberto (El Colegio de México)
Burdíel Bueno, Isabel (Universidad de Valencia)
Burgos Díaz, Elvira (Universidad de Zaragoza)
Busaall, Jean-Baptiste (Université Paris Descartes)
Bussy-Genevois, Danièle (Université Paris 8-Vincennes-Saint-Denis)
Cabana Iglesia, Ana (Universidade de Santiago de Compostela)
Calatayud Giner, Salvador (Universidad de Valencia)
Campos Marín, Ricardo (CSIC)
Cañizares-Esguerra, Jorge (University of Texas, Austin)
Carnero Arbat, Teresa (Universidad de Valencia)
Caro Cancela, Diego (Universidad de Cádiz)
Casaús Arzú, Marta Elena (Universidad Autónoma de Madrid)
Casquete Badallo, Jesús (Universidad del País Vasco)
Castells Arteché, Luis (Universidad del País Vasco)
Cattaruzza, Alejandro (Universidad de Buenos Aires-Universidad Nacional de Rosario-Conicet)
Cipolloni, Marco (Università di Modena e Reggio Emilia)
Cruz Martínez, Rafael (Universidad Complutense de Madrid)
De Castro Monsalve, Concepción (Universidad Complutense de Madrid)
De la Calle Velasco, María Dolores (Universidad de Salamanca)
De la Cueva Merino, Julio (Universidad de Castilla-La Mancha)
De la Guardia Herrero, Carmen (Universidad Autónoma de Madrid)
Del Alcázar Garrido, Joan M. (Universidad de Valencia)
Del Río Aldaz, Ramón (Universitat Autònoma de Barcelona)
Díaz Marín, Pedro (Universidad de Alicante)

Doménech Sampere, Xavier (Universitat Autònoma de Barcelona)
Duarte Montserrat, Àngel (Universitat de Girona)
Ealham, Chris (Saint Louis University, Madrid)
Eastman, Scott (Creighton University, Omaha, Nebraska, USA)
Enguix Grau, Begoña (Universitat Oberta de Catalunya)
Errázuriz Tagle, Javiera (Universidad Diego Portales, Santiago de Chile)
Faraldo Jarillo, José María (Universidad Complutense de Madrid)
Fernández Sebastián, Javier (Universidad del País Vasco)
Folguera Crespo, Pilar (Universidad Autónoma de Madrid)
Fradera, Josep Maria (Universitat Pompeu Fabra, Barcelona)
Frias Corredor, Carmen (Universidad de Zaragoza)
García Moneris, Encarnación (Universidad de Valencia)
García Sebastiani, Marcela (Universidad Complutense de Madrid)
Garrido Caballero, Magdalena (Universidad de Murcia)
Gil Andrés, Carlos (Universidad de La Rioja)
González Calleja, Eduardo (Universidad Carlos III de Madrid)
Grandío Seoane, Emilio (Universidade de Santiago de Compostela)
Gudiño Cejudo, María Rosa (El Colegio de México)
Herrera González de Molina, Antonio (Universidad Pablo de Olavide, Sevilla)
Huertas García-Alejo, Rafael (CSIC)
Juliá, Santos (UNED)
Lanero Taboas, Daniel (Universidade de Santiago de Compostela)
Larriba, Elisabel (Aix-Marseille Université)
Ledesma Vera, José Luis (Universidad de Zaragoza)
List Reyes, Mauricio (Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México)
Loff, Manuel (Universidade do Porto)
López Estudillo, Antonio (Universitat de Girona)
López Tabar, Juan (Urgoiti Ediciones)
Luis, Jean Philippe (Université Blaise Pascal, Clermont-Ferrand)
Marcuello Benedicto, Juan Ignacio (Universidad Autónoma de Madrid)
Marín Arce, José María (UNED)
Marín Corbera, Martí (Universitat Autònoma de Barcelona)
Marín Gelabert, Miguel Ángel (Universitat de les Illes Balears)
Martínez Expósito, Alfredo (The University of Queensland, Australia)
Martínez Lillo, Pedro (Universidad Autónoma de Madrid)
Martínez López, Fernando (Universidad de Almería)
Melero Salvador, Alejandro (Universidad Carlos III de Madrid)
Mesa Gancedo, Daniel (Universidad de Zaragoza)
Michonneau, Stéphan (Casa de Velázquez, Madrid)
Millán García-Varela, Jesús (Universidad de Valencia)
Mira, Alberto (Oxford Brookes University)
Miralles, Ricardo (Universidad del País Vasco)

Molina Aparicio, Fernando (Universidad del País Vasco)
Moliner Prada, Antoni (Universitat Autònoma de Barcelona)
Morales Muñoz, Manuel (Universidad de Málaga)
Moreno Garrido, Ana (UNED)
Moreno Mengíbar, Antonio (Universidad de Sevilla)
Muñoz Soro, Javier (Universidad Complutense de Madrid)
Nash, Mary (Universitat de Barcelona)
Niño Rodríguez, Antonio (Universidad Complutense de Madrid)
Ortiz Heras, Manuel (Universidad de Castilla-La Mancha)
Otero Carvajal, Luis Enrique (Universidad Complutense de Madrid)
Palacios Cerezales, Diego (Universidad Complutense de Madrid)
Pan-Montojo González, Juan Luis (Universidad Autónoma de Madrid)
Pardo Sanz, Rosa María (UNED)
Pasamar Alzuria, Gonzalo (Universidad de Zaragoza)
Peña Guerrero, María Antonia (Universidad de Huelva)
Pérez Garzón, Juan Sisinio (Universidad de Castilla-La Mancha)
Perriam, Christopher (University of Manchester)
Peyrou Tubert, Florencia (Universidad Autónoma de Madrid)
Pich i Mitjana, Josep (Universitat Pompeu Fabra)
Prada Rodríguez, Julio (Universidade de Vigo)
Quiroga Fernández de Soto, Alejandro (Newcastle University)
Riquelme, Alfredo (Pontificia Universidad Católica de Chile)
Riquer i Permanyer, Borja de (Universitat Autònoma de Barcelona)
Rodríguez Barreira, Óscar (Universidad de Almería)
Rodríguez Ocaña, Esteban (Universidad de Granada)
Romero Salvador, Carmelo (Universidad de Zaragoza)
Rubio Pobes, Coro (Universidad del País Vasco)
Ruiz Carnicer, Miguel Ángel (Universidad de Zaragoza)
Salomon Chéliz, María del Pilar (Universidad de Zaragoza)
Sánchez Cervelló, Josep (Universitat Rovira i Virgili, Tarragona)
Sánchez Mantero, Rafael (Universidad de Sevilla)
Sanz Hoya, Julián (Universidad de Valencia)
Sanz Lafuente, Gloria (Universidad Pública de Navarra)
Saz Campos, Ismael (Universidad de Valencia)
Serna Alonso, Justo (Universidad de Valencia)
Shubert, Adrian (York University, Toronto, Canadá)
Souto Kustrin, Sandra (CSIC)
Thomas Andreu, Joan Maria (Universitat Rovira i Virgili, Tarragona)
Toboso Sánchez, Pilar (Universidad Autónoma de Madrid)
Toledano González, Lluís Ferran (Universitat Autònoma de Barcelona)
Torras Francés, Meri (Universitat Autònoma de Barcelona)
Traverso, Enzo (Université de Picardie Jules Verne)
Tubert, Silvia (Universidad Complutense de Madrid)
Urquijo Goitia, José Ramón (CSIC)
Vega García, Rubén (Universidad de Oviedo)

Veiga Alonso, Xosé-Ramón (Universidade de Santiago de Compostela)
Villares Paz, Ramón (Universidade de Santiago de Comostela)
Viñas Martín, Ángel (Universidad Complutense de Madrid)
Ysàs Solanes, Pere (Universitat Autònoma de Barcelona)
Yusta Rodrigo, Mercedes (Université Paris 8-Vincennes-Saint-Denis)
Zenobi, Laura (Universitat Autònoma de Barcelona)
Zurita Aldeguer, Rafael (Universidad de Alicante)

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

1. La revista *Ayer* publica artículos de investigación y ensayos bibliográficos sobre todos los ámbitos de la Historia Contemporánea.
2. Los autores se comprometen a enviar artículos originales que no hayan sido publicados con anterioridad, ni estén siendo considerados en otras publicaciones. Una vez publicados en *Ayer*, los artículos no podrán ser reproducidos en otros medios sin autorización expresa de los editores. Sí podrá hacerse mención a la edición digital de la revista, disponible en el Portal de Revistas de Marcial Pons (<http://revistas.marcialpons.es>) y en la página web de la Asociación de Historia Contemporánea (<http://www.ahistcon.org>).
3. Tanto los artículos de investigación como los ensayos bibliográficos serán informados por dos evaluadores externos a los órganos de la revista y a la Junta Directiva de la Asociación de Historia Contemporánea que la edita, mediante un sistema doble ciego (anónimo tanto para el evaluador como para el autor del texto). Los artículos que integran los *dossiers* serán evaluados de la misma forma. Todos los textos deberán recibir posteriormente la aprobación del Consejo de Redacción.
4. La revista se compromete a adoptar una decisión sobre la publicación de originales en el plazo de seis meses. Se reserva el derecho de publicación por un plazo de dos años, acomodando la aparición del texto a las necesidades de la revista.
5. Los autores remitirán su texto a la dirección institucional de la revista (revistaayer@ahistcon.org) en soporte informático (programa MS Word o similar). Igualmente enviarán un resumen de menos de 100 palabras en español y en inglés; la traducción del título al inglés para su inclusión en el índice en este idioma; cinco palabras clave, también en los dos idiomas, y una breve nota curricular, que no debe superar las 100 palabras. No será enviado a evaluación ningún artículo que no incluya todos estos complementos.
6. Los trabajos enviados para su publicación han de ajustarse a los siguientes límites de extensión: 8.000 palabras para los artículos, tanto si van destinados a la sección de *Estudios* como si forman parte de un *dossier*; y 4.000 palabras para los *Ensayos bibliográficos* y las colaboraciones de la sección *Hoy*.

7. En los dossiers, las presentaciones de los coordinadores no podrán exceder de 5.000 palabras. Para que las explicaciones de la cubierta puedan leerse con facilidad, el título del dossier y el texto de cubierta no deberán superar las 70 palabras.
8. Sistema de citas: las notas irán a pie de página, procurando que su número y su extensión no sean excesivos para no dificultar la lectura.

Por ejemplo:

Libros: De un solo autor: Santos JULIÁ: *Hoy no es ayer. Ensayos sobre la España del siglo XX*, Barcelona, RBA Libros, 2010. **Dos autores:** Manuel SUÁREZ CORTINA y Tomás PÉREZ VEJO (eds.): *Los caminos de la ciudadanía. México y España en perspectiva comparada*, Madrid, Biblioteca Nueva-Ediciones de la Universidad de Cantabria, 2010. **Tres autores:** Carlos FORCADELL ÁLVAREZ, Pilar SALOMÓN CHÉLIZ e Ismael SAZ CAMPOS (coords.): *Discursos de España en el siglo XX*, Valencia, Universidad de Valencia, 2009. **Cuatro o más autores:** Carlos FORCADELL ÁLVAREZ *et al.* (coords.): *Usos de la historia y políticas de la memoria*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2004.

Capítulos de libro: Antonio ANNINO: «México: ¿Soberanía de los pueblos o de la nación?», en Manuel SUÁREZ CORTINA y Tomás PÉREZ VEJO (eds.): *Los caminos de la ciudadanía. México y España en perspectiva comparada*, Madrid, Biblioteca Nueva-Ediciones de la Universidad de Cantabria, 2010.

Artículos de revista: Pilar FOLGUERA: «Sociedad civil y acción colectiva en Europa: 1948-2008», *Ayer*, 77 (2010), pp. 79-113; Robert W. FOGEL: «Economic Growth, Population Theory, and Physiology: The Bearing of Long-Term Processes on the Making of Economic Policy», *American Economic Review*, 84-3 (1994), pp. 369-395.

Citas posteriores: Santos JULIÁ: *Hoy no es ayer...*, pp. 58-60. Pilar FOLGUERA: «Sociedad civil...», pp. 100-101.

Si se refiere a la nota inmediatamente anterior: *Ibid.*, pp. 61-62. En cursiva y sin tilde.

Cuando se citan varias obras de un mismo autor en el mismo pie de página: Ismael SAZ CAMPOS: «El primer franquismo», *Ayer*, 36 (1999), pp. 201-222; *íd.*: «Política en zona nacionalista: configuración de un régimen», *Ayer*, 50 (2003), pp. 55-84, e *íd.*: «La marcha sobre Roma, 70 años: Mussolini y el fascismo», *Historia* 16, 199 (1992), pp. 71-78.

La ausencia de los datos relativos a la ciudad de edición, la editorial o imprenta, o el año, se indicarán respectivamente con las abreviaturas *s.l.*, *s.n.* y *s.a.*; estas abreviaturas irán seguidas, si es necesario, de una atribución de ciudad, editorial o año, que irán entre corchetes.

Los datos sobre el número de edición, traducción, etc., se pondrán, de manera abreviada, entre el título de la obra y el lugar de edición.

Artículos de periódico: Mario VARGAS LLOSA: «Un hombre en el tumulto», *El País*, 7 de junio de 2011. En caso de que resulte relevante indicar la ciudad de edición del periódico, se señalará a continuación del título; por ejemplo: José ORTEGA Y GASSET: «El error Berenguer», *El Sol* (Madrid), 15 de noviembre de 1930.

Tesis doctorales o trabajos de fin de máster: Miguel ARTOLA: *Historia política de los afrancesados (1808-1820)*, tesis doctoral, Universidad Central, 1948.

Sitios de internet: Ignacio FERNÁNDEZ SARASOLA: «La influencia de Francia en los orígenes del constitucionalismo español», *Forum Historiae Iuris*, 2005, <http://www.forhistiur.de/zitat/0504sarasola.htm>.

Cuando el documento citado tenga entidad independiente, pero haya sido obtenido de un sitio de internet, esta circunstancia se señalará indicando a continuación de la cita bibliográfica o archivística la expresión «Recuperado de internet» y la URL del sitio entre paréntesis. Ejemplo: Rafael ALTAMIRA: *Cuestiones Hispano-Americanas*, Madrid, E. Rodríguez Serra, 1900. Recuperado de internet (<http://bib.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?Ref=35594>).

Documentos inéditos: Nombre y APELLIDOS del autor (si existe): Título del documento (entrecomillado si es el título original que figura en el documento), ciudad, día, mes y año (si se conoce la fecha), Archivo, colección o serie, número de caja o legajo, número de expediente. Ejemplos: Carta de Juan Bravo Murillo a Fernando Muñoz (22 de julio de 1851), Archivo Histórico Nacional, *Diversos: Títulos y familias (Archivo de la Reina Gobernadora)*, 3543, exp. 9; «Diario de operaciones de la División de Vanguardia» (1836), Real Academia de la Historia, *Archivo Narváez-I*, caja 1; Juan Felipe MARTÍNEZ: «Relación de lo sucedido en el Real Sitio de San Ildefonso desde el 12 de Agosto de 1836 hasta la entrada de S.M. en Madrid el 17 del mismo mes», Archivo General de Palacio, *Reinado de Fernando VII*, caja 32, exp. 13.

En el caso de los ensayos bibliográficos o de artículos de carácter teórico, las citas pueden incluirse en el texto (BERNAL GARCÍA, 2010, 259), acompañadas de una bibliografía final.

9. Las aclaraciones generales que deseen hacer los autores, tales como la vinculación del artículo a un proyecto de investigación, la referencia a versiones previas inéditas discutidas en congresos o seminarios, o el agradecimiento a personas e instituciones por la ayuda prestada, figurarán en una nota inicial no numerada al pie de la primera página, cuya llamada será un asterisco volado al final del título. Tal nota no podrá exceder de tres líneas.
10. Divisiones y subdivisiones: los epígrafes de los artículos irán en negrita y sin numeración. Conviene evitar los subepígrafes; en el caso de que se incluyan, aparecerán en cursiva.
11. Los artículos podrán contener cuadros, gráficos, mapas o imágenes, aunque limitando su número a los que resulten imprescindibles para apoyar la argumentación, y nunca más de diez en total.

En todos los casos, los autores se hacen responsables de los derechos de reproducción de estos materiales, sean de elaboración propia o cedidos por terceros, cuya autorización deben solicitar y obtener por su cuenta, aportando la correspondiente justificación.

Estos elementos gráficos irán numerados correlativamente en función de su tipología (Cuadro 1, Cuadro 2, Cuadro 3...; Gráfico 1, Gráfico 2, Gráfico 3...; Mapa 1, Mapa 2, Mapa 3...; Imagen 1, Imagen 2, Imagen 3...). A continuación del número llevarán un título que los identifique. Y al término de la leyenda o comentario, irá entre paréntesis la palabra *Fuente*; seguida de la procedencia de la imagen, mapa, gráfico o cuadro.

Los mapas y las imágenes se enviarán separadamente del texto y en formato de imagen (tiff, jpg o vectorial) con una resolución de 300 ppp y un tamaño mínimo de 13 x 18 cm. En el texto se indicará el lugar en el que se desea insertarlos, mediante la mención en párrafo aparte del número entre corchetes [Imagen 1]. Los cuadros y gráficos, en cambio, pueden situarse directamente en el lugar del artículo en el que se quieran insertar.

NÚMEROS PUBLICADOS

1. Miguel Artola, *Las Cortes de Cádiz*.
2. Borja de Riquer, *La historia en el 90*.
3. Javier Tusell, *El sufragio universal*.
4. Francesc Bonamusa, *La Huelga general*.
5. J. J. Carreras, *El estado alemán (1870-1992)*.
6. Antonio Morales, *La historia en el 91*.
7. José M. López Piñero, *La ciencia en la España del siglo XIX*.
8. J. L. Soberanes Fernández, *El primer constitucionalismo iberoamericano*.
9. Germán Rueda, *La desamortización en la Península Ibérica*.
10. Juan Pablo Fusi, *La historia en el 92*.
11. Manuel González de Molina y Juan Martínez Alier, *Historia y ecología*.
12. Pedro Ruiz Torres, *La historiografía*.
13. Julio Aróstegui, *Violencia y política en España*.
14. Manuel Pérez Ledesma, *La Historia en el 93*.
15. Manuel Redero San Román, *La transición a la democracia en España*.
16. Alfonso Botti, *Italia, 1945-94*.
17. Guadalupe Gómez-Ferrer Morant, *Las relaciones de género*.
18. Ramón Villares, *La Historia en el 94*.
19. Luis Castells, *La Historia de la vida cotidiana*.
20. Santos Juliá, *Política en la Segunda República*.
21. Pedro Tedde de Lorca, *El Estado y la modernización económica*.
22. Enric Ucelay-Da Cal, *La historia en el 95*.
23. Carlos Sambricio, *La historia urbana*.
24. Mario P. Díaz Barrado, *Imagen e historia*.
25. Mariano Esteban de Vega, *Pobreza, beneficencia y política social*.
26. Celso Almuíña, *La Historia en el 96*.
27. Rafael Cruz, *El anticlericalismo*.
28. Teresa Carnero Arbat, *El reinado de Alfonso XIII*.
29. Isabel Burdiel, *La política en el reinado de Isabel II*.
30. José María Ortiz de Orruño, *Historia y sistema educativo*.
31. Ismael Saz, *España: la mirada del otro*.
32. Josefina Cuesta Bustillo, *Memoria e Historia*.
33. Glicerio Sánchez Recio, *El primer franquismo (1936-1959)*.
34. Rafael Flaquer Montequi, *Derechos y Constitución*.
35. Anna Maria Garcia Rovira, *España, ¿nación de naciones?*
36. Juan C. Gay Armenteros, *Italia-España. Viejos y nuevos problemas históricos*.
37. Hipólito de la Torre Gómez, *Portugal y España contemporáneos*.
38. Jesús Millán, *Carlismo y contrarrevolución en la España contemporánea*.
39. Ángel Duarte y Pere Gabriel, *El republicanismo español*.

40. Carlos Serrano, *El nacimiento de los intelectuales en España*.
41. Rafael Sánchez Mantero, *Fernando VII. Su reinado y su imagen*.
42. Juan Carlos Pereira Castañares, *La historia de las relaciones internacionales*.
43. Conxita Mir Curcó, *La represión bajo el franquismo*.
44. Rafael Serrano, *El Sexenio Democrático*.
45. Susanna Tavera, *El anarquismo español*.
46. Alberto Sabio, *Naturaleza y conflicto social*.
47. Encarnación Lemus, *Los exilios en la España contemporánea*.
48. María Dolores Muñoz Dueñas y Helder Fonseca, *Las élites agrarias en la Península Ibérica*.
49. Florentino Portero, *La política exterior de España en el siglo xx*.
50. Enrique Moradiellos, *La guerra civil*.
51. Pere Anguera, *Los días de España*.
52. Carlos Dardé, *La política en el reinado de Alfonso XII*.
53. Javier Fernández Sebastián y Juan Francisco Fuentes, *Historia de los conceptos*.
54. Carlos Forcadell Álvarez, *A los 125 años de la fundación del PSOE. Las primeras políticas y organizaciones socialistas*.
55. Jordi Canal, *Las guerras civiles en la España contemporánea*.
56. Manuel Requena, *Las Brigadas Internacionales*.
57. Ángeles Egido y Matilde Eiroa, *Los campos de concentración franquistas en el contexto europeo*.
58. Jesús A. Martínez Martín, *Historia de la lectura*.
59. Eduardo González Calleja, *Juventud y política en la España contemporánea*.
60. María Dolores Ramos, *República y republicanas*.
61. María Sierra, Rafael Zurita y María Antonia Peña, *La representación política en la España liberal*.
62. Miguel Ángel Cabrera, *Más allá de la historia social*.
63. Ángeles Barrio, *La crisis del régimen liberal en España, 1917-1923*.
64. Xosé M. Núñez Seixas, *La construcción de la identidad regional en Europa y España (siglos xix y xx)*.
65. Antoni Segura, *El nuevo orden mundial y el mundo islámico*.
66. Juan Pan-Montojo, *Poderes privados y recursos públicos*.
67. Matilde Eiroa San Francisco y María Dolores Ferrero Blanco, *Las relaciones de España con Europa centro-oriental (1939-1975)*.
68. Ismael Saz, *Crisis y descomposición del franquismo*.
69. Marició Janué i Miret, *España y Alemania: historia de las relaciones culturales en el siglo xx*.
70. Nuria Tabanera y Alberto Aggio, *Política y culturas políticas en América Latina*.
71. Francisco Cobo y Teresa María Ortega, *La extrema derecha en la España contemporánea*.

72. Edward Baker y Demetrio Castro, *Espectáculo y sociedad en la España contemporánea*.
73. Jorge Saborido, *Historia reciente de la Argentina (1975-2007)*.
74. Manuel Chust y José Antonio Serrano, *La formación de los Estados-naciones americanos, 1808-1830*.
75. Antonio Niño, *La ofensiva cultural norteamericana durante la Guerra Fría*.
76. Javier Rodrigo, *Retaguardia y cultura de guerra, 1936-1939*.
77. Antonio Moreno y Juan Carlos Pereira, *Europa desde 1945. El proceso de construcción europea*.
78. Mónica Bolufer y Mónica Burguera, *Género y modernidad en España: de la ilustración al liberalismo*.
79. Carmen González Martínez y Encarna Nicolás Martín, *Procesos de construcción de la democracia en España y Chile*.
80. Gonzalo Capellán de Miguel, *Historia, política y opinión pública*.
81. Javier Muñoz Soro, *Los intelectuales en la Transición*.
82. José María Faraldo, *El socialismo de Estado: cultura y política*.
83. Daniel Lanero Táboas, *Fascismo y políticas agrarias: nuevos enfoques en un marco comparativo*.
84. Pere Ysàs, *La época socialista: política y sociedad (1982-1996)*.
85. María Antonia Peña y Encarnación Lemus, *La historia contemporánea en Andalucía: nuevas perspectivas*.
86. Emilio La Parra, *La Guerra de la Independencia*.
87. Francisco Vázquez, *Homosexualidades*.
88. Fernando del Rey, *Violencias de entreguerras: miradas comparadas*.

En preparación:

Democracia y mundo rural en España.
Historia y literatura.

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

Marcial Pons edita y distribuye *Ayer* en los meses de marzo, junio, octubre y diciembre de cada año. Cada volumen tiene en torno a 250 páginas con un formato de 13,5 por 21 cm. Los precios de suscripción, incluido IVA, son:

Precios España:

suscripción anual: 65 €

Precios extranjero:

suscripción anual: 65 € más gastos de envío

Precio número suelto: 22 €

Todas las peticiones, tanto de suscripciones como de ejemplares sueltos, han de dirigirse a Marcial Pons, Agencia de suscripciones, c/ San Sotero, 6, 28037 Madrid, tel. 91 304 33 03, fax 91 327 23 67, correo electrónico: revistas@marcialpons.es.

La correspondencia para la Redacción de la revista debe enviarse a la dirección de correo electrónico: revistaayer@ahistcon.org. La correspondencia relativa a la Asociación de Historia Contemporánea debe dirigirse al Secretario de la misma, a la dirección de correo electrónico: secretaria@ahistcon.org.

88 ayer